



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
4 de septiembre de 2014

Original: español

---

Comité de los Derechos del Niño

## Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención

Informes periódicos cuarto y quinto que los Estados  
partes debían presentar en 2012

**Honduras\***

[Fecha de recepción: 9 de septiembre de 2013]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-15512 (S)



\* 1 4 1 5 5 1 2 \*

Se ruega reciclar



## Presentación

La Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos dirigida por la suscrita, en nombre del Presidente de la República, Sr. Porfirio Lobo Sosa en su condición de administrador general del Estado de Honduras, comparece con suma complacencia y compromiso con las y los niños de nuestro país, ante el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas con arreglo al artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, a fin de presentar el Cuarto y Quinto Informe Consolidado del Estado de Honduras.

En el marco de los compromisos y obligaciones internacionales sobre la tutela de los derechos de las y los niños, es importante destacar que el Estado de Honduras suscribió la Convención sobre los Derechos del Niño, el 31 de mayo de 1990 y la aprobó el 24 de julio de 1990 mediante Decreto Legislativo N° 75-90, luego se efectuó su depósito ante la Secretaría General de Naciones Unidas el 10 de agosto de 1990.

Para armonizar nuestro ordenamiento jurídico nacional con este importante instrumento internacional, Honduras aprobó el 30 de mayo de 1996, el Código de la Niñez y la Adolescencia, el que constituye el principal instrumento legal que tutela y garantiza los derechos de las personas menores de 18 años.

En el Informe que hoy se presenta se da cuenta como el Estado de Honduras ha asumido el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que permitió en un amplio proceso de participación social precisar los avances y retos que persisten en el goce y disfrute de los derechos de la niñez hondureña. En ese sentido, Honduras ha ampliado el marco de protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes mediante acciones de ratificación o adhesión de importantes instrumentos internacionales, así como de los esfuerzos implementados en el orden nacional a través de diversas medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole que se han adoptado para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, pero además se describen los obstáculos y los desafíos que el Estado debe asumir en esta importante temática.

El proceso de preparación del presente Informe Consolidado de la Convención sobre los Derechos del Niño, fue coordinado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos y contó con la participación de todas las Secretarías e instituciones públicas involucradas en el cumplimiento de la Convención para dar respuesta a las recomendaciones del Comité formuladas al Estado de Honduras en el año 2007.

Entre los actores estatales que tuvieron una participación activa cabe citarse a las y los representantes de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños, Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes, Programa de Asignación Familiar, Patronato Nacional de la Infancia, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, Poder Judicial a través de Jueces de la Niñez y Defensores Públicos, el Ministerio Público por medio de las Fiscalías Especiales de la Niñez y de Derechos Humanos y el Registro Nacional de las Personas.

También se contó con el acompañamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan la promoción y defensa de los derechos de la niñez hondureña. Tanto con

unos como con otros actores, se realizaron jornadas de trabajo, de socialización y validación con la participación de las organizaciones que integran la Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez (COIPRODEN), conformada por 33 organizaciones, entre las cuales figuran Casa Alianza de Honduras, Aldeas Infantiles (S.O.S.), Asociación de Padres y Amigos de Niños y Jóvenes Especiales (APANJE), Asociación Brigadas de Amor Cristiano (Hogar Renacer), Asociación Compartir, Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APOAUTIS), Asociación Juventud Renovada (Hogar Diamante), Asociación Cristiana de Jóvenes (A.C.J.), Casa del Niño, Centro de Formación, Capacitación y Gestión Social (CENFODES), Centro San Juan Bosco, Asociación de Consultores Municipales para el Desarrollo (COMUPADE), Fundación Abrigo, Fundación Desarrollo, Amistad y Respuesta (FUNDAR), Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (FUHRIL), Fundación Antonio Nasser (FUNDANSE), Fundación Ambos, GOAL Internacional Honduras, Hogar Nuevo Amanecer, Hogar San Jerónimo Emiliano, Instituto Psicopedagógico “Juana Leclerc”, Médicos sin Fronteras, Muchachas Guías de Honduras, Nuestros Pequeños Hermanos, Olimpiadas Especiales, ONG-Gaviota, Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral (PREPACE), Prevención de Discapacidades (Pre-Natal Honduras), Proyecto Alternativas y Oportunidades, REPAHDEG, Save the Children Honduras, Unidos para Mejorar, Visión Mundial Honduras, Proyecto Victoria, Asociación por la Libre Expresión (C-LIBRE), entre otras.

Al igual que en la preparación de los Informes Iniciales de los Protocolos Facultativos de la Convención presentados en el año 2012, se contó con la asistencia técnica y financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Honduras (UNICEF) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por medio del Asesor internacional en Derechos Humanos, con quienes la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos realizó un proceso de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de las y los participantes del proceso, sobre la presentación de Informes a los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos, con énfasis en el funcionamiento del Comité de los Derechos del Niño.

El proceso de preparación del presente Informe representó para el Estado de Honduras y para las organizaciones de sociedad civil que participaron de manera activa y comprometida con los derechos de las niñas y los niños, una valiosa oportunidad para analizar el contexto nacional y la situación de derechos de la niñez hondureña.

El Estado de Honduras en el presente Informe enuncia importantes avances normativos, institucionales y de implementación de políticas públicas, entre otras medidas, dirigidas a mejorar la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras, no obstante, reconoce la grave situación estructural que afecta el goce de los derechos de este importante sector de población y que hace que los mismos no sean suficientes. En el presente año, se ha avanzado como nunca antes en el diseño de importantes políticas públicas, algunas de las cuales ya han iniciado su proceso de implementación, pero se precisa continuar avanzando en el contexto de una dinámica de respuesta, de diálogo intersectorial y de compromiso por el actual y sucesivos gobiernos. La mejor muestra de observancia con los derechos de la niñez, demanda continuidad en los esfuerzos de planificación estatal y de asignación de presupuestos que se han iniciado en la presente administración.

Honduras, reconoce, que el proceso de preparación del IV y V Informe Consolidado de la Convención sobre los Derechos del Niño, es una nueva oportunidad para seguir honrando en tiempo sus obligaciones internacionales y continuar impulsando medidas de orden constitucional y legal para mejorar la situación de los derechos de la niñez y consecuentemente la condición de vida de más de 3,7 millones de niñas y niños en nuestro país.

Finalmente, reitero, ante el Comité de los Derechos del Niño sobre la base del deber de respeto y garantía de los derechos de la niñez, nuestro compromiso en general de continuar avanzando para propender a que la dignidad de la persona humana sea colocado como el fin supremo de la sociedad y del Estado y en particular, la de las niñas, niños y adolescentes hondureños en base al principio del interés superior del Niño.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.,  
Septiembre 2013.

Ana A. **Pineda H.**  
Secretaria de Estado en los Despachos  
de Justicia y Derechos Humanos

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–13	7
II. Contexto demográfico y social del país.....	14–48	9
III. Medidas de seguimiento y progresos logrados por el Estado parte en el cumplimiento de la Convención.....	49–51	16
A. Firma, ratificación o adhesión de convenios o tratados internacionales.....	49	16
B. Leyes, reglamentos y otra normativa interna aprobada.....	50	18
C. Políticas, programas y proyectos.....	51	19
IV. Medidas generales de aplicación.....	52–63	23
Armonización del ordenamiento interno con la Convención y otras normas internacionales aplicables.....	52–63	23
V. El Plan de Oportunidades para la Niñez y la Adolescencia y su integración en las principales políticas de estado.....	64–69	27
VI. Coordinación.....	70–74	28
VII. Supervisión independiente.....	75–81	29
VIII. Recursos destinados a los niños.....	82–93	30
IX. Reunión de datos.....	94–107	32
X. Capacitación y difusión de la Convención.....	108–120	34
XI. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales.....	121–134	36
XII. Cooperación internacional.....	135–144	39
XIII. Definición del niño (art. 1 de la Convención).....	145–149	42
XIV. Principios generales.....	150–200	43
A. No discriminación.....	150–173	43
B. Interés superior del niño.....	174–182	48
C. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.....	183–193	50
D. Respeto de las opiniones del niño.....	194–199	52
XV. Derechos y libertades civiles.....	200–233	53
A. Inscripción del nacimiento.....	200–211	53
B. Libertad de asociación.....	212–215	55
C. Prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.....	216–233	57
XVI. Entorno familiar y otro tipo de tutela.....	234–249	60
A. Atención de la familia y responsabilidades parentales.....	234–240	60
B. Otro tipo de tutela.....	241–249	61
XVII. Adopción.....	250–253	62
XVIII. Violencia, abusos, abandono y malos tratos.....	254–274	64

XIX.	Castigo corporal .....	275–276	67
XX.	Salud básica y bienestar .....	277–375	68
	A. Niñas y niños con discapacidad .....	277–296	68
	B. Salud .....	297–335	73
	C. Salud de los adolescentes .....	336–351	80
	D. El VIH/SIDA .....	352–375	84
XXI.	Nivel de vida .....	376–401	90
XXII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales .....	402–450	95
	A. Educación .....	402–440	95
	B. Esparcimiento y actividades culturales .....	441–450	104
XXIII.	Medidas especiales de protección .....	451–542	106
	A. Niñez migrante .....	451–467	106
	B. La explotación económica, incluido el trabajo infantil .....	468–483	110
	C. Niños de la calle .....	484–488	114
	D. Maras/pandillas .....	489–504	115
	E. Explotación sexual y trata .....	505–542	118
XXIV.	Administración de la justicia de menores .....	543–567	123
XXV.	Niños indígenas .....	568–582	130
XXVI.	Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. ....	583	134
XXVII.	Seguimiento y divulgación .....	584	134
	A. Seguimiento .....	584	134
	B. Divulgación .....	585–586	134
XXVIII.	Consideraciones finales .....	587–591	135

## I. Introducción

1. La grave crisis política e institucional sufrida por la sociedad hondureña en el año 2009, que desencadenó en un golpe de Estado, con un significativo deterioro en la situación de los derechos humanos, evidenció la necesidad de contar con un ente rector de la política en materia de justicia y derechos humanos, por lo que mediante Decreto Legislativo N° 177-2010 de fecha 30 de septiembre de 2010, el Congreso Nacional de la República creó la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos (en adelante la Secretaría), como muestra clara del compromiso del Presidente de la República, Lic. Porfirio Lobo Sosa, de avanzar en el respeto y garantía de los derechos humanos, desde el accionar de las Secretarías e instituciones del Estado y la coordinación de éstas entre sí y con la sociedad civil.

2. En relación al cumplimiento de las obligaciones y compromisos internacionales asumidos por el Estado de Honduras, se encomendó a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos la preparación y presentación de los informes de país ante los órganos de tratados de las Naciones Unidas, así como su seguimiento y atención especializada, a través de la coordinación con otras dependencias estatales, grupos, sectores y organizaciones de sociedad civil.

3. Específicamente, en relación a los compromisos del Estado de Honduras ante el Comité de los Derechos del Niño (en adelante el Comité), se debió presentar los informes iniciales de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 2004; y en el año 2012, el Cuarto y Quinto Informe Consolidado de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante Informe o Informe Consolidado), lo cual implica una grave mora.

4. Consciente de la importancia del diálogo con el Comité y la necesidad de superar esta mora en la presentación de informes, la Secretaría dio inicio a principios del año 2012 al proceso para la preparación de todos los Informes referidos, para lo cual se ha contado con la participación de todas las Secretarías e instituciones públicas involucradas y de organizaciones de sociedad civil que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de las niñas y niños.

5. Estos procesos inclusivos permitieron al mes de noviembre del año 2012, presentar los informes iniciales de los Protocolos Facultativos de la Convención, tanto el relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, como el relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados. Actualmente se tiene la satisfacción de estar presentando el Cuarto y Quinto Informe Consolidado de la Convención sobre los Derechos del Niño, esperando que los tres informes sean conocidos por el Comité simultáneamente en un próximo período de sesiones.

6. El Estado de Honduras entiende este proceso de preparación y presentación de los tres informes referidos, como una oportunidad para identificar los avances y retos que persisten en el reconocimiento, respeto, protección y garantía de los derechos de la niñez en nuestro país, lo cual permite enriquecer el proceso de diseño e implementación de políticas públicas eficaces desde una perspectiva integral y con enfoque de derechos. En esta lógica, adelantamos que en el presente año, el Estado de Honduras ha aprobado de conformidad a los compromisos asumidos en la Primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993), la Política Pública y el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, que en lo que corresponde a las niñas, niños y adolescentes, además de los hallazgos de los informes, recoge particularmente observaciones y recomendaciones anteriores del Comité de los Derechos del Niño.

7. El presente Informe Cuarto y Quinto Consolidado cubre el periodo 2007-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Convención.

8. Este Informe, fue elaborado teniendo en cuenta las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes en virtud del artículo 44, párrafo 1 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño (documento CRC/C/58/Rev.2 y Corr.1), adoptadas por el Comité, y las recomendaciones que este órgano le formuló a Honduras en mayo de 2007 (documento CRC/C/HND/CO/3).

9. Para la preparación del presente Informe Consolidado de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Compromisos Internacionales, instaló en octubre del año 2012 una mesa de trabajo interinstitucional, con la participación de todas las Secretarías e instituciones públicas involucradas en el cumplimiento de la Convención para dar respuesta a las recomendaciones del Comité al Estado de Honduras en el año 2007 y con el acompañamiento de Organizaciones de la sociedad civil involucradas en la promoción y defensa de los derechos de la niñez hondureña, agrupadas en la Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez (COIPRODEN) entre otras.

10. Entre las Secretarías e instituciones públicas representadas en la Mesa de Trabajo, se contó con la participación del Poder Judicial, Ministerio Público, Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Secretaría de Estado en el Despacho de finanzas, Registro Nacional de las Personas, Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes, Programa de Asignación Familiar y el Patronato Nacional de la Infancia.

11. En relación a la sociedad civil, se realizaron jornadas de trabajo y socialización con la participación de organizaciones que integran la COIPRODEN, conformada por 33 organizaciones que trabajan por la protección integral de la niñez de Honduras, entre las cuales se encuentran Casa Alianza de Honduras, Aldeas Infantiles SOS, Asociación de Padres y Amigos de Niños y Jóvenes Especiales (APANJE), Asociación Brigadas de Amor Cristiano (Hogar Renacer), Asociación Compartir, Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APOAUTIS), Asociación Juventud Renovada (Hogar Diamante), Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ), Casa del Niño, Centro de Formación, Capacitación y Gestión Social (CENFODES), Centro San Juan Bosco, Asociación de Consultores Municipales para el Desarrollo (COMUPADE), Fundación Abrigo, Fundación Desarrollo, Amistad y Respuesta (FUNDAR), Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (FUHRIL), Fundación Antonio Nasser (FUNDANSE), Fundación Ambos, Goal Internacional Honduras, Hogar Nuevo Amanecer, Hogar San Jerónimo Emiliano, Instituto Psicopedagógico “Juana Leclerc”, Médicos sin Fronteras, Muchachas Guías de Honduras, Nuestros Pequeños Hermanos, Olimpiadas Especiales, ONG-Gaviota, Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral (PREPACE), Prevención de Discapacidades (Pre-Natal Honduras), Proyecto Alternativas y Oportunidades, REPAHDEG, Save the Children Honduras, Unidos para Mejorar, Visión Mundial Honduras, Proyecto Victoria, Asociación por la Libre Expresión (C-LIBRE), entre otras.

12. En el proceso de preparación y socialización del presente Informe, al igual que como sucedió en relación a la preparación de los Informes Iniciales de los Protocolos Facultativos de la Convención, presentados en el año 2012, se contó con la asistencia técnica y financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Honduras (UNICEF) y el



acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por medio del Asesor Internacional en Derechos Humanos para Honduras, con quienes la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos realizó un proceso de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de las y los participantes del proceso, sobre la presentación de informes a los mecanismos internacionales de derechos humanos, con énfasis en el funcionamiento del Comité de los Derechos del Niño.

13. Todo lo anterior nos permite colocarnos entre los Estados que responden a su obligación internacional de rendir cuentas ante el Comité de los Derechos del Niño de las medidas adoptadas para dar cumplimiento tanto a la Convención sobre los Derechos del Niño como a los dos Protocolos Facultativos de la Convención de los cuales Honduras también es Estado parte.

## II. Contexto demográfico y social del país

14. Honduras tiene una extensión territorial de 112.492 kilómetros cuadrados, está ubicado en el centro de América, limitado por el océano Atlántico y el océano Pacífico, compartiendo fronteras territoriales con Guatemala, Nicaragua y El Salvador.

15. Según los datos de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) de 2012, el total de la población hondureña asciende a 8.303.399 personas, de las cuales 4.049.889 (48,8%) son hombres y 4.253.510 (51,2%) son mujeres. La población urbana es de 3.813.390 habitantes y de ésta el Distrito Central concentra aproximadamente el 27,1% con 1.032.968 habitantes, la ciudad de San Pedro Sula con 636.392 habitantes representa el 16,7%, por su parte el área rural concentra un total de 4.490.009 habitantes.

16. Esta población es eminentemente joven, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para 2010, la edad media de la población hondureña era de 20,4 años, y para el año 2012, la Encuesta Permanente reveló que un 43,8% eran personas menores de 19 años de edad.

17. Recientemente, el documento “Estimaciones de la Población por Departamento y Grupo de Edad del Instituto Nacional de Estadística para el 2013”, estima la población hondureña en 8.555.072 habitantes, de las cuales 4.080.851 (47,79%) son niños, niñas y jóvenes de entre 0-19 años, distribuidos de la siguiente forma: menores de 1 año 220.983; entre 1-4 años 867.754; entre 5-9 años 1.058.486; entre 10-14 años 1.008.534; entre 15-19 años 925.105. También es importante destacar que durante el presente año, el INE está levantando el nuevo Censo Nacional de Población y Vivienda de la República de Honduras, el que una vez concluido ofrecerá información más exacta, en relación a los datos referidos anteriormente.

18. De igual manera, el INE con base en las estimaciones de población por departamento y grupo de edad para 2013, revela que los departamentos de Francisco Morazán, Cortés y Yoro, en su orden, son los departamentos que presentan una mayor concentración de personas menores de 19 años, en relación a los departamentos de Islas de la Bahía, Gracias a Dios y Ocotepeque, que son los que presentan una menor concentración de población en estos rangos de edad, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla N° 1  
**Estimaciones de población por rango de edad y por departamento.**  
**Niños, niñas y jóvenes de 0-19**

Departamento	Rango de edades					Total Departamental
	Menores de 1 año	1 a 4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	
Atlántida	10.314	40.904	50.016	48.558	46.717	196.509
Colón	8.731	33.634	39.060	37.169	37.404	155.998
Comayagua	13.321	51.244	60.384	57.741	53.313	236.003
Copan	11.355	44.649	59.069	49.392	41.938	206.403
Cortés	38.078	153.388	195.200	192.344	170.448	749.458
Choluteca	12.824	49.928	59.666	57.434	54.864	234.716
El Paraíso	12.338	47.884	57.154	54.696	50.934	223.006
Francisco Morazán	31.940	129.900	166.379	159.745	146.685	634.649
Gracias a Dios	3.152	11.974	13.669	12.492	11.648	52.935
Intibucá	8.420	31.895	36.608	32.925	28.985	138.833
Islas de la Bahía	1.270	5.036	6.322	6.129	5.607	24.364
La Paz	6.422	24.721	28.936	26.640	23.476	110.195
Lempira	11.111	42.083	48.438	45.948	39.128	186.708
Ocotepeque	3.856	14.845	17.551	16.940	15.850	69.042
Olancho	15.902	61.497	72.341	67.625	63.103	280.468
Santa Bárbara	11.648	44.961	53.070	51.182	47.518	208.379
Valle	4.787	18.737	21.859	20.451	20.080	85.914
Yoro	15.514	60.474	72.764	71.112	67.407	287.271
<b>Total</b>	<b>220.983</b>	<b>867.754</b>	<b>1.058.486</b>	<b>1.008.523</b>	<b>925.105</b>	<b>4.080.851</b>

*Fuente:* Elaboración propia con base en las Estimaciones de Población 2013, Instituto Nacional de Estadística.

19. En relación al crecimiento poblacional, las proyecciones del INE para la población 2001-2011, calculan 225.306 nacimientos con una tasa anual de crecimiento de 2,03%.

20. La conformación de la población nacional para el año 2007, conforme al documento denominado Estado de la Niñez Indígena y Afrohondureña, señala que alrededor del 11,2%<sup>1</sup> de nacimientos pertenecen a los nueve pueblos indígenas y afrohondureños que habitan en el país, cuyos detalles pueden revisarse en el Informe Inicial del Estado de Honduras ante el Comité contra la Discriminación Racial.

21. En términos generales, en relación al goce del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, podemos adelantar como dato relevante, que del total de la matrícula nacional, se han producido algunos descensos durante los últimos años en Centros Comunitarios de Educación Pre-básica CCEPREBS, especialmente en el año 2011, igualmente en el nivel básico, con ligeros incrementos en la matrícula 2010 en Jardines de Niños (Pre-básica) y en el nivel medio, en comparación con los datos que reflejaba el año 2009.

<sup>1</sup> UNICEF. Estado de la Niñez Indígena y Afro Hondureña 2011 Tegucigalpa, MDC, Diciembre de 2011. Pág. 7.

Tabla N° 2  
**Total Matrícula Nacional en el Sistema Educativo. 2009-2011**

<i>Tipo de Centro Educativo</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
CCPREBS	70.722	70.397	66.707
Jardines	176.513	180.842	177.207
Básica	1.367.907	1.355.902	1.314.601
Media	558.155	566.731	561.344
<b>Total</b>	<b>2.173.297</b>	<b>2.173.872</b>	<b>2.119.859</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos del Sistema de Estadísticas Educativas de la Secretaría de Educación.

22. En el nivel de analfabetismo, datos de la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) para 2011, muestran cierta mejora en años de estudio promedio y en cobertura neta en educación pre-básica y educación media. En materia de analfabetismo, se observa una disminución en la tasa de 2007 que ascendía a 17,5%, a un 14,9% en 2011, de acuerdo a los datos expuestos en la tabla siguiente:

Tabla N° 3  
**Tasa de Analfabetismo a nivel nacional. 2007-2011**

<i>Año</i>	<i>Tasa de Analfabetismo</i>
2007	17,5%
2008	16,6%
2009	15,6%
2010	15,8%
2011	14,9%

*Fuente:* Elaboración del SEPLAN con datos del Instituto Nacional de Estadística.

23. En materia de educación básica, para el año 2011, hubo ligeros retrocesos en la cobertura en sus tres ciclos. La cobertura neta en educación pre-básica, presenta un leve incremento de 0,2%, al registrarse una cobertura de 44,7% respecto a 44,5% de 2010. Esto significa que 44 de cada 100 niños entre 5-7 años recibieron educación en este nivel. La cobertura neta de educación básica en sus dos primeros ciclos disminuyó con respecto al año anterior, al pasar de 89,6% a 88,1%. Igual tendencia registra la cobertura de la educación básica en tercer ciclo, al pasar de 39,5% a 39,2%.

24. Por su parte, la cobertura neta en la educación media registró un pequeño avance, al pasar de 27,6% en el 2011 a 27,8% respecto a 2010. El porcentaje de cobertura neta del tercer ciclo se redujo a 0,3%, mientras el porcentaje de cobertura neta en educación media, mejoró en 0,2 puntos porcentuales, con respecto a 2010<sup>2</sup>.

25. Estos datos (cobertura educación pre-básica, básica y media), son algunos de los principales aspectos en materia educativa regulados en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y Plan de Nación, por cuanto nos permiten analizar los avances y retrocesos en materia educativa.

<sup>2</sup> Secretaría de Planificación y Cooperación Externa Honduras. Panorama Económico y Social 2011. Pág. 28.

Tabla N° 4  
Indicadores Educativos del Plan de Nación. 2011

N°	Indicadores	2009	2010	2011
1	Porcentaje de cobertura neta de educación pre-básica.	44,5	44,5	45,7
2	Porcentaje de cobertura neta de educación básica en sus dos primeros ciclos (primero a tercer grado y cuarto a sexto grado)	89,5	89,6	88,1
3	Porcentaje de cobertura neta de educación básica en tercer ciclo (séptimo a noveno grado)	38,4	39,5	39,2
4	Porcentaje de cobertura neta de educación media.	26,2	27,6	27,8
5	Tasa de escolaridad promedio.	6	6,2	6,4

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Educación y SEPLAN.

26. Para mayo de 2012 según la Encuesta Permanente habían 1.632.503 niñas y niños entre 5 y 18 años que asisten a un centro de enseñanza; estos representan el 58,0% de la población entre esas edades. A nivel nacional este indicador para los niños entre 7 y 12 años es del 87,5%. No obstante lo anterior, la misma EPHPM encontró que para la población entre los 16 y los 18 años, la cobertura sólo es del 30,2%. Esto quiere decir que 1 de cada 3 jóvenes entre esas edades está asistiendo a un centro de enseñanza. Este indicador es aún más preocupante en relación a la diferencia que existe entre el área urbana que es del 45,4% en relación a la rural que es de 17,6%.

27. La EPHPM de mayo de 2012 establece que el 66,5% de los hogares hondureños se encuentran en condiciones de pobreza, cuyos ingresos están por debajo del costo de una canasta de consumo básico que incluye alimentos y otros bienes y servicios. Aunque la pobreza es más grave en el área rural, también en el área urbana alcanza a más de la mitad de los hogares (63,6% urbano y 69,3% rural). Datos del Sistema de Indicadores Sociales de Niñez, Adolescencia y Mujer (SISNAM) nos permiten establecer que a nivel nacional el 72,1% de las niñas y niños que se encuentra en pobreza, situación que es más precaria en el área rural, donde el 62,1% vive en hogares con ingresos inferiores a los necesarios para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas. En el área urbana el 37,9% de las niñas y niños viven bajo estas condiciones de pobreza<sup>3</sup>.

28. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) establecía en 2011, los porcentajes de personas en situación de pobreza e indigencia en Honduras para los años 2002, 2009 y en 2010 de acuerdo a los datos del siguiente cuadro:

Tabla N° 5  
Honduras: Evolución del porcentaje de personas en situación de pobreza e indigencia. 2002, 2009, 2010.

Años	Personas pobres	Personas indigentes
2002	77,3	54,4
2009	65,7	41,8
2010	67,4	42,8

Fuente: Elaboración propia con base en el Documento CEPAL 2011. Panorama Social de América Latina. Pág. 17.

<sup>3</sup> Sistema de Indicadores Sociales de Niñez, Adolescencia y Mujer Honduras SISNAM. Pobreza Infantil en Honduras 2009.

29. Para la SEPLAN y de acuerdo a los resultados de la EPHPM de mayo de 2011, la tasa de pobreza alcanzó 61,9%, superior a la alcanzada en 2010 (60,0%). Por otra parte, la tasa de pobreza extrema se incrementó a 41,6%, 2,5 puntos porcentuales por arriba de la tasa de 2010 (39,1%). Estos resultados, durante el año 2011, significan que 25.302 hogares hondureños más, cayeron por debajo de la línea de la pobreza. Además, se agregaron a los niveles de pobreza extrema un total de 13.451 hogares<sup>4</sup>.

30. La falta de ingresos o precariedad de ingresos de los hogares y las familias está estrechamente vinculada a la falta de oportunidades de generación de ingresos o inserción al mercado laboral de los padres y madres de familia o de los jóvenes en edad de trabajar. El INE en la EPHPM 2012, estima en 3.243.877 las personas ocupadas del país. De éstas, el 38,2% se emplea en la agricultura, un 21,9% en el comercio y en la industria el 13,4%. Por otro lado, señala que los ingresos de las personas serán mayores a medida que sea mayor el nivel educativo de las mismas. El ingreso promedio mensual de una persona ocupada que no tiene educación formal es de 2.626,00 lempiras (Lps.); con educación primaria llega a Lps. 3.572,00 y puede llegar a Lps. 13.126,00 con educación superior. En el año 2011 los salarios representaron el 45,3% del ingreso de la población, seguidos de otras fuentes como los que trabajan por cuenta propia 40,2% y en tercer lugar de importancia, se encuentran las remesas con 5,1%.

31. El mercado laboral de Honduras tiene un nivel de población económicamente activa de 2.759.409 en 2005 y sube a 3.364.668 en 2012. La Tasa de Desempleo Abierto ha variado de 4,8% en 2005 a 3,6% en 2012 con una tasa de Empleo Pleno del 55,9% en 2005 a 44,3% en 2012. El subempleo invisible continua siendo un grave problema en el país, con una tasa de 32,2% en 2005 y 43,6% en 2012. En consecuencia la tasa de subempleo ha subido de un 41,3% en 2005 a 54,1% en 2012.

32. En cuanto a la relación de empleo según zona urbana o rural, se ha constatado que el desempleo en 2010 fue más alto en la zona urbana al registrar 102.705 personas desocupadas o sea el 6,4%, mientras que en la zona rural el desempleo es de 31.032, es decir el 1,7%. En cuanto a la relación por sexo, las Encuestas Permanentes de Hogares de mayo de 2005 a 2010, mostraron que el desempleo fue mayor en los hombres que en las mujeres. Efectivamente las cifras de 2010 indican que el desempleo en los hombres fue de 3,2%, en tanto en las mujeres fue de 5,2%.

33. El desempleo y el subempleo en Honduras tienen su origen en que la economía hondureña sólo logró crecer a tasas arriba de 6% entre 2005 y 2007, antes y después de ese periodo, la economía no ha logrado crecimientos importantes que propicien condiciones adecuadas de empleo, por lo que las tasas de subempleo principalmente invisible, son las que se muestran más elevadas.

34. Asimismo, las personas desalentadas (que no buscan trabajo porque piensan que no lo encontrarán) constituyen un grupo muy especial y ascienden a 113.373, la distribución por área de este grupo es de 48,5% urbana y 51,5% rural.

---

<sup>4</sup> Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa. Honduras. Panorama Económico y Social 2011. Pág. 27.

Tabla N° 6  
Honduras: Empleo, Desempleo Abierto y Subempleo 2005-2012

Años	PEA	Desempleo	Tasa de Desempleo	Empleo Pleno	Tasa de Empleo Pleno	Subempleo Visible	Tasa de Subempleo Visible	Subempleo Invisible	Tasa de Subempleo Invisible	Subempleo Total	Tasa de Subempleo
2005	2.759.409	132.321	4,8	1.541.411	55,9	240.253	9,1	845.424	32,2	1.085.677	41,3
2006	2.792.261	96.414	3,5	1.760.732	63,1	135.845	5,0	799.270	29,6	935.115	34,7
2007	2.860.866	87.375	3,1	1.709.837	59,8	142.518	5,1	921.136	33,2	1.063.654	38,4
2008	2.990.534	89.458	3,0	1.954.540	65,4	109.797	3,8	836.739	28,8	946.536	32,6
2009	3.236.860	101.296	3,1	1.873.535	57,9	134.092	4,3	1.127.936	36,0	1.262.028	40,2
2010	3.387.717	133.737	3,9	1.942.769	57,3	249.509	7,7	1.061.702	32,6	1.311.211	40,3
2011	3.369.919	143.783	4,3	1.721.191	51,1	333.969	10,4	1.170.975	36,3	1.504.944	46,6
2012	3.364.688	120.811	3,6	1.490.108	44,3	339.713	10,5	1.414.055	43,6	1.753.769	54,1

Fuente: El INE, Información de las Encuestas Permanentes de Hogares 2005-2012.

35. Estrechamente vinculado con el nivel de ingreso y el acceso a empleo por parte de la población hondureña la EPHPM del año 2012, relaciona dos indicadores, como ser el hacinamiento y el acceso adecuado al agua, en relación al primero destaca que de las 1.786.742 viviendas del país tienen en promedio 3,6 piezas de las cuales se utilizan, en promedio, 1,8 piezas para dormir. Definido el hacinamiento como la existencia de más de tres personas por pieza en una vivienda, se observa que el 9,8% de los hogares hondureños presentan dicha situación, que naturalmente afecta en mayor medida a los hogares de menos ingresos. En relación al agua nos encontramos que el 12,8% de las viviendas no cuentan con servicio adecuado de agua.

36. En materia de trabajo infantil según datos de la Encuesta de Hogares de mayo de 2012, la población infantil, o sea la comprendida entre 5 y 17 años de edad, es de 2.603.729, o sea, el 31,4% de la población nacional. De estos 1.357.132, o sea el 52,1%, son niños y 1.246.597, o sea el 47,9%, son niñas. El 73,7% de la población infantil se dedica solo a estudiar, el 13,5% trabaja y estudia y el 12,8%, ni trabaja ni estudia. Del total de la población que trabaja, 79,7% son niños y el 20,3% restante, son niñas. El 61% de los que no estudian ni trabajan son niñas y el 39% restante, son niños.

37. La mayor prevalencia del trabajo infantil se encuentra en el área rural, que representa el 76,0% del total de 351.522 niñas, niños y adolescentes que trabajan, mientras que el restante 24,0% está en el área urbana. Los años de estudio promedio de la población infantil que trabaja es de 5,4 años de estudio. Aumenta sistemáticamente de 1,4 años de estudio en personas de 5 a 9 años a 7,1 años de estudio en personas de 15 a 17 años. El ingreso promedio que perciben las niñas y niños que trabajan es de 1.824 Lempiras mensuales. 1.344 Lempiras en el área rural y 2.626 en el área urbana<sup>5</sup>.

38. Entre las niñas y niños que trabajan, algunos realizan trabajos peligrosos. Entre las peores formas de trabajo infantil que realizan se encuentran las siguientes: a) trabajo infantil peligroso en la agricultura; b) trabajo infantil en coheterías; c) trabajo infantil en buceo, d) trabajo infantil en vertederos de basura; e) trabajo infantil doméstico en hogares de terceros, f) explotación sexual comercial de personas menores de edad, cada una de las cuales expone a las niñas y niños a abuso físico, emocional y sexual, además de limitar o interrumpir el acceso a la educación y degradar a la persona en su dignidad, razón por la

<sup>5</sup> XLIII Encuesta Permanente de Hogares (Resumen Ejecutivo), mayo, 2012.

cual ya existen líneas de acción encaminadas por el Estado con el acompañamiento de la sociedad civil organizada, las cuales serán desarrolladas en el presente informe.

39. La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes sin duda constituye una de las peores formas de explotación económica, por lo que en el año 2012 se aprueba la Ley contra la Trata de personas, con la cual también se crea la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), que venía trabajando desde 2004 sin un marco legal. También se cuenta con el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes (2005-2010) y unidades especiales en la Policía Nacional y el Ministerio Público para la investigación y persecución penal de los delitos relacionados, todo lo cual será ampliamente desarrollado.

40. El contexto en el que ocurren los fenómenos anteriores es una situación de violencia estructural, que afecta o repercute con mayor énfasis en los sectores más vulnerables, entre ellos, el sector de la niñez y la adolescencia, debemos recordar que el Observatorio de la Violencia, en su boletín de 2011 reporta 9.799 muertes por causa externa, de las cuales 7.104 son homicidios y, en comparación al 2010, las muertes homicidas aumentaron en un 13,9%. En el período reportado se cometieron 592 homicidios mensuales y 20 víctimas diarias; el 84,6% de los homicidios se perpetraron con arma de fuego y se calcula que el 27% del total de homicidios fueron cometidos por sicarios. La mayoría de los muertos por homicidio son hombres (92,8%); mujeres (7,2%). Los grupos de edad que más víctimas tuvieron son: 25-29 años con un 18,04% (1.282); le sigue el rango de 20-24 años con un 17,30% (1.229); luego el rango de edad de 15-19 años con un 8,27% (588). La suma total de jóvenes muertos por homicidio es de 3.099 que representa un 43,62%. Lo más grave es que del total de homicidios, se desconoce el móvil de las muertes en un 57,5%. San Pedro Sula (1.289) y el Distrito Central (1.149) son los municipios con más cantidad de homicidios presentan.

41. Con lo anterior el Estado reconoce el dolor que la violencia está provocando a las familias hondureñas y más allá del sufrimiento personal y colectivo, es consciente que la violencia limita severamente las posibilidades de desarrollo de un país y de los proyectos de vida de sus ciudadanos de forma normal, por lo que si bien se hará mención a la adopción de medidas e implementación de políticas en contra de la violencia, desde este primer momento se reconoce que la respuesta del Estado al fenómeno de la violencia ha sido notoriamente insuficiente.

42. El responsable primario y fundamental de mejorar el contexto nacional, la situación de violencia estructural a que estamos haciendo referencia y en general mejorar la situación actual en el goce de los derechos humanos, es el Estado, el cual "(...) debe adoptar todas las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otro carácter para reconocer, promover la protección y respeto de los derechos fundamentales. Todas estas medidas apuntan a crear las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de otra índole, así como las garantías requeridas para que toda persona, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades"<sup>6</sup>.

43. Específicamente en relación a la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los niños, tenemos que estas obligaciones se encuentran desarrolladas tanto en el derecho internacional de que Honduras es parte a través de Convenciones y Tratados suscritos en la materia, pero también es ampliamente desarrollado

---

<sup>6</sup> Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Bogotá, 2002. Pág. 12.

en la Constitución Política<sup>7</sup>, las leyes y políticas públicas de protección de los derechos de las niñas y niños.

44. El cumplimiento del rol de garante del Estado en relación al goce de los derechos de las niñas y niños, se deriva de la adecuada adopción por parte de su institucionalidad, de las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones nacionales e internacionales para con la niñez hondureña, desde esta perspectiva será necesario revisar objetivamente la cobertura de la institución rectora de la niñez y sus brechas en la adopción de medidas adecuadas, así como también analizar estos mismos aspectos en relación al resto de instituciones involucradas en el cumplimiento de las obligaciones del Estado con las niñas y niños.

45. Ante la imposibilidad de dar cumplimiento a estas obligaciones, evidenciada por parte de la institucionalidad con mandato en la protección y garantía de los derechos de las niñas y niños, en buena medida las brechas existentes son cubiertas por otras instituciones públicas, corporaciones municipales y organizaciones de sociedad civil, razón por la cual se habrá de reconocer el importante rol de estos otros actores a favor de los derechos de las y los niños.

46. El Sistema Nacional de Protección de la Niñez hondureña, además de sus mecanismos administrativos cuenta con mecanismos judiciales, en relación a lo cual podemos adelantar que para la administración de justicia de menores constituye un avance importante la existencia de operadores de justicia especializados, como ser la creación de juzgados de la niñez en ocho departamentos del país, la existencia de la Fiscalía Especial de la Niñez y de Defensores Públicos de la Niñez.

47. Los aspectos más preocupantes en materia de administración de justicia de menores, luego de la reforma integral en materia de niñez y familia, giran en torno a la no priorización de medidas sustitutivas al internamiento de niñas y niños infractores, sin una revisión periódica de la necesidad de prolongar esta medida, así como lo referente a las condiciones en que estos se encuentran en los distintos centros de internamiento, en consecuencia serán estos los principales aspectos que centraran nuestra atención en cuanto a los mecanismos judiciales de protección de las niñas y niños.

48. Este primer acercamiento al panorama general del país, permite de manera un poco más contextualizada, pasar a conocer los avances, los logros, las dificultades y los retos que en este marco, el Estado de Honduras ha debido experimentar, para cumplir con los compromisos asumidos al aprobar las normas internacionales de protección a los derechos humanos, y en particular, los derechos de todas las niñas y niños.

### **III. Medidas de seguimiento y progresos logrados por el Estado parte en el cumplimiento de la Convención**

#### **A. Firma, ratificación o adhesión de convenios o tratados internacionales**

49. Para atender la situación de las niñas, niños y adolescentes de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, se presenta la lista de los instrumentos jurídicos internacionales firmados, ratificados o adheridos por el Estado de Honduras en el período 2007-2013 objeto de examen por el Comité:

---

<sup>7</sup> La Constitución de la República (1982), en el capítulo IV, “De los Derechos del Niño”, establece la obligación que tiene el Estado de proteger a la infancia. La infancia gozará de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.



- a) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada el 18 de febrero de 2008;
- b) Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la Pena de Muerte, ratificado el 25 de enero de 2008;
- c) Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado el 11 de febrero de 2008;
- d) Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada el 25 de mayo de 2008;
- e) Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores, ratificada el 07 de Julio de 2008;
- f) Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, ratificada el 23 de Octubre de 2008;
- g) Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado el 23 de octubre de 2008;
- h) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, ratificado el 30 de junio de 2010;
- i) Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad de 1968, depositada el 16 de Agosto de 2010;
- j) Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” de 1988, ratificado el 14 de septiembre de 2011;
- k) Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la Pena de Muerte de 1990, ratificado el 14 de septiembre de 2011;
- l) Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de 1999, ratificada el 14 de septiembre de 2011;
- m) Tratado de la Integración Social Centroamericana aprobado mediante Decreto Legislativo N° 209-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 32,724 de 18 de Enero de 2012;
- n) Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Seguridad Social, depositado el 1 noviembre 2012;
- o) Convenio 144 de la OIT sobre Consulta Tripartita, depositado el 12 junio 2012;
- p) Ratificación del Memorándum de Entendimiento para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura con los Estados Unidos Mexicanos, para brindar atención especial a las y los hondureños que se encuentran de forma irregular en México;
- q) Firma en el año 2011 de la Declaración de Santo Domingo, para la elaboración de una ruta crítica regional para la eliminación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes;
- r) Firma en el año 2013 de la Declaración Conjunta entre los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, para la ejecución del Marco de Acción Regional de abordaje integral contra la trata de personas en

Centroamérica, como un esfuerzo compartido por la Coalición Regional contra la Trata de Personas;

s) Firma el 6 de junio del 2013 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia;

t) El Estado actualmente está impulsando el proceso interno de adhesión del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, la Secretaría de Relaciones Exteriores elaboró el Acuerdo Ejecutivo N° 02 DGTC de fecha 4 de febrero de 2013, para su adhesión, y se encuentra en la Comisión de la Familia del Congreso Nacional, para emitir el correspondiente dictamen y posteriormente ser presentado en agenda para su discusión y posterior aprobación, lo cual está siendo gestionado por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos;

u) Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, actualmente se encuentra en la Comisión de la Familia del Congreso Nacional, para emitir el correspondiente dictamen y posteriormente ser presentado en agenda para su discusión y posterior aprobación.

## **B. Leyes, reglamentos y otra normativa interna aprobada**

50. El Estado de Honduras ha ampliado el marco normativo de protección a los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, así como sus obligaciones para con ellas y ellos, en el período objeto del presente informe en la forma siguiente:

a) Aprobación del Código Procesal Civil mediante Decreto Legislativo N° 211-2006 de fecha 26 de mayo de 2007;

b) Aprobación del Decreto Legislativo N° 179-2007 de 18 de diciembre de 2007, mediante el cual se crea el Fondo de Solidaridad con el Hondureño Migrante en condiciones de Vulnerabilidad (FOSHOMI);

c) Aprobación de la Ley de protección de testigos en el Proceso Penal, mediante Decreto Legislativo N° 63-2007 de fecha 28 de mayo de 2007;

d) Aprobación de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación, mediante Decreto Legislativo N° 286-2009 de fecha 13 de enero de 2010;

e) Aprobación del Decreto Legislativo N° 54-2010 de fecha 11 de junio de 2010, contentivo de la Ley del Vaso de Leche para el Fortalecimiento de la Merienda Escolar, el que declara de interés y conveniencia nacional la nutrición apropiada de las niñas y niños que asisten a centros educativos públicos, quienes recibirán en el marco del Programa Merienda Escolar la ingesta dietética de la leche y sus derivados;

f) Aprobación del Decreto Legislativo N° 107-2010 de fecha 29 de julio de 2010; referente a la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales;

g) Aprobación del Decreto Legislativo N° 262-2011 de fecha 19 de enero de 2012 que contiene la Ley Fundamental de Educación;

h) Aprobación de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria, mediante Decreto Legislativo N° 35-2011 de fecha 5 de abril de 2011;

- i) Aprobación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante Decreto Legislativo N° 25-2011 de 21 de marzo de 2011;
- j) Aprobación de la Ley contra la Trata de Personas, mediante Decreto Legislativo 59-2012 de 25 de abril de 2012;
- k) Aprobación del Acuerdo STSS-097-2008 de 10 de octubre de 2001, para la Reforma por Adición del artículo 8 del Reglamento sobre Trabajo Infantil en Honduras, mediante el cual se incorpora al Reglamento, la lista de Trabajos Peligrosos por su Naturaleza y Condiciones para personas menores de 18 años, en consonancia al artículo 3, literal d) del Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado por Honduras mediante Decreto Legislativo N° 62-2001 de fecha 24 de mayo de 2001;
- l) Aprobación del Decreto Ejecutivo PCM-056-2011 de 23 de agosto de 2011, que reforma los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo PCM 011-2011 de 15 de febrero de 2011 en el que se instruye a las Secretarías de Estado y demás dependencias a implementar acciones tendientes a la prevención y eliminación del trabajo infantil en los procesos de planificación institucional estratégica-anual;
- m) Aprobación del Decreto Legislativo 23-2013 de 25 de febrero de 2013, que reforma el Código Penal en relación al delito de discriminación cuando arbitraria e ilegalmente se obstruya, restrinja, disminuya, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos o deniegue la prestación de un servicio profesional por motivos de sexo, genero, edad, orientación sexual o identidad de género, militancia partidista, estado civil, pertenencia a pueblos indígenas y afro hondureños, idioma, religión, apariencia física, discapacidad y condiciones de salud, entre otras;
- n) Aprobación del Decreto Legislativo N° 22-2011 de 7 de marzo del año 2011, que reforma el artículo 209-A del Código Penal que tipifica el delito de tortura en los términos siguientes:

“Artículo 209-A

Comete tortura el empleado o funcionario público, incluidos los de instituciones penitenciarias o de centros de protección de menores que, abusando de su cargo y con el fin de obtener una confesión o información de cualquier persona o de castigarla por cualquier hecho que haya cometido o se sospeche que ha cometido, la somete a condiciones o procedimientos que por su naturaleza, duración u otras circunstancias le supongan sufrimientos físicos o mentales, la supresión o disminución de sus facultades de conocimiento, discernimiento o decisión, o que de cualquier otro modo atenten contra su integridad moral. El culpable de tortura será castigado con reclusión de diez (10) a quince (15) años si el daño fuere grave, y de cinco (5) a diez (10) años si no lo fuere, más inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión.”

### C. Políticas, programas y proyectos

51. Durante el período que comprende el presente Informe se han aprobado las siguientes políticas, programas y proyectos orientados a lograr un mayor goce de los derechos de las niñas, niños o adolescentes:

- a) Aprobación de la Política de Reducción Acelerada de la Mortalidad Materno Infantil RAMNI, mediante Acuerdo Ministerial N° 450 de 25 de Abril de 2008. Esta Política tiene como objetivo general que para el 2015 se habrá alcanzado una disminución de las tasas de mortalidad materna (de 108 a 45 por cien mil nacidos vivos) y de la niñez

(de 30 a 23 por cien mil nacidos vivos) a través de estrategias e iniciativas integradas que fortalezcan, armonicen y alineen los esfuerzos técnicos y financieros destinados a los servicios materno infantil con los enunciados de la reforma del sector;

b) Aprobación del II Plan de Acción para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Honduras 2008-2015 cuyo propósito es determinar las intervenciones que corresponde efectuar a las Secretarías e instituciones del Estado, con el concurso de la sociedad civil y de la cooperación internacional, para prevenir y erradicar el “trabajo infantil a eliminar”, así como las medidas de coordinación de tipo financieras, organizativas, de planificación o análogas para ordenar estas actuaciones;

c) Aprobación de la Política Nacional de la Mujer y el “II Plan de Igualdad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH)”, mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-028-2010 de 6 de julio del 2010, la que contiene los fundamentos y estrategias para el desarrollo de la Mujer de todas las edades. El Plan para el período 2010 a 2022, conteniendo 6 ejes importantes. Uno de sus ejes prioritarios es: La Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia y el objetivo específico desarrolla una serie de medidas que van desde la promoción de campañas masivas y continuas en los medios de comunicación, incorporación de la perspectiva de género en todos los niveles educativos, divulgación e información sobre leyes y servicios de protección, mecanismos de monitoreo, vigilancia y sanciones a los medios de comunicación que desvaloricen, denigren o estigmaticen la imagen de las mujeres, promoción de la cultura de denuncia, prevención de la violencia relacionada a la salud sexual y reproductiva y la prevención del VIH/SIDA;

d) Aprobación de la Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2011 de 15 de febrero de 2011. Tiene como objetivo articular los esfuerzos de los actores del Estado, las agencias no gubernamentales nacionales e internacionales, la sociedad civil organizada y la sociedad en su conjunto para: i) Prevenir y erradicar el trabajo infantil realizado por niños y niñas con edad por debajo de los 14 años; ii) Prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil de personas menores de 18 años; iii) Proteger el bienestar y derechos de las personas adolescentes trabajadoras de entre 14 y 18 años;

e) Aprobación de la Política Nacional y la Estrategia sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-038-2010 de 24 de agosto del 2010. Esta política tiene como objetivo procurar que todas las familias hondureñas atiendan sus necesidades básicas de alimentación en cantidad, calidad, oportunidad e inocuidad, para que cada uno de sus miembros logre un adecuado estado de salud y bienestar y el pleno desarrollo de sus potencialidades cognitivas y físicas;

f) Aprobación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático de la República de Honduras, mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-046-2010 de 16 de noviembre del 2010, tiene como propósito que la nación hondureña esté constituida por una sociedad, una economía y un territorio cuyos niveles de vulnerabilidad climática sean bajos, a fin de no exacerbar los impactos negativos derivados del cambio climático, mediante el fortalecimiento del marco actual de políticas públicas, incorporando estrategias y medidas apropiadas y oportunas, encaminadas a reducir la vulnerabilidad socio ambiental y económica, y a mejorar la capacidad de adaptación, particularmente de las poblaciones, sectores y territorios más expuestos a las amenazas climáticas y a los efectos adversos del cambio climático;

g) Aprobación de la Política Nacional de la Juventud mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-051-2010 de 21 de diciembre de 2010, con la finalidad de articular el accionar del Estado y la sociedad civil para el logro de mejores condiciones de vida de las y los jóvenes garantizando el ejercicio pleno de su ciudadanía, el desarrollo de capacidades y

su compromiso solidario para construir una democracia participativa e incluyente. Esta Política define los entornos sociales que determinarán las condiciones de vida de las y los jóvenes, sus familias y comunidades, por lo tanto, resulta clave en el proceso de organizar el Estado para promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de las y los jóvenes. La Política resume un nuevo pacto social entre gobierno y sociedad civil, basado en definición de prioridades que organizan las acciones estratégicas para el logro de mejores niveles de vida, oportunidades y desarrollo de este grupo poblacional;

h) Aprobación la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2010-2022, mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-057-2011 de fecha 1 de octubre de 2011 y reformado mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-016-2012 de 26 de junio de 2012, la cual permite enmarcar las acciones del Estado dentro de un concepto más abarcativo del tradicionalmente usado, en forma tal que se combinen acciones dirigidas a enfrentar los factores asociados a los fenómenos de violencia y delincuencia y para evitar que ocurran sus manifestaciones, con aquellas que tienen por objeto el fortalecimiento de la capacidad del Estado para controlar, prevenir, perseguir y sancionar conductas violatorias de la ley;

i) Aprobación de la Política de Protección Social mediante Decreto Ejecutivo PCM-008-2012 de 8 de marzo del 2012, la que incorpora un enfoque por ciclo de vida y derechos humanos, focalizando a las personas en condiciones de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social. Su objetivo es generar gradual y progresivamente condiciones sociales que contribuyan al bienestar personal y colectivo, así como a la potenciación de las habilidades y capacidades para el ejercicio pleno de los derechos de las personas en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social, a fin de crear y ampliar sus oportunidades de generación de bienestar y riqueza familiar y colectiva logrando su inclusión activa en la sociedad;

j) La Política de Protección Social ha sido fortalecida con otros programas sociales como el mecanismo de transferencias monetarias condicionadas, en apoyo a la reducción de la transmisión intergeneracional de la pobreza estructural. Como parte de esto se destaca el otorgamiento del Bono 10.000, a aproximadamente a 300.000 familias, a lo cual se suman otros programas como el Bono para la tercera edad, merienda escolar, vaso de leche, mochilas y útiles escolares, entre otros;

k) En el área de seguridad alimentaria y nutricional se elaboró un Plan Integral de Nutrición (PIN) y un Plan de Inversión País para el Sector Agrícola y de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PIP-SAN);

l) Aprobación de la Política de Desarrollo Integral a la Primera Infancia mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-031-2012 de 21 de Agosto del 2012, su objetivo es promover y asegurar el cumplimiento de los derechos de la primera infancia, la formación del capital humano futuro y el logro de los compromisos asumidos por el Estado de Honduras con este grupo poblacional;

m) Aprobación de la Política de Descentralización para el Desarrollo mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-021-2012 de 3 de Julio del 2012, la cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo equitativo, eficiente y sostenible de Honduras mediante el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo cultural de la población; la reducción de su pobreza; el fortalecimiento del diálogo político, público y privado y de la cultura ciudadana como medio para garantizar la gobernabilidad; el mejoramiento de la innovación, competitividad, producción y productividad, haciendo uso de la ciencia y la tecnología apropiada; la protección y aprovechamiento racional y técnico de los recursos naturales y el ambiente; el incremento de las fuentes de empleo; la aprobación de las reformas institucionales, políticas y legales que profundicen la modernización del Estado, una mayor efectividad y eficiencia del gasto público y una mayor y mejor provisión de los servicios básicos, creando condiciones para el desarrollo y acercando las decisiones de la

administración pública y propiciando la participación ciudadana, mediante el fortalecimiento efectivo de las capacidades, de las entidades del Estado en sus diferentes niveles de gobierno, de las organizaciones ciudadanas y de la población;

n) Aprobación de la Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-003-2013 de 22 de enero de 2013, los cuales surgen en atención a las obligaciones derivadas de la Primera Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos y con subsiguiente Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993. Herramientas que contaron con la asistencia técnica y financiera del Sistema de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, luego de un amplio proceso de casi 2 años de consulta que contó con la participación de más de 5.000 personas pertenecientes a 399 Secretarías e instituciones del gobierno, 968 organizaciones de sociedad civil, grupos y sectores de la sociedad hondureña, del cual resultaron 573 propuestas de la ciudadanía y de funcionarios públicos, 746 recomendaciones del Sistema Internacional e Interamericano de Derechos Humanos, 517 recomendaciones de informes y estudios especializados y 731 recomendaciones de 34 Políticas Públicas en diversos temas. Ambas herramientas permitirán que el Estado de Honduras cumpla de manera permanente, sistemática y progresiva con los compromisos asumidos a través del tiempo, en materia de derechos humanos a nivel nacional e internacional;

o) El Plan Nacional de Acción tiene una vigencia de 10 años: 2013-2022 y contempla cuatro lineamientos estratégicos: Seguridad Humana que comprende los derechos: A la educación, salud, sexuales y reproductivos, a la alimentación, trabajo, vivienda adecuada, agua y al medio ambiente sano; Sistema de Justicia comprende los derechos a la vida, seguridad, a la integridad y la libertad personal, justicia y derecho a la verdad; Democracia que comprende libertad de expresión, acceso a la información, participación ciudadana, participación política y gobernabilidad democrática y Grupos de población. Entre los grupos de población se encuentran: Niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, pueblos indígenas y afro hondureños, mujeres, migrantes, comunidad de la diversidad sexual, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en centros de reclusión, defensores de derechos humanos, comunicadores y operadores de justicia;

p) Aprobación por parte de la Secretaría de Salud de las Normas Nacionales para la Atención Materno-Neonatal, mediante Acuerdo Ministerial 2606 de 27 de Agosto de 2010; tiene el objetivo de contribuir a disminuir la mortalidad y morbilidad materna y neonatal en el país, estas normas permiten la estandarización de las prácticas clínicas y procedimientos básicos necesarios para que los proveedores de salud brinden una atención oportuna, segura y eficaz a las mujeres de todas las edades y neonatos que demanden atención en hospitales, clínicas materno infantiles y unidades de salud;

q) Creación del Programa de Vivienda Solidaria y Crédito Solidario PROVICCOSOL mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-39-2006 de 20 de octubre de 2006, dirigido a proveer de una vivienda digna y crédito solidario, en el marco de la economía social, a la población de menores recursos, mediante acciones solidarias, el cual fue reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 016-2010 de 27 abril del año 2010, con lo cual, actualmente PROVICCOSOL funciona adscrito a la Presidencia de la República y cumple responsabilidades en la gestión de recursos y apoyo a la definición de políticas nacionales de vivienda, monitoreo y seguimiento de proyectos de construcción y mejoramiento habitacional, establecimiento de fuentes de cooperación con otras instituciones y programas nacionales;

r) Creación del Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición “Bono 10 Mil”, adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, mediante Decreto Ejecutivo PCM-010-2010 de 13 de abril de 2010, que tiene como propósito contribuir con

la ruptura del ciclo inter-generacional de la pobreza a través de la creación de oportunidades, desarrollo de capacidades y competencias en la educación, la salud y la nutrición de las familias en extrema pobreza;

s) Creación del Programa Presidencial de Coordinación del Sector Habitacional PROVIVIENDA mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2011 de 24 de enero de 2011, con el propósito de coordinar, articular y coadyuvar en todos los esfuerzos para formular, impulsar y ejecutar la Estrategia del Sector Habitacional del Gobierno, trabajando directamente con las municipalidades, cooperativas y fundaciones para el desarrollo de viviendas;

t) Creación del Programa de Ingresos Complementarios “Desarrollemos Honduras” en aplicación a la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, mediante Acuerdo Ejecutivo 001-2011 de 14 de enero de 2011, con el objetivo principal de promover la generación de ingresos complementarios y el desarrollo de capacidades, en la población desempleada o con bajos niveles de producción para el autoconsumo. Se favorece prioritariamente a la población con menores ingresos económicos y en situación de pobreza y pobreza extrema. La manera de operar, es a través del cofinanciamiento de proyectos de obras y servicios intensivos de mano de obra, presentados en formato de perfil de proyecto por los pobladores de la sociedad civil, autoridades locales o gubernamentales, regionales y departamentales, este es otro programa parte igualmente de la política social actualmente implementada por el Estado de Honduras;

u) Creación del Programa Nacional de Alfabetización mediante Decreto Ejecutivo PCM-074-2011 de 29 de noviembre de 2011, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, con el objetivo de reducir la brecha de desigualdades y contribuir al desarrollo del potencial humano de familias y comunidades rurales y urbano marginales, con prioridad en la población menos favorecida, a través de estrategias de lucha contra la pobreza y el uso concertado de los recursos que conlleven a mejorar el impacto de los servicios que cada sector puede ofertar;

v) Suscripción de el “Gran Acuerdo Nacional Hacia un Crecimiento Económico con Equidad” de 7 de Febrero de 2012, concebido como un Pacto Social de corto, mediano y largo plazo entre el gobierno, empresarios, obreros y campesinos, con el propósito de enfrentar la crisis nacional y de las economías desarrolladas, en un escenario de crecimiento con equidad. El Pacto Social de corto plazo, es la expresión de un conjunto de acuerdos y compromisos de las partes para alcanzar, en común, una serie de metas en las siguientes áreas: i) Crecimiento económico con equidad social, ii) Inversión privada y pública, iii) Empleo, iv) Salarios, v) Productividad y Competitividad con Responsabilidad Social, vi) Protección de la población vulnerable y vii) Diálogo y participación democrática.

#### **IV. Medidas generales de aplicación**

##### **Armonización del ordenamiento interno con la Convención y otras normas internacionales aplicables**

52. En relación a la recomendación del Honorable Comité sobre la armonización plena del ordenamiento jurídico interno, el Estado de Honduras inició hace varios años el proceso de reforma a la legislación nacional en Derecho de la Niñez y Familia, que como se verá en esta sección, actualmente muestra importantes avances. La primera parte del esfuerzo, como se informó en el anterior informe periódico, partió del estudio y análisis de estas materias en el marco del Proyecto de Consolidación del Sistema Jurídico Nacional a través de la Alta Comisión de Justicia en 2005-2006, integrada por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Procuraduría General de la República, Secretaría de Estado en el

Despacho Presidencial, Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Interior y Población, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Congreso Nacional de la República.

53. Este proyecto priorizó la temática de niñez y familia, como área piloto para iniciar la armonización de la normativa hondureña a los estándares internacionales, lamentablemente en este primer momento el proceso no avanzó con la suficiente agilidad y ante su falta de auto sostenibilidad, como producto del golpe de Estado de junio de 2009, se suspendió cuando el principal cooperante del proyecto, retiró su apoyo antes que se lograra finalizar el proceso.

54. En el año 2011, en una segunda fase se integró una Comisión Técnica Especializada en la temática de niñez y familia, coordinada por la Comisión de Asuntos Judiciales del Congreso Nacional de la República y la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, en la cual participaron especialistas en niñez y familia del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), Fiscalía Especial de la Niñez del Ministerio Público, Coordinación de los Juzgados de Letras de la Niñez, Coordinación de los Juzgados de Letras de Familia, con el apoyo técnico y financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Alianza Joven Regional USAID-SICA, quienes conformaban una mesa de trabajo multidisciplinaria encargada de formular la propuesta legislativa de reforma integral.

55. Esta Comisión especializada tomó como base los estudios realizados en la primera fase de este proceso de consolidación normativa, luego realizó consultas y talleres con especialistas independientes, operadoras y operadores de justicia en materia de familia y niñez, logrando identificar los vacíos y los aspectos que requerían de reforma para armonizar la legislación nacional a las recomendaciones del Comité y a los demás estándares internacionales en materia de niñez y familia.

56. Como producto del trabajo de esta Comisión Técnica y por delegación de la Comisión de Asuntos Judiciales del Congreso Nacional de la República, se formuló el dictamen de la reforma integral en materia de niñez y familia, mismo que fue remitido al Congreso Nacional a finales del año 2011, para su respectiva discusión y aprobación, luego durante el año 2012, la Oficina de la Primera Dama, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y organizaciones de sociedad civil, realizaron un proceso de incidencia ante la Comisión de Asuntos Judiciales y la Comisión de Niñez y miembros de las diferentes bancadas del Congreso Nacional y de su Junta Directiva, producto de lo cual fue colocada en la agenda legislativa en el primer trimestre del año 2013.

57. Lo anterior permitió que en marzo del año 2013, el Congreso Nacional de la República aprobara en tres debates la reforma integral en Niñez y Familia, que armoniza a estándares internacionales la regulación contenida en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Código de Familia, Código Civil, Código Procesal Penal, Código Penal y la Ley contra la Violencia Doméstica. Entre los aspectos más relevantes de esta reforma están los siguientes:

a) La armonización del concepto de niño conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño;

b) La desjudicialización de causas eminentemente sociales, al eliminar el conocimiento de figuras estigmatizantes como el riesgo social, sacándola del ámbito jurisdiccional y trasladándolo al conocimiento administrativo bajo la figura de vulneración de derechos de la niñez;



c) Establece el procedimiento de declaratoria judicial de abandono de las y los niños, lo que tradicionalmente ha significado una causa de congestión judicial y mora;

d) Traslada al Código Penal los tipos relacionados con el maltrato y la utilización de niñas y niños para la mendicidad, contenidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia, a fin que estén ubicados en un cuerpo jurídico adecuado;

e) Establece la prohibición expresa a las madres, padres y a toda persona encargada del cuidado personal, crianza, educación, tratamiento y vigilancia, sean éstas de manera temporal o definitiva, utilizar el castigo físico o cualquier otro tipo de trato humillante, degradante, cruel e inhumano, como forma de corrección o disciplina de niñas y niños;

f) Se reforma el título III del Código de la Niñez y la Adolescencia sobre los niños infractores de la Ley, modificándose sustancialmente todo el proceso, el cual se vuelve mucho más garantista, mediante la creación del Sistema Especial de Justicia para la Niñez Infractora, cuyo objeto es la rehabilitación integral y reinserción a la familia y comunidad, al cual estarán sujetos las niñas y niños cuyas edades oscilen en el rango desde los 12 hasta los 18 años;

g) Como parte esencial del Sistema Especial de Justicia para la Niñez se introduce la figura de la justicia restaurativa, como una nueva alternativa de corregir el mal causado por la infracción;

h. Extiende al Sistema Especial de Justicia para la Niñez, la aplicación de todas las medidas cautelares contempladas en el Código Procesal Penal, toda vez que sean idóneas para garantizar la presencia de la niña o niño infractor en el proceso y la regular obtención de las fuentes de prueba;

i) Evita que una causa contra una niña o niño infractor sea conocida en todas sus etapas por un mismo Juez, creando progresivamente jueces de garantía, jueces de juicio, jueces de ejecución y tribunales de apelación;

j) Establece mecanismos alternos al proceso ordinario como ser criterio de oportunidad, conciliación y suspensión del proceso a prueba;

k) Se incrementó el monto del patrimonio familiar de 100.000 a 1 millón de lempiras, los cuales son indivisibles, inalienables, inembargables y no podrán estar grabados, ni grabarse salvo el caso de servidumbres legales.

58. Las instituciones operadoras de justicia en su conjunto, también han emprendido la adopción de normas y disposiciones internas, para facilitar la implementación de la reforma integral, adecuando sus estructuras y procedimientos internos.

59. El Poder Judicial ha creado un Comité para la implementación del Sistema Especial de Justicia para la Niñez Infractora, con el fin de poner en pleno funcionamiento el proceso de reforma de dicho sistema, fortaleciendo las instancias correspondientes.

60. Este Comité ha venido emitiendo circulares regulatorias, construyendo flujogramas del procedimiento, logrando que en este trabajo se resalte el derecho de la niña o niño de ser oído en todos los asuntos de su interés, como que lo represente un defensor público en los casos de restauración de derechos. Este Comité también ha realizado un diagnóstico de necesidades en seis componentes, que cubren capacitación, infraestructura, defensa pública, recurso humano, materiales y mobiliario y equipo informático.

61. En el marco de los esfuerzos por armonizar el ordenamiento jurídico interno a los estándares internacionales de protección de los derechos de las niñas y niños, también fue aprobada la Ley de Maternidad y Paternidad Responsable, cuyo objetivo es establecer un

procedimiento para determinar con precisión jurídica la maternidad o paternidad, su reconocimiento, su investigación y la presunción de la paternidad en casos calificados, para lograr una maternidad y paternidad responsable para con sus hijas e hijos. Destaca la importancia de garantizar a través de la misma el derecho de una niña o niño a saber quién es su padre y madre, derecho a un nombre y el reconocimiento inmediatamente después de su nacimiento y a la identidad entre otros, al igual que visualizar la responsabilidad compartida del padre y la madre en relación a la crianza, cuidado y protección de sus hijos. Esta propuesta de ley fue discutida y aprobada por el Congreso Nacional de la República en el mes de mayo de 2013 y se está a la espera de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

62. En seguimiento a estos esfuerzos de armonización también se han presentado al Congreso Nacional de la República, las iniciativas de Ley abajo descritas, que durante el proceso de aprobación de la reforma integral en materia de niñez y familia, habían quedado relegadas, pero ahora impulsarlas es la nueva prioridad de los sectores gubernamentales y de sociedad civil involucrados con la promoción y defensa de los derechos de las niñas y los niños:

a) *Propuesta de Ley de Adopciones*, presentada en el Congreso Nacional de la República en el año 2009 y la cual a partir del mes de septiembre será objeto de análisis y discusión entre diferentes sectores a convocatoria de la Comisión de Niñez y Familia del Congreso Nacional de la República. Establece una normativa especial en materia de adopción, la que en la actualidad se encuentra regulada en el Código de Familia, Código de la Niñez y la Adolescencia y en el reglamento administrativo de la desaparecida Junta Nacional de Bienestar Social, el cual es conocido como Reglamento de Adopciones aplicado por el Departamento de Adopciones del IHNFA, que crea el Comité de Asignaciones, mismo que ha permitido darle transparencia al procedimiento. La nueva Ley de adopciones, entre sus innovaciones determina como la finalidad de la adopción, la incorporación de la niña o niño a una familia, en condiciones iguales o similares a las de un hijo nacido de una relación conyugal, a una persona que biológicamente no descende de la persona adoptante a fin de que puedan alcanzar su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social y confiere a la persona adoptada los mismos derechos de las y los hijos e hijas consanguíneos. Esta propuesta establece los principios de subsidiariedad, celeridad y gratuidad, y prohíbe expresamente los programas privados de adopción, la adopción de una niña o niño que está por nacer y las condicionalidades para consentir la adopción;

b) *Propuesta de Ley de la Defensoría Nacional de la Niñez*, presentada al pleno del Congreso Nacional de la República, mediante comparecencia de la Señora Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos en agosto de 2012, actualmente se está a la espera que sea agendada para su discusión y aprobación. Tiene como objetivo la creación de la Defensoría Nacional de la Niñez como el organismo público responsable de la formulación, coordinación, gestión, monitoreo y evaluación de la política pública de los derechos de la niñez, así como los programas y servicios especializados en la materia, en articulación con las Secretarías e instituciones del Estado concernidas y Organizaciones de Sociedad Civil. Esta propuesta de Ley concibe a la Defensoría como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, dotada de autonomía técnica, funcional, administrativa y financiera que gozará de todas las garantías e independencia necesarias para su funcionamiento. Esta reforma prevé el cierre del IHNFA y la creación de Defensorías Regionales de la Niñez. Con la creación de la Defensoría de la Niñez, también se persigue crear y organizar servicios especializados de control y evaluación de niñez víctima de diversas formas de violencia, abuso, explotación y otras vulneraciones a sus derechos; la creación de programas locales de atención integral a niñez en general y programas y servicios especializados para la

atención, rehabilitación y reinserción social de las niñas, niños y adolescentes infractores de la ley penal, priorizando en las medidas no privativas y en la justicia restaurativa.

63. Lo anterior refleja la voluntad política del Estado de Honduras para emprender importantes esfuerzos por armonizar la normativa nacional a los principios establecidos en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y derechos de la niñez ratificados por el Estado de Honduras, de conformidad a lo recomendado por el Comité.

## **V. El Plan de Oportunidades para la Niñez y la Adolescencia y su integración en las principales políticas de estado**

64. El “Plan de Oportunidades para la Niñez y la Adolescencia” persigue la consecución de los objetivos de desarrollo humano integral y protección social de las niñas, niños y adolescentes de Honduras, priorizando la atención de seis áreas prioritarias o componentes del plan: calidad y equidad en atención primaria y nutrición; aplicación del Plan Nacional del VIH/SIDA; mejorar la cobertura y calidad de la educación en los niveles pre-básica, básica y media; erradicación de la violencia, explotación sexual y peores formas de trabajo infantil, y promoción de los derechos de participación de la niñez.

65. Este instrumento junto a las anteriores observaciones y recomendaciones finales del Comité de los Derechos del Niño del año 2007, al Estado de Honduras en relación al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, los diversos Planes de Acción y los informes realizados por las distintas instituciones y Organizaciones de sociedad civil especializadas en materia de niñez y adolescencia en Honduras, constituyen la base para el diseño, aprobación e implementación de importantes políticas públicas como la recientemente aprobada Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos en lo atinente a los derechos de la niñez y adolescencia.

66. Los componentes del Plan de Oportunidades para la Niñez y la Adolescencia, han sido plasmados en el Objetivo 1 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación, que apuesta por “Una Honduras sin pobreza extrema, educada, sana y con sistemas consolidados de previsión y protección social”. Entre estos componentes pueden destacarse la atención que esta Ley da al acceso a una educación de calidad, lucha contra el VIH/SIDA y promoción de una vida sana.

67. Por su parte, la Política de Protección Social y la Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, incorporan a su vez enfoques ya plasmados en el Plan de Oportunidades como el enfoque de Ciclo de Vida, el enfoque de derechos y dirige sus acciones, entre otros sujetos, a las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años a nivel nacional, priorizando las intervenciones hacia aquellos en mayor vulnerabilidad por situación de extrema pobreza, pueblos indígenas y afro hondureños y en riesgo social.

68. Estas dos políticas encaminan los esfuerzos del Estado en la articulación institucional a favor de las niñas, niños y adolescentes y la coordinación intersectorial entre Secretarías e instituciones del Estado, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, los gobiernos locales y la cooperación internacional. Desarrollan además los componentes del Plan de Oportunidades como ser: Protección a niñas, niños y adolescentes de violencia y peores formas de trabajo infantil integrados a la Política de Protección Social; a la Política de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud de Honduras, a la Hoja de Ruta para hacer de Honduras un país libre de trabajo infantil y el II Plan de Acción para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y sus Peores Formas 2006-2015. También el componente de Protección y Desarrollo de la niñez y adolescencia con discapacidad es plasmado en la Política de Protección Social y la Política de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, y a su vez, en los Planes Operativos de ambas políticas los cuales se encuentran en proceso de diseño.

69. El diálogo permanente entre sociedad civil y Estado en la construcción, aprobación y avances en la implementación de éstas políticas públicas y sociales, es una de las fortalezas que el Estado de Honduras ha considerado fundamental para priorizar los temas en materia social, en particular a favor de la niñez y la adolescencia y sus familias. De igual manera, estos esfuerzos conjuntos han dado pie a propuestas concretas de reformas normativas e institucionales para agilizar el accionar del Estado y la gestión pública.

## **VI. Coordinación**

70. Luego del análisis de la normativa en materia de niñez y familia impulsada en Honduras en los últimos años, a la cual hemos hecho alusión anteriormente, corresponde referirnos a la institución rectora de esta materia, en atención a la cual el Comité en sus recomendaciones a Honduras, planteó la necesidad de que esté provista de la solidez y tecnificación requerida, para lo cual demandó concluir cuanto antes la reforma legislativa e institucional para el fortalecimiento del órgano rector en materia de niñez.

71. Puede resumirse en cuanto a la reforma legislativa e institucional que se han impulsado dos propuestas, por un lado, en relación a la necesidad de contar con un marco legal armonizado con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y los tratados internacionales en la materia suscritos por Honduras y se logró la aprobación de la reforma para la consolidación normativa en materia de familia y niñez, a la cual hemos venido haciendo referencia. Por otro lado, se presentó ante el Congreso Nacional de la República la propuesta de Ley de Defensoría Nacional de la Niñez que de ser aprobada, dotaría al Estado de Honduras de un ente rector que vele, no solo por un pequeño sector de la niñez bajo su tutela, como sucede actualmente con el IHNFA, sino que rectore las políticas públicas y articule los organismos del Estado y de la sociedad civil, en planes nacionales y programas para la niñez, apropiados y eficientes para favorecer el goce de derechos de 3,7 millones de niñas y niños que viven en Honduras.

72. Es de hacer notar que previo a concluir en la necesidad de crear la Defensoría Nacional de la Niñez, se realizaron varias acciones, entre las que debe destacarse la intervención al Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, mediante Decreto N° PCM-063-2011 de 21 de septiembre del 2011 aprobada en Consejo de Ministros. El objetivo de dicha intervención fue para que el IHNFA contara con una adecuada estructura, alto nivel profesional, aglutinador de esfuerzos estatales y privados para garantizar la máxima eficiencia en beneficio de la población atendida por el IHNFA, velar por el apego a la legalidad, impulsar las políticas sociales vigentes, el uso racional de los recursos y ejecución presupuestaria eficiente y acorde a las funciones para las que fue creado.

73. Mediante Decreto PCM-027-2012 de 31 de julio de 2012, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, declara estado de emergencia en los Centros de Internamiento de niñez infractora en el país: Renaciendo, Sagrado Corazón y El Carmen, con la finalidad de: “i) Revisar la ampliación del presupuesto aprobado al IHNFA para el Año Fiscal 2012 con la autorización del Congreso Nacional; ii) Presentar un informe sobre el estado y daños en los centros de internamiento; iii) Formular un plan de reparación y remodelación de la infraestructura, equipo y mobiliario de los centros; iv) Instar a los juzgados a la revisión inmediata de los expedientes judiciales para la adopción de medidas urgentes para descongestionar los Centros de Internamiento; v) Levantar un censo de población en dichos Centros; vi) En coordinación con sociedad civil, revisión de los programas especiales de reeducación y reinserción social de los niños (as) y adolescentes internos”. Actualmente esta Comisión cuenta con un plan de reparación y remodelación de la infraestructura, equipo y mobiliario de los centros que aún no se ha podido ejecutar debido a que no se ha logrado identificar la fuente de financiamiento.

74. Las constantes crisis institucionales del IHNFA que se han experimentado en el último período y que afectan la vida y la seguridad de las y los niñas que atiende, sumado a su falta de impacto significativo y gastar anualmente más del 93% de su presupuesto en sueldos y salarios, no ha facilitado que se atienda satisfactoriamente la recomendación del Comité de proveer de recursos humanos y financieros al IHNFA, para cumplir con su mandato, es decir, diseñar y coordinar la política oficial sobre la niñez y velar por el cumplimiento de la Convención y torna mucho más urgente y válida, la recomendación de las Secretarías e instituciones del Estado y de sociedad civil vinculadas a la niñez de crear un órgano de la administración pública capaz de responder a la adecuada atención de los derechos de la niñez, a su permanente protección integral y con la capacidad de adecuarse a los constantes cambios que el desarrollo social impone, lo que se ve traducido en la actual propuesta de Ley que crea la Defensoría Nacional de la Niñez.

## VII. Supervisión independiente

75. En relación a los mecanismos de protección de los derechos de las niñas y niños, el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones finales al Estado de Honduras sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (en ocasión del tercer informe periódico del Estado de Honduras), en su párrafo 18 recomendó que “el Estado parte cree un cargo de defensor nacional de la niñez que esté dotado de suficientes recursos humanos y financieros”. Sobre este mismo tema de instituciones de derechos humanos dedicadas a la niñez, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, recientemente en su recomendación 83.6 del Examen Periódico Universal (EPU) plantea para Honduras la creación de “una institución que se encargue de la protección de los derechos de los niños”.

76. En este mismo sentido, está la recomendación a Honduras de tomar en cuenta la Recomendación General N° 2 del Comité de los Derechos del Niño del año 2002, sobre Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y los Principios de París, para que el Estado cree el cargo del defensor nacional de la niñez dotado de suficientes recursos humanos y financieros. El Estado de Honduras es consciente que aún no tiene una institución especializada en la protección de los derechos de niñez; no obstante, cuenta con la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (reforma al artículo 59 de la Constitución de la República, mediante Decreto Legislativo N° 02-95 de 7 de febrero de 1995), IHNFA (Decreto Legislativo N° 199-97 de 17 de diciembre de 1997) y las Defensorías Municipales de la Niñez.

77. El CONADEH es una institución con rango constitucional, independiente y cobertura a nivel nacional, creado conforme a los referidos Principios relativos al Estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), que aprobó la Asamblea General en 1993, señalando nuestra Constitución en su artículo 59 reformado que “(...) Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativa y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una ley especial”.

78. Esta institución cuenta con equipos especializados a nivel nacional en atención de quejas por violaciones a los derechos individuales, incluidos los de las niñas y niños, así como dar seguimiento a las mismas, y cuenta en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. con un “Programa Especial de Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia”, aunque con cobertura limitada, que se traduce en la carencia de programas especializados en esta materia que permitan catalogarse como mecanismos nacionales de protección de los derechos de las niñas y los niños, por lo que varias organizaciones de la sociedad civil

demandan que se acojan las supracitadas Recomendaciones 83.6 del Consejo de Derechos Humanos y 18 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

79. El CONADEH al año 2012<sup>8</sup>, reveló que de acuerdo a las quejas recepcionadas en relación a vulneraciones de los derechos de la niñez, durante dicho año la mayor parte de violaciones se refieren a la negación de asistencia familiar (maltrato por omisión), así como la frecuente situación de riesgo social.

80. En este apartado también debe señalarse al IHNFA que fue creado mediante Decreto Legislativo N° 199-97 de 17 de diciembre de 1997, como un organismo de desarrollo social, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, siendo la principal autoridad técnica del Estado en materia de niñez y familia, con el objeto fundamental de la protección integral de la niñez y la plena integración de la familia. No obstante su mandato, el IHNFA no ha logrado un impacto significativo en la protección de los derechos de la niñez y anualmente gasta más del 93% de su presupuesto en sueldos y salarios.

81. En el ámbito municipal, en cumplimiento a la Recomendación del Honorable Comité, en el sentido que hayan Comisionados Municipales en todas las Municipalidades, es de destacar que durante el periodo 2010-2012, se han organizado 54 Consejos Municipales de la niñez y la familia para identificar necesidades a nivel municipal y así generar y mantener condiciones que permitan construir un sistema de oportunidades en las comunidades y municipios del país y garantizar la protección integral de la niñez y la participación de la familia en este proceso. Por su parte, la Secretaría del Interior y Población a 2011 destaca la capacitación a Defensores Municipales de la Niñez en 17 departamentos: 145 municipios con un número de 141 Comisionadas y Comisionados Municipales y 77 Defensores(as) de la Niñez y el nombramiento de 30 Defensores(as) Municipales de la Niñez en los departamentos de Valle, Copan y La Paz<sup>9</sup>.

## VIII. Recursos destinados a los niños

82. En atención a la Recomendación del Honorable Comité para que el Estado aumente las partidas presupuestarias para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención en los planos central y local es pertinente señalar que el Gobierno de Honduras contempla el gasto social a través de los montos relativos al subsector de Inversión Social, el cual agrupa las áreas: Educación, Salud, Cultura, Artes y Deportes, Vivienda, Protección/Bienestar y Defensa/Seguridad.

83. La Inversión Social en Infancia, se constituye por el monto de los egresos derivados del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República dirigidos a cubrir las necesidades de las y los niños. El estudio realizado por el Observatorio de Derechos de la Niñez (ODN) del INHFA, con apoyo de UNICEF, establece que en términos generales, el gasto público en Honduras se ha incrementado en promedio a razón de un 8,5% anual durante el período 2006-2008, mientras que la inversión social en infancia se incrementó a una tasa de 5,5% promedio anual, durante el mismo período<sup>10</sup>.

84. Además establece que en términos generales, el gasto público en Honduras se incrementó en 2,14%, durante el período 2006-2008. El Estudio plantea además que, “el

<sup>8</sup> República de Honduras. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Informe Anual del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos sobre el Estado General de los Derechos Humanos en Honduras y el Desempeño de sus Funciones. Págs. 161-163.

<sup>9</sup> Informe de Logros SEIP 2011. [www.seip.gob.hn](http://www.seip.gob.hn). Pág. 8

<sup>10</sup> UNICEF-Honduras. La Infancia en Honduras, análisis de Situación 2010 Tegucigalpa, MDC, Mayo de 2011. Pág. 21.

gasto social en la infancia en Honduras presenta durante el período de análisis, valores que oscilan entre los 170 y 199 Dólares por niña o niño al año<sup>11</sup>. El mismo determina (dentro del período analizado por dicho Estudio) que “en cuanto al gasto específico en infancia, la distribución sectorial del gasto refleja más aún, una gran participación de educación en relación a los demás sectores. Educación incrementa su protagonismo del 83% en 2006 hasta el 85% en 2008; en segundo lugar siguiendo con la lógica de las otras categorías de gasto, se encuentran salud y nutrición que oscila en torno al 13% durante los tres años; asistencia y desarrollo social muestra una línea descendente, pasando del 4% exhibido en 2006 al 2% en 2008. El resto de sectores del gasto tienen una importancia residual con valores que no sobrepasan el 1% en ninguno de los casos (seguridad social, agua y saneamiento, vivienda)”<sup>12</sup>.

85. La Secretaría de Planificación y Cooperación Externa por su parte establece que “En términos de porcentaje del PIB, el gasto social en Honduras se sitúa en niveles del 12% del producto, un nivel superior al 10,1% del PIB invertido en promedio por la región centroamericana. No obstante, el nivel de gasto per cápita en dólares constantes de Honduras es todavía inferior al promedio invertido por sus vecinos regionales”.

86. En cuanto a programas específicos relevantes, vale la pena rescatar en esta sección el “Programa Escuela Saludable”, como uno de los programas de protección social de mayor cobertura geográfica y de beneficiarios que hasta enero de 2010, dependía de la Secretaría del Despacho Presidencial y fue adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social. Este Programa cuenta entre sus componentes el relativo a la Merienda Escolar que a la fecha beneficia a 1.404.101 niñas y niños, cubriendo los 298 municipios, con una inversión de recursos de presupuesto nacional de Lps. 438.208.440,00.

87. En materia de protección social, en el año 2010, el Estado de Honduras creó y comenzó a implementar el Programa Presidencial de Educación, Salud y Nutrición “Bono 10 Mil” dirigido a las familias en extrema pobreza del país, llegando a cubrir a la fecha a más de 350.000 hogares a nivel nacional.

88. En materia de seguridad, el Estado de Honduras ha destinado recursos a los diversos operadores de justicia, incluido el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Secretaría de Seguridad.

89. Durante el período que comprende éste Informe, se ha destinado al Poder Judicial un presupuesto total de Lps. 9.081.338.380,5, en el que se incluyen renglones presupuestarios destinados a fortalecer las instancias judiciales en materia de Niñez, Familia y Violencia Doméstica, entre otros. En la sección correspondiente a la divulgación de la Convención se podrá ver un desglose de la inversión de este Poder del Estado en diversas capacitaciones en materia de niñez y adolescencia.

90. Para el año 2012, de un total asignado del presupuesto nacional para el Poder Judicial de Lps. 1.761.672.800,00, un total de Lps. 39.887.141,00 (2%) corresponden a los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia a nivel nacional, Lps. 35.001.675,00 (2%) a los Juzgados de Letras de Familia<sup>13</sup> y Lps. 210.063.050,00 (12%) asignados a la Defensa Pública a nivel nacional.

91. Para el Ministerio Público, durante el período 2007-2012, el presupuesto devengado ha ascendido a Lps. 4.352.476.751, presupuesto que incluye el funcionamiento de las Fiscalías Especiales de la Niñez, Mujer, Derechos Humanos, entre otras instancias. En complemento para la prevención e investigación del delito, para la Secretaría de Seguridad han sido destinados entre 2007-2012 un monto de Lps. 18.325.516.841,12.

<sup>11</sup> Honduras: Gasto Social en Infancia 2006-2008.

<sup>12</sup> Observatorio de Derechos de la Niñez. Honduras: Gasto Social en Infancia. 2006-2008. Pág. 42.

<sup>13</sup> República de Honduras. Poder Judicial de Honduras. Informe de Gestión Judicial 2012. Pág. 44.

92. También debe destacarse que de instancias como la Presidencia de la República dependen programas y proyectos en materia social, tales como el Programa de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas en Maras y Pandillas (PNPRRS), que ha recibido en el período en examen un presupuesto de Lps. 22.239.972,96, con lo que suma un total de Lps. 18.347.756.814,08 en las áreas de prevención e investigación del delito.

93. En cuanto al ente rector de la política de niñez y familia en Honduras, la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas permite establecer una comparación entre los presupuestos aprobados, vigentes y devengados por el IHNFA durante el período, en el cual se observan incrementos presupuestarios significativos, particularmente en los años 2009 y 2012. Sin embargo, también pueden observarse algunas brechas entre los recursos aprobados vigentes y su grado de ejecución, que implicaría el que quedasen algunos créditos disponibles en cada año fiscal, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla N° 7

**Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia – Presupuestos aprobados, vigentes y devengados para cumplir el rol rector de la política de niñez y familia. Período 2007-2012**

(En millones de Lempiras)

<i>Presupuesto</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Vigente</i>	<i>Devengado</i>
2007	112.712.300,00	112.712.300,00	N/A
2008	143.170.700,00	180.230.239,00	179.983.089,00
2009	191.940.700,00	217.293.419,48	188.832.467,85
2010	188.553.405,00	188.935.846,20	181.863.626,10
2011	188.624.210,00	249.171.849,00	203.693.245,37
2012	225.688.610,00	225.688.610,00	175.397.631,27
<b>Totales</b>	<b>1.050.689.925,00</b>	<b>1.174.032.263,68</b>	<b>929.770.059,59</b>

*Fuente:* Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Finanzas a 13 de noviembre de 2012.

## IX. Reunión de datos

94. En torno a la Recomendación del Comité al Estado de Honduras para que prosiga y redoble esfuerzos para la creación de un sistema para la reunión de todos los datos sobre la aplicación de la Convención, desglosados por los grupos de niñas y niños que necesitan protección especial, en el año 2008, el IHNFA mediante el aporte técnico y financiero de UNICEF a través del Programa de Inversión social, políticas públicas y alianzas, creó el ODN como un espacio de diálogo y análisis para la toma de decisiones basadas en evidencias, respecto al avance en el cumplimiento de los derechos de la niñez, así como en la asignación y priorización de recursos para dicho fin y para garantizar el cumplimiento de los Tratados Internacionales que el Estado de Honduras ha suscrito en esta materia.

95. El ODN está inserto en la estructura del IHNFA, teniendo entre sus tareas a realizar: El monitoreo del cumplimiento de los derechos de la niñez; dar seguimiento a los compromisos adquiridos en Foros Internacionales (CDN y demás Instrumentos jurídicos); seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño y suplir la carencia de información sobre los temas de niñez y fortalecer los mecanismos de seguimiento, análisis y evaluación para la toma de decisiones.



96. Pueden destacarse entre los logros además la construcción de la Base de Datos de Indicadores de Niñez, los Índices de Derechos de la Niñez con enfoque de ciclo de vida, la Cartilla de Indicadores Sociales de la Niñez en Honduras, el Censo de Organizaciones no gubernamentales, la Investigación sobre situación de la niñez indígena y afro hondureña, el Estudio sobre violencia de género en adolescentes, el estudio sobre Gasto social en la infancia, entre otros.

97. El Estado de Honduras ha creado también el Sistema de Indicadores Sociales de Niñez, Adolescencia y Mujer (SISNAM), proyecto coordinado por el INE y financiado por UNICEF. Dicho mecanismo cuenta con representación de diferentes Secretarías e instituciones del Estado y privadas especialmente del área estadística, con las que se pueden establecer alianzas y convenios para obtener cifras que contribuyen a elaborar indicadores sobre el tema de la niñez, particularmente para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aquellos relacionados específicamente a educación, orfandad, VIH, pobreza infantil y violencia, entre otros. También debe destacarse el módulo sobre trabajo infantil que se incorpora a la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) del INE. Asimismo la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA) que genera información específica sobre mortalidad infantil y en la niñez, atención prenatal, salud infantil, lactancia, nutrición y VIH, entre otros.

98. Además de lo anterior, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social ha creado el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), el cual tiene por componentes el Registro Único de Beneficiarios (RUB), el Registro de la Oferta Institucional (ROI) y el Registro de la Primera Infancia (RENPI), creados en el marco de la Política de Desarrollo Integral de la Primera Infancia y la Política Pública de Protección Social.

99. El RUB incorpora a los sujetos de ambas políticas públicas con enfoque de derechos y ciclo de vida entre otros. Este Registro se constituye en la base del Sistema Único de Focalización de los recursos para lograr una mayor eficacia e inclusión en la oferta social del Estado de las personas en pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, exclusión social a partir de los 0 años de edad.

100. El Registro de la Oferta Institucional cuenta con una ficha socioeconómica única para el levantamiento de información de la situación socioeconómica por hogar y el Registro Nacional de la Primera Infancia para obtener información de la atención integral que reciben los niños y niñas de 0 a 6 años e identificar los vacíos de la atención deseable, con la finalidad de reorientar acciones a través de los programas y proyectos que se desarrollen en el país.

101. También se ha creado un mecanismo de monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales a través del Sistema Único de Evaluación de las Políticas Públicas Sociales (SUEPPS) de la Secretaría de Desarrollo Social.

102. A la fecha se encuentran registradas en el RUB, 591.530 personas de entre 0 a 18 años, y de éstas, a través del Registro Nacional de la Primera Infancia<sup>14</sup> se han registrado 33.518 niñas y niños de entre 0-6 años de edad.

103. Sumado a éstas fuentes de información, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) y del Observatorio de la Violencia, en cumplimiento al artículo 19 de la Convención, en su labor de contribuir al estudio, análisis y comprensión de los problemas de la violencia e inseguridad en el país, busca mostrar las características de la violencia

---

<sup>14</sup> Un componente del Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales que ha sido creado gracias al apoyo técnico y financiero de UNICEF a la Secretaría de Desarrollo Social.

contra las niñas y niños, para aportar elementos objetivos que permitan un mejor entendimiento de este fenómeno. Igualmente procurar informar a tomadores de decisión en los ámbitos nacional y local, diseñadores de políticas públicas, organizaciones de protección de la niñez, académicos e investigadores para que generen alertas tempranas para la prevención y reducción de este tipo de violencia.

104. Como ente responsable del diseño e implementación de la Primera Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos está consciente que dichas herramientas deben concebir a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y no como objetos de protección y sin ninguna diferencia.

105. Es a través de estas dos herramientas que emanarán las directrices en las que las y los Servidores Públicos deberán enmarcar sus acciones para lograr un desempeño eficiente y responsable de la Administración Pública con estricta observancia de las obligaciones del Estado de Honduras, en materia de Justicia y Derechos Humanos y particularmente con los compromisos orientados a mejorar las condiciones de vida de las y los niñas, niños y adolescentes, considerando como uno de los sectores particularmente vulnerables a la violación de sus derechos.

106. La relativamente baja inversión social en salud, educación, entretenimiento, prevención de la violencia y la drogadicción, así como los elevados índices de desempleo, desintegración familiar, maltrato, abuso sexual, violencia criminal, y explotación laboral y sexual constituyen un escenario propicio para que este sector sea uno de los más victimizados en lo que a la violación de sus derechos se refiere.

107. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con el objetivo de dar cuenta sobre la vigencia y progreso de los derechos humanos en Honduras, teniendo como marco de referencia el cumplimiento de los objetivos y estrategias planteados en la Primera Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, ha diseñado el Observatorio sobre Derechos Humanos y del Desempeño de la Gestión de las Secretarías de Estado e Instituciones del Poder Ejecutivo. El Observatorio ha definido un sistema de indicadores de proceso, Estructurales y por Resultado para medir los avances en la materia en función de los derechos y de los grupos colocados en posición de vulnerabilidad, contenidos en la Primera Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, siendo las y los niñas, niños y adolescentes uno de los grupos priorizados en ambas herramientas.

## **X. Capacitación y difusión de la Convención**

108. El Comité de los Derechos del Niño recomendó al Estado de Honduras redoblar esfuerzos para proporcionar una formación y concienciación adecuada y sistemática sobre los derechos del niño a los profesionales que trabajan con o para los niños, en particular los agentes del orden público, así como los parlamentarios, jueces, abogados, personal sanitario, docentes, administradores de escuelas, trabajadores sociales y otros según corresponda.

109. El Poder Judicial a través de la Escuela Judicial ha implementado el Programa Televisivo “Consejo legal” transmitido por el canal de Televisión Nacional Canal 8, por otro lado, las capacitaciones a las y los funcionarios y empleados del Poder Judicial han incorporado temas relevantes en materia de niñez, familia y violencia doméstica con un enfoque de género guiado sobre todo en el Plan Estratégico del Poder Judicial que ha permitido incorporar diferentes modalidades de capacitación (presencial, semi-presencial y virtual), la profesionalización de las y los jueces de paz, y la implementación de la unidad de investigación jurídica y social, para las y los operadores de Justicia.

110. Durante el año 2007, se desarrollaron 8 capacitaciones en materia de niñez, 3 en materia de familia y 5 en materia de Violencia Doméstica, capacitando a un total de 394 Funcionarios(as) y Empleados(as) del Poder Judicial, realizando ejecución presupuestaria por un total de Lps. 791.425,32; aunque se contó con importante apoyo de la Cooperación Internacional como ser la AECID y el Reino de los Países Bajos, así como del IHNFA y CIPRODEH.

111. En el año 2008, la Escuela Judicial con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Centro de Derechos de Mujeres (CDM) y el Banco Mundial, desarrolló un total de 5 capacitaciones en materia de Niñez y Violencia Doméstica únicamente, capacitando a un total de 174 Funcionarios(as), con una erogación presupuestaria de Lps. 46.001,90.

112. En 2009 se realizaron capacitaciones en materia de Justicia Juvenil dirigida a operadoras y operadores de Justicia con apoyo de Alianza Joven Regional, 6 capacitaciones en materia de violencia doméstica a 203 operadores con presupuesto de la Escuela Judicial, erogándose en conjunto la cantidad de Lps. 1.216.439,94. En 2010, se desarrollaron un total de 20 capacitaciones en materia de Niñez, Violencia Doméstica y Familia, capacitando a un total de 554 Funcionarios(as); en este año se contó únicamente con el apoyo técnico y financiero del Banco Mundial, por lo que la Escuela Judicial realizó una erogación presupuestaria por un total de Lps. 2.093.569,47.

113. En 2011, se contó con el apoyo técnico y financiero del Programa Alianza Joven Regional USAID-SICA en materia de Justicia Penal Juvenil, se desarrolló un Diplomado Interinstitucional con la participación de representantes de Instituciones del IHNFA, el Ministerio Público y el Poder Judicial, de igual manera se realizaron capacitaciones en materia de Violencia Doméstica, capacitando a un total de 524 participantes, habiendo el Poder Judicial realizado en conjunto una erogación presupuestaria de Lps. 1.454.209,90.

114. Durante el año 2012, se realizaron capacitaciones en las tres materias, 7 jornadas académicas en materia de Niñez, 19 capacitaciones en materia de Violencia Doméstica y 2 capacitaciones en materia de familia, se contó con el apoyo técnico y financiero del Programa Alianza Joven Regional USAID-SICA en materia de Justicia Penal Juvenil, la Corte Centroamericana de Justicia, el Programa de Apoyo al Sector Seguridad (PASS), la Fundación Justicia y Género, la Organización Internacional para las Migraciones y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), se capacitó a un total de 709 funcionarios(as) del Poder Judicial, habiendo realizado una erogación presupuestaria de Lps. 2.188.653,58.

115. En el año 2013 en Convenio con la OEA, el Poder Judicial implementa la figura de los Facilitadores Judiciales que además de desarrollar tareas en cultura de paz, orientan a la ciudadanía sobre temas diversos como ser los derechos regulados en la Convención, con énfasis en el derecho al nombre (registro al nacer de las niñas y niños). En la actualidad se cuenta con 53 facilitadores, en 7 departamentos del país<sup>15</sup>. A través de las Comisiones Sub Regionales y Locales de Justicia Penal, se ha logrado capacitar a 157 operadoras y operadores de justicia y representantes de Consejerías de Familia en 4 departamentos del país en temáticas tales como: niñez en riesgo social, abandono, explotación sexual y niñez infractora.

116. En cuanto a la Recomendación del Comité de redoblar esfuerzos para difundir la Convención en todo el país y concienciar de sus principios y disposiciones, en particular a las propias niñas y niños, sus padres, docentes y las autoridades locales, así como a los grupos indígenas y la población rural, en el 2009 el IHNFA con apoyo financiero de UNESCO desarrolló 6 Caminatas en las ciudades sede de las seis oficinas regionales del

<sup>15</sup> Francisco Morazán, Intibucá, Choluteca, El Paraíso, Valle, La Paz, Comayagua.

IHNFA bajo el lema: UNIDOS POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, en las que participaron niñas y niños de centros educativos, de ONGs, empleados del Estado, estudiantes de universidades y de las ONGs de la región. En el 2010 el IHNFA en coordinación con UNICEF capacitó a funcionarios de Gobierno y representantes de organizaciones de sociedad civil sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al tercer informe periódico, a personal del IHNFA, tocando además temas como el enfoque de derechos, masculinidad, trata y explotación sexual comercial, etc.

117. El IHNFA por medio de todos sus programas de protección y su departamento de comunicaciones, desarrolla en forma continua charlas, seminarios y material de sensibilización (cartillas, afiches, trífolios, etc.), tanto con contenidos del Código de la Niñez y la Adolescencia como de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.

118. Por parte de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en 2011 se desarrolló el Primer Gran Congreso Nacional sobre Derechos Humanos “Blanca Jeannette Kawas Fernández” con la participación de un total de 1.836 representantes de la administración pública, la Academia, Organizaciones de Sociedad Civil, medios de Comunicación Social, Cooperación Internacional y participantes independientes, en el cual se tuvo como uno de los temas centrales del Congreso, los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Posteriormente, en el año 2012 se desarrolló el Segundo Gran Congreso Nacional sobre Derechos Humanos “José Manuel Capellin”, en homenaje a este defensor de los derechos de las niñas y los niños, contando con la participación de casi 900 personas, también se incluyó como uno de sus componentes centrales los derechos de la niñez hondureña.

119. Con el apoyo de la Oficina del Asesor en Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas en Honduras, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en el año 2012, realizó talleres sobre preparación de informes ante el Sistema de Naciones Unidas, dirigidos a servidoras y servidores públicos involucrados en la preparación de tres informes iniciales que coordinó la Secretaría a través de la Dirección de Compromisos Internacionales: dos informes ante el Comité de los Derechos del Niño y uno ante el Comité contra la Discriminación Racial.

120. En relación a la capacitación y difusión de los derechos de las niñas y niños vinculados a la problemática de la explotación sexual comercial y Trata, en el Informe Inicial presentado por el Estado de Honduras sobre el Protocolo sobre Venta de Niños, Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía, se desarrolla con amplitud toda la tarea que en materia de capacitación y sensibilización ha desarrollado la CICESCT y otras Secretarías e instituciones del Estado, durante el período objeto de este informe, sobre todo capacitaciones a funcionarios de los tres Poderes del Estado, en centros escolares, en Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros, con el fin de dar a conocer las medidas preventivas, de combate al delito y de rehabilitación a víctimas.

## **XI. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales**

121. En relación a la recomendación del Comité al Estado de Honduras de seguir colaborando con las organizaciones de sociedad civil, entre ellas las organizaciones infantiles, en la elaboración y ejecución de los programas y actividades destinadas a mejorar la situación de los derechos de las y los niños y a incrementar esa colaboración cuando proceda, tenemos que en los últimos tres años, se ha reconstruido la relación y cooperación que se vio afectada en el marco del Golpe de Estado del año 2009, habiéndose reiniciado un fuerte ejercicio de coordinación con organizaciones de la sociedad civil que

trabajan en la promoción y defensa de los derechos de la niñez, a su vez se ha incrementado la vinculación con organizaciones infantiles en procesos de diseño de políticas públicas que pueden reflejar un avance en el ejercicio al derecho a la participación de niñas, niños y jóvenes en la toma de decisiones.

122. Se destacan entre otros, el proceso de diseño de la Política Nacional de Juventud, la Ruta Social para un buen Gobierno, la Política de Protección Social, que fueron socializadas en espacios de participación y organización infantil como la Alianza por la Infancia, Adolescencia y Juventud, que aglutina a más de 125 organizaciones de la Sociedad Civil, la Cooperación Internacional, el gobierno, las juventudes de los cinco partidos políticos, redes y movimientos infantiles y juveniles.

123. Desde 2005 se integra activamente el Comité Interinstitucional para la Atención a la Primera Infancia (CIAPI), instancia que aglutina instituciones públicas, organizaciones y asociaciones que atienden a niñas y niños entre 0-6 años de edad. En este espacio se diseñó de manera participativa la Política Pública para la Atención Integral de la Primera Infancia, que contiene los principios, lineamientos y acciones orientadas a la atención de la niñez menor de 6 años y en gestación.

124. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos impulsó la aprobación de la “Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud”, la cual fue diseñada en articulación con el Grupo País, que aglutina a instituciones del Estado y de Sociedad Civil que trabajan en la defensa de los derechos de las y los niños en Honduras, liderada por la Red COIPRODEN, CIPRODEH, Grupo Sociedad Civil, Casa Alianza, asociaciones de barras deportivas y juveniles que trabajan el tema de prevención de la violencia.

125. De igual manera, el Comité Técnico de Protección Social (CTPS), que es un espacio intersectorial coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, impulsó el diseño y aprobación de la Política Pública de Protección Social orientada a disminuir las condiciones de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y exclusión social. En la construcción colectiva de políticas públicas se asume y destaca la necesidad de los acuerdos y corresponsabilidad en las acciones que de ellas derivan, para el logro de los objetivos planteados y la complementariedad de los roles, tanto públicos como privados en el cumplimiento de los derechos humanos y derechos de la niñez en particular.

126. Otro ejemplo de coordinación Estado-organizaciones de sociedad civil es el trabajo de la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil que incorpora representantes tanto del Gobierno, el sector empresarial, el sector trabajador campesino y la sociedad civil organizada. Esta organización también se plasma en Sub Comisiones Regionales a las que se incorporan las diferentes organizaciones no gubernamentales que trabajan en el tema de la niñez en las diferentes zonas. En el seno de ésta Comisión se han aprobado los Planes I y II para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, la reforma al Reglamento contra el Trabajo Infantil incorporado las listas de trabajos peligrosos por naturaleza y condiciones y la Hoja de Ruta para hacer de Honduras un País libre de Trabajo Infantil.

127. Es importante señalar el fuerte trabajo de articulación entre instituciones públicas y sociedad civil realizado por la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, que ha impulsado logros sustanciales en materia de derechos de la niñez, como el Plan contra la Explotación Sexual y Trata 2006-2011 y la Ley Especial contra la Trata de Personas aprobada en 2012.

128. Uno de los logros más importantes de la cooperación conjunta entre gobierno y organizaciones no gubernamentales lo constituye la aprobación de la Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, mediante Decreto Ejecutivo PCM-003-2013 de fecha 22 de enero de 2013, luego de un amplio proceso de casi dos años, dirigido por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y en el que se contó con la

participación de 5.116 personas pertenecientes a 399 instituciones de gobierno, 968 organizaciones de sociedad civil, grupos y sectores de la sociedad hondureña, del cual resultaron 573 propuestas de la ciudadanía y de funcionarios públicos, a partir de todo lo cual se prioriza a la niñez hondureña como uno de los grupos de población a los cuales va dirigido la Política y las acciones del Plan.

129. El espacio más importante de interlocución entre el Gobierno de la República en especial a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos y la Sociedad civil está integrado por el Consejo Consultivo Ciudadano en Derechos Humanos, creado como órgano de consulta y asesoría de la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y conformado por 30 representantes de las más destacadas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, de niñez, juventud, mujer, personas privadas de libertad, discapacidad, adultos mayores y diversidad sexual entre otras organizaciones.

130. Otras instituciones como la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH) han llevado a cabo diversos talleres con líderes y lideresas de organizaciones de los nueve pueblos indígenas y afrohondureños, con el objetivo de dar a conocer los derechos de la niñez, en coordinación con otras Secretarías de Estado. SEDINAFROH manifiesta que gestiona mayor presupuesto para intensificar el trabajo con organizaciones Indígenas y Afrohondureñas y especialmente el realizado a favor de la niñez de estos pueblos<sup>16</sup>.

131. El Estado de Honduras a través de la Secretaría del Interior y Población en 2011 brindó financiamiento a 59 instituciones del sector discapacidad que atienden 14.500 personas; se financiaron 25 proyectos en las áreas de educación, infraestructura, cultura, artes y deportes, y fortalecimiento organizacional; se otorgaron 108 ayudas sociales y 91 becas a personas con discapacidad. Además de lo anterior, se cuenta con un fondo de Lps. 19.000.000,00 que se transfieren a través de dicha Secretaría de Estado a instituciones que prestan servicios de educación, rehabilitación y otras que apoyan a federaciones y asociaciones de personas con discapacidad<sup>17</sup>, muchas de las cuales son personas menores de 18 años.

132. El IHNFA en cumplimiento a su mandato de coordinar la programación y ejecución de las acciones orientadas a la protección integral de la familia y, en particular de la niñez y de la adolescencia, por parte de las instituciones públicas y privadas, desarrolla acciones de supervisión de las asociaciones u organizaciones que desarrollan acciones a favor de la niñez. En la actualidad, se encuentran inscritas en el IHNFA un total de 193 organizaciones que desarrollan programas diversos en materia de niñez.

133. Como otra acción relevante en materia de cooperación, tenemos que en el año 2012 se suscribió e inició la implementación del Convenio de Cooperación y Asistencia técnica entre la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos de Honduras (CIPRODEH), para promover una agenda común en Derechos Humanos en el marco de la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la promoción de una política migratoria integral con perspectiva de derechos humanos, la creación de la Ley Especial de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, el Protocolo de implementación de Medidas Cautelares y Provisionales otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), las formuladas

<sup>16</sup> Respuestas al Cuestionario de Preparación del IV y V Informe del Estado de Honduras al Comité de los Derechos del Niño, Págs. 6-7.

<sup>17</sup> Informe de Logros SEIP 2011. [www.seip.gob.hn](http://www.seip.gob.hn). Pág. 16.

en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) y de las Relatorías Especiales de las Naciones Unidas.

134. Lo desarrollado en los párrafos precedentes se genera como consecuencia de la voluntad política del gobierno de la República de impulsar una mayor cooperación con las organizaciones no gubernamentales, lo cual se corresponde con lo recogido en “El Gran Acuerdo Nacional Hacia un Crecimiento Económico con Equidad” (2012), cuando plasma la importancia que el Gobierno de la República da a la participación y diálogo intersectorial permanente en la búsqueda de soluciones y toma de decisiones para garantizar los derechos de la población en general.

## **XII. Cooperación internacional**

135. El Comité recomendó al Estado de Honduras seguir adoptando medidas en el marco de la cooperación internacional, mientras que procura fortalecer, por medio de ella, su estructura institucional destinada a dar efecto a la Convención.

136. En cuanto al tema de la Cooperación Internacional, conviene recordar que durante la grave crisis política e institucional que vivió el país durante el golpe de Estado producido en el 2009, la mayor parte de la cooperación internacional fue suspendida y no fue sino hasta el año 2010, principalmente luego de la firma del Acuerdo para la Reconciliación Nacional y la Consolidación del Sistema Democrático en la República de Honduras (Acuerdo de Cartagena, 16 de junio de 2010, Cartagena de Indias, Colombia), donde se reconoció la crisis política antes, durante y después del 28 de junio del 2009, y se condenó los sucesos generados, que pusieron en riesgo el respeto y la protección de los Derechos Humanos.

137. En dicho documento, también se reconoce la creación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como entidad responsable de fortalecer las capacidades nacionales, la promoción y protección de los Derechos Humanos en Honduras, de hacer seguimiento a las recomendaciones hechas a Honduras como resultado de haberse sometido al examen periódico universal y de coordinar y concertar la cooperación y apoyo de Naciones Unidas y otros organismos internacionales para fortalecer las políticas públicas y las capacidades nacionales para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.

138. En buena medida este acuerdo y las acciones que luego del mismo, se ejecutaron para promover el respeto y goce de los derechos humanos, fue lo que permitió el reintegro de Honduras a distintos foros internacionales y reiniciar la coordinación de los proyectos de cooperación externa, por parte de la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa, que había sido creada mediante la aprobación de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto Legislativo N° 286-2009 de 13 de enero de 2010), dotándola entre sus facultades la de coordinar los proyectos de cooperación externa que tengan incidencia sobre el cumplimiento de los objetivos de la Visión de País y Plan de Nación. En este tema puede destacarse que a partir de 2010, se han hecho esfuerzos sustanciales por ordenar las acciones de la cooperación externa a través del reforzamiento a áreas prioritarias, traducidas en programas y proyectos tales como:

1. Accesos a servicios de atención materna y de recién nacidos;
2. Estrategias para la inclusión de niños y niñas en edad escolar excluidos de la educación pre-básica y básica;
3. Prevención de transmisión del VIH/SIDA de madre a hijo;
4. Agua y Saneamiento;
5. Supervivencia y desarrollo infantil;

6. Movilización social;
7. Reforma Legal;
8. Nutrición Prevención y Recuperación Alimentaria Nutricional;
9. Desarrollo infantil temprano;
10. Estrategias de inclusión de la niñez excluida;
11. Educación pre-básica y básica de calidad;
12. Apoyo al proyecto VIH/SIDA y los niños;
13. Apoyo al proyecto supervivencia y desarrollo en primera infancia;
14. Apoyo al programa protección de los niños frente a la violencia, abuso y explotación;
15. Atención integral a la niñez huérfana y vulnerable;
16. Observatorio de derechos de la niñez;
17. Prevención del VIH/SIDA entre adolescencia;
18. Atención salud materno infantil;
19. Participación infantil;
20. Participación de adolescentes;
21. Registro de nacimientos y registro nacional de primer infancia;
22. Reducir desnutrición crónica;
23. Información para la vida a adolescentes;
24. Ambiente protector para reducir la violencia;
25. Prevención de la transmisión madre hijo;
26. Retención escolar de niños excluidos;
27. Universalización de pre-escolar.

139. Uno de los ejemplos más tangibles de la coordinación permanente del Estado de Honduras y los organismos y agencias de cooperación internacional, es la suscripción periódica de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como una de las herramientas de la planificación estratégica para el Sistema de Naciones Unidas y sus diversas agencias en Honduras. Para el período 2007-2011 los recursos estimados para ser movilizados por las diversas agencias del Sistema de Naciones Unidas ascendieron a un monto aproximado de 76.800.000,00 dólares, distribuidos en las siguientes áreas de prioridad:

Tabla N° 8

**Recursos provenientes del Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo. Período 2007-2011**

<i>Area de prioridad</i>	<i>Monto aprox. en millones USD</i>	<i>Porcentaje</i>
Invertir en las personas	34,6	45
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria con Equidad y Sostenibilidad	6,9	9
Gobernabilidad democrática	18,3	24



<i>Área de prioridad</i>	<i>Monto aprox. en millones USD</i>	<i>Porcentaje</i>
VIH/SIDA	9,8	13
Ambiente y Gestión de Riesgos	7,2	9
<b>Total</b>	<b>76,8</b>	<b>100</b>

*Fuente:* Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa.

140. El área de prioridad de invertir en las personas estableció el área programática 4 de la Estrategia de Reducción de la Pobreza “Invirtiendo en Capital Humano”, teniendo como objetivo o prioridad nacional fortalecer el capital humano de la población en condiciones de pobreza, mejorando el acceso en condiciones de equidad y calidad de los servicios básicos de salud, educación y cultura que les permita mejorar sus oportunidades de empleo e ingresos. Entre las medidas de política para el período se plantearon la formulación y aprobación de la Ley Fundamental de Educación, logro que se hizo efectivo en 2010; mejorar la calidad y la eficiencia de los diversos niveles de educación; ampliar la oferta del sistema educativo con especial énfasis en la educación pre-básica y mejorar mecanismos y programas que eleven la demanda de educación por parte de la población. En materia de salud, el fortalecimiento a la atención en salud primaria y preventiva; mayor atención a las condiciones de salud de la mujer y una mayor eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud.

141. El 17 de marzo de 2011, el Gobierno de Honduras y el Sistema de Naciones Unidas firmaron el Marco de Acción de Naciones Unidas para el Desarrollo MANUD 2012-2016, para lo que se diseñó el respectivo Plan de Acción, con la identificación de tres áreas estratégicas y prioritarias, alineadas con los objetivos estratégicos de la Visión de País y Plan de Nación: a) En el marco de los derechos sociales y de los ODMs reconocidos por la comunidad internacional contribuir a una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de protección social”; b) Área Estratégica 2: “En el marco de los derechos civiles y políticos contribuir a una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia y un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”; c) Área Estratégica 3: “ En el marco de los derechos económicos y convenciones ambientales contribuir a una Honduras productiva, generadora de empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible e integrada sus recursos naturales y reduce los riesgos de desastres derivados de la vulnerabilidad ambiental”. Para la gestión del Marco de Acción de Naciones Unidas para el Desarrollo MANUD 2012-2016 se cuenta con un estimado de 239.500.795 dólares.

142. De estas tres áreas estratégicas se establecieron diez efectos o resultados globales vinculados a las áreas de educación, salud, nutrición, fomento de la democracia representativa y participativa, apoyo a la planificación nacional y local, fomento de la seguridad, justicia y los derechos humanos, medio ambiente, cambio climático, apoyo en la gestión de riesgos y preparación frente a desastres, empleo, desarrollo rural y seguridad alimentaria<sup>18</sup>.

143. En relación a la cooperación internacional, amerita especial mención que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), luego de la creación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, fue la primera agencia internacional con que se coordinaron distintos tipos de cooperación que se han extendido durante los años 2011, 2012 y 2013, el primer año en el marco del Programa “Protección de niñez” y los dos años subsiguientes en

<sup>18</sup> Sistema de las Naciones Unidas en Honduras y Gobierno de Honduras. Plan de Acción del MANUD (2012-2016). Diciembre de 2011.

el marco del Programa “Acceso a Educación de Calidad y Protección de la Niñez”, recibiendo apoyo en la adopción de Políticas Públicas, Asistencia Técnica, Abogacía, Capacitación y Publicaciones, apoyando concretamente los siguientes procesos:

a) *La Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos*, mediante una asistencia técnica para la incorporación de lineamientos de políticas de niñez en la Política y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos; asimismo apoyó las consultas relacionados a temática de la niñez y la adolescencia realizadas con actores claves;

b) *Compromisos Internacionales*, con asistencia técnica y financiera para la preparación de los Informes Iniciales de los Protocolos Facultativos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y el Cuarto y Quinto Informe Consolidado de la Convención sobre los Derechos del Niño; asimismo, está apoyando el inicio del proceso de creación de la Hoja de Ruta Crítica Nacional para prevenir la violencia contra las y los niños hondureños;

c) *Armonización de Leyes a los Estándares Internacionales*, apoyando los procesos de aprobación de la “Reforma Integral en materia de Niñez y Familia” y la “Ley Contra la Trata de Personas”, ayudando a su vez a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en generar voluntad política para su aprobación en el Congreso Nacional de la República;

d) *Capacitación* en temas de niñez, adolescencia y mujer a personal de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y a personal de distintas Secretarías e instituciones del Estado, y apoyo en el desarrollo de dos promociones del Diplomado de “Estudio y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Juventud en las Políticas Públicas de Educación” a personal clave de la Secretaría de Educación.

144. Siempre en el marco de los beneficios que trae consigo la cooperación y trabajo conjunto con instancias internacionales interesadas en impulsar los derechos de los niños, el Presidente de la República extendió y mantiene invitación abierta e individualizada a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas y a los diferentes mecanismos y procedimientos especiales de la Organización de las Naciones Unidas, habiéndose recibido diferentes visitas, entre estas la de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, señora Najat Maalla Mjid.

### **XIII. Definición del niño (art. 1 de la Convención)**

145. En sus observaciones finales al anterior Informe del Estado de Honduras, el Comité manifestó su preocupación sobre la utilización del criterio biológico de la pubertad “para fijar edades diferentes de madurez para los varones y las niñas, a saber, que la niñez termina a los 12 y los 14 años, respectivamente, con el inicio de la adolescencia, que termina a los 18 años.”

146. Esta preocupación y la correspondiente recomendación de suprimir la utilización de este criterio, se derivaba puntualmente de que en el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 1 establecía que: “La niñez legal comprende los períodos siguientes: La infancia que se inicia con el nacimiento y termina a los doce (12) años en los varones, y a los catorce (14) años en las mujeres, y la adolescencia que se inicia en las edades mencionadas y termina a los dieciocho (18) años. Los mayores de edad pero menores de veintiún (21) años toman el nombre de menores adultos.”

147. En atención a lo anterior se debe señalar que los esfuerzos de consolidación del sistema jurídico en materia de niñez y familia que se iniciaron en el año 2005, derivaron en un profundo análisis de la normativa nacional en materia de niñez, a la luz de la

Convención sobre los Derechos del Niño y los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos, lo que se tradujo en el “Proyecto de Consolidación del Sistema Jurídico Nacional”, al cual ya hemos hecho referencia.

148. Este proyecto de consolidación normativa, presentado al Congreso Nacional de la República el 07 de septiembre de 2011, incluía la reforma al artículo 1 del Código de la Niñez y la Adolescencia, asegurando su compatibilidad con los estándares internacionales en relación a quien se considera niña o niño, evitando cualquier tipo de diferenciación en la materia y atendiendo a su vez, la anterior recomendación del Comité de los Derechos del Niño, al introducir el texto siguiente:

“Artículo 1

Para todos los efectos de este Código, se entenderá por niño o niña a todas las personas hasta los dieciocho (18) años de edad.

Las disposiciones contenidas en este Código son de orden público y los derechos que establecen a favor de los niños y niñas son irrenunciables, intransigibles y de aplicación obligatoria en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho (18) años de edad, las que para todos los efectos legales se considerarán como niños y niñas.

En caso de duda sobre la edad de un niño o niña, se presumirá mientras se establece su edad efectiva, que no ha cumplido los dieciocho (18) años.”

149. Como se señaló para la aprobación de toda esta iniciativa de integración normativa que comprende reformas profundas a la normativa nacional en materia de Niñez, Familia, Violencia Doméstica, Civil, Penal y Procesal Penal, conocida como “Reforma Integral en Niñez y Familia”, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos desarrolló una intensa labor de incidencia ante el Congreso Nacional de la República, acuerpando éstos esfuerzos, la sociedad civil y diversas Organizaciones No Gubernamentales, sin dejar de reconocer el apoyo técnico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), lo cual permitió que la misma fuera aprobada por el Congreso Nacional en marzo de 2013.

## **XIV. Principios generales**

### **A. No discriminación**

150. En relación a la exhortación del Comité orientada a que el Estado siga revisando su legislación, a fin de que se ajuste plenamente al artículo 2 de la Convención y velar por el cumplimiento cabal de todas las disposiciones legislativas que prohíben la discriminación, como se plantea en párrafos anteriores, el Estado de Honduras ha realizado esfuerzos significativos por integrar los principios fundamentales de derechos humanos y la Convención en su normativa interna como ser una reforma integral en materia de niñez y familia, así como reformas a otros cuerpos normativos, creación de institucionalidad y diseño e implementación de políticas públicas que velen por el respeto y cumplimiento de los derechos humanos sin discriminación alguna.

#### **Integrar los principios fundamentales de derechos humanos y la Convención en su normativa interna**

151. En relación a las normas orientadas a erradicar cualquier forma de discriminación en contra de las y los niños, además del artículo 1 antes transcrito, podemos mencionar como

otra medida para armonizar el Código de la Niñez y la Adolescencia, al principio en referencia, la reforma por adición del artículo 31B, el cual ahora deberá leerse así:

“Artículo 31B

Quedan garantizados los derechos de los (las) niños (as) que pertenezcan a pueblos étnicos o indígenas o a minorías religiosas o lingüísticas, entre otros a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propia lengua, en armonía con su entorno cultural, con los demás preceptos y principios establecidos en el presente Código, la Constitución de la República y en la Convención sobre los Derechos del Niño.”

152. Igualmente resguarda el principio de igualdad y no discriminación en materia de adopción, con la reforma por adición del artículo 119B del Código de Familia, el cual debe leerse así:

“Artículo 119B

La adopción es una institución jurídica de protección que tiene por finalidad incorporar en la familia, en condiciones iguales a las de un hijo (a) nacido (a) de una relación conyugal, a una persona que biológicamente no es nacido del adoptante, a fin de que pueda alcanzar su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Se prohíbe la adopción del (la) niño (a) que está por nacer.”

153. También contamos con la recién aprobada Ley contra la Trata de Personas, que regula expresamente el principio de no discriminación y establece que “con independencia del proceso penal o administrativo que se lleve a cabo para la investigación del delito de trata de personas, las disposiciones contenidas en esta Ley deberán aplicarse de manera tal, que se garantice la no discriminación de las personas víctimas de este delito, por motivos de etnia, sexo, edad, idioma, religión, orientación sexual, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen, nacionalidad, posición económica o cualquier otra condición social o migratoria”.

#### **Integrar el principio de no discriminación a las reformas institucionales**

154. El Congreso Nacional de la República a iniciativa del Poder Ejecutivo, aprobó el Decreto Legislativo N° 203-2010 del 12 de octubre de 2010, mediante el cual crea la Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH), con atribuciones para la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas que fomenten el desarrollo económico, social, cultural-académico y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas y afrohondureños del país.

155. Corresponde igualmente a SEDINAFROH lo concerniente a las políticas dirigidas a la igualdad racial, inclusión social y equidad de los pueblos indígenas y afrohondureños; contribuir a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia entre los seres humanos, para asegurar la convivencia de las personas dentro del Estado, aspecto que está relacionado con el segmento siguiente.

#### **Integrar el principios de no discriminación en el diseño e implementación de Políticas Públicas y Programas**

156. En materia de políticas públicas inclusivas, como acciones destinadas a combatir la discriminación velando por la igualdad de acceso a la educación, los servicios sanitarios y los programas de alivio de la pobreza, y prestar atención especial a la situación de las niñas, tal como lo recomendara el Comité, el Presidente de la República en Consejo de Ministros aprobó el 8 de marzo de 2012, la Política de Protección Social, que fue consultada y

diseñada de forma articulada con la participación de la sociedad civil y grupos beneficiarios con representantes estatales y gubernamentales y el acompañamiento de la cooperación internacional.

157. Este instrumento tiene como objetivo generar gradual y progresivamente condiciones sociales que contribuyan al bienestar personal y colectivo, así como la potenciación de las habilidades y capacidades para el ejercicio pleno de los derechos de las personas en situación de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social, a fin de crear y ampliar sus oportunidades de generación de bienestar y riqueza familiar y colectiva, logrando su inclusión activa en la sociedad. Entre los enfoques que guían la política destacan el enfoque de derechos humanos, ciclo de vida, acción pública integral, inclusión social, género y el enfoque territorial-ambiental. Los componentes de la política son la Prevención, Protección (Asistencia Social y Seguridad Social) y Oportunidades y Competencias, para garantizar el ejercicio de los derechos a la vida, salud, educación, seguridad alimentaria, vivienda, empleo y generación de ingresos, entre otros.

158. Como otra muestra de integración del Principio de No Discriminación, puede destacarse el Programa Presidencial Educación, Salud y Nutrición “Bono 10 Mil”, que es el esfuerzo de mayor cobertura en materia de protección social en el país y ha desarrollado el Plan Especial para Pueblos Indígenas y Afrohondureños. A partir del 2010 de manera gradual y progresiva se ha beneficiado con Transferencias Monetarias Condicionadas (TCM) de Lps. 10.000,00 anuales, hasta 350.000 hogares en condiciones de vulnerabilidad y riesgo social, pobreza y extrema pobreza a nivel nacional, entre los cuales se encuentra población indígena y afro hondureña, perteneciente a nueve pueblos culturalmente diferenciados existentes en nuestro país.

159. El Programa considera y garantiza la atención a las familias de los pueblos indígenas y afro hondureños, como lo establece el Reglamento de Operaciones de dicho programa en su Capítulo 7: Mecánica de Operación, en el inciso 16, la Participación Indígena y Afro hondureña: “el Programa garantizará la inclusión de los pueblos indígenas y afro hondureños de las comunidades pobres y extremadamente pobres, a efecto de lo cual la Coordinación Nacional del Programa y/o la Unidad Técnica del Programa (UTP), serán las encargadas de elaborar y presentar, para su aprobación, al Comité Técnico, el Plan Específico para este efecto”. Además, en el Capítulo 9: Transitorios: inciso 7 se establece: “Plan para la inclusión de los Pueblos Indígenas y Afro Hondureños”.

160. Los esfuerzos por ordenar y particularizar la intervención del Programa “Bono 10 Mil”, a partir de la experiencia y la necesidad de conocer con certeza el impacto en poblaciones culturalmente diferenciadas de Honduras, se procurará ser materializada mediante la implementación del Protocolo de Ingreso y Atención a los Pueblos Indígenas y Afro Hondureños. Este pretende asegurar que el contacto, entrada e implementación del Programa “Bono 10 Mil” en una comunidad con población étnicamente diferenciada, se haga en forma culturalmente adecuada y se realice en el marco del respeto a la diversidad de la herencia cultural, derechos humanos, inclusión y protección de la identidad indígena y afro hondureña, basado en un modelo con principios de equidad y desarrollo local. Este documento ha llevado un proceso de validación mediante talleres regionales con cada uno de los pueblos indígenas y afrohondureños: misquito, pech, tawaka, garífuna, tolupán, lenca, chortí y nahoa.

161. También en consonancia a la recomendación planteada al Estado en relación a llevar a cabo campañas generales de sensibilización para prevenir y combatir todas las formas de discriminación, el IHNFA a través de sus Direcciones Regionales ha participado en campañas generales de sensibilización a nivel institucional e interinstitucional para prevenir y combatir todas las formas de discriminación de las y los niños, sin embargo la deficiencia técnica y logística de dichas Direcciones Regionales no ha permitido desarrollar un Plan de capacitación continuo y sistemático sobre este tema a nivel de las regiones, aunado a la

falta de presupuesto operativo para el desarrollo de éstas actividades. Para la superación de éstos obstáculos el IHNFA plantea el establecimiento de alianzas con actores locales para la implementación de programas de capacitación, promoción y divulgación de la Convención a nivel local y la gestión a éste nivel para el desarrollo de acciones de sensibilización y capacitación.

162. En el marco de la conmemoración del Año Internacional de los Afrodescendientes, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 64/169, se aprueba en Consejo de Ministros el Decreto Ejecutivo que instituye el año 2011, como el Año Internacional de los afrohondureños y se llevó a cabo del 18 al 21 de Agosto de 2011, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, Honduras, la Primera Cumbre Mundial de Afrohondureños bajo el lema de “Desarrollo Integral Sostenible con Identidad” con la participación de más de 1.350 delegados de 43 países y 4 continentes, pertenecientes a Organizaciones del movimiento social Afrohondureño, poblaciones y comunidades de África y la Diáspora alrededor del mundo, representantes de gobiernos, entidades de cooperación internacional y sus agencias especializadas; Bancos Multilaterales y Organizaciones de la sociedad civil procedentes de las Américas, África, Europa y Asia. En el marco de esta Cumbre también se realizó un foro concerniente al tema de la niñez afro descendiente.

163. Se ha proyectado celebrar la Segunda Cumbre Mundial Afrodescendientes en España en el 2014, el Estado de Honduras en el mes de octubre del 2012, participó en la Pre-Cumbre realizada en Panamá a finales del mes de octubre de 2012, en la que de igual manera se ha dado seguimiento al tema, y se ha establecido una plataforma de seguimiento a la solución de la problemática de la niñez afro descendiente.

164. La SEDINAFROH ha llevado a cabo talleres de capacitación a las y los operadores de justicia para la operacionalización del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, brindando asesoría técnica desde la Dirección de Políticas Públicas y acciones afirmativas de la SEDINAFROH, en coordinación con la Fiscalía Especial de las Etnias y Patrimonio Cultural del Ministerio Público para la correcta aplicación de la ley a miembros de los referidos pueblos.

165. Sin embargo, el cumplimiento de esta recomendación entraña retos importantes, sobre todo en el sentido de que Honduras ha iniciado un proceso de creación de institucionalidad social y de derechos humanos que sin duda, es fundamental en el cumplimiento de sus derechos para beneficiar a todos los niños de Honduras, naturalmente incluidos los pertenecientes a los pueblos indígenas y afrodescendientes, para lo que se requiere además de la dotación de recursos humanos especializados en materia de derechos humanos, los recursos financieros para fortalecer las herramientas de registro e identificación de todos los niños y niñas, en especial aquellos que tradicionalmente han sido excluidos de los levantamientos de información y registro que les permita acceder a las acciones derivadas de las políticas y programas sociales.

166. En materia de administración de justicia, el Poder Judicial cuenta con la Consulta de Jurisprudencia en la que se pueden encontrar diferentes resoluciones que han venido desarrollando el tema de la igualdad y no discriminación, en sus sentencias las cuales se fundamentan en diversos instrumentos internacionales en la materia.

167. Entre los obstáculos que podríamos señalar para que aun no se haya logrado una adecuada aplicación de la normativa internacional sobre el derecho a no ser discriminado, están la insuficiente sensibilización y capacitación en relación al cumplimiento de normativa internacional, sobre las recomendaciones y opiniones consultivas en materia de igualdad y no discriminación; por otro lado no se ha logrado la integración al Consejo de la

Judicatura y de la Carrera Judicial, con personas probas e independientes, lo que atrasa la implementación efectiva de los mecanismos de monitoreo de la gestión judicial.

168. En torno a la inclusión de información concreta sobre las medidas y programas que haya emprendido, que tengan pertinencia para la Convención, atendiendo a la Declaración y al Programa de Acción de Durban aprobados en 2001 en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, teniendo en cuenta también la Observación General N° 1 del Comité sobre los propósitos de la educación (CRC/GC/2001/1), la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos coordinó participativamente la preparación del Informe Inicial del Estado de Honduras sobre Discriminación Racial, que como se ha hecho referencia recoge una sección sobre la situación de la niñez indígena y afrohondureña y otra sección específica del derecho a la educación.

169. Debe destacarse también entre las medidas contra la discriminación de niñas y niños en materia educativa, la aprobación y puesta en vigencia de la Ley Fundamental de Educación, que concibe a la educación como el derecho humano que tiene toda persona de acceder al conocimiento que propicie el desarrollo de su personalidad y de sus capacidades, en condiciones de libertad e igualdad, teniendo como eje transversal el respeto a la dignidad, integra además los principios de gratuidad, equidad e inclusión, multiculturalidad e interculturalidad.

170. En materia penal se armonizó el tipo penal de discriminación a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, mediante reforma al artículo 321 del Código penal para sancionar a quien arbitrariamente e ilegalmente obstruya, restrinja, disminuya, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos o deniegue la prestación de un servicio profesional por motivos de sexo, género, edad, orientación sexual, identidad de género, militancia partidista u opinión política, estado civil, *pertenencia a pueblos indígenas y afrodescendientes, idioma, lengua, nacionalidad, religión*, filiación familiar, condición económica o social, capacidades diferentes o discapacidad, condiciones de salud, *apariencia física o cualquier otra que atente contra la dignidad humana de la víctima*, asimismo se estableció que esta conducta se considerará agravada cuando el hecho sea cometido con violencia o por funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo y cuando se tratase de un caso de reincidencia.

171. Complementando el alcance de la reforma anterior se adicionó el artículo 321-A, que sanciona al que públicamente o a través de medios de comunicación o difusión destinados al público incitare a la discriminación, al odio, al desprecio, la persecución o a cualquier forma de violencia o ataques contra una persona, grupo o asociación, fundaciones, sociedades, corporaciones, organizaciones no gubernamentales, por cualquiera de las causas señaladas en el párrafo anterior.

172. En forma genérica también se estableció, mediante la adición del numeral 27 del artículo 27 del Código Penal, como agravante para todo delito, el cometerlo “con odio o desprecio en razón del sexo, género, religión, origen nacional, pertenencia a pueblos indígenas y afrodescendientes, orientación sexual o identidad de género, edad, estado civil o discapacidad, ideología u opinión política de la víctima”.

173. Finalmente tenemos que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos remitió al Congreso Nacional de la República para su discusión y aprobación un anteproyecto de reforma del artículo 6 de la Constitución Política, en el sentido de reconocer “la pluriculturalidad de la nación hondureña y el uso oficial de idiomas ancestrales de los pueblos indígenas y afrohondureños en los territorios donde habitan”; asimismo, se establece que “el Estado respetará y estimulará su conservación y uso, por constituir patrimonio cultural de la nación y de la humanidad”.

## B. Interés superior del niño

### Integración del principio del interés superior del niño en las disposiciones legislativas

174. El Comité ha recomendado al Estado de Honduras que redoble sus esfuerzos para que se entienda el principio general del interés superior del niño y se integre debidamente en todas las disposiciones legislativas, así como en las resoluciones judiciales y administrativas, y en los proyectos, programas y servicios que repercuten en la niñez.

175. Entre las principales medidas implementadas para dar cumplimiento a esta Recomendación, destaca la inclusión de la definición del Principio de Interés Superior del Niño, en la Reforma Integral al Código de la Niñez y la Adolescencia, Código de Familia, Código Civil, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley Contra la Violencia Doméstica, el cual se desarrolla en la reforma al artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia:

“Las disposiciones de este Código se interpretarán y aplicarán siempre de manera que aseguren una eficaz protección a los derechos de los niños, niñas y su superior interés.

Se interpretarán y aplicarán, además, teniendo en cuenta los Tratados y Convenios sobre los derechos de la niñez aprobados y ratificados por Honduras, los que prevalecen sobre el Derecho Interno.

A los efectos de la presente ley, **se entiende por Interés Superior del Niño y Niña, la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.** Debiéndose respetar:

- a) Su condición de sujeto de derecho;
- b) El derecho de los niños y niñas a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías de los niños y niñas y las exigencias del bien común; y,
- f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde los niños y niñas han transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Este principio también rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustará el ejercicio de la misma, la filiación, la restitución del niño y la niña, la adopción, la emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores, cualquiera sea el ámbito donde deba invocarse.

Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños y niñas frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.”

*Integración del principio del Interés Superior del Niño en las resoluciones judiciales y administrativas. Integración del principio del Interés Superior del Niño en los servicios que repercuten en la niñez*

176. En materia de aplicación del interés superior del niño en el Sistema de Justicia es preciso destacar la creación de más plazas para Juezas y Jueces especializados en la materia, así como el nombramiento de un mayor número de Defensoras y Defensores



Públicos, y equipo técnico multidisciplinario preparados para la atención de los casos de niñez con derechos vulnerados, niñas y niños infractores de la ley y de familia.

177. En la actualidad existen 20 Juezas y Jueces Especializados en Niñez y Adolescencia en 8 departamentos del país, 43 Juezas y Jueces de Letras que también conocen la temática de niñez y familia, 12 Defensoras y Defensores públicos en la materia, 16 Psicólogas y Psicólogos y 22 Trabajadoras y Trabajadores sociales. Los departamentos que tienen mayor cantidad de Juezas y Jueces Especializados son Francisco Morazán con 5, Olancho con 6 y Choluteca con 5. Durante el período solamente se refleja incremento en el número de Defensoras y Defensores Públicos de 239 en 2007 a 257 en 2011, Psicólogas y Psicólogos de 4 en 2007 a 6 en 2011 y Trabajadoras y Trabajadores Sociales de 7 en 2007 a 10 en 2011.

178. Es de destacar que el acceso a la justicia de niñas, niños y sus familias se ha fortalecido través del accionar de la Dirección Nacional de la Defensa Pública del Poder Judicial, cuya función primordial es la de representar gratuitamente en juicio mediante una o un Defensor Público a toda persona cuando sea acusada por una falta o un delito y carezca de recursos económicos para contratar a una o un Defensor Privado, dado que aproximadamente el 80% de la población penal recluida en los 24 centros penitenciarios en el país, no tienen los recursos para pagar un profesional del derecho.

179. A partir del año 2010, que entró en vigor el nuevo Código Procesal Civil, la Defensa Pública atiende casos en materia de familia, civil y en todo lo que se deriva de la aplicación de éstas normativas, asimismo cuentan con Defensoras y Defensores Especializados en materia de Niñez, Violencia Doméstica y Familia. Entre otras acciones el Poder Judicial ha establecido espacios de coordinación con diversos organismos entre ellos Alianza Joven Regional USAID-SICA, entre otros. El Plan Estratégico del Poder Judicial también contempla el fortalecimiento de la Dirección de la Defensa Pública y promover una coordinación eficiente de los servicios de asistencia gratuita ofrecidos por otras organizaciones a nivel nacional.

180. Sumadas a las acciones en materia de acceso a la justicia de las y los niños a través de la Dirección de la Defensa Pública del Poder Judicial, pueden destacarse además el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos que dependen de las Facultades de Derecho de las principales universidades tanto públicas como privadas, servicios brindados gratuitamente por las y los pasantes universitarios de ésta carrera, a través del ejercicio de la procuración.

181. Se destacan además otros esfuerzos intersectoriales para facilitar el acceso a la justicia, como ser la suscripción del Convenio INAM-UNITEC que permitirá atender la problemática de miles de mujeres en el país que no tienen recursos económicos para poder pagar los honorarios de una o un representante legal cuando son víctimas de violencia doméstica y que además permitirá ofrecer orientación psicológica para atender a las mujeres y a los hijos e hijas que hayan estado sometidos a violencia en el hogar<sup>19</sup>.

182. Como ampliaremos al hablar sobre el tema de la capacitación y sensibilización, la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público han capacitado a jueces, defensores públicos, fiscales y a otros operadores de justicia en relación al contenido y alcance de la Convención sobre los Derechos del Niño, no obstante es necesario reconocer que este esfuerzo con todos los operadores de justicia vinculados a los derechos de las y los niños, sobre todo en base a la entrada en vigencia de la reforma integral en niñez y familia, articulando la normativa nacional e internacional para mejorar la motivación y fundamentación de las resoluciones judiciales y el desempeño de las y los operadores de justicia.

---

<sup>19</sup> <http://relacionespublicasinam.blogspot.com/2010/12/en-alianza-inam-unitec-se-abren-las.html>.

### C. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

183. En torno a la Recomendación del Honorable Comité acerca de que el Estado de Honduras garantice a las niñas y niños del país el derecho a la vida, es de vital importancia mencionar que en el plano normativo encontramos que la Constitución de la República, como norma suprema del ordenamiento jurídico hondureño establece en su artículo 65 que el derecho a la vida es inviolable. Seguidamente el artículo 66 prohíbe la pena de muerte y el artículo 68 establece el derecho de toda persona a que se respete su integridad física, psíquica y moral, con lo que a su vez se busca proteger la vida de toda persona.

184. Partiendo de éstos principios constitucionales el Estado realiza esfuerzos en consonancia con la Recomendación de seguir investigando las alegaciones de desaparición y matanza extrajudicial de niños y el enjuiciamiento y sanción a los responsables. A petición de la Comisión Permanente para la Protección de la Integridad Física y Moral de la Niñez, creada en el mes de mayo del año 2002, mediante Acuerdo N° 1401-2002 de fecha 6 de septiembre del 2002, se creó la Unidad de Investigación de Muerte de Menores dependiente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Secretaría de Seguridad.

185. Dicha Unidad Especial tiene como mandato investigar las muertes violentas en perjuicio de niñas y niños en Honduras, el descubrimiento de los responsables, la recepción de las declaraciones preliminares de los sospechosos, proporcionar a los órganos competentes la información necesaria para el ejercicio de la acción penal pública, seguir con las orientaciones generales que emita la persona nominada por el Ministerio Público responsable del caso y poner a la orden de la autoridad competente a las personas indicadas como responsables. El Poder Judicial ha contribuido con el fortalecimiento de la Unidad, no solo con el monitoreo y seguimiento, sino con asignaciones presupuestarias para las ciudades de Tegucigalpa M.D.C. y San Pedro Sula.

186. Por su parte, el IHNFA en atención a esta recomendación ha desarrollado procesos de sensibilización, capacitación, promoción y divulgación sobre el derecho a la vida, aunque dichas acciones no se han realizado en forma sistemática debido a la falta de presupuesto enfocado a estos procesos, no obstante se ha propuesto la gestión y búsqueda de apoyo financiero ante instituciones nacionales y agencias de cooperación internacional.

187. En cuanto al enjuiciamiento y sanción a los responsables, el Ministerio Público, mediante la Fiscalía Especial de la Niñez, específicamente a través del área de investigación de muertes violentas de niñas y niños con características de ejecución destaca que en el año 2011 recibió 63 denuncias, se maneja un total de 25 casos judicializados, en el período se presentaron 18 requerimientos fiscales, asimismo se obtuvieron 10 sentencias, todas fueron condenatorias<sup>20</sup>.

188. Asimismo, en consonancia a la recomendación al Estado de reunir sistemáticamente datos e información sobre todos los actos de violencia y abusos contra los niños, en particular las muertes extrajudiciales, debe destacarse los avances en sistematización de información de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) / Observatorio de la Violencia. Las fuentes oficiales de datos de análisis de la información son proporcionados por la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional (Policía Preventiva, Dirección Nacional de Investigación Criminal y Dirección Nacional de Tránsito) y el Ministerio Público a través de la Dirección General de Medicina Forense y corroboradas en todo el país por personal del Observatorio.

---

<sup>20</sup> República de Honduras. Ministerio Público. 2011 Informe Anual de Labores. Pág. 107.

189. Ésta labor de recolección, sistematización y análisis de la información, ha dado origen al Boletín Especial sobre Violencia contra Niñas y Niños, financiado por UNICEF y ONU Mujeres, entre los datos más relevantes que ha obtenido el Observatorio en relación a los actos de violencia y abusos contra las y los niños se destacan:

Tabla N° 9

**Muertes de niños y niñas durante 2011 por causas externas a nivel nacional.**

<i>Causa</i>	<i>Porcentaje</i>
Homicidio	55,7
Suicidios	5,1
Eventos de Tránsito	18,2
Homicidio no intencional	14,0
Causa no determinada	11,6

*Fuente:* Elaboración propia con base en Boletín especial sobre violencia contra niñas y niños 2011. Observatorio de la Violencia UNAH.

190. En cuanto a las acciones del Estado para reducir la disponibilidad de armas y velar por que sean vendidas únicamente bajo el control estricto del Gobierno tal como lo ha recomendado el Honorable Comité, la Política Pública Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana aprobada en la presente administración reconoce que “la gran cantidad de armas en circulación en el país, incide – sin duda – en los fenómenos de violencia, en tanto facilita e incluso estimula el uso de la fuerza en forma individual. La legislación que regula la posesión y el porte de armas por particulares debe ser mejorada para facilitar un mayor control sobre las armas por parte del Estado, así como hay que modificar la equivocada percepción ciudadana de que las armas le dan mayor seguridad, cambiándola por mayor confianza de la ciudadanía en las agencias estatales encargadas de brindarles protección”<sup>21</sup>.

191. Dicha Política de seguridad, apuesta por el fortalecimiento de la capacidad del registro y control de armas, con el fin de disminuir los altos índices de violencia letal por armas de fuego, se propenderá por la reducción de la circulación y el uso de estas armas en el país. La estrategia que propone busca fortalecer los registros adecuados y control estatal, la revisión legislativa y la sensibilización social sobre el riesgo que representa la posesión y el uso de armas de fuego, así como la destrucción de los excedentes.

192. En relación a la Recomendación del Comité de abordar las causas fundamentales de estos actos de violencia, como la pobreza y la marginación, puesto que se supone que la mayoría de estos actos se cometen en las zonas metropolitanas más pobres de las ciudades de Tegucigalpa M.D.C. y San Pedro Sula, debe mencionarse como algo que apunta en este sentido a la Política de Protección Social que define entre los sujetos de atención de la misma a las y los niños víctimas de violencia, trata, abuso en todas sus formas y la explotación sexual y económica, en gran medida provenientes de estas zonas.

193. En la ejecución de acciones para operacionalizar dicha Política, la Secretaría de Desarrollo Social ha avanzado en identificar a la población pobre, vulnerable y en condiciones de marginación, a fin de realizar acciones afirmativas para mejorar sus condiciones de vida, desarrollando levantamientos de información socioeconómica en las zonas metropolitanas pobres de Tegucigalpa M.D.C., San Pedro Sula y otras zonas urbanas intermedias que a través de su análisis, sin duda generarán datos relevantes sobre las

<sup>21</sup> Gobierno de Honduras. Secretaría de Seguridad. Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011-2022. Pág. 6.

familias viviendo en pobreza y marginación que hagan posible que a través del Registro Único de Beneficiarios las respuestas institucionales y no solo gubernamentales, sean más adecuadas a su situación real y particular, y la creación y/o reformulación de políticas públicas sociales coherentes y pertinentes.

#### **D. Respeto de las opiniones del niño<sup>22</sup>**

194. El Estado de Honduras toma nota de la Recomendación del Comité al Estado de seguir promoviendo, facilitando y aplicando el principio del respeto de las opiniones del niño en todos los asuntos que lo afecten, de conformidad con el artículo 12 de la Convención y que el Estado Parte tome en cuenta plenamente las recomendaciones aprobadas en septiembre de 2006 durante su día de debate general sobre el derecho del niño a ser oído.

195. En este sentido es de suma importancia destacar que a través del Comité Interinstitucional de Atención a la Primera Infancia (CIAPI), conformado intersectorialmente entre instituciones públicas y sociedad civil, en el año 2010 inició el diseño de la Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (PAIPI), utilizando entre otros mecanismos, la consulta directa a diversos sectores nacionales a través de talleres de trabajo a nivel central y departamental. Además de la participación de las Secretarías e instituciones del Estado y municipales, de la sociedad civil, líderes de opinión, escritores, intelectuales, artistas, religiosos, académicos, empresarios, se tomó en particular importancia la opinión de padres y madres de familia, adolescentes y madres adolescentes, entre otros. Especialmente se consultó a niñas y niños de entre 4 y 6 años de edad en foros infantiles, quienes manifestaron sus sueños por medio de sus palabras y dibujos sobre su familia, su centro educativo y su comunidad, donde manifestaron sus deseos y necesidades, mismas que fueron tomadas en cuenta en el documento de la PAIPI que finalmente fue aprobado por el Presidente en Consejo de Ministros, mediante Decreto Ejecutivo PCM-031-2012 de 21 de Agosto del 2012.

196. Como resultado del análisis de la información existente y del proceso de consulta en todo el país, se identificaron las necesidades más perentorias para reducir los niveles de pobreza, marginalidad y velar por el cumplimiento efectivo de los derechos de las y los niños hondureños.

197. En el período 2005-2006, en relación al derecho de participación de las niñas y niños en el ámbito educativo, se llevó a cabo el Estudio “Los Gobiernos Escolares y Estudiantiles en Honduras (Estudio de su organización y funcionamiento en municipios de cinco departamentos de Honduras)”, con la Asistencia Técnica del UNICEF y coordinado por la Secretaría de Educación. Entre los principales hallazgos se destacan entre otros resultados, que el 97% de los centros educativos cuentan con gobiernos escolares organizados como resultado de un proceso de elecciones, que el 54,6% de los cargos de las directivas de los gobiernos escolares es desempeñado por las niñas y que los integrantes de los gobiernos escolares participan en redes y organizaciones de niñas y niños promovidas por las alcaldías municipales en el marco del Pacto por la Infancia, la Secretaría de Educación y otras instituciones, apoyadas por entidades como el UNICEF, Save the Children, Plan Internacional, entre otras.

198. En materia de participación de las y los niños en los procesos judiciales, el Poder Judicial ha implementado acciones puntuales tales como la formación adecuada y sistemática sobre los derechos del niño, dirigido a las y los Jueces, Defensores Públicos,

---

<sup>22</sup> En este apartado se requiere información de SEIP-Pacto por la Infancia y Congreso Nacional. No respondieron el cuestionario.

personal auxiliar y técnico, también se han acomodado los despachos judiciales de tal manera que se permita con comodidad la participación de las y los niños en los procesos judiciales.

199. En relación a otros procesos vinculados a los derechos de las niñas y niños, la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos en conjunto con la Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez (COIPRODEN) y UNICEF realizaron en el año 2012, jornadas de socialización de los Informes Iniciales de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, con la participación de más de 60 niñas, niños y adolescentes que forman parte de la Red de Comunicadores infantiles y juveniles de Honduras y de la Red COIPRODEN.

## **XV. Derechos y libertades civiles**

### **A. Inscripción del nacimiento**

200. El país a través del trabajo coordinado entre el Registro Nacional de las Personas y diversas instituciones públicas en alianzas con la sociedad civil ha logrado una reducción del sub registro de nacimientos de 20% en el 2001, a 12% en el 2005 y 7% a junio del 2012, con la proyección de disminuirlo a menos de un 5% en el año 2013.

201. Entre las medidas adoptadas para dar prioridad a la inscripción inmediata de todos los nacimientos, promover y facilitar la inscripción de las niñas y niños que no fueron inscritos al nacer, atendiendo el artículo 7 de la Convención y lo recomendado por el Comité en sus observaciones finales anteriores, tenemos que el Registro Nacional de las Personas (RNP), acortó el plazo de inscripción de los nacimientos ocurridos en el territorio nacional de hasta cinco años para inscribir los mismos, a un año conforme al artículo 53 de la Ley del Registro Nacional de las Personas.

202. Para facilitar la inscripción de niñas y niños no inscritos al nacer, se ha desjudicializado la inscripción de registros tardíos, con un equipo de más de 45 abogados, distribuidos en 21 oficinas a nivel nacional, los que en forma gratuita inscriben vía reposición por omisión los nacimientos fuera del plazo de Ley. En este sentido, entre los años 2008 al 2010, se hicieron 20.933 reposiciones por omisión de nacimientos, observándose una mayor demanda en los Departamentos de Cortés, El Paraíso, Olancho, Atlántida y Francisco Morazán. En el año 2009 se registraron 190.991 nacimientos, en 2010 fueron 210.578 y en 2011 un total de 210.258.

203. Asimismo se han realizado campañas de sensibilización en materia de derecho a un nombre y nacionalidad, lo cual fue expresamente recomendado por el Comité, destacándose las siguientes: Campaña Nacional Inscripción de Nacimientos ¡Un Derecho de Todos!, año 2007; Campaña “Tengo Derecho a un Nombre y a una Nacionalidad; Mamá, Papá “Inscríbeme en el Registro Civil<sup>23</sup>” año 2007; Campaña Nacional “Como Inscribir el Nacimiento” RNP/INE, 2007; Campaña Nacional “Tengo Derecho a un Nombre y a una Nacionalidad. Mamá, Papá Inscríbeme en el Registro Civil” RNP/UNICEF 2008; Campaña Nacional “Las Niñas, Niños y Adolescentes Tenemos Derechos” RNP/ PLAN, OEA/Programa Universalización Civil en las Américas (PUICA), ASDI, UNICEF, SAVE THE CHILDREN y AMHON, en aplicación de la Amnistía Registral del Decreto N° 108-2007 de fecha 11 de octubre de 2007; Campaña Nacional “Inscríbeme en el Registro Civil y Construyamos un País Cinco Estrellas”, RNP/ OEA/ASDI 2009; Campaña Nacional “Las Niñas y los Niños con Discapacidad Tenemos Derechos a un Nombre y a Una

<sup>23</sup> Realizada en todo el Departamento de Gracias a Dios, con el apoyo de Despacho de la Primera Dama, UNICEF, Alcaldías Municipales e INE.

Nacionalidad”, RNP/Secretaría de Gobernación y Justicia (DIGEDEPD<sup>24</sup>) UNICEF, Ayuda en Acción, FENAPAPENESH, FHS-FIDAS, CIARH y COIPRODEN, en el año 2009; Campaña Regional en el Departamento de Gracias a Dios, en el marco del Proyecto Apoyo al Registro e Identificación Ciudadana, con el apoyo de PNUD, ASDI, Agencia Española de Cooperación Internacional Para el Desarrollo (AECID), Foro Nacional de Sida (FOROSIDA), Federación de Pueblos Indígenas de la Mosquitia (MASTA) y Mujeres Indias Misquitas (MIMAT), 2010; Campaña Regional en el Departamento de Cortés, “Inscribe a tus Niños y Niñas”, “Tengo Derecho a Tener Derechos”, “Feria del Derecho a un Nombre y a Una Nacionalidad ¡Inscríbelos Ya”, RNP/OEA, Coordinadora de Acción Social Menonita (CASM), Alcaldía Municipal, Gobierno de los Estados Unidos de América y Coordinadora General de los Ríos de San Pedro Sula (CGB). Años 2009 y 2012.

204. En consonancia con la anterior recomendación del Comité, estas campañas se han focalizado en las zonas identificadas por el RNP con mayor sub-registro, especialmente en las zonas rurales de los departamentos de Gracias a Dios, Colón y Olancho y en zonas geográficas donde predominan grupos indígenas, afro descendientes, personas con discapacidad y en pobreza y extrema pobreza.

205. Durante el presente año, se empezará a implementar con la ayuda de PLAN Honduras el Promotorado Registral Infantil (PRIN), para sensibilizar desde la niñez el tema de la inscripción oportuna de los nacimientos, especialmente en el círculo familiar, en la escuela y en la comunidad. También se ha presentado a PUICA/OEA y se piensa desarrollar en este mismo año, el proyecto de registro hospitalario, el cual se desarrollará con fondos de OEA en una primera instancia y con fondos propios, con el objeto de aperturar oficinas auxiliares del RNP, en los 25 hospitales que atienden partos a nivel nacional, comenzando con los tres principales hospitales del país: Leonardo Martínez, San Felipe y el Materno Infantil.

206. Del 2007 a la fecha, el RNP ha ampliado su cobertura de 298 oficinas de Registro Civil a 310, aperturando 12 Oficinas Auxiliares en lugares donde predominan grupos indígenas o afrohondureños o en comunidades de difícil acceso por falta de vías de comunicación, ejemplo: aldeas de La Mosquitia como: Rus Rus, Tikiraya, Usubila, Kraursirpe, en la zona fronteriza con El Salvador en las aldeas de: San Antonio, Florida, Mesetas, Estancia, Nahuaterique, El Zancudo, etc. Sumado a éstos esfuerzos se destaca la colaboración de ASDI, AECID y PNUD para adquirir dos unidades móviles denominadas “Vehículos de Inscripción e Identificación Ciudadana (VIIC)”, los que se desplazan a diferentes comunidades a efectuar brigadas móviles de inscripción.

207. El RNP cuenta con 1.416 empleados permanentes, de los cuales 872 realizan labores de registro civil, 200 en el área de identificación nacional, 51 en el área de oficialía civil, 75 en el archivo central y 178 en el área administrativa. La mayor parte del personal está dedicado a temas de carácter registral, especialmente en la inscripción de nacimiento y defunción.

208. Durante éste período se han fortalecido las competencias del recurso humano asignado para las labores de inscripción de nacimiento, se han tomado varias medidas como elevar el nivel académico del recurso humano que labora en el Registro Nacional de las Personas; creación de la Unidad de Capacitación para mejorar los niveles técnicos registrales y en la formación y actualización de conocimientos al personal laborante y el impulso a la creación del Centro de Estudios Registrales y la elaboración de perfiles de los puestos, manual de funciones y procedimientos técnicos, registrales y administrativos (con apoyo de AECID)

---

<sup>24</sup> Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad.

209. También se han tomado medidas para cerciorarse que los datos con que cuenta el Registro Nacional de las Personas son veraces y exactos, en este sentido desde 2006 se ha triplicado el proceso de equipamiento y automatización (mecanización) de los procedimientos registrales de inscripción. En 2006 solo habían 45 oficinas mecanizadas, de las cuales solo una estaba en línea con la Oficina Central y 30 de ellas estaban ubicadas en ciudades denominadas urbanas.

210. En 2012 existían 118 oficinas mecanizadas, de las cuales 73 están en zonas o municipios catalogados como rurales. De las 118 oficinas, 32 están conectadas en línea con la Oficina Central, por tanto la información de los nacimientos se está actualizando de manera inmediata. Estas 118 oficinas, cubren el 82% de la población total del país. Entre diciembre 2012 y enero 2013 con la colaboración de la AECID y el PNUD se mecanizaron 30 oficinas más, en la zona Centro Sur Oriente del país.

211. El IHNFA tiene como una de sus prioridades institucionales la inscripción de nacimiento de todas las niñas y los niños que no se encuentran inscritos ante el RNP. Esta labor la realizan las y los procuradores legales de la institución, siendo una de sus principales funciones. A través de las y los procuradores legales del IHNFA, se ha logrado la inscripción de 320 niñas y niños en el periodo 2007-2012. Por su parte, el Poder Judicial a través de los Juzgados de Letras de la Niñez y Juzgados de Letras Seccionales contribuyen a la inscripción inmediata de las y los niños en situación de abandono que no tienen familia o aquellas niñas o niños infractores, mediante coordinación con el Registro Nacional de las Personas.

## **B. Libertad de asociación**

### **Que el Estado Parte vele por que no se impongan restricciones al derecho del niño a la libertad de asociación que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 15 de la Convención**

212. El IHNFA a fin de proteger los derechos de las y los niños participa directamente a través de procuradoras y procuradores legales en el Centro Integrado de Administración de Justicia, velando porque las decisiones que tomen las y los operadores de justicia estén apegadas al ordenamiento jurídico en materia de niñez.

213. Por su parte la Comisión de Alto Nivel de Justicia Penal, desde el año 2003, conformó un Equipo Interinstitucional<sup>25</sup> para dar seguimiento y generar información estadística relacionada a la reforma del artículo 332 del Código Penal en materia de asociación ilícita. Esta información estadística en materia de niñez corresponde a ciudades con mayor índice poblacional e incidencia a nivel nacional, la cual se compara y revisa permanentemente con los datos que suministra la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Preventiva y la Policía de Investigación y se coteja con la información que proporciona el Ministerio Público.

214. La información que a continuación se detalla, corresponde a partir del mes de agosto del año 2007 hasta junio de 2012.

---

<sup>25</sup> Conformado por técnicos del Ministerio Público, Poder Judicial, y Secretaria de Seguridad atendiendo esta ultima la rama de la prevención y la investigación, para lo cual se reúnen en la sede de la Coordinación que ostenta el Poder Judicial a través del CEDIJ.

Tabla N° 10

**Estadísticas de actividades realizadas en niñez en relación al artículo 332 del código penal (reformado) por el delito de asociación ilícita – Agosto 2007/junio del 2012**

<i>N<sup>a</sup></i>	<i>Descripción</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>Totales</i>
1	Personas detenidas por la Policía Nacional	171	114	84	92	107	24	<b>592</b>
2	Personas libres por decisión Administrativa	87	55	13	28	13	4	<b>200</b>
3	Población infractora remitida por instancias fiscales a juzgados competentes	84	59	71	64	94	20	<b>392</b>
4	Personas en condición de Internamiento	59	42	50	48	63	16	<b>278</b>
5	Otras medidas cautelares	25	16	20	10	31	4	<b>106</b>
6	Personas libres por resolución Judicial (o remitidas a los juzgados competentes por comprobarse su mayoría de edad)	0	1	1	6	0	0	<b>8</b>

Tabla N° 11

**Número de Personas Infractoras Detenidas – Periodo agosto 2007/junio del 2012**

<i>Año</i>	<i>Número de personas de Detenidas</i>	<i>Porcentaje</i>
2007	171	28,89
2008	114	19,26
2009	84	14,19
2010	92	15,54
2011	107	18,07
2012	24	4,05
<b>Total</b>	<b>592</b>	<b>100</b>

*Fuente:* Unidad de Programas Especiales/Poder Judicial – Secretaría de Seguridad y Ministerio Público – CEDIJ.

215. Finalmente, en relación a este tema debemos señalar que el mismo fue objeto de atención en el marco del diseño de la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, estableciéndose como acción estratégica 8 del componente 4 del Grupo de Población en situación de Vulnerabilidad: la Niñez, así como “Fortalecer las medidas y procedimientos de prevención para que ningún menor de 18 años sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente, en particular a consecuencia de las medidas de lucha contra las maras o en caso de que represente un peligro inmediato para sí mismo o para otros”, estableciéndose el año 2014, como plazo para implementar dicha acción.



### C. Prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

**La Recomendación del Comité al Estado de Honduras le orienta a tomar todas las medidas necesarias para evitar que los niños sean sometidos a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en cualquier circunstancia, en particular durante o después de ser arrestados por agentes del orden. Asimismo que se investiguen todas las alegaciones de maltrato y abuso a manos de agentes del orden y que se enjuicie y sancione a los autores**

216. Cabe destacar que en 2008 se aprobó el Decreto Legislativo N° 136-2008 de fecha 31 de octubre de 2008, que contiene la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes que establece el marco técnico e institucional de este mecanismo nacional, en base a lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del cual forma parte Honduras desde 1996.

217. La naturaleza jurídica de este mecanismo es la de ser un organismo nacional autónomo de derecho público con el mandato legal de examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención, con la finalidad de fortalecer las acciones de prevención contra la tortura, y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes emitir recomendaciones, propuestas y observaciones a las autoridades nacionales competentes.

218. Pese a la aprobación de la Ley del Mecanismo Nacional en el año 2008, no fue sino hasta el 17 de septiembre de 2010 a instancia de la entonces Ministra Asesora en Derechos Humanos, que el Poder Ejecutivo impulsó la instalación del Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), implementando el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, a fin de examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención y emitir recomendaciones, propuestas y observaciones a las autoridades nacionales.

219. En relación a la prevención de la tortura y en general de la violencia, deben destacarse acciones emprendidas a través del **Programa Nacional de Prevención Rehabilitación y Reinserción Social PNPRRS**, como la institución que tiene como finalidad coordinar, fortalecer y dar coherencia en la implementación de todos los programas y proyectos que se desarrollen en materia de prevención de la violencia que afecta a la niñez y juventud de Honduras. Su marco legal le faculta para el desarrollo y seguimiento de políticas y planes nacionales en que sean necesarias para favorecer un entorno protector de la niñez y juventud, mediante estrategias y enfoques pertinentes en la materia.

220. En articulación entre el Gobierno y Sociedad Civil, se acordó conformar el **Grupo País** que durante el año 2012 tendría la tarea de elaborar la “**Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud**”, cuya propuesta fue presentada ante el Presidente de la República y el Consejo de Ministros el 18 de diciembre de 2012, a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y finalmente aprobada mediante Decreto Ejecutivo PCM-011-2013 de 12 de febrero de 2013. Como parte del Plan de Acción para la ejecución de esta herramienta, actualmente está siendo diseñada la **Hoja de Ruta Nacional para la eliminación de la Violencia contra la Niñez**, como un esfuerzo interinstitucional entre actores estatales y de sociedad civil.

221. En materia de política pública se reconoce como un avance la consideración de niñas y niños (desde su nacimiento) víctimas de la violencia, como sujetos de la atención de la **Política de Protección Social** aprobada por el Estado en Marzo de 2012. Esto implica la

priorización de acciones pertinentes de prevención, protección y generación de oportunidades para este grupo poblacional y sus familias, que solucionen la problemática que en la actualidad experimentan.

222. Aunado a la construcción de políticas públicas en la materia, a partir de febrero de 2012, se implementa en 48 de los municipios más afectados por la violencia, la Campaña Nacional de Prevención de la Violencia con la asignación de 28 promotoras y promotores que trabajan directamente con los gobiernos locales y organizaciones de sociedad civil que implementan directamente programas de prevención en sus ámbitos locales, mediante la contribución en el diseño de políticas públicas locales y transferencia de metodologías innovadoras como: “El Desafío de Soñar mi Vida” que consta de dos cuadernos de trabajo dirigidos a las y los facilitadores y participantes, en este caso, maestras y maestros y niñas y niños entre los 13 a 17 años. Esta metodología ha sido facilitada por USAID y actualmente el PNPRRS reproduce estos manuales con fondos propios de la institución y el apoyo de otras agencias de cooperación internacional como UNICEF.

223. Otra metodología transferida de la misma manera a personal técnico de programas municipales de infancia y juventud, directoras y directores distritales y representantes de Organizaciones de sociedad civil que trabajan a nivel local, es la denominada “**Toma de Decisiones y Resolución de Conflictos**” que también consta de cuadernos de trabajo, para las y los facilitadores y participantes. Esta metodología se ha convertido en una herramienta de trabajo que puede ser empleada, tanto en centros educativos, como en organizaciones de base, civiles o grupos comunitarios.

224. Otra metodología es la llamada “**Familias Fuertes**” que tiene como fin mejorar las relaciones y comunicación familiar, previniendo la violencia y el castigo físico y emocional. Esta metodología ha sido proporcionada por la ONUDC y constituye una herramienta fundamental para generar estilos de vida armónicos y de convivencia familiar, emplea métodos de aprendizaje dinámicos de trabajo y medios audio-visuales.

225. El modelo de “**Escuelas Abiertas**” se desarrolla en los espacios físicos de los centros educativos durante los fines de semana, integrando a las y los miembros de la sociedad, generando un fortalecimiento en el tejido social, mediante programas culturales y deportivos, logrando mejorar la comunicación interrelacional y desarrollando colateralmente proyectos que mejoren el entorno de la comunidad. El programa de Escuelas Abiertas inició en Brasil con el apoyo de la UNESCO y demostró su efectividad disminuyendo la criminalidad y otros tipos de violencia comunitaria. Actualmente el PNPRRS reproduce este modelo en sus 48 municipios de intervención.

226. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad<sup>26</sup>, en el marco del Programa de Apoyo al Sector Seguridad (PASS) cofinanciando por la Unión Europea, implementa diversos proyectos de prevención de violencia contra la niñez y juventud, los que se destacan a continuación:

**Proyecto “Prevención de la marginalidad y violencia juvenil y acceso al empleo para las/os adolescentes y jóvenes del municipio de Marcala, La Paz. Asociación Cristiana de Jóvenes”**

227. El objetivo general es contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia juvenil en el Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, tiene como objetivo específico fortalecer las capacidades de 2.240 jóvenes de dicho Municipio para incidir positivamente en la prevención primaria y secundaria de la marginalidad, en un marco de participación ciudadana e inserción laboral.

---

<sup>26</sup> Información obtenida en <http://www.pass.hn/index.html>.

**Proyecto “Previniendo la Violencia Juvenil en Comunidades Urbano Marginales de Tegucigalpa”**

228. El objetivo general es contribuir a la prevención de la violencia entre las y los jóvenes, y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en las tres colonias urbano-marginales de la ciudad de Tegucigalpa: Villa Nueva, Nueva Suyapa y Los Pinos, además de fortalecer el desarrollo y la promoción de acciones para la atención de la juventud en riesgo, a través de la participación activa de todas y todos los actores y sectores de las tres colonias.

**Proyecto “Fortalecimiento de Capacidades Locales y fomento de Espacios Sociales para la Participación Ciudadana en la Prevención de la Violencia en Honduras”**

229. El objetivo general es promover acciones prácticas de convivencia y relacionamiento social que promuevan la creación y/o fortalecimiento de espacios institucionales y comunitarios para la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y la marginalidad, con participación de la ciudadanía en cuatro municipios de Santa Bárbara. En particular, la presente acción tiene como objetivos específicos:

- a) Fortalecer a las y los jóvenes mediante la capacitación y formación profesional, y expresiones artísticas, culturales y deportivas en zonas marginales, para lograr una cultura de prevención de la violencia;
- b) Realizar acciones de prevención de drogodependencias y de pertenencia a bandas armadas, así como la promoción de prevención de enfermedades de transmisión sexual entre grupos de jóvenes en riesgo.

**Proyecto “Prevención de la Violencia Juvenil en cuatro colonias del área peri-urbana de Comayagüela en el Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras”**

230. El objetivo general es contribuir a la reducción de la violencia juvenil en las comunidades del área de influencia del Proyecto. En particular, la presente acción tiene como objetivo específico fortalecer las capacidades para la prevención social de la violencia en centros educativos y colonias del Área Peri Urbana de Comayagüela, para beneficiar a 5.660 niñas, niños y jóvenes.

231. La labor en materia de violencia contra niñas, niños y jóvenes es un reto importante que actualmente enfrenta el Estado, ya que aún con las acciones de visibilización y respuesta que ha emprendido, se requiere una mejor y mayor articulación interinstitucional e intersectorial para que las medidas y acciones derivadas de las políticas públicas dirigidas a las y los niños, adolescentes y jóvenes afectados por el fenómeno de la violencia, sean aplicadas a nivel comunitario y que las mismas estén articuladas con medidas de prevención y protección que establecen otras políticas públicas sociales vigentes, como la Política de Protección Social, la Política Nacional de Juventud, la Política Hoja de Ruta para hacer de Honduras un país libre de Trabajo Infantil, y sobre todo, con las políticas nacionales en materia de educación, salud y empleo, entre otras.

232. Además del reto de la articulación de acciones, es preciso que el Estado dote de recursos humanos y financieros suficientes y sostenibles para la implementación de las políticas públicas, a través de la asignación presupuestaria a las instituciones responsables y a los programas y proyectos que se derivan de las políticas públicas aprobadas.

233. A esto debe sumársele la labor de concienciación permanente de la sociedad en general, las comunidades, las familias, las y los niños y sus padres y madres sobre los efectos negativos de los diversos tipos de violencia contra la niñez y la necesidad de combatirla, lo cual representa un reto para la aplicación de un cambio del paradigma social.

## XVI. Entorno familiar y otro tipo de tutela

### A. Atención de la familia y responsabilidades parentales

234. Se ha tomado nota de las Recomendaciones del Comité para que el Estado preste asistencia apropiada a los padres y madres para que cumplan sus responsabilidades de crianza, como medidas apropiadas para que los hijos de quienes trabajan tengan derecho a los servicios e instalaciones de atención que les corresponden. Asimismo para que elabore y ejecute políticas y programas para subvenir a las necesidades de los hijos de familias monoparentales.

235. Debe decirse que en materia de políticas públicas, el país ha avanzado hacia la aprobación de instrumentos que velan por el fortalecimiento al rol parental y el cumplimiento de las responsabilidades de padres y madres como cuidadores primarios desde las primeras etapas de la vida de las y los niños. Muestra de esto es la Política de Desarrollo Integral de la Primera Infancia (PAIPI), aunada a la Política de Protección Social aprobadas ambas en 2012. Entre los componentes de la PAIPI destaca la atención materno-infantil, el componente de fortalecimiento nutricional y el componente de servicios de protección, encaminado a la atención integral a la primera infancia mientras sus madres trabajan.

236. En 36 Centros de Atención Integral (CAIN) tutelados por el IHNFA, se atiende a 937 niños y 908 niñas para un total de 1.845 niñas y niños (Desde seis meses hasta los 6 años de edad) que son cuidados durante las jornadas laborales de sus padres y madres, particularmente las madres, no obstante las dificultades administrativas de la institución no le han permitido ampliar la cobertura de estos centros de Atención Integral y de los centros de cuidado infantil, para desarrollar un trabajo más amplio con las familias, particularmente con las madres trabajadoras.

237. Se ha constituido la Escuela para Padres y Madres donde se brinda formación para fortalecer los vínculos familiares e inculcar la responsabilidad paterna y materna. También se realizan visitas domiciliarias brindando orientación familiar y se capacitan a los padres y madres participantes en los programas del IHNFA, en temas de interés y se cuenta con el Programa de Consejería Familiar.

238. Por su parte la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social atiende nueve centros de cuidado infantil a nivel nacional, en los que son asistidos un total de 559 niñas y niños (305 niños y 254 niñas) beneficiando a 499 familias.

239. Recientemente el Presidente de la República en Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero del año 2013, declaró en estado de emergencia los Centros de Atención Integral de la Niñez, administrados por el IHNFA para habilitar el inmediato suministro de bienes y servicios que fueran necesarios, con el propósito de dotarlos de condiciones mínimas para la protección de la niñez y responder a las medidas que en este sentido han ordenado en varias sentencias de la jurisdicción nacional, asimismo se ha creado una comisión supervisora y de asistencia técnica de los centros de atención integral, para participar en su supervisión, emitir recomendaciones, definir normas de control e intervención, y acompañar a la Dirección Ejecutiva del IHNFA, en todo el proceso de reorganización de los Centros de Atención Integral de la Niñez.

240. En torno a la Recomendación para que el Estado de Honduras *adopte todas las medidas apropiadas para acelerar la aprobación de dos proyectos de ley enderezados a facilitar la determinación de la paternidad y disponer la responsabilidad del padre de atender y criar a sus hijos*, la Ley de Maternidad y Paternidad Responsable ha sido aprobada por el Congreso Nacional de la República y se está a la espera de su publicación.

Dicha iniciativa busca establecer un procedimiento para determinar con precisión jurídica la maternidad o paternidad, su reconocimiento, investigación y la presunción de la paternidad en casos calificados, permitiendo con ello una maternidad y paternidad responsable para con sus hijas e hijos. Con esta medida legislativa se contribuirá a la implementación de la Política de Protección Social y Política de Desarrollo Integral a la Primera Infancia, esfuerzos a los que también se ha integrado la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

## B. Otro tipo de tutela

241. En este tema en primer lugar se puede destacar que el tema del fortalecimiento de la familia y la problemática de la separación parental, así como la necesidad de contribuir a la reunificación familiar en aras del interés superior del niño está plasmado en las principales políticas públicas impulsadas por el Estado de Honduras durante el período que comprende el actual informe y que anteriormente han sido detalladas.

242. En relación a la recomendación del Comité de generar una política general en el caso de los niños que necesitan otro tipo de tutela que debería incluir medidas con el apoyo y asesoramiento del caso, a las familias de las y los niños que necesitan atención y protección para no separarlos de sus padres o madres, a menos que haya que hacerlo en función del Interés Superior del Niño, tenemos que la Política de Protección Social ha incluido dentro de sus beneficiarios a las mujeres embarazadas privadas de libertad, a niñas y niños desde los 0 a 18 años, hijas e hijos de padres o madres privados de libertad, en situación de orfandad, abandono y desamparo social o afectados por la migración, entre otros.

243. El IHNFA también implementa la Escuela para Padres y Madres para fortalecer los vínculos familiares, inculcando la responsabilidad materna y paterna, también se realizan visitas domiciliarias para brindar orientación familiar y se cuenta con el Programa de Consejería Familiar a los padres, madres y adolescentes.

244. Asimismo, en relación a la recomendación de *fomentar la tutela en familias de guarda, en particular de parientes, y prestar a esas familias apoyo financiero y de otra índole adecuado, incluso formación*, tenemos que actualmente el Estado a través del IHNFA desarrolla el **Sub Programa de Familias Protectoras**<sup>27</sup> a nivel nacional para la guarda y tutela de niñas y niños que ameritan una protección especial. En la actualidad, el Subprograma cuenta con 152 familias protectoras al cuidado de 432 niñas y niños en 5 regiones del país. Se destaca además la relación de cooperación con la Fundación Buckner para la atención de niñas y niños que requieren una atención individualizada en Familias Solidarias.

245. El Sub Programa de Familias Protectoras junto al Programa de Becas ha recibido una erogación presupuestaria de Lps. 8,97 millones en 2007, Lps. 8,7 millones en 2008, Lps. 8,89 millones en 2009, Lps. 8,89 millones en 2010, Lps. 8,6 millones en 2011 y Lps. 9,6 millones en 2012. La cobertura del Subprograma se ha extendido a 830 niñas y niños en 2007, 805 en 2008, 776 en 2009, 759 en 2010, 731 en 2011 y 724 en 2012.

246. El IHNFA a través de diversos Programas promueve la tutela de niñas y niños en las familias extendidas, siempre y cuando sea un entorno familiar protector a través de diversas figuras de acogimiento familiar. Para el caso, las **Familias Sustitutas** tienen niñas y niños que no pueden ser sujetos a adopción, ni a reintegro familiar, por lo que solo queda la opción de una Colocación Familiar o en un Centro Privado. Las **Familias Protectoras** tienen tres modalidades: a) La **Familia Protectora con Subvención**; estrategia a corto

<sup>27</sup> Fue creada en el año 1,998 se financia con recurso nacional a través de transferencias del Patronato Nacional de la Infancia PANI.

plazo, en la que recibe un subsidio mensual de Lps. 1.700 y Lps. 2.000 en los casos especiales, por cada niña o niño; b) La **Familia Sustituta**; estrategia a largo plazo y autorizada por los Juzgados de Letras de la Niñez, y que no requieren de subvención económica y se promueven en primera instancia dentro de la familia extendida; y c) **Familia Solidaria Voluntaria**; estrategia de corto y mediano plazo, no requiere autorización judicial, ni de subvención económica para el cuidado de las niñas y niños. El número de niñas y niños atendidos bajo la modalidad de **Familias Protectoras** con subvención asciende a **432**, distribuidos en 152 familias, en contraste a los 4.625 niñas y niños atendidos bajo la modalidad de **Familias Solidarias Voluntaria** en el período 2007 a Octubre de 2012.

247. Para formar parte del Sub Programa de Familias Protectoras en cualquiera de las tres modalidades anteriores, se requiere del desarrollo de una investigación previa con una entrevista inicial para luego realizar una investigación amplia del entorno psicosocial, referencias de la comunidad y demás requisitos, proceso que es liderado por el IHNFA a través del personal técnico del Sub Programa Familias Protectoras, y los Juzgados de Letras de la Niñez o el que haga sus veces y que se extiende a través de medidas de supervisión para garantizar la idoneidad de las familias y por ende de las y los niños beneficiados por estas medidas.

248. Estos mecanismos requieren del aumento de las campañas de sensibilización dirigidas a motivar a las familias hondureñas para formar parte de este tipo programas de protección de las y los niños, sumado a que la subvención económica es de aproximadamente Lps. 1.700 (Niña o Niño en condición saludable) a Lps 2.000 (Niña o niño en condición especial) mensuales, para todos los gastos de manutención. Lamentablemente, tampoco se cuenta con otros planes y programas extendidos en todo el territorio nacional que estén dirigidos a fomentar otro tipo de guarda y tutela de niñas y niños.

249. Por su parte, la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS), cuenta desde ahora con un espacio acondicionado para albergar a las privadas de libertad que conviven con sus hijas e hijos menores de 2 años, a través del Proyecto hogar “Casa Cuna”, con financiamiento económico de la Unión Europea, a través del Programa de Apoyo al Sector Seguridad (PASS) mediante coordinación con la Organización No Gubernamental Italiana “Dokita”. Esta iniciativa se encamina a mejorar las condiciones de vida de las internas y sus hijas e hijos, creando espacios exclusivos para actividades como la lactancia, con lo que se mejora la atención y cuidados que requieren las y los infantes a través de sus propias madres.

## **XVII. Adopción**

250. El Comité ha recomendado y exhortado al Estado acelerar la aprobación del proyecto de Ley Especial sobre la Adopción y concluir el proceso de ratificación de la Convención de La Haya sobre la protección de la infancia y la cooperación en materia de adopción internacional, proceso en relación al cual la Secretaría de Relaciones Exteriores remitió la iniciativa de Ley para firma del Señor Presidente de la República, quien a su vez trasladó al Congreso Nacional de la República el Acuerdo Ejecutivo N° 11-DGTC de fecha 4 de abril de 2011 y el 06 de septiembre de 2012 fue remitida a la Comisión de la Niñez y Familia del Poder Legislativo para la emisión del correspondiente dictamen y posteriormente ser incluido en agenda para discusión y aprobación, lo cual en agosto del 2013, ha sido urgido por parte de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos al Congreso Nacional de la República, como parte de los compromisos internacionales que reconoce el Estado de Honduras.

251. Desde el año 2009 se introdujo al Congreso Nacional de la República, el Proyecto de Ley de Adopciones, esperando que sea sometida a la Comisión de la Familia y Niñez para su respectivo dictamen y encaminar su aprobación, que constituye una deuda del Estado de Honduras con la niñez.

252. Las Estadísticas generadas por el Departamento de Adopciones del IHNFA<sup>28</sup> reflejan un total de 223 niñas y niños adoptados en el período comprendido entre 2007 y 2012 por 73 familias hondureñas y 150 familias de diversas nacionalidades. De éste total de adopciones, 103 son niños y 120 son niñas, lo que nos revela un número levemente mayor de niñas declaradas en estado de abandono por los Juzgados de Letras de la Niñez o que son puestas en adopción voluntaria (adopción por consentimiento) por sus padres, madres y/o familiares.

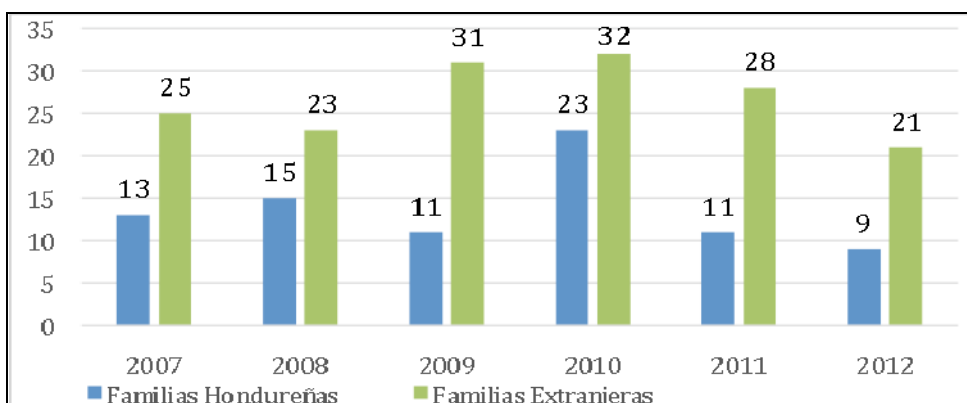
**Tabla N° 12**  
**Estadísticas de Asignación de Adopciones – Del año 2007-2012**

Año	Clasificación por género		Asignación de adopción		Total de niñas y niños
	Niña	Niño	Familias Hondureñas	Familias Dif. Nacionalidades	
2007	20	18	13	25	38
2008	26	12	15	23	38
2009	25	17	11	31	42
2010	20	16	14	22	36
2011	16	23	11	28	39
2012	13	17	9	21	30
<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>103</b>	<b>73</b>	<b>150</b>	<b>223</b>

*Fuente:* Unidad de Programas Especiales/Poder Judicial – IHNFA.

<sup>28</sup> El procedimiento de Adopciones tanto para hondureños, extranjeros residentes en Honduras y extranjeros, consta de dos partes: la Administrativa que se inicia en el IHNFA y concluye con la Asignación del Niño/Niña, y la otra Judicial con la presentación del Expediente en el Juzgado de Familia donde se emite la Sentencia de Adopción, con lo cual la adopción queda firme, procediendo luego a la Firma de Escritura en el IHNFA de donde se remiten las respectivas comunicaciones al RNP para la Inscripción del Niño / Niña con los apellidos de sus padres.

Gráfico N° 1

**Cuadro Porcentual de asignación de Niñas y Niños en Adopción, a familias hondureñas y extranjeras**

Fuente: Unidad de Programas Especiales/Poder Judicial – IHNFA

253. Es importante destacar que la Reforma Integral en materia de Niñez y Familia reforma la regulación de la figura de la adopción, adecuando los presupuestos de la misma a las exigencias de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de la Haya en materia de adopción, lo cual quedará complementado una vez se apruebe la Ley de Adopciones y la ratificación de la Convención de la Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, que como se ha señalado, son dos instrumentos que están pendientes de ser agendados para su aprobación en el Congreso Nacional de la República.

## XVIII. Violencia, abusos, abandono y malos tratos

254. Las recomendaciones del Comité en el sentido de *redoblar sus esfuerzos para impedir y combatir el maltrato de los niños en la familia y fuera de ella y a reforzar los mecanismos que vigilan la amplitud de todas las formas de violencia, perjuicio o abuso, abandono, malos tratos o explotación que abarca el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niños, dentro de la familia, en las escuelas, en las instituciones o en otro tipo de tutela*, son aspectos relacionados con el fenómeno de la violencia contra la niñez que ha sido visibilizado dentro de las grandes políticas públicas aprobadas en el período de tiempo objeto del presente informe, para enlazar acciones a favor de la prevención y el combate a dicho fenómeno.

255. Figuran entre estas Políticas la de Protección Social, la de Desarrollo Integral de la Primera Infancia (ambas aprobadas en 2012), la recientemente aprobada Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022 y la Política Nacional de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud en Honduras (ambas aprobadas en 2013).

256. Para el caso de la Política de Protección Social, las y los niños víctimas de la violencia, trata y explotación sexual y económica son expresamente determinados dentro de los sujetos de las acciones de dicha política, que a su vez desarrolla entre sus componentes el de protección, contemplando acciones de asistencia social, seguridad social y servicios de protección, éste último para la restitución de derechos violentados.

257. La Política de Desarrollo Integral de la Primera Infancia establece dentro de sus componentes el Subsistema de Protección a la Primera Infancia con enfoque de ciclo de



vida y la Política Nacional de Prevención de la Violencia y Juventud en Honduras desarrolla las bases para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y la violencia institucional.

258. Asimismo en la necesidad de que niñas, niños y jóvenes tengan acceso a la capacitación técnica, el conocimiento tecnológico adecuado y la realización de sus potencialidades, permitiendo su inserción satisfactoria al trabajo digno en su vida productiva. Establece la promoción del desarrollo de jóvenes en situación de vulnerabilidad, promoción y reorientación del desarrollo humano de población en riesgo, empleabilidad y habilidades para la vida y un amplio componente de sensibilización de autoridades, medios de comunicación y de la sociedad en la materia.

259. Todas estas políticas y estrategias en consonancia con lo planteado por la recomendación del Comité al Estado, se constituyen en *un medio para velar, en colaboración con la sociedad civil y en particular con la participación de los niños, porque cada niño esté protegido de todas las formas de violencia física, sexual y mental e impulsar medidas concretas y, cuando proceda, a plazo fijo para evitar y reaccionar ante esa violencia y esos abusos*. En este punto, no es posible dejar de destacar la participación intersectorial y el apoyo de la cooperación internacional, que han sido vitales en el proceso de diseño y aprobación de los tres instrumentos de política, contándose con el apoyo de UNICEF, USAID, Banco Mundial, entre otros organismos que han contribuido a brindar asistencia técnica a dichos procesos.

260. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través del Instituto Universitario en Paz, Democracia y Seguridad IUDPAS y el Observatorio de la Violencia, con el apoyo de UNICEF y ONU Mujeres, cumpliendo con el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Recomendación del Comité al Estado de Honduras de realizar estudios sobre la violencia, los malos tratos y abusos a infantes para conocer la escala y carácter de tales prácticas, desarrolló en 2011 el Boletín Especial sobre la Violencia contra Niñas y Niños que se ha convertido en un referente para la toma de decisiones.

261. Entre las principales medidas implementadas por el Estado de Honduras para prevenir y atacar la violencia, el abuso y maltrato hacia niñas y niños, se destaca la creación y funcionamiento de la Línea 111 para la atención de denuncias relativas a estos temas. Esta Línea está a cargo de profesionales de la Psicología de 8.30 a.m. a 4.30 p.m., el tiempo restante está a cargo de las y los operadores de la Línea 114, después de recibir las denuncias son remitidas a la Fiscalía de la Niñez del Ministerio Público.

262. También debe destacarse la coordinación con el Ministerio Público para la sanción penal de abusos cometidos contra la niñez y la conducción de investigaciones psicosociales en familias donde existen denuncias de maltratos hacia la niñez.

263. En el ámbito judicial, la protección de niñas y niños en riesgo social o en situación de vulnerabilidad es amplia, a partir del Código de la Niñez y la Adolescencia se contemplan situaciones tales como el abandono o peligro, atención insuficiente para satisfacer necesidades básicas, patrimonio amenazado, carencia de representante legal, ser objeto de malos tratos o corrupción, encontrarse la niña o el niño en situación especial que atente contra sus derechos o su integridad y ser adicto a sustancias que produzcan dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción. A éstas situaciones se suman los casos de adopción dolosa y la negación de asistencia familiar, que entran en el ámbito de lo penal, competencia de los juzgados en la materia.

264. En este sentido, los datos proporcionados por el Poder Judicial a través de los Juzgados de Letras de la Niñez y Adolescencia, nos revelan que las niñas son proporcionalmente más propensas a sufrir o vivir situaciones de riesgo que los niños. De

21.787 expedientes judicializados en el período 2007-2012, en el 65% de estos casos son las niñas las afectadas, contra el restante 35% en los que los afectados son niños.

265. Las cifras más altas se presentan en los casos de abandono o peligro, con 8.524 expedientes judicializados en el período 2007-2012, seguidos de 5.866 casos de mendicidad en el mismo período y 2.096 casos de maltrato o corrupción, siguen 561 casos por pobreza extrema, 552 casos de niñas y niños sin representante legal y 535 casos de adicción. Un número de 232 casos de abuso sexual, 210 casos de negación de asistencia familiar, 134 casos de amenazas al patrimonio de las y los niños, 62 casos de explotación sexual comercial y 33 casos de adopciones dolosas.

266. De este total de 21.787 expedientes judicializados, se han decretado 13.661 sentencias y resoluciones, de estas un total de 4.554 han sido declaradas sin lugar, versus 3.767 sentencias declaradas con lugar. Mediante otras resoluciones se reportan 4.249 expedientes inadmitidos por falta de competencia del Juzgado, o por ser la o el afectado mayor de 18 años, 123 inhibitorias, 31 por conciliación y 937 resoluciones no especificadas.

267. El país está haciendo esfuerzos para dar cumplimiento del artículo 19 de la Convención sobre protección sobre toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, uno de los pasos más importantes, sin duda fue el de analizar, consolidar y armonizar la Convención con el Proyecto de Reforma Integral y el resto de la Legislación Nacional en Derecho de la Niñez, Adolescencia y Familia.

268. Entre otros avances, se incluye la reforma del artículo 191 del Código de Familia el cual establecía que “los padres están facultados para reprender y corregir adecuada y moderadamente a los hijos bajo su patria potestad”, siendo sustituido por el siguiente texto: “El padre y la madre se abstendrán de aplicar a los hijos (as) bajo su patria potestad medidas correctivas o disciplinarias que atenten contra la dignidad de éstos (as) y sus derechos fundamentales establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia y otras leyes.”

269. Con relación a las medidas para impedir el maltrato de las y los niños en otros ámbitos, en un esfuerzo coordinado entre la Fiscalía Especial de la Niñez del Ministerio Público y la Secretaría de Educación, con la asistencia técnica de UNICEF y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se llevó a cabo el **Estudio Garantía de Derechos de la Niñez en el Sistema Educativo Nacional** en 2007, el cual tenía como objetivo identificar y analizar las principales violaciones a los derechos de las y los niños y adolescentes en el sistema educativo nacional, público y privado; conocer la incidencia y prevalencia de las sanciones más frecuentes aplicadas al alumnado; y, formular unas normas mínimas que orienten la elaboración de los reglamentos internos de los centros educativos, con el fin de prevenir las contradicciones entre leyes educativas y normativa de Derechos Humanos y Derechos de la Niñez, que deriven en violaciones a los derechos del estudiantado en los centros escolares. En este esfuerzo, además de directivos y docentes del sistema público, padres, madres y responsables, participaron directamente 1.038 alumnas y alumnos de entre 4 a 18 años, en los tres niveles educativos.

270. Entre los principales hallazgos, en relación al maltrato de las y los niños en entornos fuera de la familia, puede destacarse que, en algunos centros escolares se continuaba aplicando el castigo corporal y físico como medida disciplinaria, particularmente en la educación prebásica y básica del sector público, aun cuando está expresamente prohibido por las leyes educativas y las normas nacionales e internacionales de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

271. Lo anterior visualizaba la necesidad para directivos y docentes de contar con herramientas claras y actualizadas para desarrollar el proceso educativo, sobre todo en lo que atañe a la aplicación de disciplina positiva, a fin de prevenir la comisión de actos que

puedan conllevar responsabilidad administrativa o penal. Se planteó de manera urgente revisar las leyes educativas y sus reglamentos a la luz de los principales instrumentos nacionales e internacionales de protección de derechos humanos y de derechos de la niñez en particular, como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

272. Dicho Estudio aportó una Propuesta de Normas Mínimas para elaborar Reglamentos Internos<sup>29</sup> que garanticen el cumplimiento de los Derechos de la Niñez en el Sistema Educativo Nacional. Entre otras consideraciones, la Propuesta establecía expresamente en la Séptima Norma Mínima que los Reglamentos Internos Escolares deberán prohibir, expresa y terminantemente, los castigos físicos o corporales, los castigos colectivos y las sanciones degradantes que tiendan a humillar, menospreciar, ridiculizar, amenazar o discriminar a la alumna o a al alumno.

273. Esta problemática ha sido anteriormente objeto de análisis por parte del Estado de Honduras que a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, en fecha 30 de noviembre de 2011, presentó la respuesta al Cuestionario de Seguimiento al Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (A/61/299), mismo que fuera enviado a la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (RESG), Sra. Marta Santos Pais. Siendo Honduras uno de los cuatro países de la región que cumplieron con la obligación de remitir debidamente complementado a la Representante Especial el Cuestionario de seguimiento al Estudio Mundial sobre violencia contra NNA.

274. Esta misma Secretaría de Estado en representación del Gobierno de Honduras participó, en el mes de diciembre de 2011 en la elaboración de la “Declaración de Santo Domingo”, la cual establece la necesidad de la elaboración de una Hoja de Ruta Regional y Nacional para la eliminación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Los Estados participantes prepararon en Santo Domingo la Hoja de Ruta Regional, que recoge las pautas para que cada Estado prepare su hoja de ruta nacional, misma que actualmente se está preparando por parte de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con el Grupo País.

## **XIX. Castigo corporal**

275. Como se ha expuesto en párrafos anteriores, el impulso a una reforma legislativa, profunda en materia de niñez y familia, también se encaminó a emitir legislación para prohibir todas las formas de castigo corporal de las y los niños en todo contexto, incluido el entorno familiar, con la reforma al artículo 191 del Código de Familia, transcrito en la sección anterior. Esta legislación sin duda complementará el ya existente articulado sobre maltrato por transgresión vigente en el Código de la Niñez y la Adolescencia, que ya establece en el artículo 168 lo siguiente:

“Artículo 168

El maltrato por transgresión tendrá lugar cada vez que se produzcan conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como hacerlo objeto de malos tratos físicos; proporcionarle drogas o medicamentos que no sean necesarios para su salud o que la perjudiquen; someterle a procedimientos médicos o quirúrgicos innecesarios que pongan en riesgo su salud física, mental o emocional; hacerlo víctima de agresiones emocionales o de palabra, incluyendo la ofensa y la humillación; la incomunicación rechazante; el castigo por medio de labores pesadas y las demás transgresiones o discriminaciones análogas a las anteriores.

<sup>29</sup> De los centros educativos.

Las acciones de violencia en el núcleo familiar, aunque no afecten directamente al niño, también serán consideradas como maltrato por omisión.”

276. En el ámbito administrativo se destacan las jornadas de concienciación y sensibilización contra el castigo corporal y fomento de métodos de crianza y educación, impartidos a las Escuela para Padres, por parte del IHNFA, orientadas a evitar cualquier tipo de violencia intrafamiliar. El personal técnico y operativo de los Programas fomenta en las y los niños y niñas atendidos en diferentes centros, la cultura de denuncia por abuso y malos tratos por parte de sus familiares y otras personas. El personal del IHNFA al identificar abusos y castigos corporales hacia niñas y niños, realiza de forma inmediata visitas domiciliarias a las familias, presentando la denuncia respectiva ante la autoridad correspondiente. Se ha elaborado además un Manual de Procedimientos por áreas para orientar al personal, sobre los procesos efectivos de atención a la niñez y la aplicación de los Reglamentos Internos de cada Programa.

## XX. Salud básica y bienestar

### A. Niñas y niños con discapacidad

277. Es preciso establecer que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares para Propósitos Múltiples (ENHPM) del 2002 del INE, la prevalencia de discapacidad en Honduras es de 26,5 por cada 1.000 habitantes. Para esa fecha se contabilizaban en el país 25.271 personas con sordera parcial y 9.504 personas con sordera total, haciendo un total de 34.775 hondureñas y hondureños con discapacidad auditiva. El índice de analfabetismo para las personas con sordera parcial es del 54% y de 76% para las personas con sordera total, lo cual se asocia con las barreras en la comunicación y acceso a información que enfrentan y que dificultan su plena integración a la sociedad<sup>30</sup>. Lamentablemente aún no existen datos puntuales sobre la atención a las y los niños con discapacidades durante la primera infancia, especialmente para las y los niños de 0 a 3 años.

278. A través del Registro Único de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social se reporta que dicha herramienta calcula en materia de niñas y niños con discapacidad una tasa de 12,3 por cada 1.000 niños. Es decir que alrededor de 100.000 niñas y niños viven con algún tipo de discapacidad. La proporción en las edades de 0 a 5 años es del 18,9% y en las edades de 6 a 17 años es de 81,1%. El 64,2% de la discapacidad en niñas y niños es sensorial.

279. La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección General de Personas con Discapacidad (DIGEPEPDI) de la Secretaría de Interior y Población, en conjunto con todo el sector de discapacidad trabajaron en el marco de la **Política Nacional para la Prevención de la Discapacidad, Atención y Rehabilitación Integral de las personas con Discapacidad y Promoción y Protección de sus Derechos y Deberes** del 2004, para hacerla más específica y operativa y manejarla en todos los ciclos de vida de las personas, en consonancia con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado de Honduras el 18 de febrero de 2008 y el Protocolo Facultativo de dicha Convención, ratificado el 30 de junio de 2010, por tanto se ha avanzado en el cumplimiento de la Recomendación de suscribir estos instrumentos internacionales, formulada al Estado por el Comité.

<sup>30</sup> Según datos proporcionados por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a enero 2013.

**Recomendación para que el Estado procure que los niños con discapacidad puedan ejercer lo más posible su derecho a la educación y facilite su integración en el sistema educativo general**

280. Sin duda alguna, la aprobación de políticas públicas sociales señaladas en este informe y la Ley Fundamental de Educación, procuran materializar los principios que las sustentan, como el de equidad e inclusión, que se define en este instrumento legal como “el asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación sin discriminación alguna, atender las necesidades educativas especiales, diversidad cultural, lingüística, social e individual, como elementos centrales en el desarrollo”. Esta misma Ley establece las definiciones entre las diferentes modalidades de educación del Sistema Nacional de Educación, entre los que figura la modalidad de Educación para personas con discapacidad que es el conjunto de servicios, técnicas, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos, destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico para este grupo de población.

281. En la actualidad de acuerdo al Informe Estadístico de la Población Escolar con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales (NEE) Honduras 2010, de 22.418 centros de educación pre-básica y básica encuestados, 6.229 (27%) informaron tener niñas y niños con necesidades educativas especiales, con una matrícula de 45.536, lo que corresponde al 2.88% de la matrícula en todo el país y al 5.95% de la matrícula de los centros que atienden a niñas y niños con NEE. De los casos notificados 43% pertenecen al sexo femenino y 57% al sexo masculino. El Sistema de Estadísticas Educativas nos permite contrastar el número de niñas y niños con discapacidad en el sistema educativo nacional, desde el nivel pre-básico hasta el tercer ciclo de educación básica. Para el caso la matrícula final de los años 2009, 2010 y 2011 nos refleja la cantidad de niñas y niños con discapacidad en el sistema educativo nacional:

Tabla N° 13

**Niñas y Niños con discapacidad atendidos en el sistema educativo nacional – Años 2009-2011**

<i>Tipo de Centro</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>
CCPREBS <sup>31</sup>	645	690	435	355
Jardines	2.338	2.954	2.640	2.019
Básica	49.324	52.173	47.596	45.072
<b>Totales</b>	<b>52.307</b>	<b>55.817</b>	<b>50.671</b>	<b>47.446</b>

*Fuente:* Elaboración propia con base en el Sistema de Estadísticas Educativas, Secretaría de Educación, Honduras.

282. Los datos más recientes del Sistema de Estadísticas Educativas nos permiten determinar el número de niñas y niños con discapacidad desde los niveles pre-básico hasta el tercer ciclo de la educación básica y el tipo de discapacidad más frecuente que enfrentan, como se ilustra en las tablas siguientes:

<sup>31</sup> Centros Comunitarios de Educación Pre-básica.

Tabla N° 14

**Porcentaje de niñas y niños con discapacidad atendidos en el sistema educativo nacional**

<i>Año</i>	<i>Matrícula total nacional</i>	<i>Niños con discapacidad matriculados</i>	<i>Porcentaje</i>
2009	1.615.142	52.307	3,23
2010	1.607.141	55.817	3,47
2011	1.558.515	50.671	3,35

*Fuente:* Elaboración propia con base en el Sistema de Estadísticas Educativas, Secretaría de Educación, Honduras.

Tabla N° 15

**Tipos de discapacidad presentada por niñas y niños en el sistema educativo nacional y su prevalencia. Educación Pre-básica y Básica a nivel nacional**

<i>Tipo de Discapacidad</i>	<i>CCEPREBS</i>	<i>Jardines</i>	<i>Básica</i>
Auditiva	59	130	2.431
Visual	46	156	7.230
Motora	85	572	3.798
Intelectual	36	462	5.033
PCI	27	27	183
Múltiple	31	286	1.838
Otros	22	114	760
Trastornos del lenguaje	129	893	5.305

*Fuente:* Elaboración propia con base en el Sistema de Estadísticas Educativas, Secretaría de Educación, Honduras

283. Según consta en el Informe Estadístico de la población escolar con discapacidad y necesidades educativas especiales (NEE) Honduras, 2010, de la Secretaría de Educación, gran parte de la población con discapacidades y NEE es de escasos recursos económicos y esto impide su acceso a los centros educativos, además las escuelas no cuentan con la infraestructura adecuada.

284. El IHNFA a través del Programa de Intervención y Protección Social, en su accionar atiende a niñas y niños con discapacidad en dos centros de atención especial: Centro Integral de Rehabilitación Especial (CIRE), atiende 321 y el Centro de Capacitación Especial (CECAES) atiende 130, en donde se les facilita el acceso a educación, salud y recreación. Los tipos de discapacidad atendida son Síndrome de Down, lento aprendizaje, problema auditivo parcial o total y problemas de lenguaje.

285. Sin embargo, estos centros de atención especial solamente tienen presencia en la ciudad de Tegucigalpa. A partir del 2012 se implementó en el CIRE el Centro Educativo Básico, que comprende los tres primeros ciclos educativos (de 1° a 9° grado) a fin de garantizar el acceso a la educación regular a esta población infantil. De acuerdo a la opinión del IHNFA, aunque las acciones de educación a ésta población son desarrolladas por diversas organizaciones de sociedad civil, el ingreso y permanencia es remunerada y de alto valor, no al alcance de las familias de escasos recursos económicos.

286. El 21 de noviembre del 2012, fue remitido por parte de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos al Congreso Nacional de la República, el Anteproyecto de la Ley de

Lengua de Señas Hondureña (LESHO), que tiene por objeto reconocer la lengua de señas en Honduras, como la lengua utilizada por las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que libremente decidan utilizarla como medio o sistema lingüístico para entender y darse a entender con otras personas, ya que en la actualidad la misma es utilizada por este sector de nuestra población, sin existir un reconocimiento oficial de parte del Estado.

287. Esta Ley también determina que en los actos oficiales o públicos, de carácter nacional o local, en los que participen el Presidente de la República, Presidentes de los otros Poderes del Estado, Secretarios y titulares de instituciones del Estado, se procurará de manera progresiva la vigencia de la Ley, la participación de intérpretes de la lengua de señas para asegurar el acceso a la información y comunicación, así como la participación de intérpretes oyentes para promover la divulgación de información. El Estado de Honduras a través del Sistema Educativo Nacional, garantizará a las y los estudiantes sordas y con discapacidad auditiva, el pleno derecho a la educación de la lengua de señas hondureña como un sistema que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje.

288. Este anteproyecto, se genera como resultado del trabajo coordinado con representantes de la Asociación Nacional de Sordos de Honduras (ANSH) y la Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad de Honduras (FENAPAPEDISH). Federación Nacional de Organismos de personas con Discapacidad de Honduras (FENOPDIH), Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARH), la Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (FUHRIL) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través de la Dirección de la Carrera de Interpretes de LESHO, en seguimiento de las recomendaciones del Examen Periódico Universal.

289. La formulación y ejecución articulada de políticas sociales que focalicen a la población infantil con discapacidad y sus familias, particularmente la Política de Protección Social, la Política de Desarrollo Integral de la Primera Infancia y la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, son herramientas esenciales para avanzar en la tarea de garantizar el derecho a salud básica y bienestar de todas y todos los niños con discapacidad.

290. Por parte del Fondo Hondureño de Inversión Social y el Programa FIDAS, se elaboró un Manual para personas con discapacidad llamado Somos Iguales, Tenemos Derechos, el cual fue difundido a través de organizaciones de sociedad civil y está orientado a promover el respeto de sus derechos.

**Recomendación para que el Estado se esfuerce más porque se disponga de los recursos profesionales (es decir, especialistas en materia de discapacidad) y financieros necesarios, especialmente en el plano local, y promueva y amplíe los programas de reeducación y reinserción en la comunidad, como grupos de apoyo a los padres y madres; Incremento de las campañas de concienciación.**

291. En relación a los recursos profesionales se cuenta con programas de formación universitaria en la Carrera Técnica de Intérprete de Lengua de Señas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se cuenta con la Licenciatura en Educación Especial.

292. La Secretaría del Interior y Población en 2011, otorgó financiamiento a 59 organizaciones no gubernamentales del sector discapacidad que atienden a 14.500 personas, mediante el desarrollo de 25 proyectos en las áreas de educación, infraestructura, cultura, artes y deportes, y fortalecimiento organizacional; 108 ayudas sociales y 91 becas a personas con discapacidad. Para esa fecha la Secretaría contaba con un fondo de Lps. 19.000.000,00 que se transfieren a organizaciones, federaciones y asociaciones de

personas con discapacidad que prestan servicios de educación, rehabilitación<sup>32</sup> de niñas y niños.

293. *Con relación a la Recomendación del Comité para que el Estado de Honduras difunda adecuadamente y haga cumplir la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad* (Decreto 160-2005) que tiene como objeto coordinar, fomentar y armonizar las políticas públicas, privadas o mixtas de iniciativa nacional o internacional que coadyuven a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Esta Ley crea la Dirección General de Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI) adscrita a la Secretaría de Interior y Población, que cuenta entre otras atribuciones las de: a) Establecer políticas y dar seguimiento a las aprobadas por el Gabinete Social, para la prevención, atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad, formulando los planes de ejecución que sean necesarios para atender sus necesidades; b) Coordinar con las diferentes instituciones públicas y privadas programas orientados a la prevención, habilitación, rehabilitación integral y promoción de los derechos de las personas con discapacidad; c) Establecer alianzas estratégicas con los gobiernos locales, para materializar los objetivos y disposiciones de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.

294. Dentro de las acciones de dicha Dirección se destacan actividades permanentes de sensibilización, comunicación e información sobre los derechos de las personas con discapacidad. Igualmente se apoyan diferentes proyectos cuyo objetivo sea mejorar la calidad de vida de las personas, ya sea a través de la educación, salud, capacitación, información, entre otros<sup>33</sup>. Dentro de éstas acciones también se otorga financiamiento a organizaciones de sociedad civil que trabajan con personas con discapacidad, financiamiento de ayudas sociales y becas.

295. Igualmente se creó un Comité de Proyectos, el cual está integrado por la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de rehabilitación de Honduras (CIARH), la Federación Nacional de Organismos de Personas con Discapacidad de Honduras (FENOPDIH), la Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad de Honduras (FENAPAPEDISH) y la Fundación Hondureña de Rehabilitación Integral (FUHRIL) por parte de la Sociedad Civil, y la DIGEDEPPDI en representación del Gobierno de Honduras, el cual ha revisado mediante un proceso altamente profesional, objetivo, participativo, transparente e imparcial, la cantidad de treinta y dos (32) proyectos presentados por igual número de Asociaciones e Instituciones del Sector Discapacidad, de los cuales fueron aprobados 18<sup>34</sup>.

### **Proporcionar la infraestructura apropiada para la atención de los niños con discapacidad**

296. En cuanto a esta Recomendación el Fondo Hondureño de Inversión Social a través de PROMINE ha desarrollado proyectos de infraestructura, implementando acceso a las y los niños a los centros de enseñanza, parques, centros recreativos, etc. Dichos proyectos cuentan con diseños de accesibilidad necesarios para la movilización de niñas y niños con discapacidades. También a través de la DIGEDEPPDI se ha elaborado el Plan Nacional de Accesibilidad Universal basado en los principios de uso equitativo, uso flexible, uso simple e intuitivo, información perceptible, tolerancia al error, mínimo esfuerzo físico y adecuado tamaño de aproximación. De acuerdo a dicho Plan, las construcciones y modificaciones de todas las edificaciones, medios de transporte, espacios públicos y privados abiertos al público, la tecnología, información y comunicación deben conformarse de acuerdo a dichos

<sup>32</sup> Informe de Logros SEIP 2011. [www.seip.gob.hn](http://www.seip.gob.hn). Pág. 16.

<sup>33</sup> <http://www.digedepdi.seip.gob.hn/index.php/que-hacemos>.

<sup>34</sup> <http://www.digedepdi.seip.gob.hn/index.php/apoyos-a-proyectos>.



principios<sup>35</sup>. No obstante todavía existe una deuda pendiente en el cumplimiento de esta recomendación.

## **B. Salud**

### **1. Saneamiento y agua**

297. El saneamiento y el acceso al agua, son dos aspectos que fueron objetos de preocupación del Comité, por percibir acceso inadecuado a servicios sanitarios, especialmente en aquellas zonas del campo y zonas más apartadas del país, y por considerar que los hogares, especialmente en áreas rurales, no tienen agua potable limpia.

298. La XLIII Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), que tiene como propósito la generación de datos pertinentes para orientar las políticas públicas nacionales, mediante el cual precisó que para mayo de 2012, el total de viviendas en el país ascendía a 1.786.742 albergando a 1.822.142 hogares con 8.303.399 personas, a partir de lo cual también precisa algunos datos relevantes sobre saneamiento y agua.

299. En primer lugar, debe señalarse que los datos de la EPHPM 2012 permiten establecer que en relación al acceso al agua, mediante el servicio público, en área urbana asciende a 92,3% y en área rural 7,7%. El porcentaje de viviendas que tienen acceso al agua mediante pozo malacate es de 5,7% en área urbana y 94,3% en área rural; el 1,4% de las viviendas urbanas acceden al agua mediante ríos, riachuelos y manantiales, en contraste al 98,6% en área rural. En resumen, para el año 2012 el 12,8% de las viviendas en Honduras aún no cuentan con un servicio adecuado de agua<sup>36</sup>.

300. En torno al saneamiento básico, el 13,1% de las viviendas de Honduras no cuentan con saneamiento adecuado, siendo esta proporción mayor en el área rural (17,4%) debido a que en su mayoría las viviendas rurales utilizan letrinas con pozo simple y otras adolecen de alguna forma de eliminación de excretas<sup>37</sup>. El uso de inodoro conectado a alcantarilla es predominantemente urbano: el 68,3% de las viviendas tienen este sistema de saneamiento, principalmente en las ciudades de San Pedro Sula y el Distrito Central (88,4% y 82,1% respectivamente). En el área rural lo más común es encontrar viviendas que cuentan con letrinas con cierre hidráulico (34,2%), seguido por las viviendas sin ningún tipo de sistema de eliminación de excretas (17,3%) y letrinas con pozo negro o simple<sup>38</sup>.

301. Siempre en relación al tema de saneamiento y agua, la Secretaría de Planificación revela que para finales de 2011, se avanzó en que niñas y niños de 360 comunidades rurales en 40 municipios priorizados, tuvieron mayor acceso y utilizan servicios de agua y saneamiento de calidad con buenas prácticas de higiene<sup>39</sup>.

302. El Estado por medio de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, atiende denuncias que provienen de las comunidades, para evitar la contaminación del agua y del aire, causantes de enfermedades que afectan especialmente a las y los niños; realizando inspecciones de campo, aplicando sanciones y finalmente educando en temas de protección del ambiente y saneamiento.

<sup>35</sup> Gobierno de Honduras. Secretaría de Interior y Población. DIGEDEPDI. Plan Nacional de Accesibilidad Universal. Pág. 5.

<sup>36</sup> Instituto Nacional de Estadísticas. Resumen Ejecutivo. XLIII Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples. EPHPM – Mayo 2012. Pág. 1.

<sup>37</sup> Op. Cit.

<sup>38</sup> Op. Cit. Pág. 2.

<sup>39</sup> Respuesta al Cuestionario para la Elaboración del Informe de Honduras al Comité de Derechos del Niño enviado a la SJDH. Enero 2013.

303. La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) en coordinación con los bomberos y otras entidades relacionadas con la prevención de desastres naturales, capacitaciones en temas ambientales a nivel primario y actualmente se coordina con la Secretaría de Educación para incluir en la curricula educativa la enseñanza de protección, conservación del ambiente y prevención de desastres naturales y epidemias.

## 2. Mortalidad materna e infantil

304. Acerca de la preocupación del Comité sobre *la mortalidad materna que se presenta en zonas rurales por falta de servicios y trabajadores sanitarios calificados*, el país desde 2008 implementa la política de Reducción Acelerada de la Mortalidad Materno Infantil RAMNI, que en aquel año había identificado que “en Honduras anualmente quedan embarazadas 200.000 mujeres, de las cuales 30.000 pueden padecer complicaciones relacionadas con el embarazo y que pueden provocar enfermedad, discapacidad prolongada o muerte, tanto de la madre como del niño”. En consonancia a ese fenómeno, la RAMNI establecía que para el año 2010 ningún departamento presentaría una razón de mortalidad materna superior a 90 por 100.000 niñas o niños nacidos vivos.

305. La Secretaría de Salud informa que los departamentos que alcanzaron la meta anterior fueron: Copán, Cortés, Choluteca, Francisco Morazán, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Valle y Yoro; sin embargo, nueve departamentos no lograron cumplir esa meta, ellos son: Atlántida, Colon, Comayagua, El Paraíso, Gracias a Dios, Intibucá, Islas de la Bahía, y La Paz, los que han sido priorizados para continuar desarrollando estos esfuerzos.

306. Los datos reportados por la Secretaría de Salud indican una tasa de mortalidad materna a razón de 74 por 100.000 niñas y niños nacidos vivos para el año 2010 (comparado con 108 por 100.000 reportado por la Encuesta Nacional de Epidemiología y Salud Familiar – ENESF – 2001) figurando entre las causas principales, la hemorragia durante el embarazo, parto y puerperio, trastornos hipertensivos en el embarazo, parto y puerperio, sepsis puerperal, embolia del líquido amniótico, complicaciones del trabajo de parto y causas indirectas. En materia de aumento del control prenatal institucional y el aumento del parto institucional, han incidido en la disminución de la mortalidad materna y en el mejoramiento de la salud de las y los recién nacidos.

307. En torno a la preocupación del Comité acerca de los altos porcentajes de **mortalidad infantil y en la niñez en el país y aquellos vinculados a la malnutrición**, tenemos entre 2005-2009 la focalización del Plan Sub-sectorial en Salud Materna e Infantil en cuatro departamentos prioritarios en función de pobreza y la mortalidad materna e infantil: Copán, Intibucá, La Paz y Lempira.

308. A partir de 2008 se comenzó a implementar la Política **Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna y de la Niñez (RAMNI) 2008-2015**, que contempla acciones integradas para mejorar la salud materna y de la niñez, a fin de mejorar la promoción, prevención y provisión de servicios de salud materna y de la niñez. La misma se alinea a la Política Nacional de Salud 2006-2010, el Plan de Salud 2021 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se suman a este esfuerzo **la Política de Salud Materno Infantil, las Normas para la Atención Materno-Neonatal, Política de Nutrición, Política de Salud Mental, Política de la Mujer, Política de Salud Sexual y Reproductiva, Política de Sangre, Política de Medicamentos, Política para la Prevención de la Discapacidad y la recientemente aprobada Política de Desarrollo Integral a la Primera Infancia.**

309. Puede decirse al respecto de la mortalidad infantil<sup>40</sup> que en el período anterior disminuyó 11 puntos y la mortalidad en menores de 5 años disminuyó 15 puntos, asociadas a la implementación de diferentes estrategias de atención institucional, promoción y

<sup>40</sup> Según datos de la ENDESA 2005-2006 comparados con la ENESF 2001.

prevención de las principales patologías presentes en el contexto epidemiológico del país. Por área de residencia de mortalidad infantil, los descensos respecto a las tasas estimadas en el informe anterior al Comité han sido importantes, con disminución de 5 puntos tanto en el área rural (de 38 a 33%) como en el área urbana (de 29 a 24%). En general la mortalidad en los primeros cinco años de vida es mayor en la zona rural que en la urbana (43 versus 29%), debido a que las condiciones socio económicas y ambientales son más deficitarias en la zona rural; sin embargo, la disminución es gracias a las intervenciones de las estrategias gubernamentales de atención a la niñez.

310. Una de las características importantes en los riesgos de mortalidad infantil, es que las y los niños de madres sin educación tienen una probabilidad de morir durante el primer año de vida, casi dos veces mayor que aquellos de madres con nivel de educación superior (37 versus 20%)<sup>41</sup>. Los departamentos donde se reportan tasas más altas de mortalidad infantil y en la niñez, son: La Paz y Copán.

311. Se debe enfatizar que el Estado mantiene la **Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)** a nivel de las Unidades de Salud que integra las enfermedades<sup>42</sup> en las y los niños de 2 meses a 4 años; estimula la promoción del crecimiento, orientación en la alimentación, desparasitación y educación sobre las señales de peligro. En las y los niños menores de 2 meses de edad capta las señales de peligro de las enfermedades prevalentes en el recién nacido, técnicas de lactancia materna para educar sobre la alimentación en este grupo de edad y promoción del crecimiento.

312. A nivel comunitario la estrategia de promoción y prevención mediante la **Estrategia Atención Integral a la Niñez en la Comunidad (AIN-C)** con sus componentes de vigilancia del crecimiento, atención a la niña o niño recién nacido y las enfermedades prevalentes de menores de 5 años, dicha estrategia tiene como objetivo mejorar la calidad de atención para contribuir a la disminución de la mortalidad.

313. Los esfuerzos anteriores han sido coordinados y armonizados con organizaciones no gubernamentales y alcaldías, que permitieron potencializar las mismas y de esta manera enfocar los esfuerzos principalmente en los grupos de edades de 2 meses a 5 años, quedando como reto para los siguientes años la priorización del grupo neonatal, de lo cual corresponderá informar en el siguiente informe periódico.

314. Continúa siendo válido el comentario del informe anterior, sobre los esfuerzos realizados por las diferentes instancias de la Secretaría de Salud, sobre el mejoramiento de accesos a terapia de hidratación oral, la prevención y atención de neumonías, diarreas, incremento de partos institucionales, que pueden considerarse los factores que más han contribuido a la disminución de la mortalidad infantil y de menores de 5 años.

315. Con relación a la preocupación del Comité por la disminución significativa del amamantamiento durante los seis primeros meses de vida, a través de la Secretaría de Salud, el Estado de Honduras aprobó la **Norma de Protección y Fomento de la Lactancia Materna** mediante Acuerdo Ministerial N° 4780 de 8 de noviembre del 2005, con el fin de proteger y promover la lactancia materna para todas y todos los lactantes y las prácticas óptimas de alimentación para las y los niños menores de 2 años, siendo de aplicación obligatoria en todo el país, tanto en el sector público como privado. La Norma ha sido la base para presentar el **Anteproyecto de Ley para la Protección y Promoción de la Lactancia Materna**, que también constituye una recomendación del Comité, con el objetivo de regular la comercialización de sucedáneos de la leche materna, con la participación de UNICEF, INCAP/OPS, IBFAN y la Comisión Nacional de Lactancia

<sup>41</sup> ENESF 2001 y ENDESA 2005-2006.

<sup>42</sup> Diarreas, enfermedades respiratorias especialmente neumonía, dengue, sarampión, malaria.

Materna de Honduras CONALMA, el que se encuentra en proceso aprobación en el Congreso Nacional de la República.

316. En materia de lactancia materna, vale la pena recordar los siguientes datos provistos por la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005-2006:

- La lactancia continúa siendo práctica generalizada en Honduras. El 95% de las y los niños nacidos en los cinco años anteriores a la ENDESA 2005-2006, han lactado alguna vez (96% estimado en la ENESF 2001), sin diferencias entre subgrupos poblacionales. 79% de las y los niños empezó a lactar dentro de la primera hora de nacido y esa proporción sube al 91% dentro del primer día, situación muy superior a lo estimado en la encuesta del 2001, casi un 50% en la primera hora y 82% dentro del primer día;
- El temprano inicio de la lactancia asciende a 82% en el área rural y 75% en área urbana. El 83% de las madres con menor educación inician la lactancia temprana, en contraste al 65% de madres con educación superior. Las proporciones más bajas de inicio temprano de la lactancia se presentan entre las y los niños de madres que residen en el departamento de Atlántida (70%) y en el municipio del Distrito Central (71%). Los departamentos con los porcentajes mayores son Ocotepeque con 88% y Lempira e Intibucá con 85%;
- Para niñas y niños menores de 3 años, la lactancia tiene una duración promedio de 18,8 meses, la que ha mejorado con respecto a 2001, en que la duración de la lactancia fue de 17,6 meses. La duración media es ligeramente mayor, con 19,2 meses;
- La proporción de madres que practican la lactancia materna exclusiva según ENDESA 2005-2006 es de 43% en las y los niños menores de dos meses de edad, lo que representa una disminución de 4 puntos porcentuales con respecto al 2001(47,2%) y entre las y los niños y niñas menores de seis meses de edad, el 30% recibe lactancia materna exclusiva con una disminución de 4,9% en comparación al 2001 (34,9%).

317. Con respecto a lo recomendado por el Comité para que el *Estado vele por que todos los niños del país dispongan de atención y servicios de salud básica, incluso terminando de reformar el sector de la salud de modo que mejoren la calidad y la disponibilidad de los servicios*, en la actualidad, según datos de la Secretaría de Salud, se estima que el 82% de la población tiene acceso a los servicios de salud, 60% a través de la Secretaría de Salud, 12% por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y un 10% por el sector privado. El Sistema Público de Salud cuenta con 28 hospitales, 1.578 establecimientos de atención ambulatoria (CESAMO, CESAR, CLIPER) y 66 Clínicas Materno Infantil (CMI)<sup>43</sup>. El IHSS cuenta con 2 hospitales, los cuales brindan atención de II y III nivel de atención y 38 establecimientos de atención ambulatoria de los cuales la mayoría brinda atención en salud de I-II nivel.

318. Durante el periodo 2007-2012, la Secretaría de Salud ha venido trabajando en la identificación de estrategias orientadas a la extensión de cobertura en comunidades y poblaciones sin acceso físico y económico a los servicios básicos de salud. Los esfuerzos realizados en el Programa de Inmunizaciones, el mejoramiento de acceso a terapia de hidratación oral, la prevención y atención de neumonías y diarreas y el incremento del parto institucional, pueden considerarse los factores que más han contribuido a la disminución de la mortalidad infantil y de menores de 5 años. También ha contribuido significativamente el Programa de Escuelas Saludables que dentro de su programación incluye la promoción de

<sup>43</sup> Según datos del Área de Sistemas de Información de la Secretaría de Salud.

la práctica de hábitos saludables, la detección oportuna de enfermedades y la capacitación a la familia.

319. En materia de mejora de la provisión y calidad de los servicios básicos, en especial para madres, niños y niñas, actualmente se trabaja en la Iniciativa Mesoamericana, que es parte de la Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 (SM2015) la cual busca mejorar la salud de mujeres, niñas y niños menores de 5 años de las poblaciones más pobres de la región mesoamericana. Este Programa está constituido por tres Proyectos y tiene como objetivo contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna e infantil en municipios más pobres del país. El primer proyecto pretende mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de los servicios de salud y nutrición materna e infantil en la población meta de 19 municipios, la que ha sido seleccionada entre la más pobre del país. El Directorio Ejecutivo aprobó el Fondo Mesoamericano de Salud (MHF) mediante Resolución DE-9/09 (GN-2530), cuyos recursos provendrán del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de los Servicios de Salud (HO-L1059, 2418/BL-HO).

320. La reforma del Sector Salud, plantea construir un sistema de salud con acceso universal, con base en la atención primaria, la participación social y la descentralización de los servicios, que permita reducir las tasas de mortalidad y particularmente la mortalidad materno-infantil, así como mejorar el control de las principales enfermedades transmisibles. Dicha reforma se encamina a que el conjunto de entidades que conforman el sistema actúen en forma sinérgica, para provocar el mayor impacto positivo posible sobre la salud, corrigiendo las fallas o desviaciones que puedan producirse en el proceso y garantizando que las mejoras en el nivel de salud se den en mayor grado en aquellos segmentos de la población más vulnerables.

321. Se ha ampliado la extensión de cobertura a través de gestores descentralizados de la provisión de servicios de salud, entre los años 2007 y 2009. La descentralización avanzó a través de la formalización de contratos con asociaciones municipales u organizaciones comunitarias y se logró, en el período, la implementación de nuevos modelos con 24 proveedores descentralizados en 198 Unidades de Salud (US), en 46 de los 298 municipios cubriendo con este tipo de aseguramiento público, una población de alrededor de 694.000 personas (para la atención de la niñez, adolescente, adulto y adulto mayor) en 13 de los 18 departamentos del país. También se cuenta con experiencias de extensión de cobertura a través de la contratación de servicios brindados por equipos itinerantes pertenecientes a organizaciones sociedad civil y otros proveedores privados, en las que el mecanismo de pago definido fue un monto per cápita.

**Siga abordando el problema de la malnutrición y amplíe el abastecimiento de agua potable limpia a los hogares, en particular en las zonas rurales y más apartadas**

322. Sobre el problema de la malnutrición, pese a que se trabajó en una iniciativa regional para la erradicación de la desnutrición crónica al año 2015, no fue posible su implementación por falta de presupuesto de la Secretaría de Salud. No obstante, actualmente se está implementando la Vigilancia Nutricional en 45 municipios de 8 departamentos del país localizados en el corredor seco, que abarca algunos de los departamentos donde se concentran altos niveles de pobreza en el país, a través del Proyecto Atención Integral a Grupos Vulnerables.

323. Para disminuir la problemática en estos departamentos, se han priorizado las intervenciones, tanto a nivel de las unidades de salud, como a nivel de las comunidades con *las estrategias de Atención Integral a la Niñez en la Comunidad (AIN-C), Individuo, Familia y Comunidad*, fortaleciendo además el sistema de salud con el abordaje de reforma en salud y la coordinación con las organizaciones de sociedad civil, estos esfuerzos se constatan al observar la comparación de la desnutrición crónica de acuerdo a los estándares

de Centro Nacional para Estadísticas de Salud<sup>44</sup>, que en el 2001 fue del 29% y en el 2005-2006 fue de 24,7% (disminución de 4,3 puntos porcentuales).

324. En 2008 la Secretaría de Salud inició la planificación para la implementación de los estándares de crecimiento de la OMS y en 2011 se obtuvo la *Norma para la Vigilancia Nutricional de los Niños y Niñas menores de 5 años*, dando inicio además a la implementación en dos regiones sanitarias departamentales (de 20 regiones sanitarias), aprobada finalmente en el mes de noviembre de 2012.

325. La Norma tiene como objetivos: a) Proporcionar elementos técnicos y las herramientas al personal institucional para realizar la evaluación del estado nutricional y del crecimiento de las niñas y niños menores de 5 años, para garantizar la atención oportuna en los casos de tendencia inadecuada de crecimiento o de las situaciones de daño nutricional grave, considerando buenas prácticas de alimentación infantil, actividad física, higiene y otras relacionadas; y b) Garantizar que el personal institucional (gerentes, directores, supervisores, entre otros) de las regiones de salud y de nivel central realicen monitoreo periódicamente de los indicadores epidemiológicos de la evaluación del estado nutricional y del crecimiento para la vigilancia epidemiológica de las características nutricionales de la población atendida en el sistema de salud. Este esfuerzo fue apoyado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP).

326. También se destaca la iniciativa Hospitales Amigos de la Niñez impulsada por UNICEF y la OMS con el fin de promover y apoyar la lactancia materna como único alimento idóneo para las y los recién nacidos que garantiza el mejor comienzo de la vida. En este sentido el Hospital Mario Catarino Rivas de la ciudad de San Pedro Sula ha logrado avances relevantes en el establecimiento de un banco de leche humana de nueva generación con el apoyo del gobierno de Brasil y por su parte el Hospital Escuela de la ciudad de Tegucigalpa, ya está dando pasos para poder implementar un banco de leche de este tipo.

327. También debe destacarse la aprobación de Leyes, políticas públicas e implementación de programas de protección social encaminados a mejorar los indicadores de desnutrición y seguridad alimentaria de la población hondureña, en particular de las niñas y niños. Tal es el caso de la aprobación de la **Política para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Largo Plazo (PSAN) en el 2006-2015**, cuyo objetivo de largo plazo es procurar que todas las familias hondureñas atiendan sus necesidades básicas de alimentación en cantidad, calidad, oportunidad e inocuidad, para que cada uno de sus miembros logre un adecuado estado de salud y bienestar y el pleno desarrollo de sus potencialidades cognitivas y físicas.

328. La PSAN cuenta con un Plan Estratégico de implementación y ambos instrumentos consideran la problemática de la Seguridad Alimentaria y Nutricional como un tema sectorial y complementario con las otras estrategias de igual contenido, como la Estrategia de la Reducción a la Pobreza. También consideran entre las acciones a corto plazo, referidas a la malnutrición infantil, el mantenimiento de un sistema de vigilancia del estado nutricional de la población, con énfasis en el crecimiento y desarrollo de las y los niños menores de 5 años para prevenir oportunamente la desnutrición. Estos instrumentos dieron pie a la creación de la **Unidad Técnica para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN)**, adscrita a la Secretaría del Despacho Presidencial y la formalización de la **Comisión Técnica Interinstitucional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (COTISAN)** como órgano de consulta y concertación en la materia.

329. Entre los principales logros de la UTSAN, resalta la creación de la Ruta para el establecimiento del “Censo Escolar Vivir Mejor” junto a la Secretaría de Desarrollo Social

<sup>44</sup> NCHS por sus siglas en inglés.

y Secretaría de Educación, la revisión y readecuación de la metodología para el levantamiento del estudio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del corredor Seco, el Análisis de la inserción enfoque SAN<sup>45</sup> en la metodología Planes de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento territorial elaborada por SEPLAN, el Diagnóstico Nutricional 2012 realizado en niñas y niños menores de 5 años, madres lactantes y mujeres fértiles, desarrollados en coordinación con otras Secretarías de Estado y cooperación internacional, en los Municipios pertenecientes a la Sierra de la Paz de la Región Lempa y la Evaluación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en diferentes Municipios pertenecientes a la Sierra de la Paz, en el mes de Febrero del 2012. Dicha Evaluación tomó en consideración indicadores de disponibilidad física de alimentos, consumo actual de alimentos, así como una evaluación de la situación de la población menor de 5 años (indicador peso/talla).

330. Entre los programas más recientes figuran el *Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria en Honduras (PASAH)*, convenio entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Honduras, dicho Programa es coordinado por la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial y ejecutado por el Instituto Nacional de la Mujer, Instituto Nacional Agrario, Instituto de la Propiedad, Instituto de Conservación Forestal y Secretaría de Agricultura y Ganadería, en tres componentes principales: a) Fortalecimiento Institucional; b) Ordenamiento Jurídico de la Tierra y c) Apoyo a Iniciativas productivas.

331. El *Programa Escuelas Saludables*, que cuenta con el Subcomponente de Merienda Escolar, encaminado a proveer de una ración diaria de alimentos a niñas y niños de los centros educativos públicos en los niveles pre-básica y básica, ha extendido sustancialmente la cobertura, reportando el acceso al mismo de 390.918 niños entre 1998-2002 a 1.404.101 niños en 2012<sup>46</sup>. La provisión del servicio se ejecuta de manera coordinada entre la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación y el Programa Mundial de Alimentos. La cobertura geográfica se extiende a los 18 departamentos y los 298 municipios de Honduras.

332. Sumado a esto, dada la importancia y la magnitud de la cobertura de la merienda escolar, en 2010, el Congreso Nacional aprobó la *Ley del Vaso de Leche para el Fortalecimiento de la Merienda Escolar* mediante Decreto Legislativo N° 54-2010 de 7 de junio de 2010. Dicha Ley se implementa a través del Programa Vaso de Leche de la Secretaría de Desarrollo Social que en la actualidad entrega, además de la Merienda Escolar, un vaso de leche a 259.437 niñas y niños en 3.445 centros educativos públicos y con una ración de queso fresco (además de la Merienda) a 226.323 niñas y niños en 4.540 centros educativos, para un total de 485.760 en el sistema educativo público a quienes se les ha reforzado y mejorado la merienda escolar.

333. En esta materia el IHNFA tiene como sus principales acciones los Convenios de Cooperación con el Programa Mundial de alimentos (PMA), a fin de proveer y/o fortalecer a los Centros de atención infantil la dieta nutritiva de niñas y niños, la coordinación con el Programa de Escuelas Saludables, promoviendo la buena nutrición y control de peso y talla en niñas y niños y la participación del IHNFA en las reuniones del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) dependencia de la Secretaria de Salud, que ha llevado a la ampliación de cobertura en vacunación y otros programas de inmunización en niñas y niños.

334. En conclusión, hay un importante avance en el acceso al disfrute del derecho a la salud de las niñas y niños, sobre todo por la implementación de servicios de salud primaria dirigida a madres y menores de 5 años, así como por el énfasis colocado en medidas a

<sup>45</sup> Seguridad Alimentaria y Nutricional.

<sup>46</sup> Según datos provistos por la Secretaría de Desarrollo.

seguir en respuesta al mejoramiento de la gestión institucional de la Secretaría de Salud. Se están haciendo esfuerzos especiales por acercar los servicios de salud a los pobladores rurales. En general hay un avance para mejorar las condiciones de equidad y en introducir en las políticas el principio del interés superior del niño, sobre todo en lo que se refiere a las y los menores de 5 años.

335. No obstante el avance en la consideración de la seguridad alimentaria y nutricional como una prioridad para el Estado de Honduras, continua siendo un reto la coordinación interinstitucional e intersectorial en el abordaje, la focalización e implementación de las políticas de seguridad alimentaria articuladas a las políticas sociales del país, para lograr una identificación y la priorización de sus acciones dirigidas a quienes más necesitan de éstas iniciativas.

### C. Salud de los adolescentes

336. En razón de la Recomendación del Comité al Estado en el sentido de *asegurar a todos los adolescentes el acceso a servicios de salud genésica y abordar detenidamente las cuestiones del embarazo en la adolescencia, el aborto clandestino y la toxicomanía*, es preciso presentar algunas cifras acerca de la salud adolescente.

337. En Honduras, de acuerdo a los datos de la ENDESA 2005-2006, 22% de las mujeres de 15 a 19 años de edad alguna vez estuvo embarazada, bien sea porque ya son madres (17%) o están gestando por primera vez (4%). El total alguna vez embarazada es relativamente bajo entre las mujeres de 15 y 16 años y se incrementa rápidamente hasta llegar al 36% a los 18 años y al 40% a los 19 años. Los mayores porcentajes de adolescentes que son madres o están embarazadas se presentan entre las mujeres sin educación (46%) o apenas con primaria (42%). Por el contrario, entre las mujeres con educación secundaria, apenas el 11% han sido madres y entre las mujeres con educación superior, el 2%.

338. Los datos de la Encuesta también permiten conocer las áreas geográficas en donde el porcentaje de maternidad y/o embarazo adolescente es más alto: Colón, 31% ya son madres o se encuentran embarazadas, Santa Bárbara y Atlántida con 29% cada uno, y en Lempira y Copán 26% respectivamente. Al otro extremo se encuentran las adolescentes del departamento de Cortés con apenas el 16% alguna vez embarazadas (14% en San Pedro Sula) y en El Paraíso 17%.

339. En consideración a lo anterior, es preciso analizar que la edad de la primera unión constituye una primera aproximación al comienzo de la exposición al riesgo de embarazo y al inicio de la vida reproductiva y tiene por lo tanto un efecto importante sobre la fecundidad, porque cuanto más joven forma pareja la mujer, mayor será su tiempo de exposición y mayor su potencial de hijas e hijos a lo largo de su vida. En relación a las uniones prematuras, la ENDESA igualmente determina que antes de los 15 años se ha unido el 10% de las mujeres y antes de los 18 años ya se ha unido el 40%.

340. La edad mediana a la primera unión de las mujeres es de 19 años, idéntica a la de la Encuesta de 2001. En el área rural la edad mediana es 18,2 años frente a los 19,8 años en el área urbana.

341. El INE en la siguiente tabla, nos ofrece una caracterización a 2012 del fenómeno del embarazo adolescente:



Tabla N° 16  
**Embarazo y Maternidad en Adolescentes**

<i>Características</i>	<i>Ya son madres</i>	<i>Embarazadas con el primer hijo</i>	<i>Total alguna vez embarazada</i>
<b>Total</b>	<b>17,2</b>	<b>4,2</b>	<b>21,4</b>
Edad			
15	2,8	2,6	5,4
16	7,5	4,3	11,8
17	17,4	6,1	23,5
18	27,6	4,1	31,7
19	36,0	4,2	40,2
Educación			
Sin educación	39,7	6,6	46,3
Primaria 1-3	34,2	7,9	42,1
Primaria 4-6	24	5,3	29,3
Secundaria	8,1	2,7	10,8
Superior	0,0	2,2	2,2
Área de residencia			
Urbana	13,8	3,9	17,7
Rural	21,3	4,6	25,9

*Fuente:* Instituto Nacional de Estadística INE. <http://www.ine.gob.hn/drupal/node/235>.

342. Como puede observarse en la tabla anterior, el fenómeno sigue afectando en mayor medida a las adolescentes sin educación o a aquellas que solamente han cursado el primer ciclo de la educación básica, elevándose significativamente las cifras a los 17 años de edad, mostrándose a su vez un mayor incremento de madres adolescentes en el dominio rural. No obstante, se ha avanzado paulatinamente en la atención a la maternidad adolescente por el sistema público de salud, con énfasis en el área urbana. A la fecha se han acondicionado 34 servicios de salud para adolescentes en zonas urbanas, entre los cuales están insertados en Hospitales y centros de salud, cuya evidencia se muestra en los Informes de País en el marco del Proyecto de salud para adolescentes. PAIA/UNPFA/ACDI y se han incrementado el número de atenciones en todas las unidades de Salud en población adolescentes, como se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla N° 17  
**Atenciones en Población adolescente 2007-2011**

<i>Año</i>	<i>Total de atenciones</i>	<i>Atenciones Adolescentes</i>	<i>%</i>
2007	4.082.787	716.645	17,56
2008	3.022.317	525.293	17,38
2009	3.249.907	564.843	17,38
2010	4.372.863	775.241	17,72
2011		No está desagregada por edad	

*Fuente:* Departamento de Estadística, Secretaría de Salud. Boletín.

343. Vinculado a los datos anteriores, la siguiente tabla refleja los egresos de madres adolescentes después del parto, de acuerdo a su ubicación geográfica:

Tabla N° 18

**Egresos por Partos en Adolescentes por Departamentos 2010 y 2011**

Departamento	2010			2011		
	10-14	15-19	Total	10-14	15-19	Total
Atlántida	147	2.222	<b>2.369</b>	709	2.027	<b>2.736</b>
Choluteca	55	1.215	<b>1.270</b>	30	543	<b>573</b>
Colón	134	1.752	<b>1.886</b>	122	1.755	<b>1.877</b>
Comayagua	90	1.663	<b>1.753</b>	76	1.729	<b>1.805</b>
Copan	54	1.476	<b>1.530</b>	31	556	<b>587</b>
Cortes	132	4.624	<b>4.666</b>	54	1.640	<b>1.694</b>
El Paraíso	47	1.288	<b>1.335</b>	49	1.202	<b>1.251</b>
Francisco Morazán	61	4.785	<b>4.846</b>	72	1.782	<b>1.854</b>
Gracias A Dios	12	244	<b>256</b>	12	244	<b>256</b>
Intibucá	37	759	<b>796</b>	7	161	<b>168</b>
Islas de la Bahía	29	264	<b>293</b>	9	237	<b>246</b>
La Paz	29	695	<b>779</b>	15	764	<b>779</b>
Lempira	20	492	<b>512</b>	12	364	<b>376</b>
Ocotepeque	17	529	<b>546</b>	11	353	<b>364</b>
Olancho	83	1.571	<b>1.654</b>	71	1.612	<b>1.683</b>
Santa Bárbara	51	1.502	<b>1.553</b>	34	964	<b>998</b>
Valle	18	450	<b>468</b>	5	187	<b>192</b>
Yoro	131	2.333	<b>2.464</b>	133	2.403	<b>2.536</b>
Subtotal	1.211	27.469	<b>28.680</b>	1.452	18.523	<b>19.975</b>

Fuente: Depto. de Estadística, Secretaría de Salud, 12 de Septiembre 2012.

344. Desde 2011 la Secretaría de Salud implementa el Sistema Informático de Adolescentes (SIA), para identificar la problemática de las y los adolescentes, el mismo también se presta para hacer evaluaciones estadísticas rápidas. Este sistema recientemente se ha implementado en el Hospital Mario Catarino Rivas, el Hospital Leonardo Martínez ambos de la ciudad de San Pedro Sula y el Hospital San Francisco de Juticalpa Olancho.

345. En torno a la Recomendación del Comité de que el Estado *proporcione un acceso adecuado a los servicios de salud mental a todos los niños y adopte todas las medidas necesarias para luchar contra la drogodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo*, a partir del 2011 la Secretaría de Salud ha establecido una clínica en el Hospital Mario Catarino Rivas para atender adolescentes con depresión, así mismo se está coordinando con la OPS para un observatorio que capte los casos de suicidio; por otro lado, se desarrolla un trabajo sobre Consejería de Adolescentes, la cual está concentrada en los principales Hospitales del país (Leonardo Martínez, Mario Catarino Rivas, Hospital Escuela, San Francisco en Olancho y en los Centros de Salud de la Región Metropolitana de la ciudad de Tegucigalpa). Sin embargo, la actividad en materia de salud mental realizada a la fecha no ha sido suficiente y las autoridades de salud manifiestan que la misma no se ha podido ampliar por falta de fondos.

346. Pese a las referidas limitaciones financieras, se capacita al personal médico y de enfermería para brindar los primeros auxilios psicológicos a adolescentes con depresión. Otra limitación referida por la Secretaría de Salud, es que estos casos no son captados en el Sistema de Información Nacional, para superar esta dificultad se ha empezado a trabajar en coordinación con el departamento de Salud Mental, para fortalecer la reunión de datos sobre la materia.

347. En este apartado es preciso visualizar la labor del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) que tiene como objetivos fundamentales la investigación y la prevención de las adicciones, así como el tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas por el consumo de sustancias que producen dependencia. Entre los logros en la materia durante el año 2012 se destacaban:

- **Programa Prevención Educativa:** Es responsable de programar, coordinar y desarrollar trabajos de prevención con el fin de detectar los factores, naturaleza y consecuencias de la drogodependencia e impulsar campañas publicitarias, incluyendo la organización y desarrollo de eventos interinstitucionales masivos de prevención. También contempla la capacitación, almacenamiento, y distribución de información relacionada con este campo. A diciembre 2012 se habían educado ya en la materia a 1.373 alumnas y alumnos de centros educativos comprendidos entre tercer grado de educación básica, bachillerato y de universidades;
- **Atenciones a drogodependientes y familiares** a través de los servicios de tratamiento. En 2012 se han realizado 2008 atenciones;
- **Servicio telefónico de ayuda en adicciones**, se recibieron 66 llamadas en el último trimestre de 2012;
- **Investigaciones** realizadas por el IHADFA sobre factores de riesgo que inciden en el consumo de drogas con 11.699 participantes. En esta investigación se logró identificar la edad de inicio del consumo de drogas, patrones de consumo según edad y sexo y Frecuencia del consumo según tipo de drogas;
- **El Programa Yo Quiero Ser:** Tiene como objetivo generar un proceso sistemático que permita organizar y capacitar la red infantil, fortaleciendo sus habilidades y capacidades para incrementar sus oportunidades, con el propósito de fortalecer los factores de protección para prevenir el consumo de drogas y orientar la construcción de un proyecto de vida en las y los educandos. Se logró capacitar a 2.164 personas en el último trimestre de 2012;
- **Proyecto Juventud Sin Drogas:** Cuyo objetivo es prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las y los adolescentes y jóvenes, mediante la entrega de uniformes de fútbol y balones y programas de capacitación, para 1097 jóvenes durante el último trimestre de 2012<sup>47</sup>.

**De acuerdo a la Recomendación al Estado de seguir priorizando la cuestión de la salud de los adolescentes en el programa político del Gobierno y proporcione más recursos a las instituciones públicas para que presten una atención de calidad a este grupo de edad**

348. Debe destacarse además en las medidas de priorización de la salud adolescente en el programa político del gobierno la aprobación de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes en Honduras, en el marco de Plan de Nación y Visión de País, un esfuerzo interinstitucional e intersectorial que comenzó desde 2010, culminando con su

<sup>47</sup> [http://www.ihadfa.hn/index.php?option=com\\_remository&Itemid=76&func=startdown&id=611](http://www.ihadfa.hn/index.php?option=com_remository&Itemid=76&func=startdown&id=611).

lanzamiento el 22 de noviembre de 2012. En la actualidad esta estrategia está siendo socializada con aliados clave como la Secretaría de Educación y se busca financiamiento entre los fondos nacionales y de cooperación internacional para obtener mayor cobertura. De igual manera, en coordinación con el INAM se han consensado las Normas de Atención en Planificación Familiar y las Normas de Atención Integral al Hombre, en el marco del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras (PIEGH) 2010-2022.

349. El IHNFA por su parte revela que a todas y todos los adolescentes bajo su cuidado se les brinda atención básica en salud, orientación en temas de adolescentes (embarazo en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA, consumo de drogas, entre otros). Además se coordina con instituciones gubernamentales y organizaciones de sociedad civil procesos de atención, desintoxicación y capacitación sobre estas temáticas. Para esto ha sido preciso coordinar con la Secretaría de Salud, para garantizar el derecho a la salud en adolescentes embarazadas, asimismo para la atención en salud mental. Producto de lo anterior ha logrado que durante el periodo 2007-2012 se hayan atendido 12.918 niñas y niños.

350. Se han desarrollado además procesos de capacitación en educación sexual y reproductiva, farmacodependencia a nivel de la población atendida en los Centros del IHNFA, asimismo a nivel de Centros educativos y a nivel comunitario y la coordinación con el Instituto Hondureño de atención en drogadicción y farmacodependencia (IHADFA) y Organizaciones no gubernamentales, para la atención y rehabilitación de niñas y niños con problema de adicciones. También se ha capacitado a madres y padres de familia y colaterales impartiendo 36 talleres con una participación de 35 jóvenes y 35 padres y madres en cada taller.

351. No obstante, todas estas acciones, el Estado de Honduras reconoce el enorme reto que tiene para mejorar el acceso y la atención a la salud de la población adolescente y especialmente en el caso de los embarazos precoces, tanto en el área urbana y rural.

#### **D. El VIH/SIDA**

**En relación a la Recomendación del Comité al Estado para que redoble sus esfuerzos para evitar la transmisión del VIH/SIDA en la niñez, por ejemplo, elaborando un marco normativo nacional claro y coherente se puede destacar que:**

352. La Política de Reducción Acelerada de la Mortalidad Materno Infantil RAMNI como uno de los marcos normativos aprobados por el Estado de Honduras en 2008, establece que para esta fecha “el VIH es la primera causa de muerte en mujeres en edad reproductiva, con una tasa de 250 x cada 100.000 mujeres, siendo la ENDESA 2005-2006 una de las principales fuentes de información para la elaboración de la política. “Es evidente la feminización de la epidemia del VIH/SIDA por vía heterosexual, principalmente durante el embarazo o en trabajadoras sexuales cautivas. Entre la población recientemente infectada, que aún no ha desarrollado SIDA, hay más mujeres que hombres (razón H:M = 0,6:1). El 15% de mujeres que tuvieron relaciones sexuales en los últimos 12 meses refirieron haber padecido una ITS”.

353. En este sentido la RAMNI establece 2 estrategias específicas, encaminadas a incidir positivamente en la superación de los casos de transmisión de VIH/ SIDA en la niñez:

a) La prevención de la transmisión vertical del VIH de madre a hijo(a) que con el propósito de obtener un recién nacido VIH negativo, permite ejercer vigilancia en la mujer embarazada para detectar el problema. Las normas de esta estrategia contemplan que a toda mujer embarazada se le debe hacer consejería para VIH, realizar la prueba a todas las que la acepten e incluir en el protocolo de manejo a todas las que resulten VIH positivas. El

manejo incluye la dotación de triple terapia antirretroviral (ARV) a la embarazada y la atención del parto de preferencia por cesárea;

b) La erradicación de la sífilis congénita. Las normas materno neonatales contemplan la práctica de una prueba de VDRL durante el embarazo, no hay disponibilidad de ella en todas las unidades de salud, de manera que aunque exista la norma esta no se cumple, por ello se coordinará con el Departamento de Laboratorios para implementar las pruebas rápidas a fin de brindar la cobertura en los sitios donde no hay laboratorios.

354. En consonancia a la recomendación del Comité de fortalecer las medidas para evitar la transmisión de la madre al niño o niña, mediante actividades encaminadas a reducir la mortalidad materna, existen dos estrategias que están estrechamente vinculadas a la estrategia CONE de la RAMNI, que “consiste en organizar los servicios para incrementar la cobertura del parto institucional en un modelo de “Sistema Integrado CONE” el cual contempla que en cada región departamental debe existir un servicio CONE Completo, de 2 a 4 CONE Básicos y cuantas unidades para atención ambulatoria del embarazo, el recién nacido y el puerperio sean posibles. Incluye además un componente orientado a mejorar la calidad de estas atenciones a través de la capacitación clínica de los recursos y del monitoreo de su desempeño”.

355. Honduras cuenta con las Normas de Atención Integral a la Embarazada para la Prevención de la Transmisión del VIH de Madre a Hijo/Hija de 2008, que tiene como objetivos: a) Brindar al equipo de salud las herramientas para la atención integral y oportuna de la mujer embarazada infectada por el VIH; b) Contribuir a facilitar la atención oportuna de la mujer y de la niña/niño infectado por VIH en los servicios de atención integral, incluyendo terapia antirretroviral de acuerdo a las normas nacionales; y c) Contribuir al mejoramiento de la calidad y calidez de la atención de la mujer embarazada y su hijo/hija, en los servicios de salud.

356. Además de las Normas, el Programa de Prevención de Transmisión de Madre a Hijo e hija esta implementado en los 298 municipios del país. También a través de la RAMNI se vigila un indicador de la reducción de la transmisión del VIH de madre a hijo relacionado con la prueba realizada a la embarazada en control prenatal. El **Plan Estratégico Nacional de Respuesta al VIH y SIDA, PENSIDA III** establecía a diciembre 2007 que “Honduras ha tenido importantes avances en la respuesta a la epidemia de VIH, entre los que se pueden mencionar: la disminución de la transmisión materno infantil del VIH en más del 50% en los municipios donde funciona el programa de prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo(a), el acceso acelerado a tratamiento antirretroviral a miles de hondureños y hondureñas, y una participación creciente de la sociedad civil, de las personas que viven con el VIH, de grupos en condiciones de vulnerabilidad y de diversos sectores de la sociedad hondureña en la respuesta conjunta contra la epidemia”<sup>48</sup>.

357. De igual manera “según Informes del United Nations General Assembly Special Session (UNGASS), se ha logrado incrementar la cobertura de las mujeres embarazadas que requieren terapia Antirretroviral (ARV) de un 21% en el 2005 al 28% en 2009. Esto ha incidido de una u otra manera en la reducción de la tasa antes mencionada. La seropositividad es una situación delicada ya que los hijos e hijas de mujeres embarazadas seropositivas tienen dos riesgos: convertirse en receptores del VIH/SIDA o en huérfanos por la muerte de su madre”<sup>49</sup>.

358. De acuerdo a los datos administrativos del “Programa de Prevención del VIH y Sífilis de Madre a hijo e hija de la Secretaría de Salud”, para el año 2010 se logró tamizar

<sup>48</sup> PENSIDA III, Pág. 5.

<sup>49</sup> Sistema de las Naciones Unidas en Honduras, Septiembre 2010. Objetivos de Desarrollo del Milenio, Honduras 2010. Tercer Informe de País. Pág. 37.

con pruebas del VIH al 72% de madres gestantes, del total esperado de 200.000 al año, proporcionándoles tratamiento a los casos detectados como positivos. A nivel nacional se informa que de los niños y las niñas que nacieron de madres con VIH positivo en el 2010, un 5% resultó positivo. De estos, un 1,02% se benefició de la atención de dicho Programa<sup>50</sup>.

359. Se revela además con datos hasta el año 2011 que “el Programa de Prevención de la Transmisión del VIH de madre a hijo(a) amplió su cobertura durante el año 2005 de 202 unidades de salud a 428 en el 2007, 525 en el 2008, 578 en el 2009, para el 2010 y primer semestre de 2011 se encuentran haciendo intervenciones del Programa 1.400 de las Unidades de Salud del país, para un aumento de la cobertura del 14 a 88% del total de Unidades de Salud, en las 20 Regiones Sanitarias Departamentales”<sup>51</sup>.

360. Además, la Política de Desarrollo Integral a la Primera Infancia, visualiza la importancia de considerar la protección temprana a la niñez vulnerable al VIH estableciendo en el Componente de Atención Vulnerable en el Ámbito de la salud, las acciones: 1) Fortalecimiento a través de la Secretaría de Salud en conjunto con las organizaciones de sociedad civil y la cooperación internacional, los laboratorios con equipamiento y recurso humano calificado; 2) Aseguramiento del cumplimiento de la norma para realizar pruebas rápidas a la madre y al niño o niña para detectar y prevenir la transmisión vertical de madre a hijo, del VIH y VIH avanzado y otras enfermedades de transmisión sexual, con consentimiento informado.

361. El Estado de Honduras a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en 2012 impulsó el anteproyecto de reforma integral a la Ley Especial sobre el VIH/SIDA, mismo que fue redactado por la Mesa Temática de VIH/SIDA que lidera esta Secretaría de Estado, en el marco de las recomendaciones del Examen Periódico Universal, donde se contó con la participación de instituciones Estatales, de Sociedad Civil y de la Cooperación Internacional especializadas en la materia.

362. La reforma establece seis temas centrales, a saber: a) Darle a la Ley enfoque de derechos humanos; b) Definir ejes transversales o principios que informen toda la Ley; c) Fortalecimiento institucional especialmente de la Comisión Nacional del SIDA en Honduras (CONASIDA); d) Garantizar el acceso a la salud, trabajo y educación (universal e integral); e) Cambiar el modelo de deberes y derechos por garantías y derechos humanos; y f) Reforzar el régimen de sanciones hacia las y los funcionarios que denieguen servicios de atención.

363. En materia de protección a los derechos de la niñez, el garantizar a las niñas y niños el acceso a la educación y sancionar la negativa de la prestación de la misma por razones de su serología (arts. 51 y 69); la atención integral por parte del Estado en coordinación con organizaciones públicas o privadas a niños, niñas y jóvenes afectados directamente por la epidemia, a los cuales atenderá directamente a falta de familiares o responsables de ellos, garantizar el acceso universal a medicamentos antiretrovirales a las niñas y niños que tienen VIH y se cambia la prohibición de adopción, tomando como base el Interés Superior del Niño y de la Niña y no la serología de los adoptantes (art. 79). Este anteproyecto suma a los esfuerzos de armonización del ordenamiento jurídico nacional protector de los derechos de la niñez a lo establecido en la normativa internacional en la materia que ya ha emprendido el Estado y que está a la espera de aprobación por el Congreso Nacional de la República.

364. El componente de la Política Pública de la Primera Infancia y las acciones desarrolladas por la Secretaría de Salud, también se vinculan directamente a la

<sup>50</sup> Gobierno de Honduras-Comité Interinstitucional de Atención a la Primera Infancia. 2012. Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Pág. 9.

<sup>51</sup> Fuente: [www.salud.gob.hn/documentos/upeg/propuesta/Avances%20en%20Salud2010-2011.pdf](http://www.salud.gob.hn/documentos/upeg/propuesta/Avances%20en%20Salud2010-2011.pdf).

recomendación del Comité acerca de prestar atención particular a las y los niños infectados y afectados por VIH o que han quedado huérfanos por esta causa.

365. Honduras ha integrado el Comité Interinstitucional de “Protección a Niñez Huérfana y Vulnerable por el VIH y SIDA”, con la representación de Instituciones públicas y privadas con el objetivo fundamental de velar por el cumplimiento de los derechos de la población infantil afectada por el VIH. Dicho Comité cuenta con un Plan Estratégico sobre Incidencia del VIH y SIDA 2007, dirigido a la población menor de 18 años. En 2008 inicia su implementación, a través de la coordinación por la Secretaría de Salud, y financiado con recursos de Fondo Global hasta 2012. En mayo del 2011 se inicia la fase 1 con el proyecto fortaleciendo la respuesta nacional en VIH/SIDA con énfasis en niñez huérfana y vulnerable. Este proyecto se dirige a la población vulnerable a VIH/SIDA en más de 25 municipios priorizados por alta prevalencia al VIH y plantea un abordaje integral a esta población a través de siete pilares: a) Salud; b) Educación; c) Nutrición; d) Protección y cuidados; e) Generación de ingresos; f) Apoyo psicosocial; y g) Apoyo legal. El Proyecto es desarrollado con participación de organizaciones de base comunitaria de amplia experiencia en niñez. A septiembre de 2012 se brindó la atención integral a 778 niños(as), incluyendo la terapia ARV, Manejo Psicosocial y Atención médica en 20 Centros de Atención Integral (CAI).

366. Parte de los esfuerzos del Comité han sido el desarrollo por parte del IHNFA con FOROSIDA y ONUSIDA en el año 2000 (con apoyo financiero de UNICEF) de jornadas de capacitación sobre atención integral a la niñez víctima de VIH y SIDA. También ha participado en actividades culturales, caminatas y eventos sociales para sensibilizar y concientizar a la población sobre este flagelo.

367. Entre los principales resultados pueden destacarse los Foros Científicos Nacionales en coordinación con la Asociación Pediátrica Hondureña encaminados a conocer los avances en las investigaciones científicas relacionados a la prevención y tratamiento oportuno en el manejo clínico del VIH y SIDA en la niñez y asimismo socializar las repercusiones psicosociales en la niñez y las familias a causa de esta epidemia.

368. El IHNFA a través del Departamento de Comunicación Institucional, realiza una labor de promoción y divulgación sobre el tema mediante la presentación de expertos en medios de comunicación radial y televisiva abordando el tema desde el enfoque de prevención y protección integral. Sin embargo, todavía se experimenta debilidad en la coordinación interinstitucional y carencia de presupuesto para el desarrollo de acciones de prevención y protección a niñez infectada y afectada por VIH y SIDA. Para esto se propone el fortalecimiento de la coordinación del Comité de protección a niñez huérfana y vulnerable por el VIH y SIDA, la asignación de partida presupuestaria específica para las actividades del Comité, una amplia difusión de planes, programas y legislación sobre este tema y la puesta en marcha de campañas nacionales de comunicación, información y educación sobre el VIH y SIDA.

369. El Comité de protección a niñez huérfana y vulnerable por el VIH y SIDA, también procura el aumento de la cobertura de la Estrategia de Atención Integral, fortalecimiento del Programa de Prevención de la Transmisión del VIH de madre a hijo (PPTMH), fortalecimiento de la respuesta de apoyo a personas con VIH a través del trabajo conjunto con 50 grupos de auto apoyo a nivel nacional y una estrategia de apoyo domiciliario desarrollado por la asociación de personas viviendo con VIH<sup>52</sup>.

370. Cabe destacarse además el apoyo de la cooperación internacional en acciones puntuales de coordinación intersectorial en la materia, como ser:

---

<sup>52</sup> 2010. Informe Nacional sobre los progresos realizados en la aplicación del UNGASS. Honduras. Período de cobertura: enero de 2008-diciembre de 2009.

- a) Proyecto Niñez Futuro y Vida desarrollado en asocio entre la Pastoral Social Cáritas Diócesis de Comayagua, el IHNFA y UNICEF de septiembre 2004 a septiembre 2005, empezando con el abordaje de la atención integral a niños y niñas, familiares y grupos de autoapoyo. La segunda fase se extendió a diciembre 2006, con una población beneficiada de 100 niños y niñas afectados por VIH en la zona central provenientes de familias de bajos recursos y comprendidos entre 1-18 años;
- b) Modelos de Atención institucional y comunitaria cuyo objetivo es brindar a niños, niñas y adolescentes infectados, afectados y vulnerables al VIH una atención integral desde el ámbito institucional y comunitario que conlleven a una mejor calidad de vida;
- c) Manual de Salud, para informar a niños y niñas sobre conocimientos actualizados en VIH /SIDA, establecer con ellos los cuidados especiales que deben tener para proteger su salud y el diseño de estrategias para disminuir los problemas académicos que esté enfrentando la niñez huérfana y vulnerable por VIH/SIDA;
- d) Manual de Nutrición para orientar a los niños, niñas, la familia y los responsables que hayan desarrollado síntomas de la enfermedad o que tengan a su padre o madre enfermos sobre la importancia de la buena alimentación y otros cuidados para mantener la salud. Asimismo, para elaborar hojas de control de alimentación de la persona con problemas de nutrición, llevados por ellos mismos y por personas responsables, ejercicios con las niñas y niños sobre formas para mantener el consumo de alimentos, aun cuando haya perdido apetito;
- e) Manual de Atención para reconocer cuando el niño o niña se siente solo, confundido o necesitado de ayuda, conocer las dificultades que tienen para expresar sus ideas, identificar los casos en los que el niño o niña exprese la muerte como un componente de su vida actual e identificar cuando el niño presenta retraimiento, agresión, falta de atención, desinterés, aislamiento, temores, ideas o situaciones difíciles;
- f) Proyecto Personitas mediante la organización Calidad de Vida y el Proyecto Personitas como un trabajo conjunto entre IHNFA y UNICEF para reducir los efectos de la pandemia, dando respuesta integral a la niñez infectada, afectada o huérfana por VIH/SIDA, a sus madres y a los familiares que les han acogido después de perder a sus padres.

**Proporcione suficientes recursos humanos y financieros tanto al CONASIDA como al PENSIDA II**

371. Hay que empezar señalando que actualmente se está haciendo incidencia política para el mejor funcionamiento de la CONASIDA y la implementación del PENSIDA III ha sido extendida hasta el año 2015, por una decisión de la CONASIDA. El PENSIDA III ha sido elaborado y ejecutado con una amplia participación multisectorial y en cuyo proceso, han estado presentes organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, personas que viven con VIH/SIDA, organismos de cooperación técnica y financiera, y organizaciones de la sociedad civil<sup>53</sup>, esta recomendación alcanzará su mejor desarrollo cuando la reforma integral de la Ley del VIH/SIDA sea aprobada.

372. En relación al presupuesto para 2010 se establecía que “los recursos invertidos en dar respuesta a la epidemia del VIH y SIDA en Honduras para el año 2008 ascendieron a la cantidad de US \$ 28.464.052 (Lps. 537.970.599,00/Tasa de cambio 1 US \$ = 18,90 Lempiras). Considerando las fuentes de financiamiento, los recursos invertidos

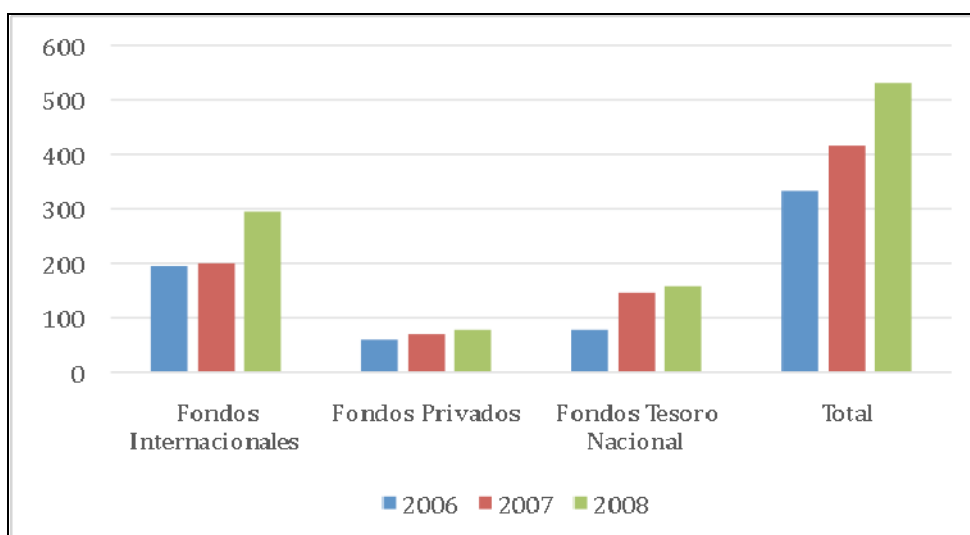
<sup>53</sup> Op. Cit.



provenientes del sector privado fueron de US \$ 4.579.969 (Lps.86.561.419,00, equivalente al 16,1%), del sector público fueron de US \$ 8.867.492 (Lps.167.595.595,00, equivalente al 31,2%) y de los organismos internacionales fueron de US \$ 15.016.591 (Lps. 283.813.585,00 equivalente al 52,7%). Dentro de la cooperación multilateral más de un 80% son fondos que provienen de subvenciones del Fondo Mundial (FM)”.

Gráfico N° 2

**El siguiente gráfico muestra la proporción de los recursos por tipo de fuente de financiamiento, durante el período 2006-2008<sup>54</sup>**



**Redoble sus esfuerzos realizando campañas y programas de concienciación de los adolescentes, en particular entre los grupos vulnerables, así como de la generalidad de la población, del VIH/SIDA a fin de que disminuya la discriminación de los niños infectados y afectados por el VIH/SIDA**

373. En la actualidad bajo la coordinación de la Secretaría de Salud, se implementa un programa de prevención en población de adolescentes y jóvenes y población en mayor riesgo PEMAR (TS, HSH, PPL, PVIH) en 69 municipios priorizados a través de la participación de organizaciones de base comunitaria. Los tres objetivos centrales de este programa están dirigidos a: 1) Derechos humanos y reducción del estigma y la discriminación; 2) Promoción de la salud para la prevención de la ITS/VIH; y 3) Atención Integral.

374. La Secretaría de Educación ha impulsado acciones en materia de concienciación, destacando entre éstas a 2010<sup>55</sup> las siguientes:

- Capacitados 315 docentes sobre temas de Educación de la Sexualidad, Salud Sexual y Reproductiva, Equidad de Género, Autoestima, datos epidemiológicos del VIH/SIDA;
- Capacitados 240 líderes estudiantiles en Educación de la Sexualidad, Género, Autoestima, Ley del VIH/SIDA, Ley de Igualdad y Oportunidades para la Mujer y conocimiento de la metodología EXPOSIDA, de 30 centros educativos del Distrito

<sup>54</sup> Op. Cit.

<sup>55</sup> República de Honduras. Secretaría de Educación. Plan de Educación 2010-2014. Informe de Logros 2010. Págs. 18 y 23.

Central, en Francisco Morazán, Municipios del Departamento de la Paz y Guarita en el Departamento de Lempira;

- Distribuidos materiales educativos en las Capacitaciones de la Semana Nacional de la Juventud en respuesta al VIH/SIDA, en los centros educativos de los departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, Valle, La Paz y Ocotepeque.

**Pida más asistencia técnica, por ejemplo, al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y al UNICEF**

375. El Programa Nacional SIDA en Honduras, trabaja en coordinación estrecha con las diferentes agencias del Sistema de las Naciones Unidas y ONUSIDA. Estas organizaciones brindan asistencia técnica y financiera apoyando la respuesta nacional a la epidemia, también pueden destacarse acciones de Alineamiento y complementariedad nacional de los principales financiadores en promoción y prevención: Gobierno, USAID y Fondo Mundial.

## XXI. Nivel de vida

**En torno a la Recomendación del Comité al Estado para que adopte todas las medidas posibles, incluso la facilitación de más recursos mejor administrados, para reducir la pobreza y velar por que todo el país tenga acceso a los bienes básicos, educación, salud y otros servicios, agua potable limpia inclusive, especialmente en las zonas más apartadas y el campo**

376. Según el Tercer Informe de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de Honduras 2010, el avance en la reducción de la pobreza ha sido lento, desde 2001 a 2009 se ha bajado en 0,6 puntos porcentuales por año (63,7% – 58,8%, respectivamente). Sin embargo, en valores absolutos de hogares pobres, se han incrementado en 205.233 nuevos hogares pobres. Asimismo, la incidencia de la pobreza sigue siendo mayor en el área rural (64,4%) que en la urbana (52,8%), lo que significa una brecha de 11,6 puntos porcentuales<sup>56</sup>.

377. Puede destacarse como un hito de la presente administración la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo denominado Visión de País y Plan de Nación, que establece entre sus cuatro grandes objetivos la aspiración de una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana y con sistemas consolidados de previsión y protección social. Esto ha llevado a la creación de una innovadora institucionalidad social, que asegure la integración y articulación de las políticas sociales, en aras de dar eficiencia a los recursos destinados a combatir la pobreza, mediante mecanismos efectivos de focalización de los sujetos de la política social, sumado a procesos de permanente monitoreo y evaluación de los planes, proyectos y programas sociales que a la sazón se implementan.

378. Se destaca entre éstas acciones la creación de la Secretaría de Desarrollo Social y herramientas de gestión de la política social como el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales RUB y el Sistema Único de Evaluación de las Políticas Públicas Sociales SUEPPS (anteriormente descritos) bajo la estrategia de articulación de la política social mediante la aprobación de la Política de Protección Social en marzo de 2012.

379. En la actualidad, puede destacarse la implementación de programas de protección social de gran magnitud dirigidos a la población en pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad a saber:

<sup>56</sup> Información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social a Diciembre de 2012.

### **Programa Presidencial de Educación, Salud y Nutrición “Bono 10Mil”**

380. Tiene como objetivo el generar capital humano a través del desarrollo de capacidades en educación, salud y nutrición de las familias en extrema pobreza y pobreza, mediante la entrega de transferencias monetarias condicionadas a cumplir con las respectivas corresponsabilidades (educación, salud y nutrición), con el fin de contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza. Desde su creación en 2010 a diciembre de 2012, se ha beneficiado con transferencias monetarias condicionadas (TCM) hasta 350.000 hogares en condiciones de vulnerabilidad y riesgo social, pobreza y extrema pobreza a nivel nacional<sup>57</sup>. Dentro de éste programa a diciembre 2012, se había beneficiado de manera progresiva a 53.010 hogares pertenecientes a pueblos indígenas y afrohondureños y se ha impactado en 20.000 niños y niñas que se encuentran en Educación Básica Inter Cultural Bilingüe (EIB), pertenecientes a dichos hogares.

### **Programa Escuelas Saludables**

381. Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y en estrecha articulación con el Despacho de la Primera Dama y la Secretaría de Educación, el Programa contribuye a garantizar el derecho a la educación y a la salud de niños y niñas de los centros educativos públicos del país, a través de labores de desparasitación, asistencia odontológica y provisión de la merienda escolar. Asimismo para mejorar la nutrición y disminuir la deserción, el ausentismo y la repitencia, fomentando así el rendimiento escolar. La merienda escolar tiene actualmente una cobertura a nivel nacional, al año 2012 estaba beneficiando a 1.404.101 niños y niñas, con una inversión de Lps. 438.208.440 millones.

### **Programa Presidencial de Unidades de Desarrollo Comunitario**

382. Creado en 2003 y adscrito en 2010 a la Secretaría de Desarrollo Social, tiene como objetivo, diseñar, planificar, coordinar y ejecutar proyectos a favor de las comunidades marginales de los principales centros de población del país. En la actualidad la cobertura geográfica se extiende a cuatro Municipios del país, entre éstos el centro urbano más poblado como el Distrito Central y los Municipios de Talanga y Maraita en el Departamento de Francisco Morazán y el Municipio de Juticalpa en Olancho con una inversión de Lps. 40.940.759.

### **Programa Vaso de Leche**

383. Este programa declara de interés y conveniencia nacional la nutrición apropiada de las niñas y niños de los centros educativos públicos del país a través de la ingesta dietética diaria de 200 mililitros de leche junto a la merienda escolar. Este Programa que se implementa desde 2010, a la vez apoya a los pequeños y medianos productores de leche y sus derivados a nivel nacional. En la actualidad se benefician 143 municipios dentro de las categorías b) c) y d)<sup>58</sup> y en total 485.760 niñas y niños en el sistema educativo público nacional, con el correspondiente apoyo a los pequeños productores de estos municipios.

<sup>57</sup> Información proporcionada por la Secretaría del Despacho Presidencial a Diciembre 2012.

<sup>58</sup> Los municipios en Honduras están clasificados por la Secretaría del Interior y Población, en base a una serie de criterios como ser: la estructura administrativa, el número de habitantes y número de empleados, monto del presupuesto, vías de comunicación, IDH y centro de comercialización entre otros. En base a estos criterios las municipalidades son clasificadas en 4 categorías: A, B, C y D. Los potencialmente más grandes son los de categoría A, potencialmente medianos los de tipo B y pequeños y postergados los de tipo D y C. Del total de los 298 municipios de Honduras, 67 pertenecen a la categoría C, o sea son poco habitados, con su población ubicada en la zona rural mayoritariamente que en la zona urbana y con un 70% aproximado de necesidades básicas insatisfechas; 156 son del tipo D, 52 del tipo B y los más grandes son 23 municipios, donde se ubican

**Programa Desarrollemos Honduras**

384. Fue creado en aplicación de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, la que tiene como objetivo promover la generación de ingresos complementarios y el desarrollo de capacidades en la población desempleada o con bajos niveles de producción para el autoconsumo, de las áreas urbanas y rurales, favoreciendo prioritariamente a la población con menores ingresos económicos y en situación de pobreza y pobreza extrema. A 2012 se reporta que 33.081<sup>59</sup> personas en zonas rurales y urbano marginales de 13 departamentos del país generaron ingresos complementarios desarrollando actividades de desarrollo comunitario, con una inversión de Lps. 28.510.705 millones.

**Programa Mi Primer Empleo**

385. Ejecutado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, tiene como objetivo promover la inserción laboral y la inclusión social de jóvenes de escasos recursos económicos de las zonas urbanas marginales, con edades entre 15 y 21 años de edad, con un mínimo de tercer grado de educación primaria, que no trabajan ni estudian a través de orientación para la vida y desarrollo de competencias laborales básicas, capacitación Técnica y pasantías directamente vinculadas con su capacitación. Al año 2012 se habían beneficiado 4.883 jóvenes de los cuales han egresado del Programa 3.947 y se han certificado 2.316.

**Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario – PROVISOL**

386. Creado en 2006, tiene el objetivo de proveer de una vivienda digna y crédito solidario, en el marco de la economía social, a la población de menores recursos mediante acciones solidarias; propiciar y gestionar el financiamiento con modalidades de crédito y subsidios para el desarrollo de la vivienda solidaria, promover estrategias de participación ciudadana y auto gestión en el proceso de organización, construcción o mejoramiento de vivienda y hábitat.

387. Bajo la modalidad de Crédito Solidario entre 2008-2012 se han construido 1.667 viviendas, beneficiando a igual número de familias, con aproximadamente 6.668 niñas y niños y una población beneficiaria de 8.335 personas. Este Programa otorga Lps. 41.600,00 como subsidio directo a las familias que devengan hasta dos salarios mínimos. Ha entregado la cantidad de Lps. 69,3 millones en subsidios directos y la inversión en las viviendas es de 362 millones de lempiras. A través del mismo se han generado 44.070 empleos directos a través de 20 proyectos de vivienda y 11 proyectos de vivienda concentrados que también contribuyen a la construcción de centros escolares, centros de salud, sistemas de agua, alcantarillado, electrificación, instalaciones deportivas y centros comerciales, entre otros. El Programa se ubica geográficamente en los departamentos de Choluteca, Valle, Atlántida, El Paraíso, Comayagua, Santa Bárbara, La Paz y Yoro. La intervención en Yoro ha permitido la construcción de viviendas para 72 familias en las comunidades indígenas Tolupanes de Plan Grande, El Portillo, Santa Cruz de las cuales dependen 288 niñas y niños.

**Programa Presidencial de Coordinación del Sector Habitacional PROVIVIENDA**

388. Creado en 2011 tiene el objetivo de coordinar, articular y coadyuvar en todos los esfuerzos para formular y ejecutar Estrategia del Sector Habitacional del Gobierno, entre

---

las grandes ciudades como el Municipio del Distrito Central y San Pedro Sula como por ejemplo.

Fuente: Planes de Inversión Municipal para la Reducción de la Pobreza (PIM-ERP). Unidad Técnica. Grupo Sociedad Civil (GSC). Octubre 2007. Pág. 6

<sup>59</sup> Fuente: [desarrollosocialps.gob.hn/desarrollemos-honduras.html](http://desarrollosocialps.gob.hn/desarrollemos-honduras.html).

otras acciones le corresponde gestionar recursos financieros para el sector habitacional para subsidios totales o parciales a las familias de escasos recursos, reactivando así el sector, y la canalización y optimización de los mismos.

389. Este programa ha beneficiado a la población de 11 municipios del país, mediante subsidios habitacionales, se han construido 338 nuevas viviendas y se han mejorado 213 para un total de 551 familias que han sido beneficiadas con dicha intervención. De igual manera, mediante la modalidad de mejoramiento y construcción de vivienda mediante convenios con Municipalidades y Organizaciones de sociedad civil en pueblos indígenas Lencas y Pech se han beneficiado 13 Municipios de 5 Departamentos del país, a través de la construcción de 423 nuevas viviendas, el mejoramiento de 568 para un total de 991 familias de dichas áreas beneficiadas con el Programa. Para 2011 en general el Programa había implementado 1.759 mejoramientos de viviendas y 1.221 viviendas nuevas, para un total de: 2.980 viviendas y en 2012 se realizaron 2.064 mejoramientos de viviendas y 1.431 viviendas nuevas, para un total de: 3.495 viviendas a nivel nacional.

390. El alcance del Programa desde su creación ha beneficiado a 6.475 familias de escasos recursos y aproximadamente con esto a 25.900 niñas y niños.

#### **Proyecto para el Desarrollo Microempresarial de Personas Pobres e Indígenas PRODEMIN**

391. El objetivo del proyecto es el fortalecimiento de la cultura empresarial, capacidades organizativas, administrativas, técnicas y de comercialización de las microempresas beneficiarias, a fin de que estas se conviertan en negocios competitivos y rentables, financiado por JAPAN SOCIAL DEVELOPMENT FUN-JSDF, administrado por la Secretaría del Despacho Presidencial. De 2010 a 2012 mediante el componente de capacitación se han beneficiado a 7 microempresas con 853 beneficiarios de los Pueblos Pech, Tolupán y Lenca. A través del Componente Coinversión se han beneficiado 22 microempresas y 979 personas de los Pueblos Tolupán, Lenca, Pech, Nahua y Poblaciones Afro hondureñas.

392. Además, el Estado de Honduras a través del Instituto Nacional Agrario (INA) ha entregado 1.277 títulos de propiedad a familias de escasos recursos a nivel nacional, y ha organizado 18 Cajas de Ahorro y Crédito (CRAC) organizadas y funcionado, beneficiando a 265 socios y socias. El INA también apoya a la diversificación productiva y la infraestructura. Con recursos de la Unión Europea fomenta la implementación de proyectos productivos diversificados de beneficio nutricional como lo constituyen la leche, carne, huevos, miel y galleta nutritiva.

393. A través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería se ha contribuido a la Rehabilitación de 13 sistemas de riego en Francisco Morazán, la capacitación en contabilidad a las cajas rurales en Francisco Morazán a 9 grupos, se ha hecho entrega del bono de solidaridad productiva de primera (ciclo productivo) a 5 cajas rurales en Francisco Morazán y a 11 Cajas Rurales en el departamento de Lempira. Se han atendido además a 2.044 productores asociados a 22 organizaciones de productores con 6 Centros de Procesamiento de Grano.

394. El Estado también ha contribuido a la creación de condiciones para el goce de fuentes de agua potable limpia en zonas apartadas por parte del Instituto de Conservación Forestal (ICF) de 6 Micro cuencas en 14 Comunidades Lencas de 3 municipios del departamento de Lempira, beneficiando a 1.477 familias.

#### **Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos DIPA**

395. Está adscrito a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afro hondureños (SEDINAFROH) y tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida y al

desarrollo integral y sostenible de los Pueblos Autóctonos de Honduras en los ámbitos económico, social, cultural y ambiental. Además se encamina a fortalecer la SEDINAFROH en su rol rector en los asuntos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños; fortalecer la auto gestión de las organizaciones de estos pueblos representativas a nivel comunitario, local y regional así como, a las instituciones del gobierno que interactúen con ellos; y mejorar las capacidades y oportunidades de las comunidades indígenas y afrohondureñas en el ámbito productivo y de desarrollo humano<sup>60</sup>. A 2012 se reportan concluidos 27 proyectos en las 9 comunidades Indígenas y Afrohondureñas, apoyando a la mujer como pilar importante en la familia mitigando así la pobreza extrema y pobreza.

#### **Proyecto procorredor**

396. Está a cargo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) ha impulsado la construcción de 34 sistemas de agua potable en 31 comunidades y a 2.753 familias. A la vez se han hecho 59 Declaratorias de microcuencas abastecedoras de agua como áreas de protección forestal, con 101 comunidades beneficiarias de 14 municipios; 64 Iniciativas Productivas apoyadas directamente por el Proyecto, beneficiando así a más de 2.720 familias, pertenecientes a 66 comunidades de los 8 municipios del departamento. PROCORREDOR también ha brindado apoyo a 32 microempresas con capacitación para la elaboración, mejoramiento de la calidad de sus productos<sup>61</sup> y su comercialización, generando 10.671 empleos de los cuales 7.825 son permanentes y 2.846 son temporales, beneficiando familias y los niños que las integran.

#### **Proyecto Nacaome-SERNA**

397. Se ha beneficiado a 76 Comunidades de la zona sur del país (departamentos de Choluteca y Valle) con entrega de agua tratada para su distribución. A través del Proyecto Nacaome se realizó la construcción de un nuevo tanque de abastecimiento de agua, elevado y de concreto, con una capacidad de 10.000 galones, favoreciendo a 600 habitantes de la comunidad de Llano de Jesús, en el municipio de Goascorán, Valle y un Centro de Educación Ambiental en los predios de la represa Nacaome, un espacio amplio y agradable con el fin de promover una nueva cultura verde sobre todo para las niñas, niños y jóvenes de la zona Sur del país.

398. La SERNA además cuenta con un sistema de captación de agua, potabilización, almacenamiento y distribución primaria hacia los Municipios de Nacaome y San Lorenzo, Valle y a los Municipio de Pespire y San Antonio Flores en Choluteca, para un total de 4 Municipios y 78 comunidades. En total con esta intervención se ha beneficiado a 93.318 personas que habitan 15, 367 viviendas y la población infantil beneficiada es aproximadamente 28.715 niñas y niños.

399. La problemática de acceso a agua también ha sido abordada por la SERNA, brindando servicios de riego en el Distrito Central y comunidades aledañas, a través de la asociación de regantes, esta agua es utilizada no solo para el riego de sus cultivos sino también para consumo humano, beneficiando a 2.932 familias en 2102, entre éstas 8.796 niñas y niños.

400. Evidentemente, aun y cuando el Estado ha hecho todo lo posible para proveer condiciones para el goce de un nivel de vida adecuado a las familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión, se tiene que trabajar arduamente en un esfuerzo integrador de la oferta social pública para eficientar los recursos y una focalización de los beneficiarios de las intervenciones para superar la duplicidad de intervenciones o la

---

<sup>60</sup> [http://sedinafroh.gob.hn/images/stories/fp/2012/Agosto/09/TdR\\_sistematizacin\\_DIPA\\_SEDINAFROH.pdf](http://sedinafroh.gob.hn/images/stories/fp/2012/Agosto/09/TdR_sistematizacin_DIPA_SEDINAFROH.pdf).

<sup>61</sup> Artesanías, manufacturas, transformación de productos maderables y no maderables, souvenirs, otros.

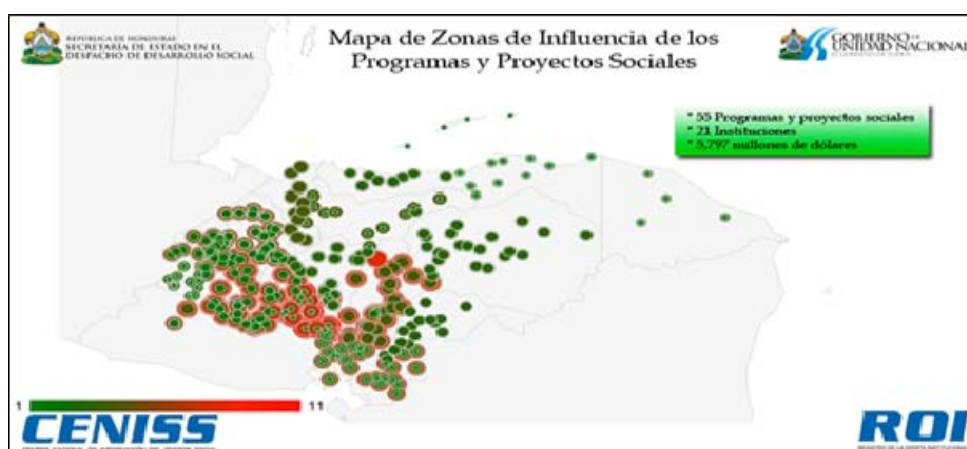
exclusión de poblaciones que deben ser protegidas por el Estado. Entre los sujetos de las políticas sociales con enfoque de derechos y ciclo de vida que el presente gobierno ha aprobado, como la Política de Protección Social y los objetivos de la Visión de País y Plan de Nación, en atención de la recomendación del Comité en el sentido de que en las estrategias para la reducción de la pobreza se preste atención especial a los derechos del niño.

401. Esta visión integradora e intersectorial, delineada en los párrafos precedentes, han sido el norte para la aprobación y la puesta en marcha de la Política de Protección Social, aprobada en marzo de 2012, para la cual ya se elabora el correspondiente Plan de Implementación. Posteriormente, la Secretaría de Desarrollo Social ya ha creado y ha comenzado a diseñar y a implementar herramientas estratégicas de abordaje a la población en pobreza y vulnerabilidad: el Registro Único de Beneficiarios de los Programas Sociales, el Registro de la Oferta Institucional y el Sistema Único de Evaluación de Políticas Públicas Sociales SUEPPS. La compilación de información a través de dichos mecanismos ha hecho posible la construcción del Mapa de Influencia de los Programas Sociales en Honduras<sup>62</sup>, que permite conocer el área geográfica hacia los cuales se ha dirigido la intervención social en el país.

## XXII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

### A. Educación<sup>63</sup>

**Insista en la calidad de la educación, en particular la formación profesional y la capacitación, y aumente con un criterio más selectivo los recursos destinados a la educación en el presupuesto nacional**



402. En el plano normativo para mejorar la calidad de la educación debe destacarse que en 2011, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley Fundamental de Educación, mediante Decreto Legislativo N° 262-2011 de fecha 19 de enero de 2012, que tiene como objeto garantizar el derecho humano a la educación, estableciendo los principios, garantías,

<sup>62</sup> <http://desarrollosocialps.gob.hn/mapa-de-programa-sociales.html>.

<sup>63</sup> En este apartado no se recibió respuesta al cuestionario solicitada por la SJDH de parte de la Secretaría de Educación. Los datos que se presenta se construyeron de información brindada por la Secretaría del Despacho Presidencial y análisis de las cifras de las Encuestas de Hogares de Propósitos Múltiples e información pública del INE y del Sistema de Estadísticas Educativas (SEE) de la Secretaría de Educación.

fines y lineamientos generales de la educación nacional, reconociendo al educando como el titular de éste derecho y actor principal del sistema educativo. Asimismo, persigue garantizar el acceso equitativo de todas las personas, sin discriminación a una educación integral de calidad. También define entre sus principios y valores la calidad de la educación como “el logro de aprendizajes relevantes y pertinentes en los ámbitos del conocimiento, valores, prácticas sociales y requerimientos del mundo del trabajo, de acuerdo al nivel de desarrollo de las y los educandos y a los objetivos trazados por el Sistema Nacional de Educación, para adquirir el perfil de ciudadano que necesita el país”.

403. La Ley Fundamental de Educación recoge como una finalidad esencial la no discriminación a ninguna persona en el ámbito educativo, haciendo del principio de no discriminación, un principio transversal de la Ley y del resto de principios que lo acogen como parte integrante de sí mismos. Por su parte, el principio de equidad e inclusión acogido por la Ley, comprende la atención a las necesidades educativas especiales, diversidad cultural, lingüística, social e individual como elementos centrales en el desarrollo, garantizando a todas las personas el acceso a la educación con las necesarias compensaciones para lograr la igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna.

404. Honduras ha iniciado una reforma educativa nacional, a través de la implementación de la Ley Fundamental de Educación, en seguimiento a lo señalado por el artículo 85 de dicha ley, se nombró la Comisión Ad Hoc para la Reforma Educativa, encargada de elaborar por conducto de la Secretaría de Educación en un término de tres meses, el reglamento general y demás reglamentos que manda esa Ley (21 en total). Esta comisión Ad Hoc, a principios del mes de julio de 2013 entregó al Poder Ejecutivo el documento denominado “Ley Fundamental de Educación y Reglamentos para su Aplicación en el Marco de la Reforma Educativa”, cuya implementación significara un avance cualitativo en la reforma educativa y en la calidad de la educación nacional, que se complementa con los cambios administrativos del Sistema Educativo Nacional y de la evaluación de la currícula, rendimiento del alumnado y desempeño del personal docente.

405. Se ha dinamizado la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa, para permitir valorar los avances y dificultades en el proceso enseñanza-aprendizaje, durante los últimos dos años han implementado la evaluación del sistema educativo nacional, mediante pruebas estandarizadas a nivel nacional, con las cuales las autoridades educativas practican en los centros educativos a nivel nacional, pruebas de español y matemáticas, para diagnosticar el nivel de conocimiento de los alumnos de primaria y ciclo común, las mismas se realizan a principio de año y otra a final del año a cerca de 1,7 millón de estudiantes de primero y noveno grado del sistema educativo público de Honduras.

406. Para la práctica de estas pruebas, las y los profesores de los distintos centros educativos realizan reforzamientos buscando los mejores resultados de las y los estudiantes, dinámica con la cual también se evalúa el rendimiento de los docentes que imparten las materias de español y matemáticas.

407. Paralelamente se han realizado capacitaciones a los docentes del sistema educativo nacional en la implementación del Currículo Nacional Básico y en áreas como comunicación, matemáticas, participación comunitaria, uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), planificación estratégica y uso de guías metodológicas de orientación sexual.

408. En materia legislativa en el año 2011, también se logró la aprobación y puesta en vigencia de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria (Decreto 35-2011) y su Reglamento, considerando deber de todos los ciudadanos participar en los procesos de mejora de la calidad educativa de cada uno de los centros educativos del país. El propósito de dicha Ley es fortalecer la educación pública a



través de la participación de los padres y madres de familia y la comunidad para impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación.

409. Posteriormente en el año 2012, remarcando la importancia de encaminar acciones para garantizar el derecho a la educación, se dispuso elevar a rango constitucional la gratuidad de la educación en sus niveles pre-básico, básico y medio, aprobando la reforma al artículo 171 de la Constitución de la República, mediante Decreto Legislativo 233-2012 de 23 de enero de 2013, a partir de lo cual se lee así:

“Artículo 171

La educación impartida oficialmente será gratuita y obligatoria. Por un año en el nivel pre-básico y en su totalidad en los niveles básico y medio, totalmente costeados por el Estado, quien establecerá los mecanismos de compulsión para hacer efectiva su disposición.”

410. Entre las principales medidas que actualmente implementa el gobierno de la República para mejorar la calidad educativa y acceso a la educación de niños y niñas, también podemos mencionar que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia conjuntamente con la Secretaría de Educación, se ejecuta el Programa de Educación Primaria e Integración Tecnológica-EDUCATRACHOS de enero 2012 a diciembre 2013, con recursos nacionales, apoyo financiero de la República de China Taiwán y financiamiento mediante Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo BID. El Programa tiene como objetivo mejorar los aprendizajes de los estudiantes de las escuelas de Educación Básica que atienden a la población más pobre del país, mediante la implementación de tres componentes:

a) Expansión a la cobertura pre-básica: Orientado a ampliar el acceso a la Educación Prebásica a los niños provenientes de familias con más dificultades económicas del país mediante la capacitación y acompañamiento a los educadores voluntarios de los Centros Comunitarios de Educación Preescolar. También se prevé la creación de 645 Centros Educativos CEPREB y el fortalecimiento de 1.500 de éstos Centros que vienen funcionando desde 2009. Se crearán unos 6.500 cupos nuevos de pre-básica y se mejoraran las condiciones de oferta de 15.000 cupos ya existentes. Para éste primer Componente se cuenta con un Convenio de Cooperación con la Fundación Ricardo Ernesto Maduro (FEREMA);

b) Fortalecimiento de la Calidad de la Oferta Educativa, a cargo de la Secretaria de Educación, en los dos primeros ciclos de básica, para fortalecer la calidad de la oferta educativa con especial énfasis en el desarrollo de las habilidades básicas de lectoescritura y matemática de los niños y jóvenes de 1º a 6º grado. Las acciones de este componente se concentrarán en 545 escuelas. Mejorará las condiciones de enseñanza de cerca de 100.000 niñas, niños y jóvenes en estos grados;

c) Introducción de la Tecnología para el Mejoramiento de la Educación Básica, a cargo de la Secretaría del Despacho de la Presidencia, cuenta con un financiamiento por US\$ 18.457.428,00. Vinculado al componente 2, se trata de dotar a las 545 escuelas beneficiarias con una computadora, conectividad a Internet, recursos pedagógicos digitales que apoyen la implementación curricular. Se adquirirán 54.500 computadoras personales para estudiantes entre tercero y sexto grado en las 545 escuelas; 545 servidores, equipos de redes y conectividad local, acceso de Internet a las 545 escuelas participantes.

411. Este Programa en el año 2012, también desarrolló acciones en Pueblos Indígenas Lencas y Afro hondureños beneficiando a 15 Centros Educativos, 2.035 computadoras entregadas, representando una inversión aproximada de 15 millones de lempiras (1 millón de lempiras por centro escolar, entre equipo de cómputo, capacitaciones a docentes, recursos pedagógicos, instalaciones eléctricas, soporte técnico, etc.).

412. En relación a las tasas de asistencia escolar, tenemos que los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples para Mayo del 2010, muestran que en Honduras la asistencia a un centro de enseñanza del nivel de educación básica ha mejorado, pero sigue siendo baja en los otros niveles. Para el caso, para 2010, el porcentaje de asistencia neta a Pre-básica es de 44,5%, de 89,6% en Básica (de 1° a 6° grado), 39,5% a Ciclo Común y 27,6% a nivel Diversificado.

413. Luego en el año 2011, las tasas de asistencia a los diversos niveles educativos tuvieron una leve mejoría en nivel preescolar y diversificado, un descenso en primaria y se mantiene estable en ciclo común, de acuerdo a la serie comparativa 1990-2011, de la cual en la siguiente tabla extractamos el período que corresponde al presente Informe:

Tabla N° 19

**Tasas de Asistencia Escolar 2007-2011**

<i>Año</i>	<i>Preescolar</i>	<i>Primaria</i>	<i>Ciclo Común</i>	<i>Diversificado</i>
2007	40,0	88,8	39,2	25,9
2008	43,5	89,5	39,0	25,7
2009	44,5	89,5	38,4	26,2
2010	44,5	89,6	39,5	27,6
2011	45,7	88,1	39,2	27,8

*Fuente:* Instituto Nacional de Estadística. Serie Asistencia Escolar 1990-2011.  
<http://www.ine.gob.hn/drupal/node/200>.

414. El INE en 2011 muestra como otro indicador para medir el avance del sistema educativo hondureño, la Tasa de Cobertura Nacional, misma que reflejamos en las tablas siguientes, que nos señalan las diferencias sustanciales entre la cobertura urbana y la rural, y entre niños y niñas, de acuerdo a las cifras de asistencia a un centro educativo por niños desde los 3 a los 17 años de edad:

Tabla N° 20

**Tasas de Cobertura Educativa Nacional a 2011. Niños de 3 a 17 años**

<i>Edades</i>	<i>Tasa nacional</i>	<i>Dominio</i>	
		<i>Urbano</i>	<i>Rural</i>
3-5 años	29,7	32,5	27,7
6-11 años	91,5	92,4	90,9
12-14 años	43,3	61,3	31,5
15-17 años	28,5	44,4	16,5

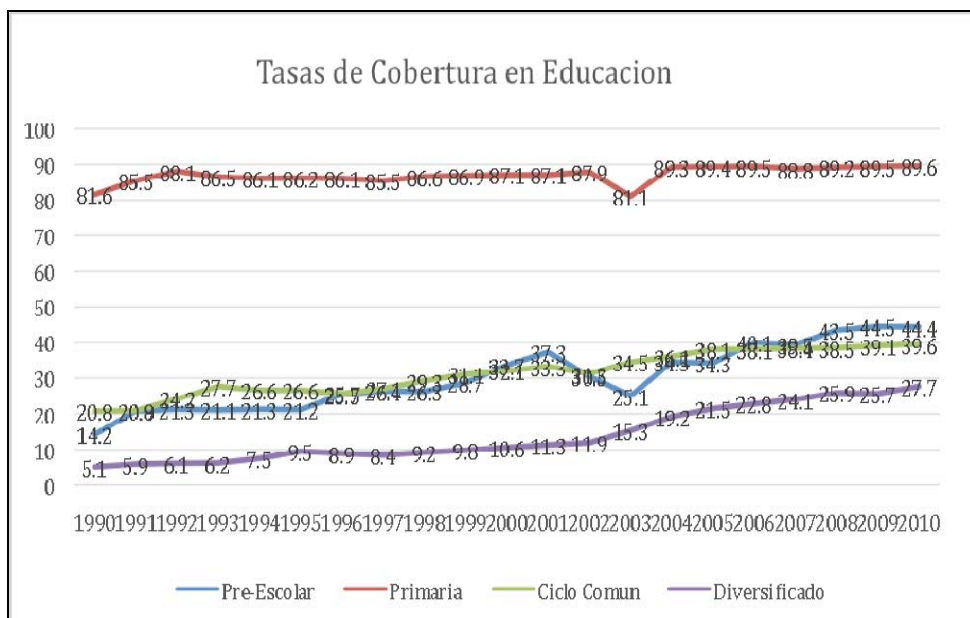
Tabla N° 21

**Tasa de Cobertura Educativa Según Sexo y Dominio 2011. Niños de 3 a 17 años**

<i>Edades</i>	<i>Nacional</i>		<i>Urbano</i>		<i>Rural</i>	
	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
3-5 años	28,0	31,6	32,5	32,5	24,6	31,0
6-11 años	90,5	92,5	92,6	92,1	89,2	92,7
12-14 años	40,3	46,5	57,9	65	29,0	34,2

Edades	Nacional		Urbano		Rural	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
15-17 años	24,1	33,5	38,8	50	13,7	19,8

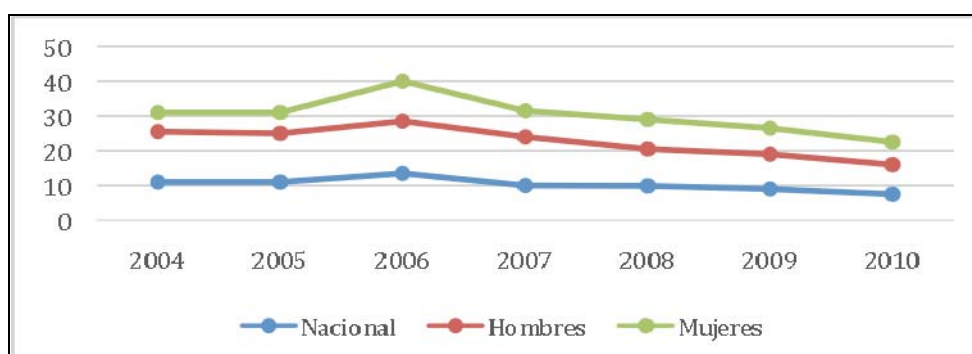
Gráfico N° 3

**Evolución de las Tasas de Cobertura Educativa 1990-2011**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística Honduras.

415. El INE también destaca que la tasa de repitencia nacional para el nivel básico (del 1° a 6° grado) en el país para mayo del 2010 es de 7,7%. Para hombres este indicador es más alto (9,1%) que en las mujeres (6,1%). Las tendencias hacia la baja entre los años 2004-2010 pueden observarse en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 4

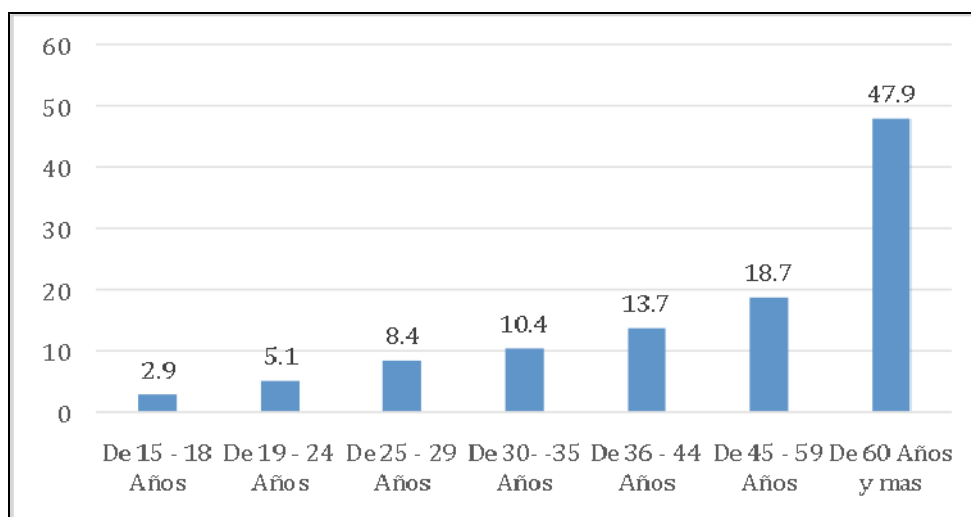
**Tasa repitencia a nivel nacional por sexo (2004-2010)**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística INE, 2012. <http://www.ine.gob.hn/drupal/node/109>.

416. En relación al analfabetismo en Honduras, de acuerdo a los datos del INE a mayo del 2011, el 14,9% de las personas mayores de 15 años, no saben leer ni escribir. Los datos

indican que la tasa de analfabetismo continúa siendo mayor en la población del área rural con un 22,0% frente a un 7,3% en la urbana y el fenómeno es superior en personas de mayor edad, como puede observarse en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 5  
**Tasa de Analfabetismo por Rangos de Edad**



*Fuente:* Instituto Nacional de Estadística (INE). XLI Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, Mayo 2011.

417. No obstante lo anterior, la tasa de analfabetismo ha sufrido una reducción en los últimos años, especialmente dentro del período que el Comité examina, mediante los datos que pueden compararse en la tabla siguiente:

Tabla N° 22  
**Población de 15 años y más, tasa de Analfabetismo por Año  
Total Nacional 2007-2011**

Año	Tasa de Analfabetismo
2007	17,5%
2008	16,6%
2009	15,6%
2010	15,8%
2011	14,9%

*Fuente:* Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuestas Nacionales de Hogares de Propósitos Múltiples 1990-2011. <http://www.ine.gob.hn/drupal/node/107>.

418. En torno a la Recomendación al Estado para que intensifique sus esfuerzos para mejorar las condiciones de las escuelas en las zonas rurales y alejadas y eliminar las disparidades de acceso a la educación entre las zonas urbanas y rurales, el Programa EDUCATRACHOS, al cual anteriormente hicimos referencia, para mayo de 2012 había logrado:

- La apertura de 438 nuevos Centros Comunitarios de Educación Pre-Básica (CEPREB), 3.492 nuevos cupos lo cual representa 61% de cumplimiento de ejecución;

- Fortalecimiento a otros 1.457 CEPREB, un 97% de cumplimiento de la meta. En total se han creado y fortalecido 1.895 CEPREB de una meta de 2.145;
- Se ha dotado de juegos de mobiliario a los 645 nuevos CEPREB y representa 68% de los centros;
- Se ha adquirido 100% de los Paquetes metodológicos “**Juego y Aprendo**” y se ha entregado a 1.895 centros que representan el 88% de la meta. 1.895 Educadoras Capacitadas en 16 Departamentos del País;
- En el 2011 se entregaron 453 computadoras a 4 Centros Escolares de Francisco Morazán y Olancho y en 2012 se entregaron 8.185 computadoras a 41 Centros Educativos en 17 departamentos del País.

419. También puede señalarse la implementación del Proyecto UNICEF-Secretaría de Educación “Escuela Nueva amiga de la Niñez”, el cual está dirigido a la niñez hondureña, buscando mejorar su calidad de vida y la salud ambiental, incorporando en los programas de educación primaria componentes de educación e higiene, conceptos de valoración del agua, ahorro y uso eficiente, también busca reforzar el aspecto lúdico como mecanismos motivador del proceso de aprendizaje.

420. Actualmente se está logrando que cada vez más centros educativos de áreas rurales y peri urbanas, por un lado adecuen su contenido curricular a las características y necesidades de sus comunidades, incluyendo contenidos educativos de higiene y salud ambiental, valoración y uso racional del agua, por otro lado se está logrando que mejoren su infraestructura y sus instalaciones sanitarias, propiciando el bienestar de alumnos y alumnas, maestros y maestras; mejorando la calidad del aprendizaje y rendimiento escolar.

421. La comunidad escolar se incorpora en el área rural a proyectos comunitarios de reforestación de especies maderables y frutales relacionados con la conservación de la cuenca y generación de ingresos en el proceso de conservación. Las comunidades escolares mejoran su calidad educativa y de vida, todo esto se está impulsando mediante alianzas con gobiernos locales, empresa privada, la Secretaría de Educación y UNICEF.

422. Este proyecto para el año 2010, reportaba 675 docentes capacitados de los departamentos de Ocotepeque, Colón, Gracias a Dios, Intibucá, Atlántida, Comayagua, Copán, La Paz, Sta. Bárbara, Lempira, Fco. Morazán, Choluteca y Valle, para expandir la experiencia de dicho Modelo Pedagógico<sup>64</sup>.

#### **Refuerce las medidas para mejorar las tasas de matrícula y terminación de los estudios y reducir la tasa de deserción escolar.**

423. Para evitar la deserción, disminuir el analfabetismo y mejorar las tasas de matrícula y terminación de estudios se han implementado varios incentivos como ser.

424. La implementación del *Programa Presidencial Bono 10 Mil*, el cual hemos detallado anteriormente, ha incidido en el incremento de la matrícula y en la disminución de la deserción escolar, en la medida que se trata de una transferencia condicionada a que las familias beneficiarias cumplan sus corresponsabilidades en educación básica, esto implica por un lado la matrícula de las y los niños en los centros escolares y por otro garantizar su asistencia.

425. La ampliación del *Programa Merienda Escolar*, impulsado por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, tiene como propósito mejorar la calidad de vida y la nutrición de niños y niñas de nivel pre-básico y básico, reduciendo los índices de

<sup>64</sup> República de Honduras. Secretaría de Educación. Plan de Educación 2010-2014. Informe de Logros 2010. Pág. 18.

desnutrición, mediante la entrega de merienda escolar balanceada, siendo uno de los programas sociales de mayor cobertura que tiene el país.

426. Se han implementado *Programa calzado y uniforme escolar* a través del Despacho de la Primera Dama, los cuales pretenden que ninguna niña o niño asista sin zapatos ni uniforme a las aulas de clases, dirigido a menores que viven en hogares con recursos limitados, apoyándolos para que puedan cumplir con todas las exigencias que demandan los centros educativos nacionales.

427. Implementación del *Programa Bolsón Escolar*, a cargo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), consiste en una transferencia en especies (Bolsón equipado con material básico educativo) que se entrega a niñas y niños matriculados en las escuelas pública de su comunidad, entre el primer y tercer grado, focalizado en hogares en extrema pobreza y que cumplan con la corresponsabilidad de pre-matricula, matrícula y asistencia.

428. La Secretaría de Educación realiza por radio y televisión campañas de concientización y sensibilización a los padres y madres de familia y a la comunidad sobre la importancia de la matrícula y asistencia de las y los niños en el sistema educativo, asimismo realiza campañas en contra del trabajo infantil por ser una importante causa de la deserción escolar.

#### **Aumentar las oportunidades educativas de los niños indígenas, por ejemplo manteniendo la educación bilingüe, cuando sea necesario**

429. El Programa Nacional de Educación para la Etnias Autóctonas y Afroantillanas de Honduras (PRONEEAAH) desde su creación en el año 1997, ha funcionado como la unidad técnica que desde la Secretaría de Educación, rectora todas las iniciativas educativas que se plantea en la Política de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), específicamente para los pueblos indígenas y afrohondureños y para la población en general, en cuanto a su institucionalidad se destaca como un logro relevante que a partir de abril del año 2012 PRONEEAAH fue elevado al rango de Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe, de la Secretaría de Educación con el mandato de atender de manera especializada las iniciativas de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, y en general la Política de EIB.

430. Entre los principales logros del PRONEEAAH y ahora Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe, tenemos la adecuación del Currículo Nacional Básico, para atender los Pueblos Étnicos en los Niveles de Básica y Pre-Básica, el diseño e implementación de un modelo educativo bilingüe e intercultural, para la atención especializada de estos pueblos, elaboración de textos y materiales educativos en las lenguas de los pueblos indígenas y afrohondureños, formación profesional de miembros estos pueblos en el nivel medio, diseño y ejecución de jornadas de capacitación a docentes y autoridades educativas para el uso y manejo de los textos en las lenguas de los pueblos autóctonos y capacitación en Educación Intercultural Bilingüe a docentes en servicio y desarrollo de diplomados en gestión y promoción de la educación intercultural bilingüe.

#### **Incrementar el número de días de labores escolares y horas de clase efectivas para todos los niños**

431. Conscientes que durante la última década las y los niños del sistema educativo nacional se han visto afectados en relación a los días clase recibidos, por distintas razones, el Estado de Honduras para incrementar tanto los días laborales escolares y las horas efectivas de clase, cuenta con la cooperación y auditoría de la sociedad civil. La Coalición de organizaciones no gubernamentales Transformemos Honduras firmó en septiembre del año 2012 con la Secretaría de Educación un convenio de cooperación interinstitucional para

velar que las y los niños reciban un mínimo de 200 días-clase al año, en este sentido la Secretaría de Educación se comprometió a adoptar las siguientes acciones:

- Monitorear las clases en los días de huelga en los centros escolares, porque los maestros que optan por participar en manifestaciones u otras actividades gremiales, perfectamente pueden hacerlo en horas no laborales;
- Adoptar las medidas administrativas que correspondan cuando manera injustificada, las y los docentes suspendan sus clases en detrimento de las y los alumnos;
- Extender el año escolar por los días perdidos;
- Adoptar medidas para prohibir el cierre y ocupación de los centros escolares en detrimento de los días clases.

432. Por su lado, la Coalición Transformemos Honduras asumió la responsabilidad de apoyar las iniciativas tendientes a que las y los niños hondureños reciban sus 200 días de clase cada año por medio de las siguientes actividades:

- Promover el proceso de monitoreo del funcionamiento de los centros educativos con respecto a los días de clase a nivel nacional;
- Monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Secretaría de Educación en y publicar los resultados;
- Apoyar los procesos que impulsen el cumplimiento de los días-clase establecidos por la Ley;
- Impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en relación al proceso de concursos y contratación de docentes;
- Contrastar la lista de las y los maestros en el aula con las planillas de pago;
- Verificar el proceso de licitación pública, distribución y uso de textos;
- Elaborar las normas y reglamentos de la Ley de Educación.

433. En el marco de la obligación del Estado de asegurar un mínimo de días-clase y las suficientes horas para que las y los niños reciban una educación con calidad, se está logrando mejoras sustantivas en cuanto al incremento de días y horas clases.

**Proporcione oportunidades para que los niños no escolarizados puedan recibir la mayor educación posible por medio de programas específicos diseñados en función de sus condiciones de vida**

434. La Secretaría de Educación ofrece programas de educación alternativa para cubrir las demandas de aquellas niñas, niños, jóvenes y adultos que por diversas razones no pudieron continuar sus estudios en las modalidades ordinarias. Los principales proyectos educativos alternativos son: Escuelas PROHECO, Educación mediante Escuelas Nocturnas, ISEMED, IHER y ALFAZUCAR.

435. El Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO o Escuelas PROHECO), consiste en una estrategia de apoyo a servicios educativos de educación preescolar y básica en comunidades rurales. Se orienta a fomentar la participación de las comunidades organizadas para mejorar la eficiencia interna en la administración de los recursos y prestación de los servicios educativos, con acciones de apoyo a: coordinación, promoción, organización, capacitación, comunicación y asesoría legal, está bajo la responsabilidad de IHNFA.

436. La Educación Mediante Escuelas Nocturnas, brinda a oportunidad de estudiar a jóvenes y adultos de familias de escasos recursos, que no pudieron estudiar, este sistema les permite terminar su educación básica.

437. Las y los beneficiarios directos de la educación nocturna, son generalmente personas que no han tenido las oportunidades necesarias para estudiar durante la edad promedio de los centros educativos diurnos en sus diferentes niveles, ahora, por tener más de la edad límite para entrar a dichos institutos; y en otros casos debido a las necesidades de trabajar durante el día: Actualmente las escuelas nocturnas se han convertido en su única opción para poder llegar a obtener un grado de escolaridad más alto. Otro grupo de estudiantes lo forman las y los jóvenes en riesgo social que son marginados en esos mismos centros por sus bajos recursos, muchas veces por las y los mismos maestros. En estas escuelas se aborda la primaria solo en 3 años cursando 2 cursos por año.

438. El Instituto del Sistema de Educación media a distancia (ISEMED), es un centro educativo oficial, donde se ofrece los servicios educativos del tercer ciclo de Educación Básica y las modalidades del nivel medio, tiene como objetivo dar respuestas educativas pertinentes a las necesidades de las y los jóvenes y adultos del país, ofreciendo diferentes servicios educativos a distancia, a fin de que los beneficiarios puedan satisfacer sus expectativas dentro de un ambiente competitivo laboral y profesional.

439. El Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER) y su programa educativo “Maestro en Casa”, nace en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C y tiene como objetivo ofrecer oportunidades de educación a distancia de calidad a las personas que por dificultades económicas, de distancia, tiempo o edad, no pueden acceder al sistema de educación presencial, y de esta manera formar un hondureño y hondureña con alta autoestima, consciente de su entorno y responsabilidad social.

440. Finalmente, en relación a educación para niñas y niños no escolarizados, ALFAZUCAR es un Proyecto Integral de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos que tiene su ejecución en las zonas de influencia de los ingenios azucareros del país, a fin de alfabetizar y/o atender la población con rezago escolar, utilizando la estructura organizativa, el diseño curricular y materiales educativos del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras.

## **B. Esparcimiento y actividades culturales<sup>65</sup>**

**Intensifique sus esfuerzos para promover y proteger el derecho de los niños al descanso, al esparcimiento y al juego, conforme al artículo 31 de la Convención, por ejemplo creando espacios recreativos y asequibles más seguros para ellos**

441. En agosto de 2010, el IHNFA creó la Gerencia Arte y Cultura con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C asignándole como misión “Gestionar la Educación extraescolar, para realzar la creatividad en los niños, niñas adolescentes en su tiempo libre, a través de la formación artística, literaria y deportiva, la promoción de la cultura, el ecoturismo, la identidad nacional y la recreación familiar”. Por medio de ésta instancia se proveen servicios de asistencia y recursos culturales artísticos, deportivos y ocupacionales para el IHNFA y a los diferentes centros educativos que asiste en todo el país, en materia de educación extraescolar y sobre el tema del uso creativo y formativo del tiempo libre, para incidir de forma activa y como un modelo de intervención y redistribución de agentes socioculturales que estarán encargados de promover actividades complementarias a la

<sup>65</sup> Los datos de CONAPID y Secretaría de Cultura fueron obtenidos de la página web de ambas instituciones, no se recibió respuesta al cuestionario enviado por la SJDH.



educación, logrando orientar y dar las pautas para el diseño de programas acordes a las necesidades de la población infantil y juvenil.

442. A la fecha se desarrollan reuniones con artistas voluntarios que apoyan esta iniciativa y se han logrado entre otras actividades visitas a museos, galerías, Escuela Nacional de Bellas Artes, Escuela Nacional de Teatro, salas de teatro/cine y escuelas de arte con niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la protección del IHNFA y clases didácticas autorizadas en Convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes. Esta iniciativa en los últimos tres años ha beneficiado alrededor de 5.000 niñas, niños y adolescente, 1000 asistidos en los centros del IHNFA y más de 2.000 niñas y niños de las comunidades cercanas a los Centros del IHNFA para las jornadas matutina y vespertina y otros 2.200 en cobertura a nivel nacional.

443. El Programa FIDAS<sup>66</sup> del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), a través del proyecto Acción Social a favor de la Niñez y la Adolescencia en Riesgo Social ejecutado por el Centro Cultural Hibueras, hizo posible el acompañamiento educativo, aplicando la metodología de Educación para la Paz, por medio de la cual se promueven valores morales, éticos y culturales fomentando una sociedad más justa y equitativa. De forma complementaria se desarrollaron dos ferias de Paz y Convivencia<sup>67</sup>, haciendo enfoque multiplicador y dinamizador de los principios para la paz en las comunidades.

444. A fin de potenciar la creatividad, ingenio y el conocimiento artístico en la niñez y adolescencia beneficiaria, se implementó un proceso lúdico educativo a través del teatro, la danza folclórica y el deporte creando espacios de participación en los cuales se fomentó el protagonismo infantil y el fortalecimiento de su propia identidad y sentido de pertenencia.

445. La Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SECAD) se implementan diversas acciones vinculadas al goce del derecho al descanso, juego y esparcimiento a través de actividades extraescolares lúdicas y culturales.

446. Uno de estas acciones se denomina *Caja Viajera y Bibliobús*<sup>68</sup> el cual tiene como objetivo incentivar el hábito a la lectura principalmente en la niñez, mediante el desarrollo de actividades y estrategias llamadas lecto-juegos. Consiste en una colección de materiales de lectura e información con carácter itinerante y limitada, empacados y transportados en cajas de plástico, que permiten guardar y distribuirlos. Son un mecanismo fácil y conveniente para promover la lectura desde la biblioteca pública. Es un servicio móvil de información que pone la SECAD a disposición de las comunidades hondureñas que no cuentan con una biblioteca pública.

447. La SECAD implementa el *Programa Educativo para Difundir el Arte y la Cultura*<sup>69</sup>, en coordinación con la Secretaría de Educación, que tiene como objetivo fomentar el desarrollo creativo de la cultura, el arte individual y organizado a través de la investigación y puesta en práctica de las diferentes manifestaciones artísticas en los centros educativos. Se pretende además lograr el desarrollo de habilidades mediante talleres con el alumnado en música, teatro, danza, literatura y folclor dependiendo la zona y etnia mayoritaria. También fortalecer las relaciones estudiantiles por medio de intercambios estudiantiles, visitas a comunidades de diferentes pueblos indígenas y afro hondureños a fin de impulsar los valores y derechos (Diversidad Cultural) y fortalecer los conocimientos a través de

<sup>66</sup> El Programa FHIS/FIDAS logró beneficiar, durante el ciclo de ejecución hasta su finalización en 2010, a 17,037 niños y niñas de entre 0-18 años en situación de discapacidad, riesgo social y VIH, a través del apoyo a 64 organizaciones locales que atienden estas problemáticas.

<sup>67</sup> Respuesta al Cuestionario de preparación del Informe IV y V al Comité de Derechos del Niño.

<sup>68</sup> [http://www.scad.gob.hn/index.php?option=com\\_content&task=view&id=187&Itemid=263](http://www.scad.gob.hn/index.php?option=com_content&task=view&id=187&Itemid=263).

<sup>69</sup> [http://www.scad.gob.hn/index.php?option=com\\_content&task=view&id=188&Itemid=263](http://www.scad.gob.hn/index.php?option=com_content&task=view&id=188&Itemid=263).

seminarios a las y los docentes en música, teatro, literatura y danza folclórica dependiendo de la zona y la etnia mayoritaria.

448. La Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas desarrolla el *Proyecto Semilleros del Futuro*, el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de las y los jóvenes mediante la facilitación de las condiciones adecuadas para la enseñanza y práctica del fútbol. De igual manera pretende desarrollar integralmente a la juventud con edades comprendidas entre los 5-18 años, dotando a las comunidades beneficiarias de infraestructura básica que permita crear espacios de esparcimiento y diversión para las y los jóvenes, alejándolos de actividades antisociales como las maras o pandillas.

449. A la fecha dicha iniciativa ha ejecutado proyectos de mejoramiento, iluminación y construcción de canchas deportivas en 3 departamentos: Yoro, Lempira y Francisco Morazán y se encuentra ejecutando 5 proyectos similares en 4 departamentos: Choluteca, Atlántida, Olancho y Lempira)<sup>70</sup>.

450. El Estado reconoce los diversos esfuerzos que se realizan, pero todavía reconoce que la acción es limitada principalmente a un grupo de niñas y niños, ya sea por medio de instituciones del Estado u Organizaciones No Gubernamentales, por tanto, se reconoce que es preciso una mayor articulación interinstitucional e intersectorial para dar mayor importancia al goce de éste derecho especialmente en las políticas públicas nacionales, mayor asignación de recursos económicos y humanos y se extienda a las comunidades y a todos las niñas y niños del país, particularmente en áreas rurales.

## XXIII. Medidas especiales de protección

### A. Niñez migrante

451. Honduras se ha convertido en el país centroamericano que, desde la década de los 90, es el mayor expulsor de connacionales. Anualmente, abandonan el país entre 80.000 y 100.000 hondureñas y hondureños hacia Estados Unidos y, en menor medida —aunque en los últimos años ha ido en aumento este número de emigrantes hondureños— a España y Canadá.

452. Los factores de inseguridad, falta de empleo y salarios insuficientes son los principales motivos por lo que las y los hondureños migran en condiciones de irregularidad, sobre todo, hacia Estados Unidos; hecho que ha producido que se conviertan en presa fácil del crimen organizado. Las y los migrantes hondureños sufren violaciones a sus derechos humanos, tales como la vida, integridad física y psicológica, secuestros, violaciones, desapariciones y falta de acceso a la justicia, entre otros.

453. La migración es un fenómeno en crecimiento en nuestro país. La migración indocumentada de hondureñas y hondureños hacia los países del norte, es un problema que afecta el entorno familiar y la calidad de vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que viven en condiciones vulnerables a la explotación sexual comercial, tráfico de drogas, abuso y maltrato y las peores formas de trabajo infantil. La desintegración familiar, debilidad en la crianza al cambiar la figura de autoridad la cual por lo general recae en abuelas y otros parientes, hijas e hijos creciendo con un sentimiento de abandono y un vacío afectivo, son entre otros las características de los hogares en donde la migración externa ha dejado una huella imborrable.

454. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes emigrantes conforman el grupo más vulnerable en el proceso migratorio, desde hace décadas este sector poblacional es

<sup>70</sup> <http://www.conapid.gob.hn/index.php/2011-09-02-11-09-21/semilleros-del-futuro>.

protagonista de este proceso, de forma ilegal o muchos de ellos abandonados a su suerte, migran con el objetivo fundamental de lograr la reunificación familiar, para contribuir al sostenimiento de la economía familiar o para escapar de los abusos y dificultades en el hogar.

455. Independientemente de la forma, la niñez y juventud es efectivamente el grupo más vulnerable en el complicado tema de la migración indocumentada, no solo porque se pueden convertir fácilmente en presa de redes de tratantes de personas, sino porque son vulnerables a sufrir maltrato físico, maltrato psicológico, tráfico de drogas, abuso infantil, trata y explotación sexual comercial o laboral, al ser utilizados por traficantes, intermediarios o personas inescrupulosas en clara violación a sus derechos humanos fundamentales.

456. El Estado de Honduras, respondiendo a la problemática creciente experimentada en Honduras por la niñez migrante y atendiendo la recomendación del Comité, aprobó el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mediante Decreto Legislativo N° 92-2008 de 20 de agosto de 2008, firmándose el instrumento de adhesión el 23 de octubre de 2008 el que fue depositado en Naciones Unidas el 18 de noviembre de 2008.

457. En coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones se llevó a cabo la Investigación sobre la situación de vulneración de derechos en personas menores de edad, migrantes no acompañadas en el marco del proceso de tránsito, recepción y retorno a Honduras. Esta establece que: “El fenómeno de la migración internacional, es una tendencia dominante desde hace más de 40 años, expresada en la migración indocumentada, éste desplazamiento de población del sur al norte, que no permite un pronto regreso, involucra a hombres y mujeres que con su decisión afectan la dinámica familiar, específicamente entre los niños y niñas que crecen o pasan varios años sin uno o ambos padres”<sup>71</sup>.

458. La Dirección General de Migración y Extranjería, dependencia de la Secretaría del Interior y Población, ha publicado que “14.727 hondureños/as adultos y 800 hondureños/as menores de edad fueron retornados desde México por vía terrestre durante el año 2011. Por otro lado, esta Secretaría informa que 17.828 hondureños/as adultos y 134 hondureños/as menores de edad fueron deportados por vía aérea desde Estados Unidos en el año 2011. En conjunto, se identifican por tanto 934 niños y niñas hondureños/as que fueron retornados a Honduras en un solo año, lo cual se corresponde con el 3% del total de migrantes

---

<sup>71</sup> Este mismo informe establece que además que “Los niños, niñas y jóvenes son también protagonistas del proceso migratorio, lo hacen con sus familiares, madre, padre, hermanos, tíos, pero también están quienes migran encomendados a una persona traficante y quienes lo hacen por su propia cuenta, estando expuestos a trata, abuso infantil, violencia contra la niñez, etc. Ser migrante en esas condiciones no es nada fácil, por todas las implicaciones que representa, por el costo humano y por las vicisitudes que en muchos casos no son compensadas. En relación a la infancia que vive los movimientos migratorios nos encontramos con casuísticas diferentes; por un lado está el hijo de migrante que forma parte de una familia que no se separa y se traslada toda junta a un país desarrollado; también encontramos niños y niñas que ven como su familia se tiene que separar porque el padre o la madre migran a otro país; o también el caso de adolescentes que migran solos a un país con la esperanza de encontrar trabajo. En tal sentido, a partir de la segunda mitad de la década de los noventas, el Estado de Honduras a través del registro de atención de las Instituciones Públicas que poseen competencia en el tema, presento un proceso crítico de migración indocumentada de niñas, niños, adolescentes...”

retornados por vía terrestre y por vía aérea durante un año (2011)<sup>72</sup>. Durante el año 2011, el IHNFA de San Pedro Sula recibió 1.062 niños y niñas hondureños/as, computándose dentro de esta última cifra los menores de edad que ingresaron por vía terrestre a través de la frontera de Corinto y los que ingresaron por vía aérea a través del aeropuerto Ramón Villeda Morales de San Pedro Sula<sup>73</sup>.

Tabla N° 23

**Número de Niñas y niños retornados atendidos por el IHNFA**

<i>Año</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2009	742	72	814
2010	886	116	1.002
2011	905	251	1.066
2012	1.307	336	1.878
2013 (Hasta Mayo)	1.028	312	1.340
<b>Total</b>	<b>4.868</b>	<b>1.087</b>	<b>6.106</b>

*Fuente:* Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia.

459. El IHNFA como institución del Estado responsable de la protección de la niñez hondureña, es el ente encargado de la recepción de las y los niños migrantes retornados vía terrestre y vía aérea, en tal sentido ha elaborado un “Protocolo para repatriación de niñas, niños y adolescentes víctimas o vulnerables a la trata de personas”. A partir del año 2011 se ha tratado de mejorar la atención y protección de las y los menores en situación migratoria fortaleciendo la Unidad Componente Niñez Migrante con la contratación de personal técnico como educadores, psicólogos, trabajadores sociales y médicos para hacer las evaluaciones correspondientes. Se ha creado y acondicionado un espacio de recepción inmediata a niñas y niños retornados vía terrestre en el punto fronterizo en la frontera de Corinto, entre Honduras y Guatemala. También se ha organizado el componente de niñez migrante en las Direcciones Regionales Centro Oriente (Tegucigalpa) y Región Norte (San Pedro Sula) a fin de atender a los niños y niñas repatriados vía aérea y terrestre.

460. De igual manera, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los diferentes consulados de Honduras en el exterior y organismos internacionales, garantizan el retorno digno y seguro de niñas y niños migrantes retornados, repatriados, regresados o deportados hacia Honduras, coordinando asimismo con las instituciones nacionales competentes, las que tienen bajo su responsabilidad el proceso de reinserción de los menores adolescentes. Mediante el Decreto N° 179-2007 de fecha 18 de diciembre de 2007, se crea el “Fondo de Solidaridad con el Hondureño Migrante en condiciones de Vulnerabilidad (FOSHOMI)”, que tiene entre sus objetivos, brindar asistencia a las y los niños y adolescentes retornados, repatriados, regresados o deportados hacia Honduras, en el proceso de conducciones aéreas y terrestres, ofreciendo un retorno digno, ágil y seguro. Esta iniciativa respalda también otros programas de auxilio al migrante retornado – incluidos menores de edad – mismos que son implementados por el gobierno hondureño con la Asociación Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo – SCALABRINIANAS, en coordinación con voluntarios de la Pastoral de Movilidad Humana y el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR).

<sup>72</sup> Casa Alianza Honduras. Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y jóvenes en Honduras. Análisis de la situación de Derechos de la Infancia Migrante No Acompañada en el marco de los procedimientos de deportación y retorno a Honduras. Junio, 2012. Pág. 9.

<sup>73</sup> Op. Cit. Pág. 51.

461. Con el objeto de sensibilizar y evacuar consultas de la población hondureña, existen espacios abiertos en los medios de comunicación radial, dirigidos especialmente a los familiares de migrantes, en su condición de actores del fenómeno migratorio.

462. Se ha diseñado un *Manual de procedimientos para la atención y repatriación de las niñas, niños y adolescentes con base en el Memorandum de Entendimiento para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura con los Estados Unidos Mexicanos*<sup>74</sup>, mismo que es revisado y actualizado anualmente con los Estados Parte.

463. Con el apoyo del Gobierno de México, desde el año 2010, se adoptó en Honduras el “Programa de Oficiales de Protección a la Infancia” (OPI’s), el cual se encuentra bajo la competencia del Despacho de la Primera Dama de la Nación en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, como un mecanismo para salvaguardar la integridad física y emocional de las niñas y niños migrantes no acompañados, como respuesta a los peligros que sufren en su ruta migratoria, se capacitan a 70 funcionarios/as de las Instituciones y Organizaciones que están relacionadas con el tema de la niñez con base en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros Instrumentos de los cuales Honduras es Parte, procurando salvaguardar la integridad física y emocional de los menores, garantizando de esta forma la protección integral de las y los niños nacionales y extranjeros que migran sin la compañía de una persona adulta.

464. En el ámbito del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, los países miembros del Mercosur, solicitaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos una opinión consultiva referente a los Derechos de los Niños Migrantes, asunto del más alto interés para el Estado de Honduras, que a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos presentó sus observaciones ante este organismo regional.

465. En marzo de 2012, con la aprobación de la *Política de Protección Social* se ha logrado visibilizar en una política pública integral, el fenómeno de la niñez afectada por la migración, al ser incluida dentro de los sujetos de la política y por tanto, sujetos de las acciones integrales de protección social focalizada y priorizada que el Estado deberá emprender para atacar los factores asociados a la pobreza, vulnerabilidad y exclusión que afecta a la población hondureña. Además, este tema ha sido cuidadosamente abordado en la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

466. No obstante las acciones que ya se implementan en el Estado, es preciso reconocer que todavía deben enfrentarse retos importantes para prestar atención prioritaria a las y los niños migrantes o hijos de migrantes. En particular es preciso generar información sobre estos niños y sus familias, su incorporación a los registros de beneficiarios de Programas Sociales, en particular como medidas para prevenir el riesgo que entraña la migración, medidas de asistencia y protección a la familia, así como la priorización de éstas familias para la generación de oportunidades y/o generación de ingresos dignos a las personas en edad de trabajar.

467. A nivel institucional debe incidirse en evitar la rotación o remoción de personal calificado en las instituciones a otras instancias. Debe de igual manera, asignarse recursos humanos y financieros adecuados para garantizar esta continuidad y la implementación a nivel local de políticas públicas sociales traducidas en programas sostenibles de prevención de la migración y atención a las familias ya afectadas por dicho fenómeno.

---

<sup>74</sup> Este Memorandum tiene el objetivo de brindar atención especial a los hondureños que se encuentran de forma irregular en México y son retornados al país.

## B. La explotación económica, incluido el trabajo infantil

### Haga una encuesta del número de niños que trabajan, en particular como empleados domésticos o en el sector agrícola, a fin de elaborar y aplicar estrategias y políticas generales para prevenir y combatir la explotación económica

468. El fenómeno del trabajo infantil desde la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI, es un tema presente en las políticas públicas y los planes nacionales del Estado de Honduras, el cual a su vez, ha ratificado los principales instrumentos internacionales de prevención del trabajo infantil, las peores formas del mismo y la protección de los niños y niñas trabajadoras. Muchas de las disposiciones internacionales han sido traducidas en normas nacionales tales como el Capítulo V de Protección de los Niños contra la Explotación Económica del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Reglamento sobre Trabajo Infantil, vigente en Honduras desde 2001.

469. A partir del período 2001-2002 la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y la OIT a través del programa de información estadística y de seguimiento en materia de trabajo infantil (SIMPOC), en colaboración con el INE, realizaron una encuesta sobre trabajo infantil que permitió recopilar datos cuantitativos y cualitativos sobre las actividades laborales que realizan las y los niños en el país. Estos datos sentaron las bases para realizar análisis a profundidad del trabajo infantil y pobreza en Honduras.

470. Con lo anterior se dispone de abundante información estadística relativa al alcance, las características y los factores determinantes del trabajo infantil. El SIMPOC es el brazo estadístico del Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC) de la OIT, mismo que asiste a los países miembros, en lo que se refiere a recabar información, documentarla, procesarla y analizar los datos relativos al trabajo infantil.

471. De esta manera, el país recoge las primeras estimaciones confiables sobre el estado de la situación del problema en el país. A partir de esta experiencia, se incluye en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples EPHPM el Módulo sobre Trabajo Infantil, el cual se mantiene vigente desde el 2003 hasta la fecha.

472. La incorporación del trabajo infantil en la EPHPM hace posible conocer las principales actividades en que trabajan las y los niños en Honduras, así como la evolución de esta problemática durante el período 2007 a 2011:

Tabla N° 24

#### Porcentaje de población entre 5-17 años por tipo de actividad

<i>Tipo de Actividad</i>	<i>Porcentaje</i>
Agricultura, silvicultura, caza y pesca;	62,30
Comercio por mayor / menor, hoteles/restaurantes	15,90
Industria manufacturera	9,50
Construcción y servicios comunales, sociales y personales	10

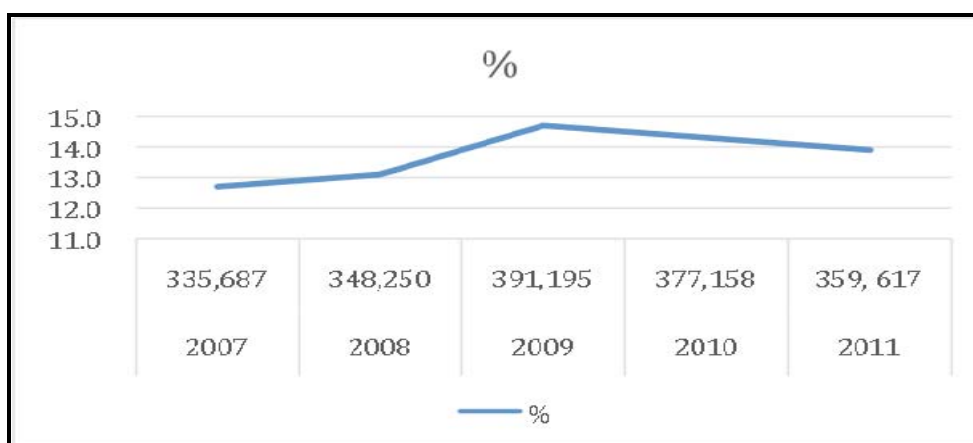
*Fuente:* Elaboración propia con base en la EPHPM Mayo 2012, INE.

Tabla N° 25

**Trabajo infantil de la población de 5-17 años. Años 2007-2011**

<i>Año</i>	<i>Total nacional</i>	<i>Porcentaje</i>
2007	335.687	12,7
2008	348.250	13,1
2009	391.195	14,7
2010	377.158	14,3
2011	359.617	13,9

Gráfico N° 6

**Trabajo infantil de la población de 5-17 años. Años 2007-2011**

*Fuente:* Elaboración propia con base en la Serie Histórica Trabajo Infantil 1990-2011, Instituto Nacional de Estadística INE.

473. La información que brinda el INE también nos permite comprender la magnitud de la realidad del fenómeno del trabajo rural en comparación a la ocupación de niños y niñas en área urbana, observándose que el porcentajes de niños ocupados en área rural casi duplican a los porcentajes de los niños trabajando en área urbana, tendencia que se mantiene a lo largo del quinquenio 2007-2011 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 26

**Trabajo Infantil en la población de 5-17 años según dominio 2007-2011**

<i>Años</i>	<i>Urbano</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Rural</i>	<i>Porcentaje</i>
2007	82.559	7,8	276. 199	17,7
2008	89.580	8,4	283. 927	18,0
2009	95.578	8,8	295.617	18,7
2010	93. 232	8,8	258.670	16,3
2011	83.418	8,1	253.128	15,9

*Fuente:* Elaboración propia con base en la Serie Histórica Trabajo Infantil 1990-2011, Instituto Nacional de Estadística INE.

474. Esta problemática abarca a una mayor cantidad de niños que de niñas, en ambos dominios (urbano/rural), con una diferencia sustancial en la ocupación de los varones en

área rural comparada con área urbana, como se observa en la tabla que se muestra a continuación:

Tabla N° 27

**Trabajo Infantil en la población de 5-17 años según dominio y sexo 2007-2011**

Años	Dominio			
	Urbano		Rural	
	F	M	F	M
2007	29.899	52.660	39.080	214.048
2008	36.609	52.972	48.828	209.842
2009	37.416	58.162	46.093	249.524
2010	33.014	60.218	46.132	237.794
2011	31.814	51604	40586	235.613

*Fuente:* Elaboración propia con base en la Serie Histórica Trabajo Infantil 1990-2011, Instituto Nacional de Estadística INE.

**Que el Estado inicie campañas de concienciación para prevenir y luchar contra la explotación económica de los niños**

475. Desde el año 2002, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) ha desarrollado una serie de campañas de sensibilización a la población a nivel local y regional, dichas campañas se realizan en conjunto con los sectores: gubernamental, trabajador, empleador y sociedad civil. El objetivo se centra en la difusión de los derechos de las niñas y niños, a través de diferentes mecanismos de concientización y efecto multiplicador en la sociedad, como ser: medios de comunicación, entrega de trípticos informativos, abordajes directos y amistosos a las personas, exhibición de banners, mantas, etc.<sup>75</sup>

476. En la prevención y lucha contra la explotación económica de las y los niños también debe mencionarse la colaboración permanente de la cooperación internacional, los esfuerzos intersectoriales de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la celebración anual del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, lo que facilita la incidencia en y a través de los medios de comunicación.

477. *En torno a la Recomendación al Estado para mejorar el sistema de inspección para que el trabajo realizado por los niños sea ligero y no peligroso ni se los explote*, con la asistencia técnica y financiera del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC de la Organización Internacional del Trabajo, en 2008 se elaboró el *Manual Básico Para la Incorporación Plena de la Inspección del Trabajo Infantil en la Función Propia de la Inspección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social*. Esto ha dado pie a procesos de especialización de los inspectores y las inspectoras de trabajo, a fin de que dispongan de una polivalencia que permita la comprensión y actuación en cada área de atención de la STSS, específicamente el régimen de protección especial a niñas y niños que trabajan y la aplicabilidad de la normativa legal existente para esta población trabajadora.

478. Durante el año 2007 a través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC/OIT se desarrolló la investigación *Trabajo Infantil y Pueblos*

<sup>75</sup> Respuesta al Cuestionario de preparación del IV y V Informe de Honduras al Comité de los Derechos del Niño, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.



*Indígenas. El caso Honduras*, el cual tiene el objetivo de estimar inicialmente a nivel nacional la cantidad de niños, niñas y adolescentes indígenas en situación de trabajo infantil; detectar qué tipos de trabajo desempeñan y si existe cierta sectorización de éstos; detectar las áreas con mayor presencia de trabajo infantil y las ramas de actividad económica; conocer a nivel general la posición de los niños y niñas, padres, madres y organizaciones indígenas ante esta problemática y buscar, junto con instituciones gubernamentales, estrategias para su abordaje. Este proceso desarrolló estudio de casos en tres pueblos: Pueblo Lenca, Pueblo Garífuna y Pueblo Misquito y permitió además caracterizar la participación de la niñez indígena en actividades que son consideradas trabajo infantil.

479. Dicha investigación y sus resultados fueron la base para que el Estado de Honduras, diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 d) del Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y para que desde el seno de la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil se desarrollara una investigación nacional que fue la base para la formulación de la propuesta de reforma al Reglamento sobre Trabajo Infantil y para la incorporación del listado de trabajos peligrosos por su naturaleza y condiciones. Esta reforma por adición fue aprobada el 12 de mayo de 2008 mediante Acuerdo N° STSS-097 2008 del 12 de mayo del mismo año, publicado en La Gaceta, el 10 de octubre del 2008. Con esta disposición se responde al propósito de la Recomendación del Comité al Estado en el sentido que *se asegure de que se apliquen leyes que se ajusten plenamente a lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención y en los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT, en particular la determinación de las formas de trabajo peligrosas a nivel nacional; vele por que se destinen suficientes fondos presupuestarios a la ejecución del Plan Nacional de Acción para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil.*

480. En el 2008, se inició la Elaboración del II Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Honduras 2008-2015 (PAN), con el cual se pretende dar respuesta al problema de trabajo infantil que enfrenta Honduras, las directrices políticas y técnicas señaladas por la STSS y las instituciones parte de la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil estableciéndose metas parciales 2009, 2013. Pese a la carencia de una partida presupuestaria específica para la ejecución del Plan, su implementación se lleva a cabo por medio de acciones en los diferentes componentes, a través de la operativización de medidas en las diversas instituciones públicas.

481. En el 2010, la STSS en conjunto con instituciones gubernamentales, organizaciones de trabajadores, empleadores y sociedad civil, elaboró la estrategia contenida en la *Hoja de Ruta para hacer de Honduras un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas* que fue aprobada como política pública en materia de trabajo infantil, mediante Decreto Ejecutivo PCM- 011-2011. Cuyo objetivo de impacto es eliminar la participación de niños, niñas y adolescentes con edades entre 5 y 17 años en actividades laborales que perjudican su desarrollo educativo, físico y mental, al tiempo que se incrementan las garantías del disfrute de todos sus derechos, especialmente las de protección, salud y educación.

482. En el año 2011, en coordinación con el sector gubernamental, trabajador, empleador y sociedad civil, se elaboró la Programación de la *Hoja de Ruta* en el marco de las competencias institucionales y el enlace entre las diferentes políticas públicas nacionales de lucha contra la pobreza, educación, salud, marco normativo e institucional, movilización social, generación de conocimiento y seguimiento con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores, metas y estrategias fundamentales para su consecución. Se precisó que parte de las acciones identificadas en la Programación de la Política Nacional, son competencia directa de las instituciones y organizaciones, y para la ejecución de otras acciones es necesario establecer coordinaciones, alianzas y gestiones a organismos cooperantes.

483. La necesidad de articular políticas públicas sociales en materia de trabajo infantil hace necesario, que a partir de la situación actual en la materia se implementen acciones directas para garantizar el cumplimiento de la recientemente aprobada *Hoja de Ruta*. En este sentido, desde la Secretaría de Desarrollo Social, ente rector y coordinador de las políticas públicas sociales y de reducción de la pobreza, se realiza una línea base o levantamiento de información para medir el impacto del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada o “Bono 10 Mil” en la reducción del trabajo infantil y sus peores formas, a través del Registro Nacional de la Primera Infancia RENPI y el Registro Único de Beneficiarios RUB, estableciendo mecanismos para que la selección de beneficiarios que priorice asignación de recursos para la inclusión de poblaciones tradicionalmente pobres y vulneradas dentro de la esfera de competencia de la institucionalidad social.

### C. Niños de la calle

484. En el marco de la preparación de este informe, la dificultad que surgió fue la obtención de información sobre la problemática de la niñez en calle en Honduras. Lo anterior puede ser indicativo que el Estado aún no ha emprendido los estudios idóneos para conocer con mayor precisión la magnitud del fenómeno, no se cuenta con la suficiente información oficial y debe reconocerse que la problemática ha sido principalmente atendida por organizaciones de sociedad civil, las que han apoyado a la institucionalidad social en la provisión de medidas de protección a ésta población colocada en situación de vulnerabilidad.

485. El IHNFA como ente rector de la política de niñez y familia reporta la atención a la niñez en situación de calle a través del Sub Programa Restitución y Protección de derechos, creado en el 2006 con el fin de dar atención a la problemática de niñez en situación de calle enfocada en las cuatro áreas básicas de derechos: a) Trabajo en calle; b) Protección para el niño; c) Destrezas para la vida; d) Reintegración familiar.

486. Como se señaló, no se dispone de información actualizada sobre el número de niños y niñas sufriendo esta problemática. Sin embargo, de acuerdo al Censo de Niñez en Situación de Calle, realizado en 2003 por UNICEF en conjunto con organizaciones que trabajan en la materia, reportó 302 niñas y niños viviendo en ésta situación en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, de los cuales 60 eran niñas y 242 niños, por lo que “es obvia la predominancia del sexo masculino sobre el total de niñez en calle, ya que para la fecha del estudio habían cuatro veces más niños que niñas”<sup>76</sup>.

487. Por otra parte, datos proporcionados por el IHNFA revelan que en la ciudad de San Pedro Sula hay un aproximado de 1.200 niños que viven y trabajan en la calle y en Tegucigalpa la cifra aproximada es de 1.000 niños. Otras fuentes establecen que “para mayo de 2003, la Coordinadora de Atención a la Niñez en San Pedro Sula, desarrolló un Censo de Niñez en Calle, el que para esas fechas identificaron 806 niños y niñas en las calles, de los cuales 706 mantenían vínculos familiares y solamente 100 se encontraban sin apoyo familiar.

488. Aunque el fenómeno de la niñez en la calle es motivo de preocupación para el Estado de Honduras, se reconoce que se deben hacer mayores esfuerzos para visibilizarlo, investigarlo, sistematizarlo y adoptar medidas urgentes para la prevención y erradicación del mismo.

---

<sup>76</sup> Informe del Estado de Honduras ante el Comité de los Derechos del Niño con arreglo al Artículo 12 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía. Agosto 2012. Págs. 26 y 27.

## D. Maras/pandillas

### **Prestar mayor atención a los factores y causas sociales que originan el problema de las maras/pandillas**

489. El fenómeno social de las maras y pandillas en Honduras se ha desarrollado a través de casi dos décadas, tiempo durante el cual estos grupos de jóvenes han evolucionado hasta constituirse en organizaciones con estructuras delictivas tanto a nivel nacional como internacional, según el **Estudio de Actualización de Maras y Pandillas en Honduras**.

490. Para enfrentar este fenómeno en el año 2001, fue aprobada mediante Decreto Legislativo N° 141-2001 de fecha 2 de octubre del 2001, la Ley para la Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Integrantes de Pandillas o Maras en Honduras, con el objetivo de prevenir las causas que inducen a las personas a pertenecer a pandillas o maras, así como rehabilitarlos y reinsertarlos en la vida social. Dicha Ley también creó el *Programa Nacional de Prevención Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS)* institución gubernamental rectora en la temática.

491. Para el año 2010, ésta fue la institución encargada de realizar, con el apoyo técnico y financiero de UNICEF, el **Estudio de Actualización de Maras y Pandillas en Honduras**, mismo que se desarrolló en las zonas especialmente afectadas por este fenómeno. Para el desarrollo del estudio se visitaron centros de privación de libertad, centros de internamiento de adolescentes infractores, escuelas y colegios, así como los barrios y colonias que se caracterizan por la prevalencia de maras y pandillas.

492. Es difícil y complejo establecer el número exacto de miembros de maras y pandillas, pero se estima que al año 2010 existían no menos de 5.075 niñas, niños, adolescentes y jóvenes que pertenecen a maras y pandillas. De estos 5.075 miembros de maras y pandillas a nivel nacional mayoritariamente pertenecen a la Mara 18 y la Mara Salvatrucha MS, con un 45% y 46% respectivamente. Conforme a uno de los más recientes estudios en la materia, realizado en 2011 por UNICEF y el PNPRRS, en Honduras existen aproximadamente 4.728 miembros activos de maras y pandillas. No ha podido precisarse cuántos de ellos son menores de 18 años, debido a que las y los integrantes de estos grupos tratan de permanecer en la clandestinidad y hermetismo por la naturaleza de sus agrupaciones.

493. Debido a las políticas de contención a este fenómeno, se aprobó la reforma al artículo 332 del Código Penal que a partir del 2003 penaliza la asociación ilícita. Esto provocó que las y los miembros de las maras y pandillas emigraran a las áreas rurales y de ahí, el hallazgo de la presencia de miembros de maras y pandillas en ciudades del interior del país como Tocoa, Yoro, Danlí, Juticalpa y en menor medida en algunas zonas turísticas como Roatán.

494. Uno de los hallazgos más significativos del Estudio mencionado se refiere a las diferencias de roles, característicos al género en las pandillas, en las que las mujeres son fuertemente discriminadas y relegadas a un plano básicamente de esclavitud sexual, en estas organizaciones compuestas mayoritariamente por hombres.

495. A nivel nacional se estima un aproximado de 875 niñas, jóvenes y adultas que pertenecen a maras y pandillas, lo cual representa un 17% del total de miembros, 453 (52%) pertenecientes a la Mara Salvatrucha y 395 (45%) a la Pandilla 18 y las restantes 27 (3%) pertenecen al resto de pandillas. San Pedro Sula es la ciudad con mayor presencia de mujeres en pandillas ya que cuenta con un 68% del total de población, Tegucigalpa con un 20% y el restante 12% se encuentra diseminado en otras ciudades pequeñas del país.

**Recursos financieros y humanos a actividades de prevención, rehabilitación y reintegración de los miembros de las maras/pandillas**

496. Como anteriormente se ha destacado en este Informe<sup>77</sup>, se ha contado con un presupuesto de 22.239.972,96 millones de Lempiras asignados al Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas en Pandillas o Maras, para cumplir su mandato, lo cual se enmarca dentro del total de Lps. 18.347.756.814,08 en los ítems de prevención e investigación del delito a nivel nacional.

497. A continuación se hace un desglose de los recursos asignados durante el período al PNPRRS:

Tabla N° 28

**Presupuesto asignado al PNPRRS durante el período 2008-2012**

<i>Año</i>	<i>Monto</i>
2008	6.251.077,53
2009	5.889.312,90
2010	5.573.918,03
2011	5.876.061,34
2012	4.900.680,69
<b>Total</b>	<b>22.239.972,96</b>

*Fuente:* Elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

**Adoptar medidas preventivas y se abstenga de abordar esta cuestión únicamente de manera punitiva y represiva**

498. Como medida de reinserción social de las y los jóvenes pertenecientes a maras o pandillas, PNPRS, a través del Proyecto Borrón y Vida Nueva brindó atención a más de 600 niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en proceso de retiro de las maras y pandillas y desean borrar de sus cuerpos, los tatuajes que los identifican como miembros de una pandilla y los estigmatizan como pandilleros.

499. El Proyecto se desarrolla en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, y tan solo durante el año 2010, efectuó jornadas para el borrado de tatuajes en las ciudades en las que se concentra el mayor número de miembros y simpatizantes de maras y pandillas, logrando atender en la ciudad de Tegucigalpa a 303 jóvenes, en San Pedro Sula a 234 jóvenes y en La Ceiba a 119 jóvenes.

500. Para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de servicio que ofrece el Proyecto, con el apoyo de UNICEF en el 2010, se adquirió una nueva máquina para borrado de tatuajes, con la que se ha venido incrementando la cobertura actual, atendándose otras áreas del país en las que existe presencia de maras y pandillas. Este Proyecto es de vital importancia para cambiar la vida de sus beneficiarios, en un contexto donde la sociedad hondureña durante las últimas dos décadas ha venido vinculando el uso de tatuajes a la pertenencia a maras o pandillas, con la consecuente estigmatización de los portadores de tatuajes.

<sup>77</sup> Remitirse a la página 19.

501. El Estudio Situación de Maras y Pandillas 2012<sup>78</sup> revela que aunque el PNPRRS es el ente rector en la temática, no cuenta con los recursos suficientes, pero sí logra contribuir y apoyar a las diversas organizaciones que trabajan con jóvenes en riesgo o vulnerabilidad social. Estas organizaciones trabajan con diversos enfoques, desde programas técnicos vocacionales, emprendedurismo, formación de valores y enfoque religioso. El estudio da cuenta además de que la mayoría de las organizaciones no gubernamentales funcionan con grandes carencias, lo cual se traduce en limitaciones de su cobertura tomando en cuenta que la labor de rehabilitación y reinserción social tiene costos elevados por su complejidad.

502. Las organizaciones que atienden este fenómeno son: Proyecto Victoria, Hogares Crea, Sociedad Amigos de los Niños, Remar Internacional Honduras, Teen Challenge, Orphan Helpers, JHA-JA, Evangelismo Explosivo, Generación X, Fundación Unidos por la Vida, Casa Alianza, Manos Extendidas, Free the Opressed, Ministerio Jehova Nissi, Misioneras Scalabrinianas y el Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura y sus familiares (CPTRT). Se destacan además acciones que desarrollan otras Organizaciones de sociedad civil, que por años han contribuido a la prevención: Asociación Cristiana de Jóvenes, Arte y Acción, COFADEH, Cámara Junior de Honduras, Red COIPRODEN, Pastoral Social Juvenil y otras iglesias que acogen jóvenes en proceso de formación.

503. En materia de prevención desde el ámbito municipal también puede mencionarse el Programa Fútbol para la Vida que ha sido diseñado con el fin de promover el deporte como parte de un estilo de vida positivo y afianzarlo como un mecanismo para mejorar las condiciones de vida de la niñez y adolescencia, promover sus derechos y garantizar su bienestar. Los beneficiarios directos del programa son niños, niñas y jóvenes con edades que van desde los 7 hasta los 21 años, residentes de las zonas socialmente vulnerables. Un requisito indispensable para formar parte de los equipos deportivos es asistir en forma regular a un centro de educación formal. Para finales de 2011 contaba con participantes de 160 barrios y colonias de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.<sup>79</sup>.

504. Para 2008 UNICEF financió el *Proyecto Modelo Comunitario de Prevención, Atención y Reinserción Integral de Adolescentes y Jóvenes que Participan o Simpatizan con “Maras” y Pandillas* de la Asociación COMPARTIR, con la intención de replicar en otras ciudades del país un modelo ya implementado y aprobado de prevención, atención y reinserción de adolescentes y jóvenes relacionados con las “maras” y “pandillas”, basado en un enfoque de protección de derechos, promoción de oportunidades y fortalecimiento de valores de convivencia. Su población meta es<sup>80</sup>:

- a) 10% de los 12.142 miembros de 141 Maras y pandillas de la región Metropolitana del Valle de Sula, de los cuales el 76,5% son niños y el 23,5% son niñas;
- b) 10% de los 8.858 miembros de las 103 maras y pandillas que operan en la Región Metropolitana del Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela);
- c) Los niños, niñas, adolescentes, jóvenes simpatizantes que voluntariamente acepten participar en los programas y proyectos preventivos;

<sup>78</sup> Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social. Situación de Maras y Pandillas en Honduras. Págs. 82-84.

<sup>79</sup> <http://www.futbolparalavida.hn/vamos.php>.

<sup>80</sup> De un universo de 34,2020 adolescentes y jóvenes que actualmente integran 475 Maras y pandillas en Honduras. [www.compartirhonduras.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=56&Itemid=72&lang=es&121377ef340e9cec1ee177f9f78d4ed1=3cbb84fc504d909c887afaccf9fdbd14](http://www.compartirhonduras.org/index.php?option=com_content&view=article&id=56&Itemid=72&lang=es&121377ef340e9cec1ee177f9f78d4ed1=3cbb84fc504d909c887afaccf9fdbd14).

- d) Aproximadamente 300 niñas, niños, adolescentes y jóvenes adictos a sustancias estupefacientes;
- e) Las familias de las y los niños, adolescentes y jóvenes atendidos y sus comunidades.

## **E. Explotación sexual y trata**

505. El Estado de Honduras aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía (en adelante el Protocolo o Protocolo Facultativo), mediante Decreto Legislativo N° 62-2002 del 2 de abril de 2002 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 28,777 el 3 de mayo de 2002. Su instrumento de adhesión fue depositado ante el Secretario General de Naciones Unidas el 7 de mayo de 2002.

506. Desde el año 2002, cuando el Estado de Honduras suscribió el Protocolo Facultativo, ha dado pasos importantes e implementado numerosas medidas legislativas, programas y planes orientados a la prevención y lucha contra la Explotación Sexual Comercial y Trata.

507. En materia legislativa paso de contemplar únicamente los delitos de turismo sexual, proxenetismo, trata de personas y pornografía que originalmente regulaba el Código Penal, antes de la reforma introducida mediante Decreto Legislativo N° 234-2005, la cual agregó un nuevo capítulo titulado DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, incluyendo los tipos penales de violación, lujuria, estupro, incesto, sustracción o retención de niñas, niños y adolescentes, proxenetismo, trata de personas, explotación sexual comercial, pornografía y turismo sexual.

508. La Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, el Despacho de la Primera Dama y la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata (CICESCT), prepararon el Anteproyecto de Ley contra la Trata de Personas que fue aprobado mediante Decreto Legislativo N° 59-2012, el 25 de abril de 2012, el que está inspirado en la normativa internacional más relevante en esta materia, como una estrategia legal y de coordinación interinstitucional contra estos temas. En esta Ley, se sustituye el tipo penal de trata introducido por la reforma penal 234-2005, recogiendo las distintas descripciones del tipo penal de trata recogidas por el derecho internacional.

509. La Ley tiene como objetivo adoptar las medidas necesarias para crear políticas públicas para la prevención y sanción de la trata de personas, producir la normativa necesaria para fortalecer la sanción de la trata de personas, definir un marco específico y complementario de protección y asistencia a las víctimas de explotación sexual comercial y trata de personas, propiciar la restitución y promoción de los derechos de las víctimas; y estructurar, impulsar y facilitar la cooperación nacional e internacional en el tema de la trata de personas, entre otros aspectos.

510. Esta Ley dispone que la CICESCT sea un ente desconcentrado, dotado de autonomía técnica funcional y presupuestaria adscrita a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, cuyo propósito será el de promover, articular, monitorear y evaluar las acciones que se dirijan a la prevención y erradicación de este fenómeno en sus diversas manifestaciones a través de la gestión e implementación de políticas públicas especializadas en esta materia.

**Políticas Públicas y ejecución eficaz del Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes**

511. Debe subrayarse que el Informe Inicial del Estado de Honduras en relación al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía recoge ampliamente las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole que ha implementado el Estado contra la explotación sexual, comercial y trata. Específicamente en relación a la implementación del Plan contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes 2006-2011, del cual se dio cuenta en el Informe antes mencionado, se le ha dado seguimiento principalmente a través del trabajo coordinado y articulado de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes.

512. Este esfuerzo coordinado en el marco del Plan, permitió que la CICESCT en alianza con la Comisión de la Niñez y Adolescencia del Congreso Nacional de la República, y UNICEF lanzaran la estrategia de comunicación y movilización social contra el maltrato, abuso, explotación sexual y trata de niñas, niños y adolescentes. En seguimiento a esta estrategia surgió el programa televisivo “Rompiendo el silencio”, el cual aborda la concientización social, haciendo hincapié en la temática de la protección integral de la niñez, con la participación de funcionarios de gobierno, representantes de ONG y demás expertos en la materia.

513. En 2010, autoridades gubernamentales inauguraron el programa de denuncias telefónicas “Rompiendo el silencio”, a través de la habilitación de la línea de atención telefónica 111. Dicho programa es impulsado por el Despacho de la Primera Dama de la República de Honduras con la colaboración de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), el IHNFA y la Fiscalía Especial de la Niñez para atender las denuncias sobre cualquier abuso o violación de los derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes del país.

514. En adición al Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes, el Estado aprobó en 2011 la Hoja de Ruta para hacer de Honduras un país Libre de Trabajo Infantil, que constituye la política nacional en materia de trabajo infantil, la cual provee las bases para la programación estratégica y enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras. Otra medida oportuna en la materia fue que las niñas y niños afectados por la explotación sexual y trata fueron incorporados como sujetos de la atención de la Política de Protección Social aprobada en marzo de 2012.

515. En este contexto son diversas las acciones implementadas para el combate a la Explotación Sexual Comercial, entre las que no deben dejar de mencionarse la creación de unidades especializadas en la Policía Nacional y Ministerio Público para la prevención y persecución de la explotación sexual comercial y la trata de personas.

**Haga un estudio sobre la explotación sexual de los niños a fin de evaluar su alcance y sus causas, poder vigilar eficazmente el problema y elaborar medidas y programas para prevenirlo, combatirlo y eliminarlo**

516. Entre las acciones impulsadas por la CICEST, está la elaboración de 5 Mapeos geográficos sociales (MGS) de rutas, como parte de un proceso de investigación y prevención de la explotación sexual comercial y trata, los cuales sirven de guía para la implementación de numerosos instrumentos contra ser la Guía práctica para la eficaz atención de víctimas de delitos sexuales, explotación sexual comercial y su investigación, el Protocolo para la Repatriación de Niños y Niñas víctimas y vulnerables a la trata y el

Manual de procedimientos legales e investigativos sobre casos de abuso sexual infantil y explotación sexual comercial, entre otros instrumentos.

**Ofrezca programas adecuados de asistencia y reintegración para los niños que hayan sido objeto de explotación sexual o trata, que deben ser tratados como víctimas y no como delincuentes**

517. En Honduras, las instituciones de protección y cuidado existentes se clasifican de la siguiente forma:

518. Hay ocho centros terapéuticos a nivel nacional que pertenecen al Estado y que son administrados por el IHNFA, de los cuales cuatro son hogares de protección atendidos directamente por la institución, como el Hogar de Protección Casitas Kennedy, que actualmente alberga a 90 niños y niñas de 0 a 18 años no cumplidos; el Hogar de Protección Casitas 21 de Octubre, que actualmente alberga a 65 niños y niñas de 12 a 18 años no cumplidos; Casitas Adolescentes, que actualmente alberga a 70 niños de 12 a 18 años no cumplidos y el Hogar Nueva Esperanza, que actualmente alberga 125 niños y niñas de 0 a 12 años. Estos hogares de protección temporal son centros residenciales que cuentan con un equipo interdisciplinario, con el fin de garantizar la protección integral de los derechos a las niñas, los niños y las o los adolescentes bajo la protección. Los dos primeros centros están ubicados en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y los siguientes en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

519. Los otros cuatro centros son de carácter pedagógico y también dependen del IHNFA. Estos son: Renaciendo, Sagrado Corazón de María, Jalteva y el Carmen. Al igual que lo que sucede con los Centros de Protección, varias organizaciones de la sociedad civil involucradas en la protección de la niñez reclaman que se mejoren las actuales condiciones de internamiento, alimentación y, en general, el trato a las niñas, los niños y las y los adolescentes.

520. Actualmente, se cuenta con un centro para la atención de la niñez migrante: El Edén, ubicado en el norte del país, en la ciudad de San Pedro Sula. En el Hogar de Protección Casitas Kennedy, que funciona en la ciudad de Tegucigalpa, existen módulos para la atención de esta población; no obstante, existe el reclamo por parte de la sociedad civil de una mayor presencia de las instituciones estatales y asignación de recursos económicos para el mejor funcionamiento de este centro.

521. Los programas de las organizaciones de la sociedad civil han complementado la labor realizada por parte del Estado, mediante el establecimiento de centros residenciales con un equipo humano especializado para garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes bajo protección. Un caso paradigmático de la participación de las organizaciones de sociedad civil es el Proyecto Querubines de Casa Alianza, el cual constituye el principal referente en los últimos años en materia de atención directa a niñas, niños y adolescentes en explotación sexual y trata.

522. Durante sus primeros cinco años (2005-2010), en dicho hogar recibieron protección y atención integral más de 318 niñas: 63% son sobrevivientes de la trata interna e internacional y 37% son víctimas de la explotación sexual comercial en sus diversas modalidades.

523. En materia de atención a las víctimas, también puede mencionarse como un esfuerzo articulado entre el gobierno y la sociedad civil que en 2007 el Subprograma de Restitución y Protección de Derechos del IHNFA, en coordinación con Casa ASTI, Médicos sin Fronteras, Casa Alianza, Proyecto Manuelito, COMPARTIR, y Alcaldías Municipales, entre otras que desarrollaron una metodología adecuada para el abordaje a niñez en calle y se preparó el Manual para el Educador de Calle como agente de cambio.



524. Otra muestra de este trabajo coordinado intersectorial entre el Gobierno y Organizaciones de Sociedad Civil, lo encontramos en que a partir del 15 de junio de 2011, se encuentra en ejecución el Proyecto Piloto de Reinserción Social a Víctimas de Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas que se ejecuta en la zona sur, en el marco de un convenio firmado entre la CICESCT, OIM, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Alcaldía Municipal de Choluteca y el INAM.

**Intensifique sus esfuerzos para luchar contra los delitos relativos a la prostitución infantil y al turismo sexual, elaborando, por ejemplo, una estrategia concreta para la industria del turismo, que sea clara y concreta en cuanto a los derechos del niño y las sanciones existentes contra quienes abusan de ellos**

525. Entre los esfuerzos realizados para combatir la prostitución infantil y el turismo sexual tenemos que la Secretaría de Turismo y la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH) suscribieron el *Código de conducta para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial en el turismo*, el cual es un proyecto que involucra al sector privado del turismo, operadores turísticos, agencias de viajes en la prevención y lucha contra la explotación sexual de las niñas, los niños y los y las adolescentes relacionada con viajes y turismo.

526. Esta iniciativa busca la participación y el compromiso de la industria del sector turístico en denunciar y condenar a quienes se valen de la actividad turística, sus instalaciones y servicios para promover, facilitar o tolerar la explotación sexual y comercial de las niñas, niños y adolescentes. Se pretende desestimular y sancionar estas conductas en el ámbito de los viajes y el turismo. Esta buena práctica ha sido adoptada por buena parte del sector turístico nacional incluidos 288 hoteles de 35 ciudades<sup>81</sup>.

527. La CANATURH, está constituida por una red de empresas dedicadas al tema de turismo y hotelería, que lleva a cabo una serie de iniciativas, con UNICEF y han rotulado y hecho visibles los efectos legales de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en todas las cadenas hoteleras del país.

528. La CANATURH ha puesto en marcha un programa de sensibilización, formación y capacitación a empresarios y trabajadores del sector de viajes y turismo para apoyar la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en dicha industria.

529. La CANATURH ejecuta el Programa para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de Viajes y Turismo, en cuyo marco se realizó el *Manual para la Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Turismo Sexual*, partiendo del entendimiento de que el sector turismo, integrado tanto por las empresas y las administraciones afines, como por sus beneficiarios y clientes, se encuentra relacionado de manera directa e indirecta con personas que pueden estar explotando sexualmente a niñas, niños y adolescentes, y que aprovechan para ello las estructuras y redes de turismo existentes.

530. Este Manual tiene como principal objetivo transmitir a los empresarios y trabajadores del sector turismo el conocimiento necesario para que sean agentes en la prevención y combate de esta problemática, detectando indicadores de riesgo y denunciando conductas sospechosas, instrumento que se ve complementado con el Código de Conducta para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual

<sup>81</sup> Informe del Estado de Honduras ante el Comité de los Derechos del Niño con arreglo al artículo 12 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía. Agosto 2012. Pág. 39.

comercial en el Turismo, que, como hicimos mención en el capítulo III referido a la Prevención, ya ha sido adoptado por buena parte del sector turismo nacional.

531. La Secretaría de Interior y Población, a través de la Dirección General de Migración y Extranjería, además de vigilar la implementación de la normativa existente en materia de migración y extranjería, cuenta con el *Manual de Procedimientos para la prevención de la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial*, mecanismo a ser seguido por el personal a cargo en materia migratoria. Entre algunas otras medidas implementadas por la Dirección está la prohibición del ingreso al país de tratantes y explotadores sexuales cuando hayan sido condenados por delitos asociados a estos tipos penales, de conformidad al artículo 81, inciso 7) de la Ley de Migración y Extranjería. Se suma a estas medidas la verificación de alertas migratorias, rechazo de explotadores sexuales de manera inmediata y las alertas a otras autoridades, tanto nacionales como internacionales.

**Capacite a los agentes del orden, los trabajadores sociales y los fiscales para que tomen, verifiquen, investiguen y tramiten las denuncias, teniendo en cuenta que se trata de niños y respetando la intimidad de la víctima**

532. Sobre la Recomendación del Comité de capacitar a los agentes del orden, los trabajadores sociales y los fiscales para que tomen, verifiquen, investiguen y tramiten las denuncias, teniendo en cuenta que se trata de niños y respetando la intimidad de la víctima; se han realizado diversas acciones de sensibilización, concienciación y formación en el tema de explotación sexual comercial de parte del Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional.

533. Esta última institución, con la colaboración de UNICEF han elaborado el Manual de Formación en Derechos de la Niñez, Autoestima, Abuso y Explotación Sexual, entre otras temáticas. Además el desarrollo de talleres de capacitación a diversos miembros de las diferentes direcciones de la Policía Nacional.

534. En 2009, la Fiscalía Especial de la Niñez junto a Save the Children desarrollaron talleres de conceptualización de la trata de personas, dirigidos a Fiscales, Psicólogos y Trabajadores Sociales.

535. Es preciso destacar además el Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Save the Children y Casa Alianza mediante el cual se ha organizado desde 2010 el Diplomado Violencia y Trata, con énfasis en niñez y adolescencia, con dos promociones consecutivas lo que implica 74 personas formadas en el tema, provenientes de instituciones públicas y privadas, policías, personal de Ministerio Público, organizaciones no gubernamentales y estudiantes de las carreras de Psicología, Trabajo Social y Pedagogía.

536. El INAM a través de la Unidad de Prevención de Violencia imparte seminarios sobre la trata de personas en diversos lugares del país. Esta Unidad además brinda asesoría técnica a la Universidad de la Policía Nacional para impartir la cátedra de Explotación Sexual Infantil.

**Refuerce la cooperación internacional concertando acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales para la prevención, detección, investigación, procesamiento y castigo de los autores de actos de tráfico y venta de niños, prostitución infantil o utilización de niños en la pornografía y el turismo sexual**

537. Es preciso mencionar el constante apoyo de la cooperación internacional al Estado para apoyar estos esfuerzos de prevención y combate a la explotación sexual y trata, a través de la OIM, UNICEF, IPEC-OIT, ECPAT, Save the Children, entre otros.

538. En junio de 2010 se realizó una capacitación sobre protección consular a los Cónsules de Honduras acreditados en el extranjero, con apoyo del programa de trata en México de la OIM. Esta capacitación fue brindada con el propósito de detectar y atender a las víctimas en su jurisdicción, así como conocer los Convenios y Protocolos Facultativos relacionados. Asimismo la Dirección General de Migración y Extranjería ha capacitado entre 2011 y 2012 a 208 Delegados e Inspectores de esa Dirección sobre el Manual de Procedimientos para la Prevención de la Trata de Niños, Niñas y adolescentes con fines de Explotación Sexual y Protocolo para Reprimir, Prevenir y Erradicar la Trata de niños y Adolescentes.

539. El Estado de Honduras a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores también participa en las mesas de trabajo relacionadas con la trata de personas y explotación sexual, en el marco de la Conferencia Regional para las Migraciones (CRM).

540. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ha emitido opinión jurídica de manera favorable para la firma del Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República de Honduras encaminado a enfrentar de manera conjunta la trata de personas, la asistencia y protección a las víctimas, derivada de la obligación de prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes, investigar y procesar a quienes la cometen y asistir y proteger las víctimas de este delito.

541. Es necesario reconocer que hay retos importantes para prevenir y combatir el fenómeno de la explotación sexual y trata, como ser el fortalecimiento de la investigación sobre los delitos relacionados, el fortalecimiento de los sistemas de monitoreo y evaluación de las políticas en la materia, la reunión de datos en la materia por los entes responsables del tema, el abordaje al mismo en los medios de comunicación con enfoque de derechos humanos, el fortalecimiento a la cultura de la denuncia, responsabilidad social vinculada al tema y el fortalecimiento humano y presupuestario a las instituciones responsables en materia de protección y defensa de los derechos de la niñez.

542. Por otro lado, estamos conscientes que debe mejorarse la articulación entre las políticas de protección social, educación, salud, generación de ingresos o empleo para los adultos y su implementación a nivel local y comunitario, para obtener mejores resultados en la prevención de este fenómeno tantas veces vinculado al desempleo y migración.

## XXIV. Administración de la justicia de menores<sup>82</sup>

**Velar por que ningún menor de 18 años sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente, en particular a consecuencia de las medidas de lucha contra las maras. Adoptar todas las medidas necesarias, legislativas y de otro tipo, incluida la abolición del artículo 332 del Código Penal, para que no se trate a los menores como delincuentes o se los prive de su libertad sólo por la apariencia que tienen**

543. El Estado de Honduras consideró válida la preocupación del Comité en sus observaciones finales al tercer informe en el año 2007, en relación a que el delito de “asociación ilícita” (art. 332 del Código Penal) se había venido interpretando con demasiada amplitud, en tal sentido hoy puede informarse que tanto la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial han adoptado una práctica inversa orientada a aplicar en forma restrictiva este tipo penal.

<sup>82</sup> En este apartado no se recibió información del Ministerio Público y de la Fiscalía Especial de la Niñez.

544. Producto de esto último tenemos que en relación a la evolución que durante el período 2007-2012 ha tenido la aplicación de la figura de “asociación ilícita”, contenida en el artículo 332 del Código Penal, se muestra un notable descenso en las detenciones en virtud de dicha figura, especialmente entre el año 2007 y 2009 de 28.89% a 14.19%, aunque se observa un aumento entre el año 2010 al 2011, pasando de 15.54% a 18.07% respectivamente, posiblemente porque en este mismo periodo se aumentó la tasa de muertes violentas por cada cien mil habitantes (79,5 a 86,5):

Tabla N° 29

**Número de menores infractores detenidos en atención al artículo 332 del Código Penal (Reformado) por el delito de Asociación Ilícita Año 2007 a Junio 2012**

N°	Año	Número de detenidos	Porcentaje
1	2007	171	28,89
2	2008	114	19,26
3	2009	84	14,19
4	2010	92	15,54
5	2011	107	18,07
6	2012	24	4,05
<b>Total</b>		<b>592</b>	<b>100</b>

*Fuente:* Unidad de Programas Especiales/Poder Judicial – Secretaria de Seguridad y Ministerio Público – CEDIJ.

545. Esta misma tendencia se muestra en la tabla siguiente la cual refleja el total de personas menores de edad detenidas por la Policía Nacional, total de personas libres por decisión administrativa, numero de infractores remitidos por los Fiscales a los Juzgado, personas con internamiento, otras medidas cautelares y libres por decisión Judicial (o remitidos a los juzgados por comprobarse su mayoría de edad) durante el período 2007-2012.

Tabla N° 30

**Estadísticas de Actividades Realizadas en niñez en relación al Artículo 332 del Código Penal (Reformado) por el Delito de Asociación Ilícita Año 2007 a Junio 2012**

N°	Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Totales
1	Total de personas detenidas por la Policía Nacional	171	114	84	92	107	24	<b>592</b>
2	Total de personas libres por decisión administrativa	87	55	13	28	13	4	<b>200</b>
3	Numero de infractores remitidos por los Fiscales a los Juzgado	84	59	71	64	94	20	<b>392</b>
4	Personas con Internamiento	59	42	50	48	63	16	<b>278</b>
5	Otras medidas cautelares	25	16	20	10	31	4	<b>106</b>

N <sup>a</sup>	Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Totales
6	Libres por decisión judicial (o remitidos a los juzgados por comprobarse su mayoría de edad)	0	1	1	6	0	0	8

*Fuente:* Unidad de Programas Especiales/Poder Judicial – Secretaría de Seguridad y Ministerio Público – CEDIJ.

546. Pese a la disminución de detenciones e imposición de medidas privativas de libertad en virtud del delito de asociación ilícita, tenemos que los hallazgos del Estudio *Situación de las Maras y Pandillas en Honduras (2012)* “en relación a la detención y encarcelamiento de jóvenes bajo la figura de “asociación ilícita”, las respuestas desde la dinámica de las políticas públicas ha sido limitada, en tal sentido el Estado debe privilegiar la prevención, propiciando siempre la rehabilitación y la reinserción social<sup>83</sup>. La mayoría de las resoluciones de justicia se toma desde la lógica del “castigo” y se concentran en la privación de libertad, desconociendo la existencia de “medidas alternativas” como libertad asistida, trabajos comunitarios y otros que han mostrado más pertinencia en esos dominios<sup>84</sup>.

547. Ante la evidencia de que persiste la necesidad de adoptar medidas suficientes para garantizar el derecho a la libertad de las niñas, niños y adolescentes, apostando por la aplicación de las medidas alternativas a la privación de libertad establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia, mediante la reforma integral de niñez y familia se estableció la posibilidad de aplicar la justicia restaurativa o cualquiera de las medidas cautelares sustitutivas a la privación de la libertad que regula el Código Procesal Penal.

548. En el marco de la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos se estableció como acción estratégica a ser realizada en un término de un año la revisión por parte de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en coordinación con la Procuraduría General de la República, del artículo 332 de su Código Penal con el fin de proveer garantías jurídicas para todas las personas arrestadas o detenidas, sin discriminación, aquí es importante señalar que esta acción estratégica será realizada en atención a las recomendaciones que en la materia ha realizado al Estado el Comité de los Derechos del Niño.

549. La mayoría de preocupaciones y recomendaciones del Comité en materia de Administración de Justicia de Menores están relacionadas con los límites que debes tener las medidas privativas de libertad de niñas y niños, sus alternativas y las condiciones mínimas de detención. Aquí hay que recordar que el IHNFA es la principal institución del Estado con responsabilidad en los asuntos relacionados con la niñez, que tiene como objetivo principal contribuir a las políticas gubernamentales sobre la niñez, así como coordinar y dirigir actividades para su protección y atención integral, teniendo entre sus principales funciones el desarrollo de un sistema de medidas y servicios alternativos a la judicialización e internamiento de niños y niñas por problemas sociales; crear y sostener centros de internamiento para los casos que así lo requieran y ejecutar programas de reeducación e integración.

550. Estas funciones son básicas en la administración de justicia de niñas y niños, lamentablemente la falta de priorización en esta materia solo ha permitido la construcción de 4 centros que albergan a los niños y niñas que ya han sido sentenciados y a aquellos a

<sup>83</sup> Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social. Situación de Maras y Pandillas en Honduras. Pág. 82.

<sup>84</sup> Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social. Situación de Maras y Pandillas en Honduras. Pág. 73.

quienes se les han impuesto medidas durante la investigación, estando 3 de ellos cerca de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. y 1 cerca de San Pedro Sula.

551. La situación en la materia y la recomendación del Comité al Estado *para que elabore y aplique una amplia variedad de medidas de vasto alcance en vez de la privación de libertad y vele por que la privación de libertad se use únicamente en último recurso y por el tiempo más breve que proceda*, llevó a la revisión profunda de su marco normativo e institucional en materia de niñez y en particular acerca estas preocupaciones constantes externadas por el Comité en relación a la Administración de Justicia de Menores, a partir de lo cual se elaboró en conjunto con representantes de organizaciones de sociedad civil y la cooperación internacional, la propuesta de Ley para la creación de la Defensoría Nacional de la Niñez, en la cual se aborda ampliamente el tema de la justicia juvenil.

552. Este ente es concebido en el artículo 1 del Anteproyecto de Ley como “el organismo público responsable de la formulación, coordinación, gestión, monitoreo y evaluación de la política pública de derechos de la niñez, así como los programas y servicios especializados en la materia, en articulación con las Secretarías e instituciones del Estado concernidas y Organizaciones de Sociedad Civil, en el marco de lo dispuesto por la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás legislación nacional relacionada, así como de la Convención Sobre los Derechos del Niño y demás Tratados Internacionales sobre la materia, que el Estado de Honduras ha suscrito o suscriba”.

553. Entre las atribuciones que se otorgan a la nueva institucionalidad, en relación al tema que nos ocupa, resalta la establecida en el artículo 7 numeral 6 de ésta Propuesta de Ley, que es la de “Organizar y administrar a través de las Defensorías Regionales de la Niñez, los programas y servicios especializados para la atención, rehabilitación y reinserción social de los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal, priorizando en las medidas no privativas y en la justicia restaurativa; los que contarán con equipos técnicos multidisciplinarios y servicios especializados para asegurar la oportuna y adecuada atención de cada niña y niño infractor”. Dicha propuesta de Ley lleva aparejada la obligatoriedad de emitir el respectivo Reglamento para su implementación dentro del plazo de 60 días de entrada en vigencia la misma. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, UNICEF y las Organizaciones de Sociedad Civil continúan esperando la aprobación por parte del Congreso Nacional de la República.

554. Una de las razones por las cuales los operadores de justicia optan por utilizar como medida cautelar el internamiento y no una medida cautelar no privativa, es que el órgano encargado desarrollar estas medidas no tiene presencia en la mayor parte del país, por lo que quiere apostar por descentralizar el órgano rector de la niñez y regionalizar sus servicios, lo cual se entiende favorecerá la aplicación de medidas que no conlleven la privación de libertad.

555. Antes de continuar vale la pena destacar algunos datos que nos permiten tener una idea de la situación de los caos de personas menores de 18 años infractoras de la Ley penal y su caracterización, para el caso la Fiscalía de la Niñez del Ministerio Público refleja en el año 2011 para el área de casos de adolescentes en conflicto con la Ley, la presentación de 437 denuncias, se judicializaron 278, se emitieron 124 sentencias de las que 94 fueron condenatorias y 30 absolutorias<sup>85</sup>.

556. Los datos proporcionados por los Juzgados de Letras de Niñez y Adolescencia del Poder Judicial nos permiten establecer una caracterización de la situación de los casos de niñas y niños infractoras a nivel nacional durante el período 2007-2012, reportándose un total de 9.183 casos, que desagregados por genero muestran el ingreso de expedientes de

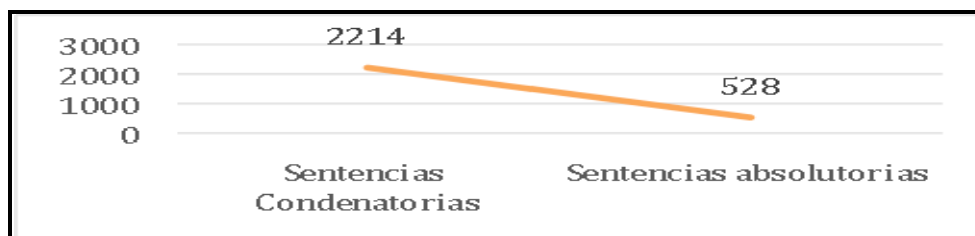
---

<sup>85</sup> República de Honduras. Ministerio Público. 2011 Informe Anual de Labores “Por el Respeto a la Vida”. Pág. 106.

7.714 niños y 1.469 niñas. Se desprende entonces que el 84% de los expedientes ingresados corresponde a niños y el restante 16% a niñas. Luego tenemos que en 2.742 (30%) del total de casos ingresados, los Juzgados han dictado 2.214 sentencias condenatorias (81%) y 524 absolutorias (19%), como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 7

**Sentencias dictadas contra niñas y niños infractores durante el período 2007-2012\***  
**Juzgados de Letras de la Niñez y Adolescencia**



*Fuente:* Elaboración propia con base en información proporcionada por Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial.

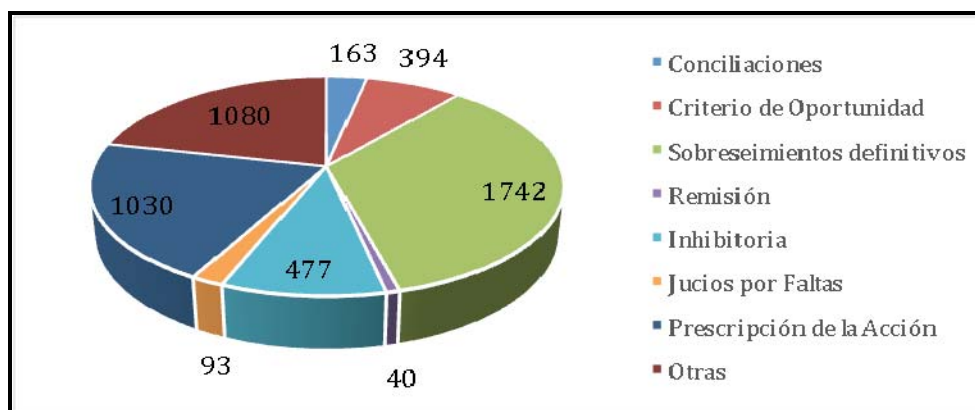
\* A Septiembre de 2012.

**La prisión preventiva debería limitarse a ciertas condiciones claramente establecidas por ley, en particular para garantizar la comparecencia del menor en las actuaciones judiciales o en caso de que represente un peligro inmediato para sí mismo o para otros**

557. El siguiente gráfico nos revela el tipo y la proporción de medidas desjudicializadoras que los Juzgados de Letras de la Niñez han dictado en el período 2007-2012.

Gráfico N° 8

**Niñas y Niños Infractores Ingresos y Resoluciones Desjudicializadoras 2007-2012\***  
**Juzgados de Letras de la Niñez y Adolescencia**



*Fuente:* Elaboración propia con base en información proporcionada por Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial.

\* A Septiembre de 2012.

558. Del total de medidas cautelares aplicadas a niñas y niños infractores, reportadas en el Informe Anual 2012 del Poder Judicial, se destaca que las medidas cautelares se han aplicado en 1.950 de los casos, de las cuales orientación y apoyo familiar se han aplicado en 37, imposición de reglas de conducta en 1.024, residencia obligatoria en 194, libertad asistida 122, semilibertad 7 e internamiento 565.

559. El Programa de Reeducción de esta institución, reporta a Agosto 2012, en los dos principales centros de internamiento una población atendida de 167 niños y 167 niñas<sup>86</sup>.

560. El sub Programa de Medidas no Privativas de Libertad del IHNFA, innovando el proceso reeducativo está implementando mecanismos de justicia restaurativa en casos menos graves en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. teniendo la proyección de expandirlos a nivel nacional. A su vez, la libertad asistida es una de las medidas no privativas de libertad más frecuentemente aplicada por las y los jueces, tanto como medida socioeducativa como medida cautelar una vez cometida la infracción.

561. Para poder buscar una solución a la incidencia de ingresos a los Complejos Pedagógicos de Internamiento se ha capacitado a las y los operadores de justicia concientizándolos en aplicar más las medidas alternativas a la privación de la libertad contempladas en artículo 188 del Código de la Niñez y la Adolescencia, particularmente en: a) Orientación y apoyo socio-familiar; c) Imposición de reglas de conducta; ch) Prestación de servicios a la comunidad; e) Residencia obligatoria en un lugar determinado; f) Libertad asistida. El IHNFA considera que este proceso ha dado resultados ya que la población en los complejos pedagógicos ha disminuido e incrementado el ingreso en las medidas no privativas de libertad<sup>87</sup> a nivel nacional.

**La duración de la detención debería estar limitada por ley y sometida a revisión periódica, por ejemplo, cada mes**

562. En esta materia la Reforma Integral en materia de Niñez y Familia, partiendo de la importancia de la revisión periódica de las medidas dictadas por autoridad competente, se reformó el artículo 260 del Código de la Niñez y la Adolescencia en los siguientes términos:

“Artículo 260

Los (las) Jueces (zas) de Letras de la Niñez o quien haga sus veces, velarán por el estricto cumplimiento de las medidas que hayan dictado y porque no se violenten los derechos de los (las) niños (as).

Para dar cumplimiento a lo establecido en este Artículo *realizarán inspecciones periódicas, al menos una (1) vez al mes, debiendo verificar individualizadamente el cumplimiento de las medidas y adoptar las providencias que sean necesarias. (lo subrayado es nuestro)*

Los (as) responsables de los Centros de Internamiento están obligados (as) a informar al (la) Juez (a) de cualquier circunstancia que afecte la integridad psicofísica o la vida de los (las) internos (as)”.

**Mejore las condiciones de detención de los menores, en los casos en que se utilice en último recurso, en especial cumpliendo las normas internacionales relativas a la superficie, la ventilación, el aire fresco, la luz natural o artificial, la alimentación adecuada, el agua potable y las condiciones de higiene**

563. Ante las frecuentes crisis en los centros de internamiento de niñas y niños infractores administrados por el IHNFA, el Presidente de la República en Consejo de Ministros mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-027-2012, declaró Estado de Emergencia sobre los Centros de Internamiento de niñez infractora en el país (Renaciendo, Sagrado

<sup>86</sup> Respuesta al Cuestionario de Preparación del IV y V Informe al Comité de Derechos del Niño enviada por IHNFA. Pág. 61.

<sup>87</sup> Op. Cit. Pág. 47.



Corazón y El Carmen), con miras a mejorar las condiciones de los mismos y la situación de los derechos de la niñez infractora.

564. Como se ha referido anteriormente, se creó además la Comisión Especial de Atención y Respuesta al Estado de Emergencia en los Centros de Internamiento del IHNFA, otorgándole entre otras atribuciones: a) Revisar la ampliación de presupuesto aprobado al IHNFA para el Año Fiscal 2012 con la autorización del Congreso Nacional de la República; b) Presentar un informe sobre el estado y daños en los centros de internamiento; c) Formular un plan de reparación y remodelación de la infraestructura, equipo y mobiliario de los centros; d) Instar a los juzgados a la revisión inmediata de los expedientes judiciales para la adopción de medidas urgentes para descongestionar los Centros de Internamiento; e) Levantar un censo de población en dichos Centros; vi) En coordinación con sociedad civil, revisar los programas especiales de reeducación y reinserción social de las y los niños y adolescentes internos.

565. Por su parte, el Poder Judicial ha emitido resoluciones y sentencias en las que ha reproducido estas recomendaciones para la mejora de las condiciones de detención de la niñez infractora, en los casos en que esta medida se utilice como último recurso, exigiendo el cumplimiento de normas internacionales relativas a la superficie, la ventilación, el aire fresco, la luz natural o artificial, la alimentación adecuada, el agua potable y las condiciones de higiene en dos de los centros de internamiento cerrado como ser Renaciendo y el Carmen<sup>88</sup>.

**Establezca un sistema independiente, de fácil acceso para recibir y tramitar las denuncias de los niños, en el que se tengan en cuenta sus necesidades, e investigue, enjuicie y castigue todo caso de malos tratos o abuso**

566. En los temas de prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; violencia, abusos, abandono y malos tratos, castigo corporal, explotación sexual y trata, administración de la justicia de menores; el Poder Judicial ha venido realizando una serie de acciones para mejorar la respuesta de las y los operadores de justicia ante denuncias de violaciones a los derechos de las y los niños, actualmente se han incrementado los servicios de psicólogos y asistentes sociales que han hecho una labor importante en tratamiento de estos temas, por medio de la escuela Judicial ha ejecutado acciones específicas de capacitación de jueces y juezas al igual que personal auxiliar, esto progresivamente se viene reflejando en varias resoluciones emitidas, sin embargo falta mucho para lograr los resultados deseados. Asimismo se han emitido sentencias sobre temas como alimentos, restitución de derechos, salud y otros<sup>89</sup>.

**Vele por que los niños privados de libertad mantengan un contacto regular con sus familias mientras formen parte del sistema de justicia de menores, en particular notificando a los padres que se ha detenido a sus hijos**

567. *La Reforma Integral en materia de Niñez y Familia*, reforma el artículo 180 del Código de la Niñez y la Adolescencia, a efecto de evitar en la generalidad de los casos la separación de la niña o el niño infractor con su entorno familiar y social, quedando el nuevo texto de la siguiente manera:

<sup>88</sup> Respuesta al Cuestionario de Preparación del IV y V Informe al Comité de Derechos del Niño enviada por Poder Judicial. Pág. 52.

<sup>89</sup> Op. Cit. Pág. 47.

## “Artículo 180

Los niños y niñas no se encuentran sujetos (as) a la jurisdicción penal ordinaria o común y sólo podrá deducírseles la responsabilidad prevista en este Código por las acciones u omisiones ilícitas que realicen.

Lo dispuesto en el presente Título únicamente se aplicará a los niños y niñas mayores de doce (12) años de edad que cometan una infracción o falta.

Los niños y niñas menores de doce (12) años no delinquen, en caso de que cometan infracción de carácter penal sólo se les brindará, por medio del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), la protección especial que su caso requiera y se procurará su formación integral.

El fin del sistema de Justicia Especial para adolescentes infractores de la ley es su rehabilitación integral y reinserción a la familia y la comunidad. Con tal fin, el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) creará un sistema de atención especializado para adolescentes en esta situación, con programas descentralizados y con atención especializada, centrada en aspectos biopsicosociopedagógicos. *Para ello se asegurará de no trasladar a los (as) adolescentes con medidas fuera de su residencia habitual, habilitando programas locales tanto de medidas alternativas a la privación de la libertad como de las que impliquen privación de la misma.* Se auxiliará de los gobiernos locales con quienes firmará convenios de cooperación técnica y financiera y será co-responsable de su administración y supervisión.”

## XXV. Niños indígenas

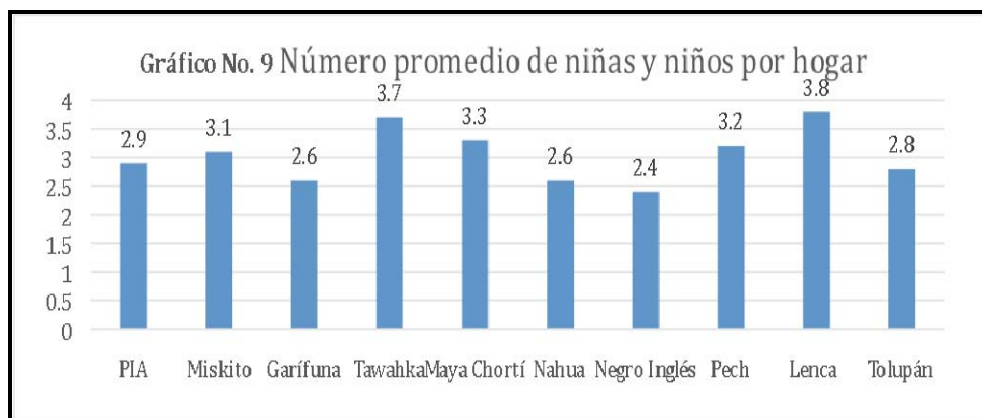
**Que el Estado Parte emprenda medidas efectivas para que los niños indígenas tengan iguales oportunidades y adopte medidas adecuadas para proteger sus derechos teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones aprobadas por el Comité en su día de debate general sobre los derechos de los niños indígenas en septiembre de 2003**

568. Con el apoyo de UNICEF en el año 2011, se desarrolló el “Estado de la Niñez Indígena y Afro Hondureña”, este estudio fue coordinado entre el IHNFA y la SEDINAFROH para poder contar con un diagnóstico preciso sobre la situación de derechos de la niñez indígena, constituyendo un aporte básico para la generación de evidencia en pro de la niñez de los pueblos indígenas y afro hondureños, la medición del grado de cumplimiento de los derechos de las niñas y niños en los pueblos indígenas y afro hondureños y servir de base documental en la generación de políticas públicas para mejorar las condiciones de vida de estos grupos vulnerables, y finalmente asegurar la asignación y priorización de los recursos de acuerdo a sus necesidades.

569. El estudio fue realizado en 7 pueblos indígenas y 2 afro hondureños: Miskito, Garífuna, Tawahka, Maya Chortí, Nahua, Negro Inglés, Pech, Lenca y Tolupán; 23 comunidades fueron visitadas y 1.167 viviendas encuestadas; que cubren aproximadamente el 15% de viviendas del marco referencial DIPA/INE.

570. Actualmente los pueblos Indígenas y Afrohondureños cuentan con una población joven, donde la niñez y juventud representan una porción muy significativa. En efecto, de los datos de la Encuesta del Estado de la Niñez Indígena y Afro Hondureña 2011, se infiere que un 52,6% de dicha población es menor de 18 años, dentro de este rango, el grupo de 6-12 años es mayoritario (41%), seguido del grupo de 0-5 años que es de 34% y del de 13-17 años que es de 25%.

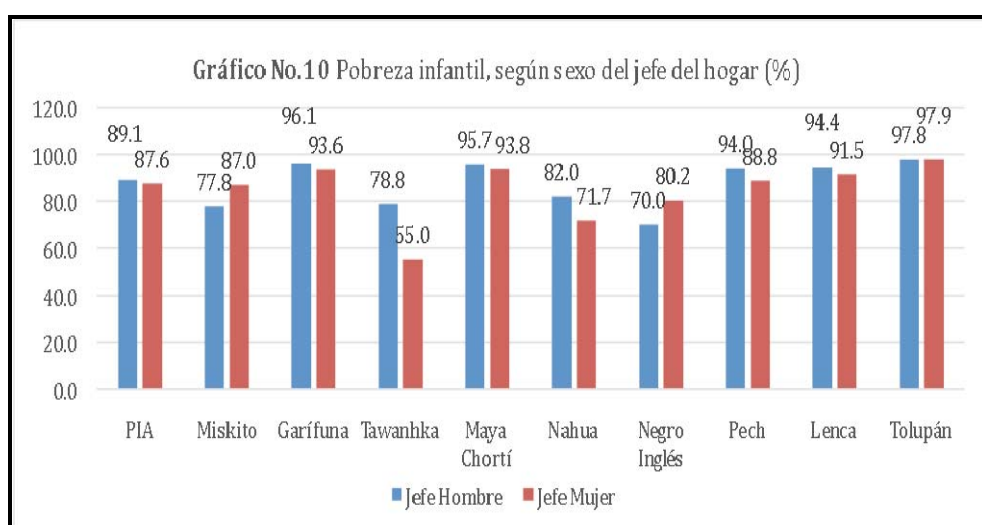
571. Según la misma fuente, los hogares Indígenas y Afrohondureños tienen un promedio de 2,9 niños y niñas y en los pueblos Tawahka, Maya Chortí, Misquito y Pech, el promedio supera los 3 niños y niñas por hogar. Estos valores, frente a niveles de ingreso reducidos, agudizan más el fenómeno de la desigualdad, exclusión y la falta de oportunidades para la niñez y juventud Indígena y Afrohondureña.



Fuente: Datos Encuesta del Estado de la Niñez Indígena y Afro Honureña, 2011.

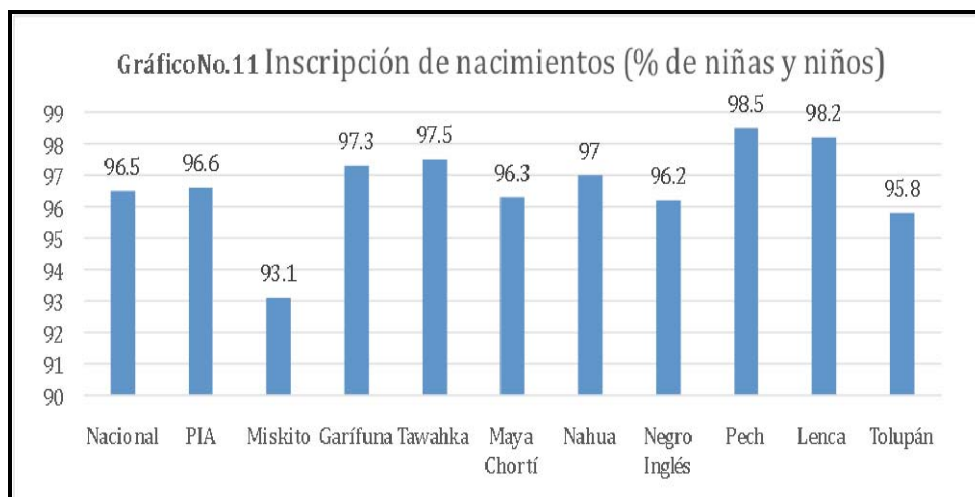
572. La pobreza afecta a un 88,7% de niñas y niños Indígenas y Afrohondureños (pobreza relativa 10,4%, pobreza extrema 78,4%). El fenómeno de la pobreza extrema es particularmente grave en la niñez Tolupán, Lenca y Pech, donde se reportan porcentajes superiores a 88%. El aislamiento geográfico de sus territorios con respecto al corredor central del país, el predominio de cultivos de subsistencia y la discriminación histórica de sus habitantes, sin duda que tienen que ver con estos altos porcentajes de pobreza extrema.

573. Los datos de “La encuesta” muestran también que, a nivel agregado de los 9 pueblos, no existen diferencias significativas entre el nivel de pobreza de los hogares cuyos jefes son hombres y aquellos liderados por mujeres. A nivel individual, sin embargo, se presentan diferencias más o menos importantes en los pueblos Tawahka y Nahua donde la pobreza es marcadamente mayor en los hogares dirigidos por hombres, contrario a lo que sucede en el pueblo Afrohondureño de habla inglés, donde el porcentaje de niñas y niños pobres de los hogares cuyos jefes por mujeres es más elevado que el de aquellos de hogares con jefe hombre.



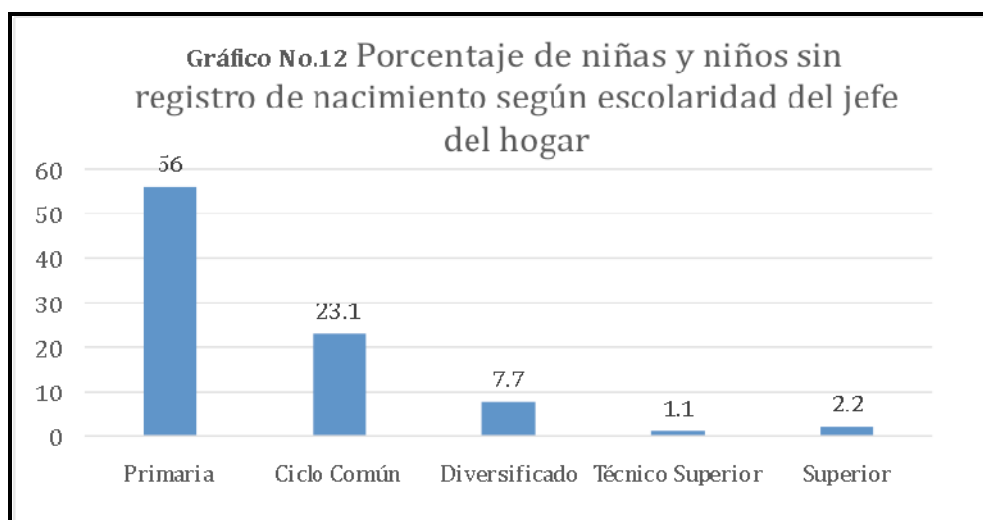
574. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud de Salud (ENDESA) 2005-2006 establece que un 3,5% de las y los niños menores de 5 años no cuentan con una certificación de nacimiento (3% urbano y 4% rural).

575. La falta de registro de nacimiento de niñas y niños menores de 5 años no es distinto al resto del país, ya que en promedio un 3,4% de niñas y niños menores de 5 años no cuenta con su certificación de nacimiento. Este problema es más evidente en el pueblo Misquito donde la no inscripción de nacimiento alcanza un 6,9%.



Fuente: Datos Encuesta del Estado de la Niñez Indígena y Afro Honureña, 2011. Dato nacional: ENDESA 2005-2006.

576. Por otro lado, los datos de “La encuesta” indican también que la falta de registro de nacimientos es menor cuanto más alto es el nivel educativo del jefe o jefa de hogar. En general, un 56% de los casos de no registro se reportó en hogares donde las madres o padres tienen solo educación primaria, 23% cuando tienen educación secundaria y 2% cuando poseen educación superior.



577. El mismo reporta que “de acuerdo a los datos estimados por el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina5, para el año 2008 había en Honduras una población de

855.886 indígenas que corresponde a un 11,2% de la población total del país para ese mismo año; en su gran mayoría (84,6%) ubicados en el área rural<sup>90</sup>.

578. El SITAN 2011 también revela que la población indígena y afro hondureña presenta un nivel de analfabetismo de 14,8%; valor éste que es prácticamente igual al promedio nacional (14,9%), estimado en la Encuesta de Hogares de Mayo del 2011. Sin embargo, se observa un nivel de analfabetismo elevado en los pueblos Maya Chortí, Pech y Tolupán, donde casi 3 de cada 10 personas de 15 o más años no saben leer ni escribir. La escolaridad promedio en los pueblos indígenas y afro hondureños alcanza 4,8 años. Este indicador es particularmente bajo en los pueblos Maya Chortí, Lenca y Tolupán donde las personas que saben leer y escribir no han cursado más allá del tercer grado de primaria; en contraste con los pueblos Miskito, Garífuna, Tawahka y Negro Inglés, donde la población de 15 años y más que sabe leer y escribir prácticamente ha completado la educación primaria.

579. En el marco de las políticas públicas orientadas a revertir la situación de vulnerabilidad en que hoy se encuentran buena parte de las niñas y niños pertenecientes a los pueblos indígenas y afrohondureños, procurándoles iguales oportunidades en el goce de sus derechos, debe señalarse la visibilización de las niñas y niños y sus familias pertenecientes a estos pueblos, entre los sujetos tanto de la Política de Protección Social y como de las acciones estratégicas de la Política de Desarrollo Integral de la Primera Infancia. En la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos se desarrollan lineamientos estratégicos importantes para el goce de derechos de este sector de población.

580. También puede mencionarse que a través de acciones intersectoriales, la SERNA, implementa el Proyecto Corazón de la Biosfera Transfronteriza del Corredor Biológico Mesoamericano que entre 2010-2012 ha logrado la implementación de planes de manejo contribuyendo a la conservación en áreas de alta biodiversidad en la RBTC, *respetando los derechos de las poblaciones ancestrales, con ello se mencionan entre otras las siguientes actividades de impacto: Elaboración de la actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Patuca, firma de la contratación directa con la ONG indígena Alianza Verde para la actualización del Plan de Manejo de Río Plátano*. Lo anterior ha generado empleo en el 90% de las comunidades indígenas dentro de áreas protegidas del país, la principal zona de influencia del proyecto es La Mosquitia hondureña.

581. En el tema de seguridad jurídica, el proyecto Pro Corredor de la SERNA, propició el levantamiento del Catastro en el departamento de Atlántida, censo en tres áreas protegidas, se han entregado 339 convenios de usufructo, titulación de 34.610 hectáreas a favor del Estado e inscritas en el patrimonio público forestal inalienable. Este Proyecto ha sido implementado a través de 130 contratos de subvención otorgadas a organizaciones de sociedad civil, Municipalidades, Instituciones de Gobierno y grupos comunitarios, los que fueron asignados mediante concursos y en los que se tuvo amplia participación de los pobladores de los municipios así como de las Comisiones Municipales de Transparencia y de Comisiones de Seguimiento para la mayoría de las subvenciones municipales. En el área de influencia del Proyecto PROCORREDOR que es la Reserva del Río Plátano, Parque Nacional Patuca y Reserva Tawahka, se ha beneficiado una población de 60.000 personas, 64 comunidades indígenas, 101 comunidades mestizas, 6.699 familias beneficiadas y entre estos 21.000 niños y niñas.

582. Por otro lado, la SERNA en 2011 benefició con 23 becas formales a igual número de niñas y niños del Grupo Pech, y 65 en 2012. Por su parte, la Universidad Nacional de

<sup>90</sup> UNICEF Honduras. Estado de la Niñez Indígena y Afro Hondureña 2011. Tegucigalpa, Diciembre 2011. Pág. 18.

Agricultura otorgó 16 becas a 16 jóvenes Tahwakas, Miskitos, Pech y Garífunas y en 2012 benefició a 37 de ellos.

## **XXVI. Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño**

**El Comité recuerda al Estado Parte que debería haber presentado en 2004 sus informes iniciales en virtud de los dos Protocolos Facultativos y lo alienta a que los presente cuanto antes, de ser posible de manera simultánea, para facilitar el proceso de examen**

583. Atendiendo esta Recomendación, mediante la coordinación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Estado de Honduras preparó de manera participativa entre instituciones públicas y amplia consulta con organizaciones de sociedad civil los Informes Iniciales de Cumplimiento de los Protocolos Facultativos Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía y el Relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, mismos que fueron remitidos al Comité en noviembre de 2012 y se espera que sean conocidos en forma conjunta con el presente Informe en un próximo período de sesiones.

## **XXVII. Seguimiento y divulgación**

### **A. Seguimiento**

**El Estado Parte adopte todas las medidas adecuadas para garantizar la plena aplicación de las presentes recomendaciones, en particular mediante su transmisión a los miembros del Consejo de Ministros o el Gabinete o un órgano similar, al Congreso Nacional y a los gobiernos y parlamentos de las provincias o los estados, según el caso, para su oportuno examen y la adopción de las medidas correspondientes**

584. Cabe destacar que las recomendaciones del Comité han sido retomadas por el Estado de Honduras en el diseño de políticas públicas relevantes, la creación de programas sociales y también en la realización de estudios, investigaciones y reunión de datos, así como una fuente para la elaboración y aprobación de leyes relevantes relativas a niñez y familia.

### **B. Divulgación**

**El Comité recomienda además que el tercer informe periódico (de 2006), las respuestas presentadas por escrito por el Estado Parte y las recomendaciones conexas (observaciones finales de 2007) aprobadas por el Comité se difundan ampliamente, en particular, aunque no exclusivamente, por Internet, entre la población en general, las organizaciones de la sociedad civil, las agrupaciones de jóvenes y los niños para fomentar el debate y el conocimiento de la Convención, así como su aplicación y la supervisión de ésta**

585. El IHNFA, a partir del 2007 dio a conocer las Observaciones con el objetivo que el Estado cumpla con las recomendaciones, principalmente cuando se presentan las ampliaciones presupuestarias y la exigencia del presupuesto real para cumplir con los mandatos de la Ley Institucional. En estas solicitudes se presentan copias y se remiten al Presidente de la República, Despacho de la Primera Dama, Congreso Nacional y Secretaría de Finanzas. Asimismo, se les imparte al personal técnico para hacer cambios de metodologías de trabajo, específicamente en el Programa de Reeducción y Reinserción Social.

586. Además el Observatorio de los Derechos de la Niñez (ODN) ha participado con la socialización de Cartilla de Indicadores Año 2009; la socialización del ODN 2010 Centro de Convenciones Villa Real y el lanzamiento del ODN 2011 Casa Presidencial.

## XXVIII. Consideraciones finales

587. El Estado de Honduras luego de haber recibido las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, en ocasión del Tercer Informe Periódico de la Convención sobre los Derechos del Niño ha implementado una serie de medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole orientadas a dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales en materia de los derechos de la niñez y en particular para dar respuesta a las referidas recomendaciones.

588. En materia legislativa avanzó en la armonización de su ordenamiento jurídico en materia de niñez a través del Proyecto de Consolidación del Sistema Jurídico Nacional conocido como reforma integral en materia de niñez y familia, que como se mostró en el presente Informe, representa uno de los más importantes avances que en materia legislativa ha llevado a cabo el Estado de Honduras para adecuarse a los estándares jurídicos internacionales.

589. La ampliación del marco de protección de los derechos de las niñas y niños se ha complementado a través de la ratificación o adhesión de importantes instrumentos internacionales. Por otro lado, se ha procurado dar vida a este marco jurídico por medio del diseño e implementación de importantes Políticas Públicas que permiten al Estado cumplir con sus obligaciones de reconocimiento, respeto, protección y garantía de los derechos de la niñez.

590. Entre las más importantes políticas públicas que facilitan el cumplimiento de las referidas obligaciones tenemos la Política de Reducción Acelerada de la Mortalidad Materno Infantil RAMNI, II Plan de Acción para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Honduras 2008-2015, Política Nacional de la Mujer y el “II Plan de Igualdad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH)”, la Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas, la Política Nacional y la Estrategia sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Estrategia Nacional de Cambio Climático de la República de Honduras, la Política Nacional de la Juventud, la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2010-2022, la Política de Protección Social, la Política de Desarrollo Integral a la Primera Infancia, la Política de Descentralización para el Desarrollo, la Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, El Plan Nacional de Acción tiene una vigencia de 10 años: 2013-2022, las Normas Nacionales para la Atención Materno-Neonatal, Programa de Vivienda Solidaria y Crédito Solidario PROVICCOSOL, Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición “Bono 10 Mil”, Programa Presidencial de Coordinación del Sector Habitacional PROVIVIENDA, Programa de Ingresos Complementarios “Desarrollemos Honduras”, Programa Nacional de Alfabetización y el Gran Acuerdo Nacional Hacia un Crecimiento Económico con Equidad.

591. El Estado de Honduras considera que en el presente Informe ha enunciado importantes avances normativos, institucionales y de implementación de políticas públicas, entre otros, dirigidos a mejorar la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras, no obstante es consciente de la grave situación estructural que afecta el goce de estos derechos, hace que los mismos no sean suficientes, pero si constituyen esfuerzos relevantes que deben ser continuados por el actual y los sucesivos gobiernos para poder alcanzar los estándares mínimos para el goce de los derechos de la niñez reconocidos por el Comité de los Derechos del Niño.